



## [ S U M A R I O ]

### I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### **Presidencia de la Junta**

**Consejo de la Juventud.** Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura ..... 28236

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Juegos y Apuestas.** Corrección de errores del Decreto 207/2010, de 12 de noviembre, por el que se modifican el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras normas sobre el juego ..... 28249

##### **Consejería de Fomento**

**Urbanismo.** Decreto 209/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase", en Badajoz ..... 28250

##### **Consejería de Educación**

**Educación.** Decreto 212/2010, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 28283



**Educación.** Decreto 213/2010, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **28366**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Pymes. Ayudas.** Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se realiza la primera convocatoria de ayudas del ejercicio 2010 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados ..... **28457**

**Comercio. Ayudas.** Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 31 de marzo de 2010 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2010 ..... **28461**

**Comercio. Ayudas.** Resolución de 12 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 16 de noviembre de 2009 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2010 ..... **28463**

#### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Gas.** Resolución de 5 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de planta de gas natural licuado en el polígono industrial de Navalmoral de la Mata. Expte.: CG-426 ..... **28465**

**Energía solar.** Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 8 MW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, en el término municipal de Casas de Don Pedro. Expte.: GE-M/176/08 ..... **28467**

**Energía solar.** Resolución de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora 45/20 kV, denominada "STR Pantano de Gargüera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/230/07 ..... **28470**

#### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Deslinde.** Orden de 4 de octubre de 2010 por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2001 por la que se aprueba el deslinde de la "Cañada Real de Cachafres", a su paso por el término municipal de Mérida ..... **28472**



**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1022/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... **28475**

**Vías pecuarias.** Resolución de 10 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se aprueba la permuta de 9.701 m<sup>2</sup> de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz", a su paso por el término municipal de Mérida ..... **28476**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 480/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo ..... **28479**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Presidencia de la Junta**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del "Servicio integral de gestión de la normativa LOPD para la Junta de Extremadura". Expte.: SE-91/2010 ..... **28480**

### **Consejería de Fomento**

**Adjudicación.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reordenación de accesos mediante glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24+450, en Olivenza". Expte.: OBR0510075 ..... **28481**

**Contratación.** Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 7 viviendas de promoción pública en Torrecillas de la Tiesa". Expte.: OBR0210021 ..... **28482**

**Notificaciones. Citación.** Anuncio de 23 de noviembre de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-063/2010 ..... **28485**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Energía solar.** Anuncio de 13 de octubre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Resolución de 5 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de la subestación eléctrica colectora "Olivenza 220 kV", perteneciente a la



infraestructura para evacuación de la energía producida en régimen especial por instalaciones solares termoeléctricas. Expte.: GE-M/187/07 ..... **28486**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Acuerdo de 7 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017333 ..... **28488**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Desarrollo rural. Ayudas.** Anuncio de 21 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas reguladas en el Decreto 102/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y se establece la convocatoria para el año 2010 ..... **28490**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente n.º 49003, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias ..... **28493**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 14/0212, correspondiente a la campaña 2006/2007 ..... **28493**

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 08/1165, correspondiente a la campaña 2006/2007 ..... **28494**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1038/09/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .... **28495**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1039/09/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad .... **28496**

## **Consejería de Educación**

**Educación. Ayudas.** Anuncio de 29 de octubre de 2010 por el que se hace pública la concesión de ayudas en especie a centros docentes concertados para la aplicación del Programa Escuela 2.0 en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **28497**

## **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Contratación.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Soporte 24x7 de los sistemas e infraestructuras de la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: SV-11.001 ..... **28499**



## Universidad de Extremadura

**Adjudicación.** Anuncio de 5 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Actuaciones en zona rodada, trasera del Rectorado y Biblioteca en Badajoz". Expte.: O.002/10 ..... 28502

## Ayuntamiento de La Cumbre

**Urbanismo.** Anuncio de 29 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Actuación AH01 que desarrolla el Plan General Municipal .... 28503

## Ayuntamiento de Montehermoso

**Urbanismo.** Edicto de 3 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial del expediente para el Desarrollo Urbanístico de la margen izquierda de la avenida Federico García Lorca . 28503

## Ayuntamiento de Navas del Madroño

**Urbanismo.** Edicto de 4 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-1 del Sector 4 ..... 28504

## Notaría de Olivenza

**Información pública.** Edicto de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 28504

## Particulares

**Extravíos.** Anuncio de 10 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Barrero González ..... 28505

**Extravíos.** Anuncio de 16 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Bachillerato de D. Francisco Jonatan Jorge Vicente ..... 28505



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*LEY 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura.* (2010010015)

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Sea notorio a todos los ciudadanos que la Asamblea de Extremadura ha aprobado y yo, en nombre del Rey, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía, vengo a promulgar la siguiente ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### I

La Constitución Española de 1978, en su artículo 48, consagra la obligación existente para los poderes públicos en orden a promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

En este mismo sentido, en el artículo 7.1.19 de la LO 17/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, se contempla como una competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud y de la mujer en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Sin embargo, a pesar de esta asignación inicial de competencias, se reserva una amplia gama de posibilidades para que el ciudadano pueda participar, conjuntamente con otros, en la promoción y defensa de intereses de carácter general, básicamente a través del derecho fundamental de asociación, reconocido en el artículo 22 de la Constitución Española, y desarrollado por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En el ámbito de la Unión Europea, podemos manifestarnos en los mismos términos, destacando el Libro Blanco de la Comisión, de 21 de noviembre de 2001, sobre un nuevo impulso para la juventud europea, en el que se contienen importantes alusiones a la renovación de las formas de participación de los jóvenes en la vida pública, así como las propuestas de la propia Comisión en cuanto a la generalización de los consejos regionales y nacionales de juventud.

De este modo, dentro de los documentos preparatorios del citado Libro, nos encontramos con la Resolución del Consejo y de los Ministros responsables de la juventud reunidos en el seno del Consejo de 8 de febrero de 1999 relativa a la participación de los jóvenes, en la que resulta posible destacar la invitación del Parlamento Europeo a los estados miembro a promover la participación política de los jóvenes y, en particular, a apoyar la creación de Parlamentos de jóvenes representativos a nivel local, regional y nacional.

A su vez, en la aludida resolución, se hace constar que el Consejo y los Estados Miembros convienen en la importancia de reconocer la valiosa contribución aportada por asociaciones y



organizaciones juveniles al desarrollo de canales para la participación de los jóvenes en todas las esferas de la sociedad.

## II

Sobre la base de lo antes expuesto, en los inicios del año mil novecientos ochenta y cinco, el arco parlamentario en su conjunto votó favorablemente un proyecto de ley nacido en el seno de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, dándose lugar a la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura y que posteriormente fue desarrollada por Decreto 136/1996, de 3 de septiembre.

Este proyecto pretendía dar curso a una demanda nacida de la ilusión de un grupo de jóvenes comprometidos con la sociedad y con una serie de valores que emergían en ese momento histórico, dotándolos de una plataforma de debate, discusión y reivindicación sobre cuál debía ser el papel de los jóvenes en aquella sociedad de los años ochenta.

El transcurso del tiempo ha permitido que este incipiente movimiento se haya venido transformando a lo largo de los años en una entidad consolidada a nivel institucional y dotada de un contenido propio en la promoción y defensa de las políticas de juventud en el marco de nuestra Región.

Toda esta serie de consideraciones nos han llevado a la ineludible necesidad de plantear una reforma del marco regulador de los consejos de juventud, en su condición de expresiones colectivas y asociativas que han venido desarrollando hasta la fecha un papel fundamental en la interlocución entre el asociacionismo juvenil y las Administraciones Públicas en la promoción y salvaguarda de los derechos de los jóvenes.

El tejido asociativo juvenil ha sido objeto de una constante evolución y de un lógico relevo generacional, paralelo al que se ha ido produciendo en nuestra sociedad en general, debiéndose encarar esta modificación desde la perspectiva de una reordenación de los fines y funciones de un consejo de juventud en nuestra actualidad, e incidiendo de un modo concreto en la necesidad de enfocar cualquier proyecto normativo sobre la base de una diversidad de plataformas asociativas que trabajan desde los más diversos ámbitos territoriales de índole inferior al regional.

Esta constante y significativa transformación tiene un fiel reflejo en las sucesivas modificaciones legislativas, entre las que cabe destacar, la reforma de nuestro Estatuto de Autonomía por la Ley Orgánica 12/1999, a través de la que se incluye como objetivo básico de las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura el facilitar la participación de todos los extremeños, y, en particular, de los jóvenes y mujeres, en la vida política, económica, cultural y social de Extremadura en un contexto de libertad, justicia y solidaridad entre todos los extremeños.

En este mismo sentido, con la publicación de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nos encontramos con una ordenación genérica de los Organismos Autónomos que aconseja llevar a efecto una regulación minuciosa de aspectos relativos a la definición y competencias de los órganos del Consejo de la Juventud de Extremadura, así como el régimen económico, presupuestario, financiero, patrimonial, contractual y de personal del Organismo, no recogidos hasta la fecha o no de un modo lo suficientemente explícito.



### III

Con el objetivo de adaptarnos a la realidad en la que nos encontramos se afronta el reto de elaborar una nueva Ley del Consejo de la Juventud de Extremadura. El trabajo constante que durante sus años de existencia ha tenido el Consejo de la Juventud de Extremadura ha ido provocando que, en pro de la eficiencia, hayan evolucionado sus métodos de trabajo y formas de expresión, aconsejándose una reestructuración de sus órganos y, con ello, adaptar las formas de trabajo a las eficiencias que la realidad social permite.

Todas las reformas que la nueva redacción del texto refleja se realizan manteniendo el total respeto a los principios básicos que han presidido en su trayectoria las actuaciones del Consejo de la Juventud de Extremadura. De esta forma, nos inspira el principio de participación, mediante el cual el Consejo de la Juventud de Extremadura se constituye como un elemento de dinamización de la juventud a través de su integración en el mismo y en la sociedad en general.

El principio de representatividad articula las diversas fórmulas a través de las que las entidades miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura expresan y manifiestan, de manera democrática, sus inquietudes en los debates que se producen. Esta representatividad llegará a motivar y dar causa a las decisiones que el Consejo de la Juventud de Extremadura adopte, pudiendo llegar a entender esta decisión como la emanada de la misma intención de la juventud a la que representa.

El Consejo de la Juventud de Extremadura es de todos y para todos, viéndose reflejado en el principio de pluralidad que inspira el texto. Para finalizar, el principio de igualdad obliga al Consejo de la Juventud de Extremadura al emparejamiento de condiciones y opciones de expresión para todas sus entidades miembro, entendiendo que éstas han de tener el mismo derecho a poder expresarse en el Organismo que las representa.

### IV

En lo referente a la parte dispositiva del texto legal, éste se estructura en veinticuatro artículos, agrupados en cuatro capítulos, a lo que cabe añadir dos disposiciones adicionales, una derogatoria, una transitoria y dos finales.

En tal sentido, en el Capítulo I se recoge la naturaleza así como el régimen jurídico del Organismo, adaptados, en su expresión y redacción a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A su vez, se contienen los fines y funciones de la entidad, sobre la base de una larga experiencia en el fomento de la participación e implicación de la juventud, así como de la colaboración con las instituciones de la Comunidad Autónoma, resaltando el papel que se le atribuye en el proceso de tutela sobre la creación y consolidación de consejos de juventud de ámbito inferior al regional, incluyéndose la labor de sensibilización de la opinión pública en torno a las inquietudes y problemáticas de la juventud, con una mención especial a la realización de actividades dentro de la esfera de la educación.

El Capítulo II, reservado a las Entidades Miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura, incluye, por un lado, una relación de éstas más exhaustiva y adaptada a la realidad jurídica actual, así como una serie de requisitos de cara a la futura regulación de los procesos de





admisión y pérdida de la condición de miembro, en los que se contempla una referencia a la legislación por la que se ordenan esta serie de entidades.

Por lo que se refiere al Capítulo III, se contempla una reestructuración de órganos, diferenciando entre órganos unipersonales y colegiados, decisorios y aquéllos que tienen un mero carácter consultivo, de estudio y trabajo, introduciéndose una serie de reformas de carácter esencial al crearse un nuevo órgano, Foro de Representantes, que asume gran parte de las competencias de la Asamblea General, salvo la elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva, desapareciendo, a su vez, uno de los que existía hasta el momento, el Foro de Presidentes y Presidentas, de índole consultiva.

Por último, es en el Capítulo IV donde mejor se observa el ajuste de esta nueva regulación a lo dispuesto en el Título VI de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reservada a los Organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De esta forma, si ya se concreta en el artículo 1 de este proyecto la configuración jurídica del Consejo de la Juventud de Extremadura como un Organismo autónomo con personalidad jurídica diferenciada, es el Capítulo IV el que define los regímenes económico y presupuestario, jurídico, así como de contratación, tributario y de personal, no recogidos estos últimos en la disposición legal vigente.

En la disposición adicional se reafirma la labor de tutela que se le asigna al Consejo de la Juventud de Extremadura respecto de los consejos territoriales de ámbito inferior al regional, al considerarse el régimen jurídico del primero como subsidiario y supletorio de éstos. La derogatoria pone fin a la vigencia de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura, y, en las finales, se hace referencia al desarrollo reglamentario y la entrada en vigor de esta normativa.

Por último, en el proceso de elaboración de la presente ley se han cumplido los trámites procedimentales exigidos en el artículo 69 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciativa de la Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura, a propuesta del Consejero de los Jóvenes y del Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 2 de julio de 2010, oído el Consejo Consultivo de Extremadura.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. Naturaleza.**

1. El Consejo de la Juventud de Extremadura se configura como un Organismo autónomo, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.
2. Actúa como interlocutor representativo de las asociaciones juveniles de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.



3. Estará vinculado con la Junta de Extremadura a través de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de juventud. En el ejercicio de sus funciones, será interlocutor válido ante cualquier Institución, de carácter público o privado.

**Artículo 2. Régimen jurídico.**

El Consejo de la Juventud de Extremadura se regirá por lo establecido en la presente ley, en sus Estatutos y demás normas que lo desarrollen, en el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la Ley de Gobierno y Administración, en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el resto de la legislación aplicable a los Organismos autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 3. Fines.**

Son fines del Consejo de la Juventud de Extremadura:

1. La participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.
2. Alcanzar dentro de nuestra sociedad un óptimo nivel de participación de nuestra juventud en las instituciones y la creación de un amplio tejido asociativo juvenil, a través de potenciación y desarrollo de asociaciones y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la consecución de tales fines.
3. Promover la existencia de unas adecuadas políticas participativas de juventud que fomenten el ocio educativo y activo, así como la adopción por parte de los poderes públicos de medidas de fomento destinadas a la juventud.

**Artículo 4. Funciones.**

Corresponden al Consejo de la Juventud de Extremadura las siguientes funciones:

1. Fomentar la participación y la implicación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra sociedad, estimulando la creación y desarrollo de asociaciones y consejos de juventud de ámbito territorial, en los términos que contemple la ley, prestándoles el apoyo asistencial que les fuere requerido.
2. Actuar como interlocutor de las asociaciones juveniles de Extremadura en todos y cada uno de los foros regionales, nacionales e internacionales, de carácter gubernamental y no gubernamental, de acuerdo con la normativa reguladora de estos organismos, proponiendo la adopción de medidas que se estimen adecuadas para mejorar la calidad de vida de los jóvenes.
3. Representar a las asociaciones que integran el Consejo de la Juventud de Extremadura en el Consejo de la Juventud de España, de acuerdo con la normativa reguladora de este organismo.
4. Colaborar con la Administración Autonómica de Extremadura, así como con otras administraciones con sede en el territorio de nuestra Región, canalizando demandas de la juventud, en especial en el desarrollo de los trabajos de sus diferentes órganos y organismos de índole consultiva, así como con la Asamblea de Extremadura, incluidos sus Grupos Parlamentarios,



mediante la realización de estudios, emisión de informes y propuestas, al mismo tiempo que otras actuaciones relativas a las inquietudes y problemáticas de la juventud.

5. Fomentar la comunicación entre las entidades juveniles que desarrollan sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como en otros territorios del Estado, mediante la organización y asistencia a los diversos espacios de intercambio de información y experiencias.
6. Sensibilizar a la opinión pública sobre la realidad juvenil y proyectar las propuestas de la juventud hacia la propia sociedad.
7. Realizar actividades dentro de la esfera de la educación, englobando a los diversos ámbitos de trabajo del Organismo, con respeto a la distribución de competencias de los distintos órganos gestores de la Administración Autonómica.

## CAPÍTULO II

### DE LAS ENTIDADES MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

#### **Artículo 5. Entidades miembro.**

1. Podrán ser miembros de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Extremadura:
  - a) Asociaciones Juveniles de carácter regional, federaciones, coaliciones o equivalentes formadas por éstas, constituidas legalmente conforme a la normativa aplicable, que desarrollen sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La incorporación de una asociación juvenil de carácter regional, federación, coalición o equivalente excluye la de sus miembros por separado.
  - b) Las secciones juveniles o equivalentes de asociaciones, partidos políticos u organizaciones sindicales, así como de federaciones, coaliciones o equivalentes de los mismos, que desarrollen sus actividades principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que reúnan los siguientes requisitos, entendiéndose, asimismo, que la incorporación de una federación, coalición o equivalente excluye la de sus miembros por separado:
    - 1.º. Que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propios para los asuntos específicamente juveniles.
    - 2.º. Que la representación de la sección juvenil o equivalente corresponda a órganos propios.
  - c) Los consejos de juventud de ámbito territorial inferior al regional, constituidos y reconocidos por las correspondientes entidades territoriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo que se disponga en la legislación aplicable.
2. El Consejo de la Juventud de Extremadura admitirá miembros observadores, cuya naturaleza, requisitos de admisión, derechos y deberes serán establecidos en los Estatutos.

#### **Artículo 6. Requisitos para ser entidad miembro de pleno derecho.**

1. Para ser entidad miembro de pleno derecho del Consejo de la Juventud de Extremadura deberán cumplirse los siguientes requisitos:



- a) Estar legalmente constituida así como registralmente inscrita, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora del derecho de asociación.
  - b) Figurar inscrita en el registro que, en materia de entidades juveniles o prestadoras de servicios a la juventud, exista en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - c) Acreditar un mínimo de miembros, que se determinará en los Estatutos, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - d) Tener presencia en las dos provincias de la Región.
  - e) Acreditar un año de funcionamiento.
2. A los consejos de juventud de ámbito territorial inferior al regional, constituidos y reconocidos legalmente, no se les requerirá cumplir los requisitos dispuestos en el punto primero del presente artículo, sin perjuicio de lo que se disponga acerca de su inscripción en el registro de entidades juveniles o prestadoras de servicios a la juventud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### ***Artículo 7. Adquisición y pérdida de la condición de miembro.***

1. Las entidades comprendidas en el artículo 5 formarán parte del Consejo de la Juventud de Extremadura, siempre que lo soliciten a la Comisión Ejecutiva y cumplan las condiciones y requisitos estipulados, así como aquellos que se prevean en los Estatutos. La Comisión Ejecutiva resolverá sobre la solicitud en el plazo máximo de 6 meses, entendiéndose denegada si transcurre dicho plazo sin dictarse resolución.
2. Se perderá la condición de entidad miembro del Consejo de la Juventud de Extremadura por alguna o algunas de las siguientes causas:
  - a) Por comunicación por escrito de la entidad interesada a la Comisión Ejecutiva.
  - b) Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos necesarios para ser entidad miembro, previa instrucción y resolución del correspondiente procedimiento con audiencia al interesado que se regule en los Estatutos.
  - c) Por inasistencia injustificada a las distintas actividades orgánicas convocadas en el periodo de actuación de una Comisión Ejecutiva, previa instrucción y resolución del correspondiente procedimiento con audiencia al interesado que se regule en los Estatutos.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS ÓRGANOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

#### ***Artículo 8. Órganos.***

1. Tendrán la consideración de órganos unipersonales del Consejo de la Juventud de Extremadura los siguientes: la Presidencia, una o varias Vicepresidencias, una Secretaría, una Tesorería y las Vocalías que se determinen en los Estatutos, en los que se precisarán las funciones y procedimiento de elección de cada uno de sus miembros.



La persona que asuma la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura, quien presidirá a su vez todos los órganos colegiados de carácter decisorio, ostentará la máxima representación legal de aquél, así como la dirección y gestión ordinaria de sus actividades, en nombre de la Comisión Ejecutiva.

2. Los órganos colegiados decisorios y de representación del Consejo de la Juventud de Extremadura son los siguientes:
  - a) De carácter no permanente: la Asamblea y el Foro de Representantes.
  - b) De carácter permanente: Comisión Ejecutiva.
3. Son órganos colegiados de asesoramiento, estudio y trabajo del Consejo de la Juventud de Extremadura las Comisiones Especializadas, así como aquellos otros cuya naturaleza, creación, funcionamiento y competencias se determinen en los Estatutos.
4. El régimen jurídico de los órganos colegiados, sus normas de funcionamiento, y el procedimiento de elección serán los establecidos en esta ley, en los Estatutos, así como en la legislación reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La composición de los órganos colegiados se determinará según lo previsto en la presente ley, así como en los Estatutos.

#### **Artículo 9. La Asamblea.**

1. La Asamblea es el órgano colegiado supremo de decisión del Consejo de la Juventud de Extremadura y estará constituida por los representantes de las entidades pertenecientes al mismo. Cada representante contará con un voto, regulándose el número de éstos a través de los Estatutos de desarrollo de la presente ley y en base a criterios de representatividad, teniendo en cuenta su carácter bianual, coincidiendo con cada proceso electivo, sin perjuicio del régimen de funcionamiento específico que se disponga en los Estatutos.
2. La Asamblea ostentará la totalidad de las funciones del Consejo de la Juventud de Extremadura no atribuidas a otro órgano.
3. La Asamblea podrá crear en su seno cuantas comisiones, de carácter permanente o transitorio, considere de interés.
4. Son funciones exclusivas de la Asamblea:
  - a) Establecer las líneas principales de actuación del Consejo de la Juventud de Extremadura.
  - b) Aprobar, si procede, los Informes de Gestión presentados por los miembros de la Comisión Ejecutiva a la finalización de sus mandatos.
  - c) Elegir y cesar, a los miembros de la Comisión Ejecutiva, en la forma que determinen los Estatutos.
  - d) Aquellas otras que se determinen en los Estatutos.

**Artículo 10. Foro de Representantes.**

1. El Foro de Representantes, órgano colegiado decisorio máximo entre Asambleas, estará constituido por los miembros de la Comisión Ejecutiva, así como por un representante de cada una de las entidades miembro, determinándose en los Estatutos el sistema de votación aplicable, sobre la base, en todo caso, de la regla del voto ponderado, así como el régimen de funcionamiento que, en todo caso, incluirá al menos dos convocatorias en cada año natural.
2. Son funciones del Foro de Representantes, sin perjuicio de que puedan ser asumidas en Asamblea:
  - a) Asesoramiento de la Comisión Ejecutiva en los asuntos en que esta última lo requiera.
  - b) Efectuar un seguimiento preciso de las líneas generales de actuación determinadas por la Asamblea.
  - c) Proveer las vacantes que se produzcan en la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo que se disponga en los Estatutos.
  - d) Conocer de cuantos asuntos la Comisión Ejecutiva le proponga.
  - e) Conocer la cuenta que se presente a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
  - f) Aprobación del anteproyecto de presupuestos anual que será presentado por la Comisión Ejecutiva al órgano competente de la Junta de Extremadura.
  - g) Crear Grupos de Trabajo y Comisiones Técnicas, así como proceder a su disolución una vez cumplidas las funciones asignadas.
  - h) Conocer y aprobar los documentos elaborados por las Comisiones Específicas y el resto de los órganos del Consejo y sus resoluciones.
  - i) Conocer los acuerdos de admisión de entidades realizados por la Comisión Ejecutiva y las exclusiones y sanciones adoptadas por ésta.
  - j) Proponer o informar la aprobación y modificación de cualquier proyecto de reforma de la presente ley, así como de cuantas disposiciones se dicten en desarrollo de la misma.
  - k) Aquellas otras que se determinen en los Estatutos.

**Artículo 11. La Comisión Ejecutiva.**

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano colegiado de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión ordinaria y representación del Organismo en lo referente al funcionamiento de los diversos órganos, en los momentos en los que no se encuentren reunidos una Asamblea o un Foro de Representantes. Estará compuesta por los órganos unipersonales a que se hace referencia en el artículo 8 de la presente ley.

El nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva, que lo será por un periodo de dos años, así como su cese, se llevarán a efecto mediante decreto del Consejo de Gobierno



de la Junta de Extremadura, a iniciativa de la Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura y a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de juventud.

En todo caso, los Estatutos del Consejo de la Juventud de Extremadura regularán el proceso electoral, que admitirá la posibilidad de reelección de sus miembros.

2. Son funciones de la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de lo que se disponga en los Estatutos de desarrollo de la presente ley:
  - a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea.
  - b) Representar al Consejo de la Juventud de Extremadura.
  - c) Promover la coordinación y comunicación entre los diversos órganos del Consejo de la Juventud de Extremadura.
  - d) Acordar la admisión o inadmisión de las entidades que soliciten formar parte del Consejo de la Juventud de Extremadura.
  - e) Conocer la pérdida voluntaria de la condición de entidad miembro, de conformidad con el procedimiento que se establezca en los Estatutos.
  - f) Designar los miembros que representen al Consejo de la Juventud de Extremadura en el Consejo de la Juventud de España, así como en cualesquiera otros de los que forme parte.
  - g) Cualquier otra que le sea atribuida expresamente por la Asamblea.
  - h) Cuantas otras funciones que se le asignen en los Estatutos.

### ***Artículo 12. Participación de otros órganos y entidades.***

1. A invitación de la Comisión Ejecutiva, podrán incorporarse, con carácter temporal, con voz pero sin voto, representantes de diferentes unidades orgánicas de la Administración Autonómica así como de otras Administraciones Públicas, haciendo extensible tal opción a los expertos sobre las distintas materias objeto de estudio y análisis que se consideren necesarios.
2. Del mismo modo, podrá ser admitida la presencia de personas y entidades con fines y objetivos encuadrables dentro de los del Consejo de la Juventud de Extremadura, con la posibilidad de tomar parte en sus debates. En ningún caso, tendrán derecho a voto.

## CAPÍTULO IV

### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL, CONTRACTUAL, DE PERSONAL Y ADMINISTRATIVO

### ***Artículo 13. Recursos económicos y patrimonio.***

1. El Consejo de la Juventud de Extremadura contará con los siguientes recursos económicos:
  - a) Las consignaciones específicas que tenga asignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o Entidades Públicas.
  - c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir, según las disposiciones que lo rigen.
  - d) Las subvenciones, donaciones y legados de Entidades públicas y particulares de cualquier índole que pudiera percibir.
  - e) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio, así como los productos y rentas generados por los mismos.
  - f) Cualquier otro que se determine legalmente o en los Estatutos.
2. El Consejo de la Juventud de Extremadura podrá tener adscritos los bienes y derechos pertenecientes al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con arreglo a lo dispuesto en la legislación en materia de patrimonio de ésta.

***Artículo 14. Régimen presupuestario.***

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, intervención y control financiero del Consejo de la Juventud de Extremadura será el establecido en la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Hacienda Pública, así como demás normativa que resulte de aplicación a los Organismos autónomos en esta materia, teniendo en cuenta, en todo caso, las especificidades consignadas en esta ley.

***Artículo 15. Régimen de contratación.***

El régimen de contratación se someterá a lo establecido en la legislación de contratos del Sector Público, así como en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, siendo el titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura el órgano de contratación del mismo.

***Artículo 16. Asignación económica.***

Los miembros de la Comisión Ejecutiva del Organismo tendrán derecho a percibir una asignación económica, en concepto de asistencias, por su participación en sesiones de trabajo de este órgano colegiado, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora de la materia.

***Artículo 17. Régimen tributario.***

El Consejo de la Juventud de Extremadura disfrutará, en el ámbito tributario, de las mismas exenciones y el mismo tratamiento que la Junta de Extremadura.

***Artículo 18. Régimen de personal.***

1. El personal al servicio del Consejo de la Juventud de Extremadura estará constituido por personal funcionario y laboral en los términos previstos en la normativa sobre Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en lo que sea aplicable, por la legislación estatal en esta materia, sin perjuicio de la dependencia orgánica y funcional del Consejo de la Juventud de Extremadura.





2. La relación de puestos de trabajo del Consejo de la Juventud de Extremadura se aprobará por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente en materia de la Función Pública y a instancias del propio Consejo de la Juventud de Extremadura.

**Artículo 19. De los actos administrativos.**

1. Los actos administrativos se producirán por el órgano que tenga atribuida la competencia, de acuerdo con el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y en su normativa de desarrollo.
2. Los actos administrativos emanados del titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura adoptarán la forma de resolución y los dictados por el resto de órganos colegiados decisorios adoptarán la forma de acuerdo.

**Artículo 20. De la revocación de actos nulos.**

La revocación de los actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y de los gravamen dictados por la persona titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura y demás órganos decisorios se realizará, en cualquier momento, mediante resolución del órgano competente del que emane el acto, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

**Artículo 21. De la rectificación de errores.**

Los órganos competentes según lo dispuesto en la presente ley así como en la normativa de desarrollo de la misma para instruir o decidir en los procedimientos administrativos podrán, en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que se hayan producido. Cuando la rectificación afecte a los interesados deberá notificárseles expresamente.

**Artículo 22. De los recursos y reclamaciones previas.**

1. Los acuerdos y resoluciones emanados de los órganos del Consejo de la Juventud de Extremadura pondrán fin a la vía administrativa y serán recurribles en la forma prevista en la legislación básica del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en legislación reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. Las reclamaciones previas a la vía judicial, civil o laboral, se dirigirán al titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura, siendo resueltas, en su caso, por éste, en los plazos y con las consecuencias jurídicas que se contemplen en la legislación aplicable.

**Artículo 23. Potestad sancionadora.**

El ejercicio de la potestad sancionadora, en los términos a que hace referencia el artículo 7.2 b) y c) del presente texto, corresponde a la Comisión Ejecutiva de Consejo de la Juventud de Extremadura y será ejercida de conformidad con lo que disponga el procedimiento establecido en los Estatutos.

***Artículo 24. De la responsabilidad patrimonial.***

El titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Extremadura será el órgano competente para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se susciten en el ámbito del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

***Disposición adicional primera. Carácter supletorio de la ley.***

A los consejos de juventud de ámbito inferior al regional, constituidos y reconocidos legalmente, les podrá ser de aplicación, con carácter supletorio esta norma, en lo que no se oponga a su propia normativa o a lo establecido en otra disposición de rango legal.

***Disposición adicional segunda. Financiación.***

La implementación y puesta en práctica de las políticas, medidas y acciones contenidas en esta norma se supeditará a la evolución general de la economía y a su concreción en disponibilidades futuras.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente ley y, en especial, la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura.

***Disposición transitoria única. Régimen transitorio.***

Hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente lo previsto en la presente norma resultará de aplicación lo previsto en el Decreto 136/1996, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/1985, de 24 de enero, del Consejo de la Juventud de Extremadura, en lo que no resulte incompatible con lo dispuesto en aquélla.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza a la Junta de Extremadura para que en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente ley apruebe los Estatutos necesarios para el desarrollo de ésta.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La entrada en vigor de la presente ley tendrá lugar el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos, que sea de aplicación esta ley, que cooperen a su cumplimiento y a los Tribunales y Autoridades que corresponda la hagan cumplir.

Mérida, a 24 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 207/2010, de 12 de noviembre, por el que se modifican el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras normas sobre el juego. (2010040237)*

Advertido error en el texto del Decreto 207/2010, de 12 de noviembre, por el que se modifican el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otras normas sobre el juego, publicado en el DOE número 222, de 18 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 27126:

Donde dice:

«Cuatro. La letra c) del apartado 1 del artículo 42 queda redactada del siguiente modo:».

Debe decir:

«Cuatro. La letra c) del apartado 1 del artículo 43 queda redactada del siguiente modo:».



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 209/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase", en Badajoz. (2010040232)*

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 62 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), y en el artículo 115 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX).

Las obras que constituyen el objeto del Proyecto de Interés Regional referenciado se corresponden con las definidas en los artículos 60.2.d) de la LSOTEX y 20.1.d) del RPLANEX.

El Proyecto de Interés Regional contiene las determinaciones a que se refiere el artículo 61 de la LSOTEX.

Asimismo, la ordenación que contempla el Proyecto de Interés Regional asegura, en todo caso, el adecuado funcionamiento de las obras, así como la conexión de aquéllas a las redes generales conforme preceptúa el artículo 60.3 de la LSOTEX, sin perjuicio de la posterior aplicación de las previsiones que contempla el último párrafo del artículo 61.1.j) de la misma ley.

Conforme a lo previsto en el artículo 62.4 de la LSOTEX, la aprobación, en su caso, del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del artículo 79 de la misma ley.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 30 de septiembre de 2010.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, y conforme determina el artículo 62.3.b) de la LSOTEX y el artículo 4.2.c) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los artículos 60 y siguientes de la LSOTEX.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2010,

### **D I S P O N G O :**

1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase", promovido por SEPES, en el término municipal de Badajoz.



2. Las previsiones del presente Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal conforme al régimen establecido en el artículo 61.1.j) de la LSOTEX, sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
3. Encomendar a Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES), la ejecución, en su caso, de las obras comprendidas o derivadas del Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los artículos 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.
4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto técnico aprobado, y el de detalle posterior, en su caso, donde se concretarán las obras e instalaciones, incluidas las de urbanización, con el grado necesario de precisión para su realización material, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 de la LSOTEX.
5. Las obras de urbanización y edificación proyectada afectarán a las previsiones de ordenación del vigente PGOU, siendo necesario tramitar posteriormente a la aprobación definitiva del citado Proyecto de Interés Regional una modificación puntual del planeamiento para recoger de manera "refundida" los cambios que afectan a los terrenos incluidos dentro de su ámbito.
6. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación que se adjunta al presente decreto como Anexo: Normas Transitorias de Planeamiento General, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 19 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

## **A N E X O**

### **NORMAS TRANSITORIAS DE PLANEAMIENTO GENERAL**

El presente PIR clasifica el suelo como Suelo Urbanizable, aprueba la ordenación detallada, Calificación del Suelo y Normativa Urbanística, y el Proyecto de Urbanización, por lo que, una vez ejecutada la urbanización, el suelo quedará clasificado como Suelo Urbano (SU) de Uso Global Industrial posibilitando la aplicación de las determinaciones establecidas para el desarrollo de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo-1.<sup>a</sup> Fase por este documento.



Al tratarse de un Proyecto de Interés Regional su aprobación supedita al planeamiento municipal que deberá adaptarse a las determinaciones establecidas por éste en base al artículo 62.4 de la LSOTEX: "La aprobación de los Proyectos de Interés Regional producirá los efectos propios de la de los planes urbanísticos previstos en el apartado I del artículo 79" y al artículo 19.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura: "En la medida necesaria para la consecución de sus objetivos, los Proyectos de Interés Regional pueden clasificar y calificar, modificando, en su caso, la establecida por el planeamiento de ordenación urbanística los terrenos a que se refieran".

Desde la aprobación del PIR hasta el momento en el que el Plan General Municipal de Badajoz se adapte a la nueva situación establecida para los terrenos por éste, se aplicará como Normativa Transitoria de Planeamiento General la Normativa Urbanística incluida en este PIR.

## 1. NORMATIVA URBANÍSTICA

### TÍTULO PRIMERO

#### GENERALIDADES Y CONCEPTOS

Sección 1. Generalidades.

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Normativa Urbanística tiene por objeto la reglamentación del uso de los terrenos y la edificación pública y privada en el ámbito de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo (en adelante PLSE) 1.ª Fase, como área especializada en las instalaciones y servicios de transporte de mercancías y actividades logísticas e industriales, que desarrolla este Proyecto de Interés Regional (PIR) de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 a 67 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Tendrá carácter de ordenación estructural el contenido de los artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 39 y 57, así como el correspondiente plano de ordenación estructural; y carácter de ordenación detallada el resto de las determinaciones.

#### **Artículo 2. Obligatoriedad.**

El contenido de esta Normativa Urbanística es de obligado cumplimiento tanto para los particulares como para la Administración, para cualquier actuación de iniciativa pública o privada dentro del ámbito de su aplicación.

#### **Artículo 3. Interpretación de la Normativa.**

1) Para todos aquellos aspectos que no estén considerados en la presente Normativa, se estará a lo dispuesto en:

- El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, publicado en el BOE n.º 154, de 26 de junio de 2008.
- La Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).



- El Real Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- El Plan General Municipal de Badajoz, aprobado definitivamente el 7 de noviembre de 2007 por la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Y la normativa sectorial aplicable, y en especial:

- La Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y Reglamento del Sector Ferroviario RD 2387 de 30 de diciembre de 2004 y Modificación contenida en el RD 354 de 29 de marzo de 2006.
- La Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y Reglamento de Carreteras.

- 2) En caso de existir contradicción entre la Normativa y los planos del presente PIR, primará lo dispuesto en esta Normativa.
- 3) Cuando existan dudas razonables en la interpretación de la Normativa, será el Ayuntamiento quien emita las pautas o criterios aclaratorios que hubieran de servir para los siguientes casos similares, sin que en ningún caso, puedan suponer una modificación del planeamiento.

#### ***Artículo 4. Condiciones de vigencia, modificación, revisión y tramitación del PIR.***

- 1) El PIR tendrá vigencia indefinida en todas sus determinaciones en conformidad con la LSOTEX.
- 2) Se procederá a la revisión del PIR, de conformidad con la LSOTEX, cuando se produzca la alteración integral de la ordenación establecida en el PIR y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural. Cuando se pretendan introducir cambios sustanciales en los criterios de ordenación y que afecten a la estructura general del ámbito, los accesos viarios establecidos al ámbito de actuación, la variación de las Áreas Funcionales y los usos globales y edificabilidades establecidas en las mismas.

La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte o bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

Su tramitación y aprobación seguirá los mismos procedimientos establecidos para el presente PIR, de acuerdo con el artículo 62 de la LSOTEX.

La ordenación estructural está integrada por los elementos de Viario Estructurante, Reserva viaria, Sistema Ferroviario, Equipamiento: Terminal Intermodal, Servicios Técnicos y Espacios Libres y Zonas Verdes (ver plano O.2.3 Ordenación Estructural), así como las determinaciones normativas derivadas de la clasificación del suelo y la determinación del uso global, los aprovechamientos y las densidades máximas.

- 3) Se entiende por Modificación del PIR, de conformidad con la LSOTEX, toda alteración de su ordenación o determinaciones que no constituyen supuesto de revisión y, en general, las que pueden aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del PIR por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y/o a la zonificación y usos definidos en el mismo.



La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

Su aprobación seguirá la misma tramitación y cauces que para la aprobación del presente PIR, de acuerdo con el artículo 62 de la LSOTEX.

4) Constituirá supuesto de modificación:

- La variación del Sistema Viario Estructurante y del Sistema de Espacios Libres, incluido en la ordenación del presente PIR.
- La modificación total o parcial de la calificación urbanística.

5) Podrán alterarse, sin constituir supuesto de revisión o modificación del PIR y siempre de manera justificada, los reajustes puntuales y de escasa entidad que el desarrollo de las obras de Urbanización Pública pueda introducir en la definición de la estructura urbana del conjunto, tanto en los Sistemas Estructurantes como en los Sistemas de Articulación Interior.

#### **Artículo 5. Sistema de obtención de los terrenos.**

El sistema de actuación según lo dispuesto en la LSOTEX será el de expropiación. El presente documento establece la utilidad pública de los terrenos y faculta para la obtención mediante expropiación del ámbito de planeamiento y de las zonas exteriores a la delimitación necesarias para la implantación de las conexiones con las infraestructuras previstas en el Proyecto de Urbanización.

Sección 2. Conceptos.

#### **Artículo 6. Terminología.**

La terminología y definición de conceptos aplicables son los contenidos en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, salvo indicación expresa en contra.

Además, se define la siguiente terminología específica:

- Manzanas: son las unidades superficiales continuas que quedan divididas por el Sistema Viario (Estructurante e Interior), las Reservas para accesos (viarios y ferroviarios) y el Sistema de Espacios Libres, definidas en el plano de ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación" del presente PIR.

## TÍTULO SEGUNDO RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Sección 1. Clasificación del suelo.

#### **Artículo 7. Clasificación del suelo.**

El presente PIR clasifica el suelo como Suelo Urbanizable (SUB) de Uso Global Industrial, aprueba la ordenación detallada, Calificación del Suelo y Normativa Urbanística, y el Proyecto de Urbanización, por lo que, una vez ejecutada la urbanización, el suelo quedará clasificado como Suelo Urbano.





Sección 2. Calificación del suelo.

**Artículo 8. Zonas de calificación.**

1) Dentro del ámbito del PIR de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo 1.<sup>a</sup> Fase, se distinguen las siguientes zonas, con regulación específica en el Título Cuarto "Normas Particulares":

- Centro Logístico Industrial (CLI).
- Centro Logístico Industrial Ferroviario (CLIF-1 y CLIF-2).
- Centro Integrado de Servicios (CIS).
- Centro de Transporte de Mercancías (CTM).
- Centro Empresarial y de Servicios (CES).
- Equipamiento: Terminal Intermodal (TI).
- Servicios Técnicos (ST).
- Espacios Libres y Zonas Verdes (EL-ZV).
- Sistema Viario.
- Sistema Ferroviario.

2) La ordenación y calificación del suelo queda definida en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación". En dicho plano se definen.

**Artículo 9. Aplicación de las normas de zona.**

Cuando en aplicación de la distinta normativa establecida exista contradicción respecto a la edificabilidad y uso de una determinada parcela prevalecerá aquella que cumpla el menor aprovechamiento.

**Artículo 10. Zonas de protección.**

Los titulares de parcelas afectadas por la franja de protección de cualquier infraestructura o ámbito de dominio público de acuerdo a la normativa sectorial aplicable, deberán solicitar autorización previa de la administración u organismo competente cuando pretendan acometer cualquier obra dentro de la misma.

**Artículo 11. Usos establecidos.**

A los efectos previstos en la presente normativa se establecen los siguientes usos:

- a) Logístico, corresponde a todas las actividades relativas al transporte, logística (almacenamiento, depósito, actividades de valor añadido, etc.) y distribución de mercancías y otros servicios del uso terciario, que requieren espacio adecuado separado de las funciones de producción, oficinas o despacho al público.
- b) Industrial, corresponde a las actividades de transformación o reutilización de primeras materias, la producción y elaboración, reparación, envasado, transporte y distribución de



productos, y aquellas funciones que complementen la actividad industrial propiamente dicha, como el almacenamiento y el comercio mayorista.

- c) Intermodal-Terminales ferroviarias dedicadas: áreas con acceso ferroviario directo al interior de la parcela y, en su caso, al interior de las edificaciones (naves) para el transbordo de mercancías entre modos de transporte (carretera-ferrocarril), destinadas al uso privado de los propietarios.
- d) Empresarial, concerniente a las dependencias en que se desarrollan actividades particulares de prestación de servicios a terceros: sedes de empresas, centros de empresas (Pymes), centros tecnológicos y de innovación, centros de formación, centros de servicios empresariales, centros de congresos, etc.
- e) Comercial, relativo a las actividades de compraventa al pormenor de productos y mercancías: locales especializados, galerías comerciales, grandes superficies/almacenes, centros comerciales, centros de comercio mayorista, etc.
- f) Servicios, concerniente a las dependencias en que se desarrollan actividades particulares de prestación de servicios a terceros (servicios a vehículos, a empresas y a personas).
  - Administrativo.
  - Restauración y hostelería.
  - Aparcamiento de vehículos pesados.
  - Aparcamiento de vehículos ligeros.
  - Estación de Servicio.
  - Talleres de vehículos.
  - Locales de exposición o venta de vehículos.
- g) Equipamiento: Terminal Ferroviaria Intermodal, corresponde a las instalaciones vinculadas al transporte contempladas como equipamiento público (englobadas en la categoría de infraestructuras-servicios urbanos (I-S) que establece el Reglamento de Planeamiento de Extremadura), destinadas a la prestación de servicios a terceros en relación al intercambio modal ferrocarril-carretera y a los servicios directamente conexos (servicios a contenedores, a la carga, de la carga, servicios de red, etc.).
- h) Red Viaria, corresponde a la infraestructura destinada al movimiento de peatones y vehículos en superficie.
- i) Red Ferroviaria, corresponde a los terrenos ocupados por las vías soporte de ferrocarril y su zona de servidumbre y protección.
- j) Espacios Libres y Zonas Verdes, en el que se incluyen las zonas verdes y áreas peatonales para el recreo y esparcimiento de las personas.
- k) Servicios Técnicos, referido a los servicios urbanos de carácter supraestructural (instalaciones de depuración, subestación, centros de transformación, punto limpio, etc.).
- l) Todos los usos compatibles definidos en las normas zonales.



Sección 3. Condiciones de los usos.

**Artículo 12. Usos permitidos.**

Se considerarán como usos permitidos los indicados como Usos Predominantes y Usos Compatibles para cada zona de calificación contenida en el Título Cuarto "Normas Particulares".

En general se entenderá saturado el uso compatible cuando alcance el 30% de superficie de la edificación o parcela donde se implante, si bien se podrá permitir hasta el 50% si del estudio de impacto previo y a criterio municipal se desprendiese la viabilidad de implantación de dicho uso.

**Artículo 13. Usos prohibidos.**

Están prohibidos todos los Usos no Predominantes ni Compatibles.

**Artículo 14. Condiciones de los usos.**

En los usos que se establezcan al amparo de este PIR, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica vigente que le sea de aplicación y a las condiciones que para ellos determinen las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

Sección 4. Estudios de Detalle.

**Artículo 15. Redacción de Estudios de Detalle (ED).**

Podrán redactarse Estudios de Detalle en cualquier ámbito interior del PIR de la PLSE 1.<sup>a</sup> Fase, con las condiciones y alcance que establece el artículo 73 de la LSOTEX.

Sección 5. Unidades de Actuación.

**Artículo 16. Unidades de Actuación.**

El PIR delimita una única Unidad de Actuación, que abarca la totalidad del ámbito, si bien, las obras de urbanización podrán ejecutarse en distintas etapas definidas en el Proyecto de Urbanización.

Sección 6. Proyectos de Reparcelación.

**Artículo 17. Proyecto de Reparcelación.**

En el desarrollo de las previsiones del PIR, se redactará como documento independiente un único Proyecto de Reparcelación que abarcará la totalidad del PIR.

El Proyecto de Reparcelación, como las sucesivas Parcelaciones que pudieran efectuarse en el ámbito de este PIR, cumplirán las condiciones especificadas en este epígrafe.

El Proyecto de Reparcelación se atenderá a lo dispuesto en la LSOTEX y su normativa reglamentaria de desarrollo; así como a las normas generales del Plan General Municipal y Ordenanza de Urbanización en lo que no se oponga en lo establecido en el PIR.

**Artículo 18. Parcela mínima.**

La parcela mínima será la establecida en cada Norma Zonal.

No se permitirán parcelaciones de terreno que den lugar a la aparición de parcelas con superficies inferiores a la mínima, salvo lo establecido en el artículo 98.

**Artículo 19. Agrupación de parcelas.**

Se permite agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones con los siguientes requisitos:

- La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.
- La parcela resultante queda sujeta a las normas particulares señaladas para las parcelas de origen.
- En el caso de tratarse de parcelas pertenecientes a distintas zonas de calificación se aplicarán las condiciones de cada una de ellas a la parte correspondiente de la nueva parcela resultante.
- Los retranqueos de la parcela resultante se medirán sobre los nuevos linderos.

**Artículo 20. Segregación de parcelas.**

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- La nueva parcelación será objeto de licencia municipal.
- Las parcelas resultantes quedan sujetas a las normas particulares señaladas para la parcela de origen.
- Las parcelas resultantes no tendrán superficies ni frentes de fachada inferiores a los establecidos en las normas particulares para cada zona de calificación.
- La segregación de parcelas no podrá originar situaciones en las que la edificación preexistente quede en situación de fuera de ordenación.
- Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.
- Todas las parcelas resultantes tendrán acceso directo a la vía pública.

Excepcionalmente, en ámbitos lucrativos pertenecientes a cualquier Zona de Calificación, se podrán segregar parcelas cuyas superficies y frentes de fachada sean inferiores a los mínimos con el exclusivo fin de situar en ellas elementos infraestructurales y de servicio que el Proyecto de Urbanización estime necesarios. En estos casos, los parámetros urbanísticos serán los correspondientes a la Norma Zonal de Servicios Técnicos recuperando los propios de su Zona de Calificación correspondiente si cesase su vinculación al uso de Infraestructuras y Servicios Urbanos.

**Artículo 21. División horizontal.**

Las parcelas para las que se establezca una división horizontal de la propiedad deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Los espacios libres de uso privado se constituirán pro indiviso.
- Las distintas unidades contarán con acceso independiente a la vía pública, directamente, o a través de zonas comunes en pro indiviso.
- Las acometidas serán únicas para cada parcela, sin perjuicio de la exigencia de contadores individuales.
- La solución arquitectónica del conjunto deberá ser unitaria.

Sección 7. Proyectos de Urbanización.

**Artículo 22. Proyectos de Urbanización.**

Forma parte de este PIR el Proyecto de Urbanización General que abarca la totalidad del ámbito.

Tanto el Proyecto de Reparcelación, en su caso, como las sucesivas intervenciones en la Urbanización que pudieran efectuarse en el ámbito de este PIR cumplirán las condiciones especificadas en este epígrafe.

El Proyecto de Urbanización se atenderá a lo dispuesto en la LSOTEX y su normativa reglamentaria de desarrollo; así como a las normas generales del Plan General Municipal y Ordenanza de Urbanización en lo que no se oponga a lo establecido por el PIR.

Con posterioridad a la ejecución de la urbanización y una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento se constituirá una Entidad de Conservación de conformidad a lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y SEPES de fecha de 17 de mayo de 2006.

**Artículo 23. Condiciones generales al Proyecto de Urbanización.**

El Proyecto de Urbanización debe resolver el enlace de las redes de infraestructuras previstas de acuerdo con los esquemas correspondientes establecidos en el PIR pudiendo alterarlos justificadamente para adaptarlos a las condiciones del entorno.

A este efecto el Proyecto de Urbanización delimitará las zonas exteriores al ámbito a las necesarias para la implantación de dichas conexiones a los efectos de su obtención.

Todas las redes de infraestructuras deberán proyectarse según las normativas vigentes en el momento de aprobación del PIR.

Complementariamente a las anteriores y en todos los aspectos no recogidos por las presentes normas particulares se aplicarán las Normas Generales de Urbanización del Plan General Municipal de Badajoz.

El Proyecto de Urbanización deberá contemplar la posible ampliación de la Plataforma Logística del Suroeste Europeo hacia el oeste.

**Artículo 24. Redes aéreas.**

No se permitirá en el ámbito del PIR la implantación de líneas aéreas de electrificación (alta, media o baja tensión), telefonía u otras.

**Artículo 25. Red viaria.**

El Proyecto de Urbanización establecerá las características precisas de la red viaria de acuerdo con la normativa sectorial aplicable y, especialmente, con el Reglamento y la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura, Ley 8/1997, de 18 de junio, y el Código Técnico de la Edificación.

Se evitará la creación de barreras arquitectónicas que dificulten o hagan peligrosa la circulación de personas con problemas de movilidad, para lo que se atenderá a la legislación vigente.

Se reservarán para personas con movilidad reducida en cada calle de aparcamiento, al menos una plaza por cada cuarenta o fracción, debidamente señalizadas y adaptadas para este uso.

Las aceras e itinerarios peatonales previstos tendrán una anchura libre de paso mínima de 1,20 m y pasos peatonales adaptados.

Los encuentros y glorietas de acceso al polígono cumplirán las "Recomendaciones para el proyecto de intersecciones" y "Recomendaciones para el proyecto de glorietas" de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, pudiendo el Proyecto de Urbanización alterar estas prescripciones motivadamente.

**Artículo 26. Red de saneamiento.**

La red de saneamiento será separativa y estará conectada a los correspondientes sistemas de tratamiento y depuración de aguas residuales municipales.

La red de aguas pluviales deberá garantizar la correcta evacuación de las precipitaciones ordinarias recogidas en el ámbito así como de las aguas que por escorrentía natural puedan entrar en el mismo.

**Artículo 27. Red de abastecimiento.**

La red de abastecimiento de agua seguirá el recorrido de la red viaria hasta las acometidas a las parcelas. La red será mallada salvo en las vías de "fondo de saco".

Además de la red de abastecimiento de agua potable se preverá la instalación de redes de riego en las zonas verdes dotadas de sistemas automáticos de riego y posibilidad de ser conectadas en el futuro a redes de suministro de aguas depuradas.

Se dispondrá así mismo de una red de hidrantes contra incendios en los viales públicos.

**Artículo 28. Red de energía eléctrica.**

La red de energía eléctrica será subterránea y se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente, y a los requerimientos técnicos que determine la compañía suministradora.

— En la red de media tensión la tensión será la normalizada de 20 kV.



- En la red de baja tensión la tensión en la red será de 400/230 V.
- Los centros de transformación serán cerrados. Podrán ser enterrados o de superficie; de construcción tradicional o prefabricados.
- La acometida en baja tensión se realizará desde el límite de parcela con una caja de seccionamiento.

**Artículo 29. Redes de alumbrado público.**

La red de alumbrado público será subterránea y se atenderá a criterios de eficiencia energética y reducción de la contaminación lumínica.

En viarios donde así quede justificado por motivos funcionales y/o técnicos (como en calles de maniobra y atraque de vehículos pesados) se instalará una iluminación mínima vertical en calle, siendo complementada con luminarias en fachadas.

- Las luminarias serán cerradas, con cierre antivandálico o muy resistente.
- Se utilizarán luminarias con un límite de flujo del 25% en el hemisferio superior.
- La instalación de alumbrado deberá cumplir el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y el Reglamento de Eficacia Energética en las instalaciones de alumbrado exterior.

**Artículo 30. Red de telecomunicaciones.**

La red será subterránea y seguirá el recorrido de la red viaria hasta los armarios repartidores desde donde saldrán las acometidas a las parcelas.

Se ajustará a lo dispuesto en la normativa vigente, y a los requerimientos técnicos que determine la compañía suministradora.

Sección 8. Entidad de conservación.

**Artículo 31. Entidad de conservación.**

Con posterioridad a la ejecución de la urbanización y una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento se constituirá una Entidad de Conservación de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Badajoz y SEPES de fecha de 17 de mayo de 2006.

TÍTULO TERCERO  
NORMAS DE LA EDIFICACIÓN

Sección 1. Normas generales.

**Artículo 32. Marco de aplicación.**

Esta Normativa Urbanística será de aplicación con carácter general a todas las obras de edificación de nueva planta, así como a las obras de ampliación, rehabilitación y conservación, en todo el ámbito del PIR.

**Artículo 33. Licencias.**

Estarán sujetos a previa licencia los actos previstos en el artículo 180 de la LSOTEX.

**Artículo 34. Proyectos.**

Los proyectos de edificación deberán incluir la urbanización de las parcelas edificables (explanación, accesibilidad y servicios), el tratamiento de los espacios libres privados, y los cercados.

Se prohíbe edificar sin que conste en el proyecto técnico un uso concreto y específico para la parcela de referencia.

**Artículo 35. Tipologías edificatorias.**

A los efectos previstos en la presente normativa se distinguen las tipologías edificatorias siguientes:

- Edificación Aislada: Edificación compuesta por una o varias edificaciones aisladas dentro de la parcela.
- Edificación Adosada: Edificación obligadamente adosada a los linderos laterales y/o posteriores de la parcela edificable.

Sección 2. Condiciones de las obras en relación con la vía pública.

**Artículo 36. Accesos a parcelas.**

Cada parcela dispondrá de un único acceso rodado cuyo ancho no deberá superar los 5 m.

Se admitirán dos accesos en parcelas con más de 5.000 m<sup>2</sup> de superficie.

Se permitirán los accesos continuos a parcelas donde así quede justificado por motivos funcionales y/o técnicos, como en calles de maniobra y atraque de vehículos pesados.

El titular de la parcela estará obligado a acondicionar el vado de acceso y reparar los desperfectos que pudieran ocasionarse en la vía pública, debidos a su construcción.

El Ayuntamiento fijará los avales que garanticen la reparación de dichos desperfectos.

**Artículo 37. Rampas.**

Las rampas de acceso en el interior de la parcela tendrán una pendiente máxima del 16%, y antes de su conexión a la vía pública, se dispondrá un tramo con una pendiente inferior al 2% y de longitud no inferior a 5 metros, medida perpendicularmente al lindero frontal de la vía pública en dirección al interior de la parcela.

**Artículo 38. Obras en parcelas.**

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas.





El titular de la parcela será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

### **Artículo 39. Aparcamientos.**

Se establece la siguiente dotación mínima de plazas de aparcamiento de vehículos ligeros:

- a) Una plaza pública de aparcamiento por cada 200 m<sup>2</sup> de techo potencialmente edificable a situar en espacios públicos anejos o no al viario.
- b) Una plaza privada de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de superficie construida, a situar en interior de parcela.

Las plazas públicas de aparcamiento deberán cumplir las reservas mínimas de plazas que establezca la legislación vigente en materia de accesibilidad.

Las plazas de aparcamiento en el interior de las parcelas podrán disponerse en los espacios libres de éstas o en los edificios, sobre o bajo rasante. En cualquier caso, tanto las plazas como los accesos y recorridos de los vehículos deberán estar correctamente pavimentados y claramente señalizados.

En el interior de las parcelas deberán disponerse zonas de carga y descarga y maniobra de los vehículos pesados proporcionadas al tamaño, uso y funcionalidad de la instalación a la que sirvan.

### **Artículo 40. Accesibilidad.**

Los edificios y establecimientos destinados a un uso público, sean de titularidad pública o privada, deberán tener unas condiciones de accesibilidad y adaptación a su uso por personas discapacitadas o de movilidad reducida según la legislación vigente.

Se reservarán para personas con movilidad reducida al menos una de cada cincuenta plazas de aparcamiento de uso público, o fracción, situadas en las parcelas, que deberán cumplir las condiciones establecidas en la normativa de accesibilidad, ubicarse en una posición próxima a los accesos, al abrigo de la circulación de vehículos y debidamente señalizadas.

Los accesos peatonales previstos hasta la vía pública y las plazas reservadas tendrán una anchura libre de paso mínima de 1,20 m.

Sección 3. Cerramientos exteriores.

### **Artículo 41. Cerramientos de parcela.**

Es responsabilidad de los propietarios cerrar el límite de la parcela en su frente y en los linderos con las parcelas adyacentes. Este cerramiento se ejecutará conforme a lo regulado en el presente epígrafe.

### **Artículo 42. Cerramiento entre parcelas privadas y dominio público.**

El cerramiento entre parcelas privadas y parcelas o ámbitos de dominio público deberá ser ejecutado por el propietario a su costa y sobre su propio terreno, para lo que deberá solicitar la correspondiente licencia.



Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá eximir de la obligación de cerrar el lindero frontal en las zonas denominadas Centro Logístico Industrial (CLI), Centro Logístico Industrial Ferroviario (CLIF-1 y 2) y Centro de Transporte de Mercancías (CTM), o cuando así se justifique por razones de funcionalidad de las actividades implantadas (en caso de parcelas logísticas con áreas de maniobra y carga/descarga de vehículos pesados en el lindero frontal). En este caso el límite se materializará mediante algún elemento constructivo (bordillo, cambio de pavimentación o similar).

#### ***Artículo 43. Cerramientos entre parcelas.***

El solicitante de una licencia de cerramiento deberá tratar de acordar con el propietario de la parcela colindante la construcción común del cerramiento entre ambas parcelas.

De no ser posible el acuerdo el solicitante lo ejecutará a su cargo y sobre su terreno.

#### ***Artículo 44. Condiciones constructivas de los linderos entre parcelas.***

Los cerramientos con otras parcelas deberán reunir condiciones necesarias de estabilidad, durabilidad y seguridad de uso y estarán formados por:

- Un basamento macizo de una altura máxima de 1,20 m.
- Una verja, valla metálica o conjunto de barrotes verticales con una proporción de huecos de, al menos 1/3 que podrá alcanzar 2 m de altura máxima incluido el basamento.

Los elementos de acceso no deberán invadir el dominio público para su uso.

#### ***Artículo 45. Condiciones constructivas de los linderos frontales.***

Los cerramientos con ámbitos de dominio público deberán reunir condiciones necesarias de estabilidad, durabilidad y seguridad de uso y estarán formados por:

- Un basamento macizo de una altura máxima de 1,20 m.
- Una verja, o conjunto de barrotes verticales con una proporción de huecos de, al menos 1/3 de la superficie, que podrá alcanzar 2 m de altura máxima incluido el basamento.

Los elementos de acceso no deberán invadir el dominio público para su uso.

#### ***Artículo 46. Armarios de acometidas.***

Cada parcela contará con un único armario de acometidas, con acceso desde vial público, integrado en el diseño global del cerramiento y dotado de uno o más cierres para la instalación de los diversos servicios según las condiciones establecidas por las compañías suministradoras.

Sección 4. Condiciones de la edificación.

#### ***Artículo 47. Área de movimiento.***

La edificación podrá disponerse libremente dentro del área de movimiento definida por las alineaciones y los linderos de la parcela y en su caso los retranqueos obligatorios establecidos por la normativa particular de cada zona.

**Artículo 48. Alineaciones.**

Son las señaladas en el plano de Ordenación y tienen el carácter de línea máxima de la edificación sin perjuicio de los retranqueos señalados en esta Normativa.

**Artículo 49. Retranqueos.**

Los retranqueos serán los definidos en la correspondiente Norma Zonal.

Los espacios libres resultantes de los retranqueos obligatorios a linderos no son edificables.

Se podrán destinar a jardines, espacios peatonales, aparcamientos, zona de maniobra, paso de vehículos y carga y descarga.

Se prohíbe la utilización de estos espacios para depósito o vertido de residuos y desperdicios.

En zona de muelles y atraques destinados a carga y descarga de vehículos pesados el retranqueo mínimo respecto a viario público será de 15 m, y en cualquier caso, aquella distancia que asegure que el vehículo queda dentro de la parcela y no invade el viario público.

**Artículo 50. Ocupación sobre parcela.**

La máxima ocupación de la edificación será la que resulte de la aplicación simultánea de las disposiciones sobre edificabilidad máxima y sobre retranqueos mínimos obligatorios.

**Artículo 51. Elementos computables en el conjunto edificable.**

La definición de la superficie edificable aplicable será la contenida en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal.

**Artículo 52. Altura máxima.**

- 1) Altura máxima de la edificación: 15 m a la altura de cumbrera o coronamiento, admisible hasta 25 m a la altura de cumbrera o coronamiento, en los edificios emblemáticos correspondientes a los usos Servicios-Administrativo, Servicios-Restauración y Hostelería, y Comercial. La proyección de estos edificios emblemáticos en planta, no podrá superar el 25% de la superficie total de la parcela.
- 2) Se permitirá un incremento de esta altura por razones tecnológicas (almacenamiento automatizado u otras), si así lo autorizan los servicios técnicos municipales.
- 3) Altura mínima de planta de pisos: 2,70 m libre.
- 4) Número máximo de plantas: 5 plantas, para una altura máxima de edificación de 15 m. Admisible hasta 8 plantas, en los edificios emblemáticos correspondientes a los usos Servicios-Administrativo, Servicios-Restauración y Hostelería, y Comercial.

**Artículo 53. Sótanos y semisótanos.**

- 1) Se permiten sótanos y semisótanos, que deberán cumplir con la normativa sectorial que por su uso les corresponda.



- 2) Admisibles hasta 9 m bajo rasante en los edificios emblemáticos, correspondientes a los usos Servicios-Administrativo, Servicios-Restauración y Hostelería, y Comercial.
- 3) Admisibles hasta 6 m bajo rasante en los demás usos.

**Artículo 54. Entreplantas o plantas de oficinas.**

- 1) Se permiten entreplantas (situadas entre la planta baja y la primera planta que aprovechen la altura libre entre ambas) o plantas de oficinas, en un 25% de la planta de la edificación con una altura libre mínima de 2,5 m.
- 2) Las entreplantas o plantas de oficinas computarán en su totalidad a efectos de edificabilidad.

**Artículo 55. Vuelos.**

- 1) Los cuerpos volados admisibles estarán dentro del volumen permitido por los retranqueos definidos.
- 2) Las marquesinas podrán tener un voladizo máximo respecto a la línea de fachada de 2 m.
- 3) Los vuelos se computarán a efectos de edificabilidad, a excepción de marquesinas.

**Artículo 56. Condiciones de la edificación.**

Con carácter general las edificaciones que se realicen al amparo de estas normas cumplirán las condiciones mínimas establecidas en el Código Técnico de la Edificación, la Normativa de Edificación del Plan General Municipal, así como el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Sección 5. Condiciones de uso.

**Artículo 57. Usos autorizados.**

Los usos autorizados son los señalados en las normas particulares de cada zona señaladas en el Título Cuarto "Normas Particulares" de este documento.

Se cumplirá lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP), aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

**Artículo 58. Condiciones de explotación.**

Los locales industriales deberán tener una superficie mínima, por cada puesto de trabajo de 5 m<sup>2</sup> y un volumen de 10 m<sup>3</sup>.

En materia de aseos se estará a lo dispuesto en la Normativa de Usos del Plan General Municipal y la normativa sectorial vigente según el uso del que se trate. En cualquier caso se dispondrá de un aseo en cada local de uso independiente.

El edificio o local deberá disponer de una zona adecuada de carga y descarga de mercancías, sin que sea necesario realizar maniobras en la calle para el acceso de vehículos.

Se cumplirán las condiciones mínimas de iluminación y ventilación del Plan General Municipal.

**Artículo 59. Emisiones.**

En materia de residuos, emisiones gaseosas, aguas residuales, ruidos y en general, en lo referente a condiciones higiénicas y medioambientales, se estará a lo dispuesto en la normativa municipal y sectorial aplicable.

Los residuos que, por sus características, especificidad de tratamiento, peligrosidad o nocividad no pueden ser recogidos por el servicio municipal de recogida de residuos urbanos establecido, deberán ser trasladados directamente a la planta de tratamiento autorizada correspondiente por cuenta del titular de la actividad. En todo caso, en cada local de usos independiente se contará con contenedores, adecuados a la actividad desarrollada, para la separación de los residuos con vistas a su posterior tratamiento o reciclaje.

Los vertidos a la red de saneamiento que resulten peligrosos, nocivos o incompatibles con los límites de funcionamiento de la red municipal deberán disponer de un tratamiento previo a la acometida por cuenta del titular de la actividad. En todo caso se dispondrá, al menos de una reja de desbaste de 75 mm previa a la acometida y se separarán adecuadamente las aguas pluviales y negras para su vertido a la red correspondiente.

Las emisiones gaseosas deberán ser sometidas a los tratamientos previos necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines máximos establecidos.

El ruido emitido por las diferentes actividades no podrá superar los 80 db (A) medidos a una distancia de 3,5 m del perímetro exterior de la parcela.

Los servicios técnicos municipales podrán comprobar en todo momento el cumplimiento de los límites de emisión correspondientes así como el correcto funcionamiento de los tratamientos previos mencionados anteriormente.

**Artículo 60. Seguridad contra incendios.**

En materia de seguridad de utilización y contra incendios se estará a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, la Normativa de Edificación del Plan General Municipal, así como el resto de la normativa sectorial de aplicación.

Sección 6. Condiciones estéticas.

**Artículo 61. Cerramientos exteriores de las parcelas.**

Condiciones estéticas de los cerramientos exteriores de las parcelas:

- a) Se cuidará y definirá convenientemente el diseño, composición y color de los cerramientos exteriores de las parcelas.
- b) Los propietarios deberán mantener un adecuado estado de conservación y limpieza de todos los cerramientos exteriores de las parcelas.

**Artículo 62. Cerramientos exteriores de las edificaciones.**

Condiciones estéticas de los cerramientos exteriores de las edificaciones:



- a) Todas las fachadas tendrán una composición unitaria y una calidad de acabado suficiente.
- b) Tratamiento de los elementos de seguridad en el proyecto, de forma unitaria e integrada con carpinterías y fachadas, evitando soluciones a posteriori.
- c) En el supuesto de utilización de equipos de climatización en cubiertas deberían ser protegidas visualmente con celosías metálicas, armonizando con el conjunto.

**Artículo 63. Espacios libres de parcela.**

Los espacios libres de las parcelas los constituyen las áreas no ocupadas por la edificación, a las que se les podrá dar los siguientes usos: aparcamiento, áreas ajardinadas, almacenamiento en superficie, instalaciones de infraestructuras y casetas de servicios.

Los espacios libres deberán tratarse en todas sus zonas, de tal manera que las que no queden pavimentadas, se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

Su organización se fijará en el proyecto o Estudio de Detalle correspondiente.

Se prohíbe la utilización de estos espacios para depósito o vertido de residuos y desperdicios, debiéndose mantener en condiciones de decoro.

**Artículo 64. Rótulos.**

Los rótulos de señalización de empresas deben colocarse en el acceso a la parcela y en la fachada integrándose en la composición de la misma.

**Artículo 65. Señalización.**

Se colocarán en cada cruce rótulos de identificación de cada calle.

Los propietarios deberán situar en el acceso de cada parcela la numeración de éstas.

**Artículo 66. Desarrollo de Guías de Diseño.**

El organismo actuante podrá desarrollar Guías de Diseño como recomendaciones para el desarrollo estético tanto del conjunto de la Plataforma Logística como de ámbitos específicos (manzanas), o elementos de las obras de urbanización, tanto públicos como privados, complementando a las condiciones establecidas en la presente Normativa.

TÍTULO CUARTO  
NORMAS PARTICULARES

Sección 1. Centro Logístico Industrial (CLI).

**Artículo 67. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación al Centro Logístico Industrial, identificado con el código CLI en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación" del presente PIR.



Las construcciones responderán a las siguientes tipologías edificatorias:

- Grado I - Edificación Aislada.
- Grado II - Edificación Adosada.

Las tipologías edificatorias de cada área quedan identificadas en el plano correspondiente del presente PIR.

Las condiciones generales de la edificación referentes a alturas, plantas, ocupación, etc., están recogidas en la Sección 4 del Título Tercero de la presente normativa.

### **Artículo 68. Usos.**

1) Usos Predominantes:

- a) Logístico.
- b) Industrial.

2) Usos Compatibles:

Son usos compatibles, siempre que el conjunto de todos los usos compatibles mantenga la condición de uso secundario frente al principal.

- a) Servicios.

3) Usos Prohibidos:

- a) Resto de usos.

### **Artículo 69. Condiciones de parcela.**

a) Parcela mínima:

- Grado I: 1.200 metros cuadrados de superficie.
- Grado II: 500 metros cuadrados de superficie.

b) Frente mínimo de parcela a viario público:

- Grado I: 20 metros.
- Grado II: 15 metros.

### **Artículo 70. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima, por parcela, sobre rasante no superará los 0,70 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo.

### **Artículo 71. Retranqueos mínimos.**

1) Retranqueo mínimo respecto a viario público:

- Grados I y II: 10 metros.



2) Retranqueo mínimo respecto a linderos laterales:

- Grado I: 4 metros.
- Grado II: sin retranqueo mínimo, salvo las parcelas 3.2.10, 3.2.11, 3.3.10 y 3.3.11 en las que el retranqueo será de 4 metros en los lindes comunes entre ellas, según lo grafiado en el plano de ordenación Retranqueos y parcelación.

3) Retranqueo mínimo respecto a linderos posteriores:

- Grado I y II: 4 metros.

Sección 2. Centro Logístico Industrial Ferroviario (CLIF-1 y CLIF-2).

**Artículo 72. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación al Centro Logístico Industrial Ferroviario-1 y 2, identificado con los códigos CLIF-1 y CLIF-2 en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

Las construcciones responderán a la tipología edificatoria Edificación Aislada.

Las condiciones generales de la edificación referentes a alturas, plantas, ocupación, etc., están recogidas en la Sección 4 del Título Tercero de la presente normativa.

**Artículo 73. Usos.**

1) Usos Predominantes:

- CLIF-1:
  - a) Terminal Ferroviaria Intermodal.
  - b) Intermodal-Terminales ferroviarias dedicadas.
  - c) Logístico.
  - d) Industrial.
- CLIF-2:
  - a) Intermodal-Terminales ferroviarias dedicadas.
  - b) Logístico.
  - c) Industrial.

2) Usos Compatibles:

Son usos compatibles, siempre que el conjunto de todos los usos compatibles mantenga la condición de uso secundario frente al principal.

- CLIF-1 y CLIF-2:
  - a) Servicios.
  - b) Red ferroviaria.





3) Usos Prohibidos:

- a) Resto de usos.

**Artículo 74. Condiciones de parcela.**

- a) Parcela mínima: 3.000 metros cuadrados de superficie.
- b) Frente mínimo de parcela a viario público: 30 metros.
- c) De estas condiciones quedarán excluidas las parcelas destinadas a Reserva de Accesos Ferroviarios señaladas en los planos de ordenación.
- d) Las parcelas destinadas a Reserva de Accesos Ferroviarios podrán segregarse en parcelas menores y éstas a su vez agregarse a las parcelas contiguas, siempre y cuando no se destinen a su funcionalidad original.

**Artículo 75. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima, por parcela, sobre rasante no superará los 0,70 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo.

**Artículo 76. Retranqueos mínimos.**

- 1) Retranqueo mínimo respecto a viario público: 10 metros.
- 2) Retranqueo mínimo respecto a los linderos laterales y posteriores: 4 metros.

Sección 3. Centro Integrado de Servicios (CIS).

**Artículo 77. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación al Centro Integrado de Servicios, identificado con el código CIS en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación" del presente PIR.

Las construcciones responderán a la tipología edificatoria Edificación Aislada.

Las condiciones generales de la edificación referentes a alturas, plantas, ocupación, etc., están recogidas en la Sección 4 del Título Tercero de la presente normativa.

**Artículo 78. Usos.**

1) Usos Predominantes:

- a) Servicios.

2) Usos Compatibles:

Son usos compatibles, siempre que el conjunto de todos los usos compatibles mantenga la condición de uso secundario frente al principal.



- a) Empresarial.
  - b) Logístico.
  - c) Industrial.
- 3) Usos Prohibidos:
- a) Resto de usos.

**Artículo 79. Condiciones de parcela.**

- a) Parcela mínima: 1.500 metros cuadrados de superficie.
- b) Frente mínimo de parcela a viario público: 20 metros.

**Artículo 80. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima, por parcela, sobre rasante no superará los 0,90 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo.

**Artículo 81. Retranqueos mínimos.**

- 1) Retranqueo mínimo respecto a viario público: 10 metros.
- 2) Retranqueo mínimo respecto a los linderos laterales y posteriores: 4 metros.

Sección 4. Centro de Transporte de Mercancías (CTM).

**Artículo 82. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación al Centro de Transporte de Mercancías, identificado con el código CTM en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

Las construcciones responderán a la tipología edificatoria Edificación Aislada.

Las condiciones generales de la edificación referentes a alturas, plantas, ocupación, etc., están recogidas en la Sección 4 del Título Tercero de la presente normativa.

**Artículo 83. Usos.**

- 1) Usos Predominantes:
  - a) Logístico.
  - b) Industrial.

- 2) Usos Compatibles:

Son usos compatibles, siempre que el conjunto de todos los usos compatibles mantenga la condición de uso secundario frente al principal.

- a) Servicios.



3) Usos Prohibidos:

- a) Resto de usos.

**Artículo 84. Condiciones de parcela.**

- a) Parcela mínima: 1.500 metros cuadrados de superficie.
- b) Frente mínimo de parcela a viario público: 20 metros.

**Artículo 85. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima, por parcela, sobre rasante no superará los 0,70 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo.

**Artículo 86. Retranqueos mínimos.**

- 1) Retranqueo mínimo respecto a viario público: 10 metros.
- 2) Retranqueo mínimo respecto a los linderos laterales y posteriores: 4 metros.

Sección 5. Centro Empresarial y de Servicios (CES).

**Artículo 87. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación al Centro Empresarial y de Servicios, identificado con el código CES en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

Las construcciones responderán a la tipología edificatoria Edificación Aislada.

Las condiciones generales de la edificación referentes a alturas, plantas, ocupación, etc., están recogidas en la Sección 4 del Título Tercero de la presente normativa.

**Artículo 88. Usos.**

1) Usos Predominantes:

- a) Empresarial.
- b) Comercial.
- c) Servicios.

2) Usos Compatibles:

Son usos compatibles, siempre que el conjunto de todos los usos compatibles mantenga la condición de uso secundario frente al principal.

- a) Logístico.
- b) Industrial.

3) Usos Prohibidos:

- a) Resto de usos.

**Artículo 89. Condiciones de parcela.**

- a) Parcela mínima: 1.500 metros cuadrados de superficie.
- b) Frente mínimo de parcela a viario público: 20 metros.

**Artículo 90. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima, por parcela, sobre rasante no superará los 0,90 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo.

**Artículo 91. Retranqueos mínimos.**

- 1) Retranqueo mínimo respecto a viario público: 10 metros.
- 2) Retranqueo mínimo respecto a los linderos laterales y posteriores: 4 metros.

Sección 6. Equipamiento: Terminal Intermodal (TI).

**Artículo 92. Ámbito de aplicación.**

Se destina a Equipamiento de uso y dominio público el área calificada como Terminal Intermodal, por englobarse dentro de la categoría de Infraestructuras-servicios urbanos (I-S) que establece el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación a la Terminal Intermodal, identificada con el código TI en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

Las construcciones responderán a la tipología edificatoria Edificación Aislada.

Las condiciones generales de la edificación referentes a alturas, plantas, ocupación, etc., están recogidas en la Sección 4 del Título Tercero de la presente normativa.

**Artículo 93. Usos.**

- 1) Usos Predominantes:
  - a) Equipamiento Público-Terminal Ferroviaria Intermodal.
- 2) Usos Compatibles:
  - a) Los necesarios para el correcto funcionamiento de los usos instalados.
- 3) Usos Prohibidos:
  - a) Resto de usos.

**Artículo 94. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima para usos compatibles por parcela, sobre rasante, no superará los 0,10 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo, y no será computable a efectos de edificabilidad



lucrativa, debido a su carácter de dominio público, aunque pueda corresponder a una concesión a terceros.

**Artículo 95. Condiciones de edificación.**

La edificación será la necesaria para el correcto funcionamiento y servicio de la instalación, según las pertinentes prescripciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y servicios a desarrollar.

La altura máxima de las instalaciones y de la edificación será la adecuada al servicio al que se destinen.

No se considera a efectos de edificabilidad lucrativa computable, al corresponderse la Terminal Intermodal con un Equipamiento Público (instalaciones vinculadas al transporte contempladas como equipamiento, categoría de infraestructuras-servicios urbanos (I-S) que establece el Reglamento de Planeamiento de Extremadura).

Sección 7. Servicios Técnicos (ST).

**Artículo 96. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación al área de Servicios Técnicos, identificada con el código (ST) en el Plano de Ordenación "O.2.1 Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

Los usos corresponderán a las instalaciones de servicios (comunicaciones, energía eléctrica, depuración, etc.) y sus correspondientes vías de acceso y a los accesos ferroviarios al área intermodal ferroviaria.

Las construcciones responderán a la tipología edificatoria Edificación Aislada.

**Artículo 97. Usos.**

1) Uso Predominante:

a) Servicios Técnicos.

2) Usos compatibles:

a) Los necesarios para el correcto funcionamiento de los usos instalados en la Plataforma Logística.

b) Punto limpio en parcela 1.3.

c) Infraestructuras viarias y ferroviarias.

d) Espacios Libres y Zonas Verdes.

3) Usos Prohibidos:

a) Resto de usos.

**Artículo 98. Condiciones de parcela.**

La parcela tendrá las dimensiones necesarias para el correcto funcionamiento de los usos instalados, pudiendo tener una superficie inferior a la mínima considerada según el artículo 18.

**Artículo 99. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima para usos compatibles por parcela, sobre rasante no superará los 0,10 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo, y no será computable a efectos de edificabilidad lucrativa, debido a su carácter de dominio público, aunque pueda corresponder a una concesión a terceros.

**Artículo 100. Condiciones de edificación.**

La edificación será la necesaria para el correcto funcionamiento y servicio de la instalación, según las pertinentes prescripciones técnicas y de seguridad de las instalaciones y servicios a desarrollar, pudiendo ocupar la totalidad de la parcela.

La altura máxima de las instalaciones y de la edificación será la adecuada al servicio al que se destinen y no computará a efectos de edificabilidad lucrativa.

Sección 8. Espacios Libres y Zonas Verdes.

**Artículo 101. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación a la zona correspondiente a los Espacios Libres y Zonas Verdes identificados en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

Estas zonas quedan vinculadas a la implantación de Espacios Libres y Zonas Verdes de uso y dominio público.

Las construcciones, que serán siempre auxiliares y vinculadas al uso de zona verde y espacio libre público, responderán al modelo de Edificación Aislada.

Como uso compatible las instalaciones de servicios (comunicaciones, energía eléctrica, depuración, etc.) y sus correspondientes vías de acceso y a los accesos ferroviarios al área intermodal ferroviaria.

En lo que no se oponga a lo establecido por este PIR se estará a lo dispuesto en la normativa del Plan General Municipal de Badajoz respecto a Espacios Libres y Zonas Verdes.

**Artículo 102. Usos.**

1) Uso Predominante:

a) Espacios Libres y Zonas Verdes.

2) Usos compatibles:

a) Servicios Técnicos.

b) Accesos ferroviarios al área intermodal ferroviaria.



3) Usos Prohibidos:

- a) Resto de usos.

**Artículo 103. Condiciones de parcela.**

De acuerdo a lo dispuesto en el RD 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, las parcelas computables destinadas a Espacios Libres y Zonas Verdes tendrán una superficie mínima de 1.000 m<sup>2</sup> y se deberá poder inscribir en las mismas una circunferencia de al menos 12 m de diámetro.

**Artículo 104. Edificabilidad.**

La edificabilidad máxima para usos compatibles (casetas, etc.), por parcela, sobre rasante no superará los 0,05 m<sup>2</sup> construidos por cada m<sup>2</sup> de suelo, y no será computable a efectos de edificabilidad lucrativa, debido a su carácter de dominio público, aunque pueda corresponder a una concesión a terceros.

Las edificaciones permitidas serán edificaciones ligeras, con una superficie máxima de 50 m<sup>2</sup> y un máximo de 1 planta sobre rasante (baja).

**Artículo 105. Condiciones particulares.**

- 1) Consideración de las condiciones naturales del medio físico garantizando un buen nivel ambiental y paisajístico.
- 2) El tratamiento de los bordes perimetrales correspondientes a la carretera BA-020 y a la autopista A-5 deberá realizarse a modo de "pantalla verde" de transición entre los usos logísticos, industriales y empresariales y las citadas vías de comunicación.
- 3) El boulevard ajardinado en los Ejes Viarios Estructurantes de la Plataforma, tanto en el ámbito norte como en el sur, estará constituido con una banda verde arbolada de un mínimo de 30 metros de anchura.
- 4) La franja paralela a la línea ferroviaria actual Madrid-Badajoz albergará las conexiones de redes de servicios entre el ámbito Norte y el ámbito Sur.

Sección 9. Sistema Viario.

**Artículo 106. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación a la zona correspondiente al Sistema Viario identificado en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

**Artículo 107. Usos.**

1) Uso Predominante:

- a) Red Viaria.



2) Usos compatibles:

- a) Servicios Técnicos.
- b) Red Ferroviaria.

3) Usos Prohibidos:

- a) Resto de usos.

**Artículo 108. Condiciones de edificación.**

No es edificable, si bien se permitirá la instalación de elementos de mobiliario urbano según las normas del Plan General.

**Artículo 109. Condiciones particulares.**

El viario se ejecutará de acuerdo a las normas de urbanización del Plan General Municipal.

Las características dimensionales y rasantes se ajustarán a lo establecido en este PIR.

Las zonas de ajardinamiento serán objeto de tratamiento vegetal mediante especies de bajo porte y mantenimiento reducido. Los viales contarán, en las zonas cuya funcionalidad lo permita, con plantación de árboles de alineación en alcorques (de 1 m<sup>2</sup> mínimo) dentro del área destinada para acera. El Proyecto de urbanización podrá variar este requisito justificadamente.

Sección 10. Sistema Ferroviario.

**Artículo 110. Ámbito de aplicación.**

La Normativa Urbanística contenida en el presente epígrafe será de aplicación a la zona correspondiente al Sistema Ferroviario identificado en el Plano de Ordenación "Calificación, normas zonales y elementos de ordenación", del presente PIR.

**Artículo 111. Usos.**

1) Uso Predominante:

- a) Red Ferroviaria.

2) Usos compatibles:

- a) Los reconocidos como tales en la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y su Reglamento.

3) Usos Prohibidos:

- a) Resto de usos.

**Artículo 112. Condiciones de edificación.**

No es edificable, si bien se permitirá la instalación de elementos auxiliares según las normas de la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y su Reglamento.



**Artículo 113. Condiciones particulares.**

De acuerdo a la Ley 39/2003 del Sector Ferroviario y su Reglamento.

TÍTULO QUINTO  
NORMATIVA AMBIENTAL

**Artículo 114. Condiciones y medidas correctoras ambientales.**

Serán de aplicación todas las condiciones y medidas correctoras ambientales incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental, por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de sentido favorable de 14 de septiembre de 2010, publicada en el DOE con fecha de 24 de septiembre de 2010 y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental del PIR, mientras no sean contradictorias con las primeras.

TÍTULO SEXTO  
NORMATIVA DE VERTIDO

**Artículo 115. Normativa de vertido.**

Será de aplicación la Ordenanza de vertidos y depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Badajoz y sus poblados, aprobada definitivamente en Pleno municipal de fecha 5 de octubre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de la Diputación de Badajoz n.º 232, de 30 de noviembre de 2007, Anuncio 9732.

Las siguientes prescripciones recogidas en esta normativa se aplicarán sin perjuicio de la Ordenanza citada en el punto anterior, de otras regulaciones del Plan General Municipal de Badajoz en materia de Medio Ambiente, normativa sectorial o normas de rango superior que pudieran ser de aplicación.

**Artículo 116. Aguas residuales.**

Quedan totalmente prohibidos los vertidos directos o indirectos a la red de alcantarillado de todos los compuestos y materias que de forma no exhaustiva y agrupados por similitud de efectos se señalan a continuación:

- a) Mezclas explosivas: líquidos, sólidos o gases que puedan ser suficientes, por sí mismos o en presencia de otras sustancias, de provocar fuego o explosiones. La medida efectuada con explosímetro no superará en ningún momento el 5% del límite inferior de explosividad.
- b) Desechos sólidos o viscosos: desechos sólidos o viscosos que puedan provocar obstrucciones en el alcantarillado o interferir el normal funcionamiento del sistema depurador. Están incluidos grasas tripas, tejidos animales, estiércol, huesos, pelos, pieles, entrañas, sangre, arenas, piedras, trozos de metal, paja, trapos, plásticos, maderas, alquitrán, asfalto, residuos de combustión, aceites, etc., y en general sólidos de tamaño superior a 1,5 cm.
- c) Materiales coloreados: líquidos, sólidos o gases que, incorporados a las aguas residuales, den coloraciones que no se eliminen en el proceso depurador. Se incluyen: lacas, pinturas, barnices, colorantes, tintas, etc.



- d) Residuos corrosivos: sustancias que provoquen corrosión en la red de alcantarillado o en las instalaciones de depuración. Se incluyen ácidos y álcalis concentrados, oxidantes fuertes, etc.
- e) Radionucleidos de naturaleza, cantidades o actividades tales que tengan carácter de residuo radiactivo, según la legislación vigente.
- f) Materias nocivas y sustancias tóxicas: sustancias en cantidades tales que por sí solas o por interacción con otros desechos puedan causar molestias públicas o peligro para el personal encargado del mantenimiento de las instalaciones.
- g) Fármacos que puedan producir graves alteraciones a la estación depuradora, aun en pequeñas concentraciones, como por ejemplo los antibióticos.
- h) Cualesquiera otros que tengan efectos negativos sobre el medio.
- i) Cuando dos o más industrias o actividades generen vertidos considerados como tóxicos o peligrosos (metales pesados) así como cualquier otro parámetro contaminante que pueda afectar de forma sinérgica al funcionamiento de la Estación Depuradora, será el órgano competente del Ayuntamiento quien podrá adoptar las medidas que considere oportunas, incluso modificando los límites admisibles de vertidos para aquellos parámetros que se especifican en el artículo siguiente.

En relación con otras sustancias y compuestos se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre el Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril) y a cuanta legislación al respecto sea de aplicación.

#### **Artículo 117. Limitaciones físico-químicas.**

Además de los vertidos citados en el artículo anterior, queda prohibido todo vertido cuyas características físico-químicas superen en cualquier momento alguna de las siguientes concentraciones:

| PARAMETROS             | VALORES  |
|------------------------|----------|
| T (°C)                 | 50 °C    |
| pH (comprendido entre) | 5,5-9    |
| Aceites y grasas       | 150 mg/l |
| Aluminio (Al)          | 2 mg/l   |
| Amoniaco               | 100 mg/l |
| Arsénico (As)          | 1 mg/l   |
| Bario (Ba)             | 10 mg/l  |
| Boro (B)               | 3 mg/l   |
| Cadmio (Cd)            | 0,5 mg/l |
| Cianuros               | 1 mg/l   |
| Cinc (Zn)              | 10 mg/l  |
| Cloro                  | 1 mg/l   |



---

|  |              |
|--|--------------|
| Cobre (Cu)   | 3 mg/l       |
| Cromo hexavalente (Cr)                             | 0,5 mg/l     |
| Cromo total (Cr)                                   | 5 mg/l       |
| Detergentes  | 6 mg/l       |
| Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )               | 10 mg/l      |
| DBO <sub>5</sub>                                   | 500 mg/l     |
| DQO  | 900 mg/l     |
| Estaño (Sn)  | 2 mg/l       |
| Fenoles totales (C <sub>6</sub> H <sub>5</sub> OH) | 2 mg/l       |
| Fluoruros  | 12 mg/l      |
| Fósforo total (P)                                  | 15,2 mg/l    |
| Hierro (Fe)  | 1 mg/l       |
| Manganeso (Mn)                                     | 2 mg/l       |
| Mercurio (Hg)                                      | 0,1 mg/l     |
| Níquel (Ni)  | 5 mg/l       |
| Nitrógeno total                                    | 73 mg/l      |
| Plomo (Pb)   | 1 mg/l       |
| Selenio (Se)                                       | 1 mg/l       |
| Sólidos en suspensión                              | 500 mg/l     |
| Sulfatos   | 1.000 mg/l   |
| Sulfuros   | 0,3 mg/l     |
| Conductividad eléctrica                            | 3.000 uS/cm  |
| Zinc   | 5 mg/l       |
| Formaldehido                                       | 15 mg/l      |
| Toxicidad  | 15 equitox/m |
| Monóxido de carbono                                | 100 mg/l     |
| Ácido cianhídrico                                  | 10 mg/l      |
| Dióxido de carbono                                 | 5.000 mg/l   |

---

**Artículo 118. Instalaciones de pretratamiento.**

Todas las industrias que estén autorizadas a verter, e incluso aquellas que realicen pretratamiento deberán colocar una reja de desbaste de 75 mm antes del vertido a la alcantarilla.

En los casos en que sea exigible una instalación de pretratamiento de vertidos, el usuario deberá presentar el proyecto de la misma al Ayuntamiento e información complementaria al respecto, para su revisión y aprobación previa, sin que puedan alterarse posteriormente los términos y especificaciones del proyecto presentado.

Se exigirá la instalación de sistemas de toma de muestra y de medida de caudal.



El usuario será responsable de la construcción, explotación y mantenimiento de la instalación a que hubiera lugar. El Ayuntamiento estará facultado para inspeccionar y comprobar su funcionamiento.

***Artículo 119. Descargas accidentales.***

Los usuarios deberán tomar las medidas adecuadas para evitar las descargas accidentales de vertidos prohibidos o que superen los límites señalados en el presente documento.

Si se produjese alguna situación de emergencia por descarga accidental, el usuario deberá comunicar al Ayuntamiento, lo más rápidamente posible, dicha situación, con objeto de que se tomen las medidas oportunas de protección de las instalaciones y del cauce receptor. El usuario deberá también, y a la mayor brevedad posible, usar de todas aquellas medidas de que disponga a fin de conseguir que los productos vertidos lo sean en la mínima cantidad posible o reducir al máximo su peligrosidad. De inmediato remitirá un informe completo detallando volumen, duración y características del vertido producido, hora y fecha en que se comunicó al Ayuntamiento, así como las medidas adoptadas para evitar que se produzca de nuevo.

***Artículo 120. Descargas limitadas.***

Los pretratamientos para ciertas descargas limitadas, especialmente las que contienen metales pesados, a fin de obtener las concentraciones exigidas en estas Normas podrían ser sustituidos por un tratamiento conjunto final en la depuradora, siempre que sea técnica y económicamente factible según criterio del Ayuntamiento y mediante pago de la tasa especial de desagües limitados que a tal efecto se establezca.





## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*DECRETO 212/2010, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040235)*

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada ley. Por su parte, su artículo 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, ha establecido la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado real decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluida en el título, de modo que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.

El Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas y fija sus enseñanzas mínimas. La competencia general que se le atribuye a este título es planificar, promocionar e informar sobre destinos turísticos de base territorial, guiando y asistiendo a viajeros y clientes en los mismos, así como en terminales, medios de transporte, eventos y otros destinos turísticos.



El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas que se imparta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando los objetivos generales, los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación expresados en términos de resultados de aprendizaje y de procedimientos, contenidos y actividades respectivamente.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo, de acuerdo con el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas y se fijan sus enseñanzas mínimas.

***Artículo 2. Competencia general.***

La competencia general de este título consiste en planificar, promocionar e informar sobre destinos turísticos de base territorial, guiando y asistiendo a viajeros y clientes en los mismos, así como en terminales, medios de transporte, eventos y otros destinos turísticos.

***Artículo 3. Competencias profesionales, personales y sociales.***

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Estudiar el potencial de las diferentes áreas territoriales y del mercado turístico de la zona y detectar las ayudas institucionales existentes, analizando la información necesaria a fin de promocionarlos como destino.
- b) Diseñar y modificar los productos turísticos de base territorial para satisfacer las expectativas de la demanda turística y rentabilizar los recursos y la oferta de servicios del entorno.
- c) Proponer acciones de promoción y comercialización de los destinos turísticos con vista a su lanzamiento o consolidación, fijando los precios adecuados.
- d) Asesorar e informar al turista tanto en puntos de información como en viaje o destino, teniendo en cuenta las normas de protocolo básicas, empleando los medios técnicos más adecuados en función del cliente, y así lograr una prestación de servicio satisfactoria y la fidelización del visitante.
- e) Guiar y asistir a viajeros en viajes, traslados o visitas, empleando las estrategias de comunicación, consiguiendo la satisfacción de éstos.
- f) Informar y conducir a turistas y viajeros, fomentando el respeto por la riqueza del patrimonio cultural y natural.
- g) Coordinar las operaciones de los diferentes tipos de eventos, prestando asistencia a los clientes en los casos que así lo requieran.



- h) Atender las contingencias, imprevistos y quejas que puedan surgir y afectar a viajeros y situaciones, solucionando los problemas que ocasionen permitiendo un desarrollo adecuado del servicio.
- i) Prestar servicios específicos al cliente en medios de transporte, así como en terminales de viajeros (aeropuertos y estaciones) cumpliendo las formalidades propias de estos procesos de manera adecuada.
- j) Aplicar los protocolos de calidad en los servicios, así como en las actuaciones de post-venta, buscando la satisfacción del cliente.
- k) Incrementar la eficacia de los servicios prestados mediante el empleo de aplicaciones informáticas y de gestión, así como las tecnologías de la información y de la comunicación.
- l) Motivar al personal a su cargo, delegar funciones y tareas, promoviendo la participación y el respeto, las actitudes de tolerancia y los principios de igualdad de oportunidades.
- m) Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.
- n) Mantener el espíritu de innovación, de mejora de los procesos de servicio y de actualización de conocimientos en el ámbito de su trabajo.
- ñ) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- o) Detectar y analizar oportunidades de empleo y autoempleo desarrollando una cultura emprendedora y adaptándose a diferentes puestos de trabajo y nuevas titulaciones.
- p) Establecer y administrar una pequeña empresa, realizando un análisis básico de viabilidad de productos y servicios, de planificación y de comercialización.

**Artículo 4. Cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.**

1. Las cualificaciones profesionales completas que comprende el título son los siguientes:
  - a) Guía de Turistas y Visitantes HOT335\_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
    - UC1069\_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.
    - UC1070\_3: Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.
    - UC1071\_3: Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.
    - UC1072\_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.
    - UC1073\_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.



2. Asimismo, las cualificaciones profesionales incompletas son:

a) Promoción turística local e información al visitante HOT336\_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1074\_3: Gestionar información turística.

UC1075\_3: Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.

UC0268\_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.

b) Creación y gestión de viajes combinados y eventos HOT330\_3 (Real Decreto 1700/2007, de 14 de diciembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0268\_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.

UC1056\_3: Gestionar eventos.

### **Artículo 5. Objetivos generales.**

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Analizar e interpretar diferentes fuentes, seleccionando la información sobre la oferta turística del entorno y las ayudas institucionales para estudiar el potencial de las diferentes áreas territoriales y del mercado turístico de la zona.
- b) Realizar procesos de investigación de mercados turísticos, interpretando cada una de las fases secuenciadas para diseñar y modificar productos turísticos de base territorial rentables y de calidad.
- c) Identificar los destinos turísticos nacionales e internacionales más relevantes, analizando su oferta, características y ciclos de vida para proponer acciones de promoción y comercialización.
- d) Identificar y seleccionar información turística, analizando las fuentes, los medios, el nivel y los procedimientos más adecuados para asesorar e informar al turista en puntos de información, viajes o en el destino, empleando al menos el inglés y otro idioma extranjero.
- e) Identificar y seleccionar estrategias de comunicación analizando su adecuación en cada tipo de servicio para guiar y asistir a viajeros en viajes, traslados o visitas, empleando al menos el inglés y otro idioma extranjero.
- f) Reconocer y valorar el patrimonio natural y cultural, analizando sus peculiaridades para informar y conducir a turistas y viajeros.
- g) Analizar los procesos de servicios y los medios técnicos y humanos, identificando los procedimientos en cada caso para coordinar las operaciones en diferentes tipos de eventos.
- h) Reconocer los problemas más comunes asociados al servicio y sus posibles soluciones, analizando y aplicando las técnicas de atención al cliente apropiadas para atender las posibles contingencias, imprevistos y quejas.
- i) Analizar los procesos de prestación del servicio, identificando los recursos técnicos y humanos así como los procedimientos habituales en terminales de transporte de viajeros para prestar servicios específicos al cliente.





- j) Caracterizar los procedimientos de los servicios y las actuaciones postventa, seleccionando las técnicas apropiadas para la aplicación de los protocolos de calidad.
- k) Caracterizar aplicaciones informáticas y de gestión así como las tecnologías de la información y comunicación, reconociendo su utilidad para incrementar la eficacia de los servicios prestados.
- l) Analizar las actitudes positivas valorando la participación, respeto, tolerancia e igualdad de oportunidades entre las personas para motivar al personal a su cargo y delegar funciones del puesto de trabajo.
- m) Identificar las normas de seguridad ambiental y de prevención de riesgos laborales, reconociendo los factores de riesgo y parámetros de calidad asociados a la prestación de los servicios de guía, información y asistencia turísticas para aplicar los protocolos de seguridad laboral y ambiental durante todo el proceso de prestación de servicio.
- n) Valorar las actividades de trabajo en los procesos de prestación de los servicios de guía, información y asistencia turísticas, identificando su aportación al proceso global de prestación del servicio para conseguir los objetivos previamente identificados.
- ñ) Valorar la diversidad de opiniones como fuente de enriquecimiento, reconociendo otras prácticas, ideas y creencias para resolver problemas y tomar decisiones.
- o) Reconocer e identificar posibilidades de mejora profesional, recabando información y adquiriendo conocimientos para la innovación y actualización en el ámbito de su trabajo.
- p) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo de la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.
- q) Reconocer e identificar posibilidades de negocio, analizando el mercado y estudiando la viabilidad de los proyectos para la generación de su propio empleo.

### **Artículo 6. Estructura del ciclo.**

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, que son los que a continuación se relacionan, quedan desarrollados en el Anexo I del presente decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre:

0171 Estructura del mercado turístico.

0172 Protocolo y relaciones públicas.

0173 Marketing turístico.

0383 Destinos turísticos.

0384 Recursos turísticos.

0385 Servicios de información turística.

0386 Procesos de guía y asistencia turística.

0387 Diseño de productos turísticos.

0179 Inglés.

0180 Segunda lengua extranjera.

0388 Proyecto de guía, información y asistencia turísticas.

0389 Formación y Orientación Laboral.



0390 Empresa e Iniciativa Emprendedora.

0391 Formación en Centros de Trabajo.

2. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de cada uno de los módulos profesionales, que constituyen el currículo del título de Formación Profesional de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, se recogen en el Anexo I del presente decreto.
3. La organización de los módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo se recoge en el Anexo III de este decreto.
4. La distribución y duración por curso escolar, así como el horario semanal de cada uno de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de Formación Profesional de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, será el que aparece en el Anexo III de este decreto.

#### **Artículo 7. Desarrollo curricular.**

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto Educativo del Centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características del alumnado, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

#### **Artículo 8. Preferencias para el acceso.**

Tendrán preferencia para acceder a este ciclo formativo aquel alumnado que haya cursado la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

#### **Artículo 9. Acceso a otros estudios.**

1. El título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.

#### **Artículo 10. Evaluación.**

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.



2. La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Guía, Información y Asistencia Turísticas, se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.

**Artículo 11. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.**

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo VI del presente decreto.
2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, duración, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, establecidos en los reales decretos por los que se fijan las enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.
3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de cualquier título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de formación en centros de trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.
5. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo IV A) de este decreto.
6. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo IV B) de este decreto.

**Artículo 12. Metodología didáctica.**

1. La metodología didáctica tiene que adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.
3. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades e intereses.
4. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

**Artículo 13. Profesorado.**

1. Las especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo, a efectos de docencia, son las previstas en el Anexo V A) de este decreto, en concordancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio.
2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B) del presente decreto.
3. Las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son las incluidas en el Anexo V C) del presente decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales o se acredite, mediante "certificación", una experiencia laboral de, al menos, tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

**Artículo 14. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

***Disposición adicional primera. Calendario de implantación.***

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 1255/2009, de 24 de julio, el currículo de establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2010/2011 para los módulos profesionales de primer curso y en el 2011/2012 para el resto de módulos.

***Disposición adicional segunda. Oferta a distancia.***

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición transitoria única. Vigencia por Real Decreto 145/1994.***

1. El alumnado que durante el curso 2009/2010 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promocione, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que se pudieran tener derecho, según lo previsto en el Anexo VI.
2. Durante los cursos 2010/2011 y 2011/2012 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a los que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que pueda promocionar a segundo curso pero tenga pendiente módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2011/2012 y 2012/2013 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrá concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, el alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

***Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I****MÓDULOS PROFESIONALES****MÓDULO PROFESIONAL: ESTRUCTURA DEL MERCADO TURÍSTICO**

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0171

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Contextualiza el sector turístico, su evolución histórica y situación actual, analizando sus implicaciones como actividad socioeconómica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los elementos básicos que caracterizan el sector turístico.
- b) Se ha analizado la evolución del turismo.
- c) Se ha reconocido la normativa turística.
- d) Se han identificado y caracterizado las diferentes instituciones públicas o privadas relacionadas con el sector turístico.
- e) Se han identificado los encuentros nacionales e internacionales en materia de turismo y su importancia para el sector.
- f) Se ha valorado la importancia de la actividad turística respecto al desarrollo económico y social del núcleo turístico.
- g) Se ha reconocido el uso de las nuevas tecnologías en el sector turístico y su impacto como elemento dinamizador en éste.
- h) Se ha valorado la importancia del profesional turístico en el ámbito de su profesión.

2. Identifica las diferentes tipologías turísticas relacionándolas con la demanda y su previsible evolución.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las diferentes tipologías turísticas relacionándolas con las características básicas de las mismas.
- b) Se han localizado las distintas tipologías turísticas por su distribución geográfica.
- c) Se han relacionado los diferentes factores que influyen en la localización espacial según el tipo de turismo de la zona.
- d) Se han analizado las tendencias de las tipologías turísticas nacionales.
- e) Se han analizado las tendencias de las tipologías turísticas internacionales.
- f) Se han descrito las ventajas e inconvenientes del desarrollo turístico de una zona.



g) Se han valorado los factores que influyen en la demanda y la incidencia que podemos hacer sobre ellos y su distribución.

3. Analiza la oferta turística caracterizando sus principales componentes, así como los canales de intermediación y distribución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido la oferta turística junto con los elementos y estructura básica de la misma.
- b) Se han caracterizado los canales de intermediación turística, así como los nuevos sistemas de distribución.
- c) Se han diferenciado las empresas de alojamientos turísticos según su tipología y características básicas.
- d) Se han identificado los diferentes medios de transporte de carácter turístico y los servicios ligados a ellos.
- e) Se ha caracterizado la oferta complementaria.
- f) Se han descrito las peculiaridades del núcleo turístico.
- g) Se ha valorado la importancia del turismo en la economía del núcleo turístico.
- h) Se ha reconocido y caracterizado la oferta turística en Extremadura.

4. Caracteriza la demanda turística relacionando los diferentes factores y elementos que la motivan, así como sus tendencias actuales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han conceptualizado y determinado los factores de la demanda turística.
- b) Se ha clasificado a los clientes por su tipología y nacionalidad.
- c) Se han descrito los diferentes elementos externos que influyen en la elasticidad de la demanda.
- d) Se han caracterizado las principales motivaciones de la demanda turística.
- e) Se ha caracterizado la estacionalización de la demanda y técnicas de desestacionalización.
- f) Se ha analizado la metodología de compra según el tipo de clientela.
- g) Se han investigado las tendencias actuales de la demanda, así como los mercados emergentes.
- h) Se ha valorado la importancia de conocer a la clientela como elemento dinamizador de la demanda turística.

Duración: 128 horas.



Contenidos básicos:

1. Contextualización del sector turístico.

- Elementos básicos que caracterizan el sector turístico: turismo, turista, visitante, excursionista y otros. Definiciones y características.
- Evolución del turismo.
- Historia del turismo. Etapas.
- Normativa turística.
- Entidades públicas y privadas de ámbito local, regional, nacional e internacional relacionadas con el sector turístico.
- Eventos locales, regionales, nacionales e internacionales en materia de turismo.
- Valoración de la actividad turística en el desarrollo de un núcleo poblacional.
- Efectos económicos del turismo.
- Efectos sociales del turismo.
- Valoración de las nuevas tecnologías como fuentes de información y promoción turística.
- Valoración del profesional turístico en el ámbito de su profesión.

2. Identificación de las tipologías turísticas y sus tendencias.

- Principales tipologías turísticas: turismo de sol y playa, cultural, deportivo, rural, de congresos, otros. Definición y características.
- Localización geográfica de las principales tipologías turísticas.
- Factores de localización espacial según el tipo de turismo.
- Tendencias de las tipologías turísticas nacionales.
- Tendencias de las tipologías turísticas internacionales.
- El desarrollo turístico. Ventajas e inconvenientes. Impactos económicos, sociales, culturales y medioambientales del turismo, a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Factores que influyen en la demanda. Valoración e incidencia sobre su distribución.

3. Análisis de la oferta turística.

- La oferta turística.
- Los recursos turísticos. Definición y tipos.
- Elementos que componen la oferta turística.
- La oferta básica.
- La intermediación turística. Canales de distribución.
- Agencias de viajes. Concepto y características.
- Tipos de agencias de viajes.
- Principales canales de distribución.
- Empresas de alojamientos turísticos.
- Alojamiento hotelero. Concepto, clasificación y características.
- Alojamiento extrahotelero. Concepto, clasificación y características.
- Los medios de transporte turísticos.





- Transporte aéreo, por ferrocarril, por carretera, marítimo y fluvial. Características y servicios que ofrecen.
- La oferta complementaria. Características. Empresas de restauración, oficinas de información turística, otros.
- El núcleo turístico. Características.
- Importancia económica del turismo para el núcleo turístico.
- La oferta turística en Extremadura. Características. Recursos turísticos.

#### 4. Caracterización de la demanda turística.

- La demanda turística. Concepto y factores que la caracterizan.
- Los clientes. Tipología y características.
- La elasticidad de la demanda turística. Elementos de influencia.
- Motivaciones de la demanda turística.
- Estacionalidad de la demanda. Acciones de desestacionalización.
- Comportamientos de compra.
- Tendencias actuales de la demanda turística. Los mercados emergentes.
- La clientela como elemento dinamizador de la demanda.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para situar al alumnado en el contexto del mercado del turismo, dotándolo de conocimientos básicos de cómo está estructurado dicho mercado a nivel local, nacional e internacional, haciéndole comprender la importancia de este sector para el desarrollo económico de un área determinada.

Este módulo incluye aspectos como:

- Una introducción básica al mundo del turismo.
- Las tipologías turísticas y su distribución espacial.
- Principales características de la oferta.
- Elementos básicos de la demanda.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c) y d) del ciclo formativo y las competencias a), b) y c) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de las nuevas tecnologías y aplicaciones informáticas de gestión de la información.
- Investigación del mercado turístico, ya que éste es cambiante y necesita de una constante actualización tanto de las tendencias de la demanda como de la oferta.
- Análisis y caracterización de los elementos básicos que componen el mercado turístico.
- El funcionamiento básico de los distintos sectores o empresas que configuran la oferta.
- La caracterización y elementos que condicionan la demanda del mercado turístico.

**MÓDULO PROFESIONAL: PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS**

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0172

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica el protocolo institucional analizando los diferentes sistemas de organización y utilizando la normativa de protocolo y precedencias oficiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los elementos que conforman el protocolo institucional.
- b) Se han determinado los criterios para establecer presidencia en los actos oficiales.
- c) Se han caracterizado los diferentes sistemas de ordenación de los invitados en función del tipo de acto a organizar.
- d) Se ha reconocido la normativa de protocolo y precedencias oficiales del Estado y otras instituciones.
- e) Se han realizado los programas protocolarios en función del evento a desarrollar.
- f) Se ha caracterizado el diseño y planificación de actos protocolarios.
- g) Se han diseñado diferentes tipos de invitaciones en relación con diferentes tipos de acto.
- h) Se ha determinado la ordenación de banderas dentro de los actos protocolarios.

2. Aplica el protocolo empresarial describiendo los diferentes elementos de diseño y organización según la naturaleza, el tipo de acto, así como al público al que va dirigido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado la naturaleza y el tipo de actos a organizar.
- b) Se ha diseñado un manual protocolario y de comunicación.
- c) Se ha identificado el público al que va dirigido.
- d) Se han identificado los elementos de organización y diseño de actos protocolarios empresariales (presidencia, invitados, día, hora, lugar, etc.).
- e) Se ha verificado la correcta aplicación del protocolo durante el desarrollo del acto.
- f) Se ha enumerado la documentación necesaria según el acto para su correcto desarrollo.
- g) Se ha elaborado el programa y cronograma del acto a organizar.
- h) Se ha calculado el presupuesto económico del acto a organizar.



3. Aplica los fundamentos y elementos de las relaciones públicas (RRPP) en el ámbito turístico seleccionando y aplicando las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los fundamentos y principios de las RRPP.
- b) Se han identificado y caracterizado los elementos de identidad corporativa en empresas e instituciones turísticas.
- c) Se han identificado las principales marcas de entidades públicas y privadas del sector turístico.
- d) Se ha identificado y clasificado el concepto de imagen corporativa y sus componentes.
- e) Se han reconocido distintos tipos de imagen proyectadas por empresas e instituciones turísticas.
- f) Se ha identificado y caracterizado la imagen del turismo español en general y del turismo extremeño en particular.
- g) Se han identificado los procesos y los canales de comunicación.
- h) Se han seleccionado diferentes medios de comunicación dependiendo del producto a comunicar.
- i) Se han aplicado diversas técnicas de expresión verbal y no verbal.
- j) Se han reconocido y valorado los diferentes recursos de las relaciones públicas.
- k) Se ha valorado la importancia de la imagen, la identidad corporativa, la comunicación y las relaciones públicas en las empresas e instituciones turísticas.

4. Establece comunicación con el cliente relacionando las técnicas empleadas con el tipo de usuario.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los objetivos de una correcta atención al cliente.
- b) Se han caracterizado las técnicas de atención al cliente.
- c) Se han diferenciado las modalidades de atención al cliente.
- d) Se han aplicado las acciones del contacto directo y no directo.
- e) Se han utilizado las técnicas de comunicación con el cliente.
- f) Se han caracterizado los diferentes tipos de clientes.
- g) Se han demostrado las actitudes y aptitudes en los procesos de atención al cliente.
- h) Se han definido las técnicas de dinamización e interacción grupal.



5. Gestiona las quejas, reclamaciones y sugerencias describiendo las fases establecidas de resolución asociadas a una correcta satisfacción del cliente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y analizado los conceptos formales y no formales de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- b) Se han reconocido los principales motivos de quejas de los clientes en las empresas de hostelería y turismo.
- c) Se han identificado los diferentes canales de comunicación de las quejas, reclamaciones o sugerencias y su jerarquización dentro de la organización.
- d) Se ha valorado la importancia de las quejas, reclamaciones y sugerencias como elemento de mejora continua.
- e) Se han establecido las fases a seguir en la gestión de quejas y reclamaciones para conseguir la satisfacción del cliente dentro de su ámbito de competencia.
- f) Se ha cumplido la normativa legal vigente en materia de reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas.
- g) Se han diseñado los puntos clave que debe contener un manual corporativo de atención al cliente y gestión de quejas y reclamaciones.

6. Mantiene actitudes de correcta atención al cliente analizando la importancia de superar las expectativas de los clientes con relación al trato recibido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las expectativas de los diferentes tipos de cliente.
- b) Se ha conseguido una actitud de empatía.
- c) Se ha valorado la importancia de una actitud de simpatía.
- d) Se ha valorado en todo momento una actitud de respeto hacia los clientes, superiores y compañeros.
- e) Se ha conseguido alcanzar una actitud profesional.
- f) Se ha seguido una actitud de discreción.
- g) Se ha valorado la importancia de la imagen corporativa.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

1. Aplicación del protocolo institucional.

— Protocolo. Definición. Tipos. Terminología.

- Protocolo institucional. Elementos.
- Presidencias en actos oficiales. Tipos.
- Sistemas de organización de invitados. Montaje de mesas.
- Interés por la normativa en materia de protocolo y precedencias oficiales de la Unión Europea, del Estado Español y de las Comunidades Autónomas.
- Proyección de actos protocolarios.
- Diseño de invitaciones.
- Ordenación de banderas dentro de los actos protocolarios.

## 2. Aplicación del protocolo empresarial.

- Tipos y objetivos de los actos protocolarios empresariales.
- Ruedas y conferencias de prensa.
- Mesas de firma.
- Celebraciones y banquetes.
- Otros.
- Manual protocolario y de comunicación de una empresa. Diseño.
- Identificación del público objetivo y adecuación del acto.
- Actos protocolarios empresariales. Diseño. Aplicación del protocolo durante el acto.
- Documentación necesaria.
- Elaboración del programa y cronograma del acto a organizar.
- Presupuesto económico del acto protocolario.

## 3. Aplicación de los fundamentos y los elementos de las RRPP, en el ámbito turístico.

- Fundamentos y principios de las RRPP.
- Aplicación y valoración de las RRPP en el ámbito turístico empresarial e institucional.
- Identidad corporativa en empresas e instituciones del sector turístico. Elementos de identidad.
- Identificación y caracterización de las principales marcas.
- La imagen corporativa. Definición. Componentes. Tipos.
- La imagen del turismo español y del turismo extremeño.
- Procesos y canales de comunicación. Selección de los medios de comunicación adecuados.
- La expresión corporal y la expresión verbal. Técnicas. La imagen personal. Habilidades sociales.
- Recursos de las relaciones públicas.

## 4. Comunicación con los clientes.

- Proceso de la comunicación.
- Comunicación no verbal.
- Comunicación verbal.
- Objetivos y variables de la atención al cliente.



- Modalidades de atención al cliente. Contacto directo y no directo. Técnicas.
- Tipos de clientes.
- Puntos clave de una buena atención al cliente según la fase de contacto de éste con la empresa. Actitudes y aptitudes.
- Técnicas de dinamización e interacción grupal.

#### 5. Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.

- Quejas, reclamaciones y sugerencias. Definiciones. Diferencia entre queja y reclamación formal.
- Principales motivos de quejas del cliente de las empresas de hostelería y turismo.
- Elementos de recogida de quejas, reclamaciones o sugerencias.
- Importancia de las quejas, reclamaciones y sugerencias como elemento de mejora continua.
- Fases de la gestión de quejas y reclamaciones.
- Normativa legal vigente en materia de reclamaciones de clientes en establecimientos de empresas turísticas.
- Manual corporativo de atención al cliente y gestión de quejas y reclamaciones. Diseño de puntos clave.

#### 6. Actitudes de atención al cliente.

- Actitud de servicio al cliente.
- Actitud de empatía y de simpatía. Importancia.
- Actitud de respeto hacia clientes, superiores, personal dependiente y compañeros.
- Actitud profesional.
- El valor de la discreción dentro del ámbito laboral.
- El valor de la imagen corporativa.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de atención al cliente y conocimientos del protocolo institucional y empresarial.

Las funciones de atención al cliente y conocimientos del protocolo institucional y empresarial incluyen aspectos como:

- Protocolo institucional básico.
- Protocolo empresarial.
- Elementos de una correcta atención al cliente.
- Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.
- Actitudes básicas referentes a una correcta atención al cliente.

La formación del módulo se relaciona con los objetivos generales e) y h) del ciclo formativo y permite alcanzar las competencias d), e), f), h) e i) del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Trabajar las actitudes del alumnado en referencia a todos los aspectos relacionados con la atención al cliente.
- Dotarlos de herramientas básicas de protocolo institucional.
- Análisis y proyección del protocolo en los actos empresariales.
- Herramientas de gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.

### MÓDULO PROFESIONAL: MARKETING TURÍSTICO

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 0173

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza el marketing turístico reconociendo los elementos básicos que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha justificado la importancia del marketing en el sector turístico.
- b) Se han descrito los conceptos, definiciones e instrumentos básicos del marketing turístico.
- c) Se ha valorado la importancia de los distintos instrumentos del marketing.
- d) Se han diferenciado las etapas y la evolución del marketing.
- e) Se han definido los factores y criterios eficaces para orientar al marketing hacia el consumidor.
- f) Se han analizado las tendencias del marketing en turismo.
- g) Se han diferenciado las peculiaridades del marketing de servicios en general y las propias del marketing turístico.
- h) Se ha identificado la necesidad del marketing en la función comercial de la empresa turística.
- i) Se han comparado las diferentes estructuras y enfoques de dirección de marketing.

2. Interpreta la segmentación del mercado y el posicionamiento del producto-servicio reconociendo datos cuantitativos y cualitativos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha conceptualizado y clasificado la segmentación de mercado.
- b) Se han definido los requisitos para que la segmentación sea efectiva.
- c) Se han analizado las variables de segmentación más utilizadas en turismo.
- d) Se ha reconocido la importancia de la segmentación para el diseño de la estrategia comercial de las empresas turísticas.



- e) Se han identificado y valorado los diferentes segmentos de mercado y su atractivo en función del producto-servicio.
- f) Se han definido las estrategias de cobertura de segmentos de mercado.
- g) Se ha identificado el posicionamiento del producto en el mercado.
- h) Se han valorado los instrumentos comerciales y su compatibilidad con los diferentes segmentos de mercado.

3. Identifica los elementos del marketing-mix reconociendo su aplicación en el sector turístico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos del marketing mix.
- b) Se han analizado los elementos y niveles del producto, así como la aplicación de un sistema de "servucción".
- c) Se han caracterizado las distintas políticas de marcas en el sector turístico y se ha valorado la importancia de diferenciar el producto.
- d) Se han identificado las etapas del ciclo de vida de un producto y su relación con la toma de decisiones estratégicas.
- e) Se han valorado la importancia del precio y sus condicionantes como instrumento comercial en las empresas turísticas.
- f) Se han calculado los precios mediante la fijación de métodos de precios idóneos para el sector turístico.
- g) Se han identificado los canales de distribución/comercialización directa e indirecta en el sector turístico.
- h) Se ha reconocido la importancia de los sistemas de distribución global y su impacto en la industria turística.
- i) Se ha reconocido la importancia de la publicidad, las RRPP, promoción de ventas y merchandising en el sector turístico.
- j) Se ha valorado la función de las ferias turísticas y otros encuentros profesionales como instrumentos de marketing estableciendo la diferencia con otras estrategias promocionales.

4. Aplica las nuevas tecnologías en el marketing turístico analizando sus aplicaciones y oportunidades en el desarrollo de políticas de dicho marketing.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las nuevas tecnologías y su utilización.
- b) Se han identificado las aplicaciones de las nuevas tecnologías en marketing turístico.
- c) Se ha valorado la utilización de la red para comercializar productos-servicios turísticos.





- d) Se ha reconocido la aplicación de una base de datos para la investigación comercial y para crear una ventaja competitiva.
- e) Se han utilizado las aplicaciones ofimáticas de base de datos.
- f) Se han determinado los factores que influyen en el marketing directo.
- g) Se han establecido las pautas para el desarrollo de una estrategia de marketing directo combinado.

5. Caracteriza el plan de marketing relacionándolo con los diversos tipos de empresa y productos-servicios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los elementos básicos que conforman el plan de marketing.
- b) Se ha valorado la importancia de un plan de marketing en una empresa turística.
- c) Se ha realizado el análisis de otros planes empresariales e institucionales relacionados con el plan de marketing.
- d) Se han identificado los principales factores de entorno con incidencia en el plan de marketing.
- e) Se han analizado la competencia y el potencial de mercado.
- f) Se ha realizado el plan de acción, con sus estrategias y tácticas.
- g) Se han definido los recursos necesarios para establecer las estrategias propuestas y para la consecución de los objetivos del plan de marketing.
- h) Se ha realizado el control de cumplimiento y calidad del plan de marketing con las técnicas adquiridas.
- i) Se ha realizado la presentación del plan de marketing con las pautas establecidas y ante los responsables implicados.
- j) Se han valorado las implicaciones ambientales de la implementación de un plan de marketing propuesto.

6. Reconoce el proceso de decisión de compra de los consumidores analizando sus motivaciones y necesidades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las necesidades y motivaciones de los consumidores de productos-servicios turísticos.
- b) Se han identificado las fases del proceso de decisión de compra en el consumidor.
- c) Se han caracterizado los agentes implicados en el proceso de decisión de compra.
- d) Se ha analizado el impacto psicosocial del marketing, la publicidad y las relaciones públicas, y su incidencia en el proceso de compra.



- e) Se han caracterizado los puntos clave en el proceso de postcompra y oportunidades de fidelización.
- f) Se han descrito y valorado la percepción y satisfacción de los consumidores mediante los procesos de control de calidad.

7. Caracteriza los criterios del "consumerismo" relacionándolos con sociedad, marketing y ética.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las peculiaridades de las economías de mercado y sus críticas.
- b) Se ha identificado el origen del consumerismo, así como su evolución en España.
- c) Se han realizado estudios para analizar la reacción de las empresas ante esta situación.
- d) Se ha determinado la respuesta de las empresas y de la sociedad y se establecen unos principios éticos.
- e) Se ha identificado la normativa que protege al consumidor en la UE y en España.
- f) Se han analizado los derechos y deberes de los consumidores.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

1. Caracterización del marketing turístico.

- Introducción al Marketing turístico. Justificación.
- Marketing Turístico. Conceptos, definiciones e instrumentos del marketing turístico.
- Etapas. Evolución de la función del marketing: orientación hacia el consumidor. El futuro del marketing.
- Marketing de productos versus marketing de servicios. Relación con el sector de la hostelería y el turismo.
- La función comercial del marketing. La investigación de mercados.
- Tipos de investigación.
- Métodos.
- Fuentes estadísticas.
- Etapas de una investigación de mercado.
- La dirección del marketing turístico. Estructuras organizativas. Enfoques de Dirección.

2. Interpretación de la segmentación de mercados turísticos.

- Segmentación de mercados.
- Concepto y clasificación de los segmentos.
- Requisitos estratégicos de los segmentos.
- Variables de segmentación más utilizadas en turismo.
- Aplicación de la segmentación al diseño de la estrategia comercial de las empresas turísticas.

- Tipos de estrategias de cobertura del mercado.
- Posicionamiento en el mercado: conceptos. Estrategias. Métodos. Mapas perceptuales.
- Instrumentos comerciales y compatibilidad de los segmentos.

### 3. Identificación del marketing-mix y sus elementos.

- Marketing Mix. Concepto. Elementos. Aplicación y estrategias.
- El producto-servicio turístico. Niveles y elementos.
- La "servucción".
- La marca en los productos y servicios turísticos. Desarrollo y lanzamiento de los nuevos productos turísticos.
- El ciclo de vida del producto y de los destinos turísticos. Etapas.
- El precio turístico. Concepto. Factores a tener en consideración.
- Métodos y estrategias para la fijación de los precios.
- El Yield management. Concepto. Cálculo.
- La distribución turística.
- Canales de distribución en el sector turístico.
- Sistemas globales de distribución.
- La comunicación turística. Concepto. Funciones.
- La promoción turística en el mix promocional: la publicidad, las RRPP, las promociones de ventas/merchandising, las ferias turísticas, Work shops, Fam-trips y otros.

### 4. Análisis de las nuevas tecnologías aplicadas al marketing turístico.

- Marketing directo en turismo y nuevas tecnologías. Características. Desarrollo y evolución.
- Aplicaciones de las nuevas tecnologías en marketing turístico.
- Marketing en internet. Uso de la red, páginas Web, comercio electrónico B2B y otros.  
Bases de datos. Objetivos generales del desarrollo de una base de datos de marketing.  
Creación, uso y mantenimiento de bases de datos.
- Marketing directo. Características. Desarrollo y evolución.
- Factores de influencia.
- Materiales de soporte y de desarrollo de políticas de marketing directo (Telemarketing, correo electrónico, CD's).
- Desarrollo de un marketing directo combinado.

### 5. Caracterización del plan de marketing.

- Plan de marketing. Elementos y finalidad. Valoración. Análisis de otros planes empresariales.
- Análisis de la situación.
- Análisis del mercado.
- Análisis del entorno.
- Análisis de la competencia.
- Análisis DAFO.



- Segmentación y público objetivo.
- Objetivos y cuotas de ventas.
- Planes de acción: estrategias y tácticas.
- Estrategias de ventas.
- Estrategias de publicidad y promoción.
- Estrategias de productos.
- Recursos necesarios para respaldar las estrategias y alcanzar los objetivos.
- Recursos humanos.
- Equipamientos y espacios.
- Otros recursos.
- Seguimiento y control del plan de marketing.
- Previsiones de ventas.
- Control presupuestario.
- Evaluación de los objetivos. Reajustes del plan de marketing.
- Control de calidad del plan.
- Presentación y promoción del plan.
- Auditoría ambiental del plan.

#### 6. Interpretación del proceso de decisión en el consumidor.

- El consumidor de productos y servicios turísticos.
- Necesidades.
- Motivaciones.
- Factores de influencia externo.
- Los nuevos consumidores en el sector turístico.
- Fases del proceso de decisión de compra.
- Características que afectan al consumidor. Impacto de los factores culturales, sociales, personales y psicológicos.
- El proceso de postcompra y fidelización.
- La calidad en el sector turístico. La satisfacción del cliente.
- Herramientas de control de la calidad y la satisfacción del cliente. Implementación en empresas del sector turístico.

#### 7. Caracterización de los criterios de consumerismo.

- La economía de mercado. Concepto. Características generales.
- El consumerismo.
- Concepto.
- Características.
- Origen y evolución.
- La reacción de la empresa y su respuesta.
- Normativa que regula al consumidor y sus derechos en la UE y en España: legislación genérica y específica.
- Derechos y deberes de los consumidores.



Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional tiene como finalidad la adquisición de competencias básicas e iniciales en el ámbito profesional turístico, por lo que se refiere a temas de introducción y aplicación de conceptos y criterios específicos del marketing.

Se desarrollan en él aspectos relacionados con los modelos básicos de marketing y las técnicas más empleadas en turismo desde una óptica científica y mostrándolos en su aplicación real y práctica.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Los planes de marketing.
- Tareas de comercialización y comunicación de los productos.
- Aumentar el número de visitantes, reservas y ventas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e) y q) del ciclo formativo y las competencias b), c), d), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción, variedades, características de los distintos vocablos del marketing y diferenciación de conceptos.
- La descripción, acopio de documentación necesaria, aplicación de fases, entre otras, para elaborar un folleto.
- Las fases necesarias y las pautas a seguir para elaborar un plan de marketing y para presentarlo.
- La aplicación de las nuevas fórmulas de marketing adaptadas a las tendencias más actuales.

#### MÓDULO PROFESIONAL: DESTINOS TURÍSTICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 12

Código: 0383

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la geografía turística de España, distinguiendo su división administrativa y los aspectos más relevantes de su relieve, hidrografía y clima.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de geografía turística y su importancia para el conocimiento integral de los destinos.
- b) Se ha identificado la organización territorial y administrativa de España, distinguiendo las comunidades autónomas, provincias y comarcas más representativas y los municipios turísticos más relevantes, ubicándolos en el espacio geográfico.
- c) Se han identificado y descrito las principales características, unidades físicas y accidentes geográficos del relieve de España.



- d) Se han identificado los principales elementos característicos de la hidrografía y el litoral.
  - e) Se han identificado y descrito los paisajes característicos y la vegetación autóctona, así como los principales espacios naturales protegidos.
  - f) Se han identificado y descrito las características generales del clima de España.
  - g) Se ha analizado la distribución de la población en el conjunto del Estado español.
  - h) Se han identificado los principales elementos característicos de las diferentes culturas y pueblos de España.
  - i) Se ha valorado la pluralidad de lenguas, culturas, costumbres, ritos y creencias de las comunidades autónomas españolas.
  - j) Se han identificado los materiales y fuentes para el estudio de los destinos turísticos.
2. Identifica los principales elementos de la geografía turística de Europa y del resto del mundo reconociendo la división política de los continentes y sus Estados, el relieve, la hidrografía y el clima.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones de la Organización Mundial del Turismo (OMT), en el contexto de la división territorial de los países en regiones y subregiones.
- b) Se han identificado las regiones y subregiones turísticas de la OMT, ubicándolas en el espacio geográfico.
- c) Se ha analizado la organización política y territorial de Europa.
- d) Se han identificado las principales unidades físicas de Europa.
- e) Se han distinguido los países comunitarios y los no comunitarios, así como los territorios dependientes de dentro y fuera de Europa, ubicándoles en el espacio geográfico.
- f) Se han descrito los elementos y características más relevantes y representativas del relieve, la hidrografía y el litoral europeos.
- g) Se han descrito las unidades físicas, paisajes y vegetación más relevantes; así como los principales espacios naturales protegidos y las características generales del clima europeo.
- h) Se han analizado las características más sobresalientes de las diferentes culturas y pueblos de Europa.
- i) Se han descrito las características más relevantes de relieve, hidrografía, vegetación, clima y diversidad cultural del resto de regiones y subregiones del mundo.
- j) Se ha valorado la pluralidad de lenguas, culturas, costumbres, ritos y creencias de los diferentes Estados de Europa.



3. Identifica los principales destinos turísticos de España describiendo y valorando sus recursos y oferta turística.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ubicado destinos turísticos en su espacio geográfico.
- b) Se han caracterizado los diferentes destinos turísticos españoles atendiendo a su especialización turística.
- c) Se ha reconocido la oferta turística más relevante en cada tipología de destinos.
- d) Se han identificado los recursos culturales, naturales y de otro tipo en los diferentes destinos.
- e) Se han seleccionado los destinos más relevantes atendiendo a diversos factores: comercial, por tendencia o promocional.
- f) Se ha identificado la coincidencia de tipologías turísticas en un mismo destino.
- g) Se han utilizado diversas fuentes de información.

4. Identifica los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo, describiendo y valorando sus recursos y oferta turística.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ubicado los principales destinos turísticos internacionales en su espacio geográfico.
- b) Se han caracterizado los diferentes destinos turísticos internacionales atendiendo a su especialización turística.
- c) Se ha reconocido la oferta turística más relevante en cada tipología de destinos internacionales.
- d) Se han identificado los recursos culturales, naturales y de otro tipo en los diferentes destinos internacionales.
- e) Se han seleccionado los destinos más relevantes atendiendo a diversos factores: comercial, por tendencia o promocional.
- f) Se ha identificado la coincidencia de tipologías turísticas en un mismo destino.
- g) Se han utilizado diversas fuentes de información.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

1. Identificación de la geografía turística de España.

- Concepto de la geografía turística e identificación.
- Organización territorial y administrativa. Concepto de Autonomía, región, provincia, comarca y municipio. Identificación.



- Relieve. Características. Unidades físicas.
- Hidrografía y el litoral. Denominaciones geoturísticas de las costas.
- Vegetación, paisajes característicos y espacios naturales protegidos.
- Los diferentes climas de España.
- Demografía: distribución de la población.
- Respeto por las diferentes creencias, lenguas y elementos diferenciales de las distintas comunidades autónomas.
- Aplicaciones informáticas y otras fuentes para el estudio de la geografía turística.

## 2. Identificación de la geografía turística de Europa y del resto del mundo.

- La organización internacional del turismo. La Organización Mundial del Turismo (OMT). Concepto y funciones. Regiones y subregiones.
- Organización política y territorial de Europa. Países comunitarios y no comunitarios. Territorios dependientes de dentro y fuera de Europa.
- Unidades físicas europeas. Hidrografía, costas y relieve.
- El paisaje, la vegetación, los espacios naturales y los climas europeos.
- Diversidad cultural europea. Culturas, pueblos, lenguas.
- Geografía turística del resto del mundo. Rasgos distintivos del relieve, hidrografía, vegetación, clima y diversidad cultural de las regiones y subregiones OMT, excepto Europa.
- Actitud de respeto por las diferentes razas, creencias y elementos diferenciadores de estos países.

## 3. Identificación de los principales destinos turísticos de España.

- Destinos españoles de sol y playa. Centros turísticos litorales peninsulares e islas.
- Destinos culturales españoles. Rutas culturales.
- Destinos urbanos españoles. Municipios turísticos. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.
- Destinos rurales y de naturaleza españoles.
- Destinos españoles de espacios lúdicos y de ocio.
- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.
- Grandes eventos en los destinos.

## 4. Identificación de los principales destinos turísticos de Europa y del resto del mundo.

- Destinos de sol y playa. Centros turísticos litorales, islas y archipiélagos.
- Destinos culturales. Rutas culturales. Patrimonio de la Humanidad. Gastronomía. Enología. Fiestas. Ritos, costumbres y tradiciones.
- Destinos urbanos. La oferta turística en las ciudades. Negocios, reuniones, congresos e incentivos.
- Destinos rurales y de naturaleza. Parques naturales, parques nacionales y reservas de la biosfera.
- Destinos de espacios lúdicos y de ocio.





- Destinos deportivos (golf, esquí, náutico, ecuestre, aventura y nieve) y de salud y belleza.
- Grandes eventos en los destinos.

Orientaciones pedagógicas.

Se trata de un módulo soporte que contiene formación necesaria para desempeñar la función de información y asesoramiento.

Las funciones de asesoramiento e información turística incluyen aspectos como:

- Recopilación y análisis de información sobre recursos y oferta de los destinos turísticos antes del inicio del viaje.
- Información y asesoramiento a turistas en visitas y viajes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicio de asistencia y guía en viajes y en el destino.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e), f), k), ñ) y o) del ciclo formativo y las competencias a), b), d) y e) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de la especialización de diferentes tipos de destinos turísticos.
- La descripción de los elementos más característicos del medio físico de los destinos, desde el enfoque de la geografía turística.
- La identificación de los destinos turísticos más relevantes analizando su oferta, recursos y características más sobresalientes.
- La actualización continua de la información para la selección de los destinos más relevantes del mercado turístico.
- La utilización de una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La utilización en el aula de recursos bibliográficos, audiovisuales y Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

## MÓDULO PROFESIONAL: RECURSOS TURÍSTICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 10

Código: 0384

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica los recursos turísticos del territorio analizando su tipología, características y normativa de protección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los recursos turísticos atendiendo a las tipologías y empleando la legislación vigente en cada caso.



- b) Se han detectado los recursos turísticos más destacados de cada CCAA.
- c) Se han detectado los recursos turísticos más destacados de Extremadura.
- d) Se ha determinado el tipo de recurso del que se trata y explicado atendiendo a sus peculiaridades y a la singularidad.
- e) Se han diseñado bases de datos de recursos turísticos por áreas o zonas, diferenciando así la tipología de espacios turísticos en relación con los recursos que existen en la zona.
- f) Se han reconocido los organismos e instituciones para la tutela de los recursos.
- g) Se ha definido cuál es la protección legal e institucional existente para los diferentes recursos.
- h) Se ha definido el proceso de petición para solicitar la declaración de un recurso en relación a su tipología y características.
- i) Se han recabado los documentos necesarios para solicitar la catalogación de un bien o recursos de la forma más adecuada.

2. Interpreta los conceptos básicos del arte caracterizando el patrimonio artístico de España.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los aspectos básicos del arte universal.
- b) Se han detectado las principales manifestaciones artísticas del país.
- c) Se han reconocido prototipos artísticos que constituyen los modelos universales y nacionales.
- d) Se han identificado las principales líneas conceptuales que fundamentan una cultura donde se insertan las manifestaciones artísticas tanto de pintura como escultura y arquitectura.
- e) Se han discriminado las características técnicas y culturales de cada estilo.
- f) Se han reconocido los centros culturales de interés con actividad turística.
- g) Se han analizado e interpretado diferentes obras de arte.

3. Identifica el patrimonio sociocultural de España analizando su diversidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los objetivos y los elementos clave para clasificar los distintos tipos de patrimonio histórico y cultural.
- b) Se han identificado las ciudades Patrimonio de la Humanidad de nuestro país, así como otros bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, como "BIC" y otro tipo de bienes clasificados.
- c) Se han diseñado fórmulas para clasificar e interpretar otro tipo de recursos como gastronomía, museos, etnografía, etnología y tradiciones de las localidades.



d) Se han identificado los principales museos y centros culturales del territorio nacional así como los contenidos genéricos de los mismos.

e) Se han clasificado las fiestas tradicionales de las distintas comunidades y se han diferenciado las de interés turístico Internacional, nacional y las que se celebran en las CCAA.

4. Analiza el patrimonio natural-paisajístico de España caracterizándolo e interpretándolo como recurso turístico.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los objetivos y los elementos clave para clasificar los distintos tipos de recursos naturales y paisajísticos.

b) Se han clasificado los distintos tipos de espacios naturales protegidos y no protegidos (litoral, montaña, espacios húmedos y otros).

c) Se han definido las características de las diferentes clasificaciones legales existentes.

d) Se han utilizado los sistemas de información geográfica como herramienta de planificación y uso de los recursos naturales para uso turístico.

e) Se han propuesto métodos para sensibilizar al visitante y prevenir conflictos en la relación turismo-naturaleza.

f) Se ha definido cuál es la protección legal e institucional del patrimonio natural: organismos e instituciones en la tutela del patrimonio, acuerdos y convenios internacionales, normativa de la Unión Europea.

5. Interpreta globalmente el patrimonio artístico, sociocultural e histórico, analizando las estrategias necesarias para su aplicación como recurso turístico.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los métodos más adecuados para llevar a cabo la interpretación.

b) Se han caracterizado los diferentes sistemas de interpretación en función del tipo de recurso que se explique o sobre el que se intervenga.

c) Se ha realizado la planificación interpretativa, según el nivel de actuación y en función de las diferentes fases.

d) Se han identificado de forma correcta las fases de una planificación interpretativa.

e) Se han descrito diferentes formas de llevar a cabo una interpretación de recursos, tales como rutas, publicaciones interpretativas, señales y carteles, exhibiciones, medios audiovisuales y centros de visitantes.

f) Se han definido los métodos de evaluación y control en la interpretación.

g) Se han diseñado los correspondientes cuestionarios de satisfacción.

Duración: 128 horas.



## Contenidos básicos:

### 1. Identificación de los recursos turísticos del territorio.

- Recursos turísticos. Clasificación y tipología.
- Características de los recursos en función de su tipología.
- Análisis de los recursos turísticos. Los recursos turísticos en Extremadura.
- Legislación que afecta a los recursos turísticos.
- Normativa de protección existente en Europa, España y Extremadura referente a los recursos turísticos, a su protección, mantenimiento y reconocimiento.
- Identificación de la Administración Pública de Turismo.

### 2. Interpretación de los conceptos básicos del arte.

- Turismo y patrimonio cultural.
- Arte y turismo en España y Extremadura.
- Diferentes movimientos y estilos artísticos en pintura, escultura y arquitectura y otras manifestaciones artísticas de España y Extremadura.
- Principales características del arte Prehistórico, Griego, Romano, Prerrománico, Islámico, Mudéjar, Románico, Gótico, Renacentista, Barroco, Neoclásico, Modernista o Contemporáneo. Nuevas tendencias o estilos.
- Análisis e interpretación de una obra de arte.

### 3. Identificación y análisis del Patrimonio sociocultural de España.

- Patrimonio y Bienes patrimoniales en España. Turismo cultural.
- Patrimonio de la Humanidad. Concepto, categorías, candidaturas. Bienes españoles incluidos en la lista Patrimonio de la Humanidad.
- Museos y otros centros culturales.
- Fiestas y declaraciones de interés turístico regional, nacional e internacional. Normativa.
- Gastronomía de España. Elaboraciones y productos tradicionales.
- Enología de España. Zonas vinícolas y denominaciones de origen.
- Etnografía y artesanía. Productos propios de cada zona. Tipos.
- Patrimonio Inmaterial. Descripción y contenido. Música popular. Danza. Tradiciones. Otras expresiones culturales.
- Tipología de la arquitectura popular en las CCAA.

### 4. Patrimonio natural y paisajístico.

- Concepto de recursos naturales y paisajísticos.
- Normativa extremeña.
- Espacios naturales protegidos españoles y su normativa.
- Programas europeos de ayuda al patrimonio natural y paisajístico.
- Nuevas tecnologías para detectar y localizar los espacios, programas de cartografía y los SIG.



- Medidas para mantener el medio ambiente. Turismo y sostenibilidad. Planificación, Certificaciones, Agenda Local 21 y Manuales de Buenas Prácticas.

#### 5. Interpretación global del patrimonio histórico, artístico y sociocultural.

- Métodos para acercar el legado natural y cultural al público visitante.
- La interpretación del patrimonio. Concepto y significado.
- La interpretación del patrimonio como sistema de gestión.
- Medios y planificación interpretativa más utilizada.
- Sugerencias para la interpretación. Supuestos prácticos.
- Diseño de los métodos de evaluación y control de los sistemas de interpretación. Control de calidad de los mismos.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de asesoramiento e información sobre recursos turísticos, integrando el hecho cultural patrimonial así como el entorno natural dentro de la oferta turística de cada zona.

Este módulo incluye aspectos como:

- Comercialización de turismos especializados en el recurso, proporcionando valor añadido a los destinos.
- Aprovechamiento de las zonas para favorecer el posible desarrollo turístico y local.
- Potenciación de la cultura y de las tradiciones.
- Mantenimiento y conservación del patrimonio.
- Mejora de los niveles de ingresos en las zonas turísticas en desarrollo o sin consolidar así como en aquellas que ya son destinos maduros.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Las actividades de guía turístico, tanto en destinos como en rutas.
- Las oficinas de información turística.
- Las actividades de promoción turística local de toda índole.
- El aspecto de asesoramiento en venta de productos y servicios turísticos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), c), d) y f) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e) y f) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación de las nuevas tecnologías y aplicaciones ofimáticas para detectar y analizar los distintos recursos.
- El conocimiento de la legislación aplicable.
- La investigación sobre las nuevas fórmulas de ofertar y acercar el legado cultural y patrimonial al visitante realizando trabajos de campo.
- Visitas guiadas a puntos de interés turístico por su patrimonio cultural o natural.

**MÓDULO PROFESIONAL: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA**

Equivalencia en créditos ECTS: 6

Código: 0385

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Describe los sistemas de información turística, discriminando las características específicas de éstos según actividades turísticas y territorios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la evolución de las oficinas de información dentro de la historia del turismo y su tendencia actual.
- b) Se han realizado estudios comparativos de las legislaciones turísticas y del papel y funciones de las oficinas en las normas comunitarias, estatales y autonómicas.
- c) Se ha analizado la situación actual de las oficinas en España y en cada CA y se han comparado con el desarrollo experimentado en Europa.
- d) Se han identificado otros organismos oficiales y/o privados que desarrollan tareas de información y promoción turística.
- e) Se han empleado las aplicaciones informáticas para el diseño creativo y la presentación de información de las oficinas en la CA a partir de datos reales.

2. Define los diferentes tipos de oficinas de información turística reconociendo sus fines específicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las oficinas en origen y en destino, así como otros organismos de información y promoción.
- b) Se han interpretado las diferentes funciones y actividades de los distintos tipos de oficinas.
- c) Se han reconocido los diferentes profesionales de la información turística y sus puestos de trabajo.
- d) Se han esquematizado las estructuras organizativas de los servicios de información turística.
- e) Se ha descrito la relación con otros agentes turísticos del destino y el modo de colaboración entre ellos.

3. Estructura cada sistema de información turística organizando los recursos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los distintos espacios de una oficina de información turística de acuerdo con sus funciones.
- b) Se han identificado las fuentes de información necesarias para elaborar un fondo de documentación turística que responda a las necesidades planteadas.



- c) Se han señalado los servicios de información turística, puntos de información y resto de sistemas según la normativa vigente.
- d) Se han utilizado los soportes técnicos e informáticos más adecuados para la gestión y tratamiento de la información.
- e) Se han empleado los medios de elaboración y soportes de difusión de la información turística más apropiados y actuales.
- f) Se han planificado los recursos humanos necesarios para atender la organización diseñada.
- g) Se ha aplicado el plan de calidad turística vigente en España y en la Comunidad Autónoma a la hora de organizar los sistemas de información turística.

4. Diseña el plan de atención al público de un sistema de información turística adecuando el organigrama y resto de recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han planificado los recursos humanos para atender las necesidades de la oficina de información turística.
- b) Se ha analizado la demanda real y potencial para plantear el diseño de oferta de productos y servicios de información que cumplan los estándares de calidad.
- c) Se han descrito las características del plan de atención al público, estableciendo unas pautas básicas de atención diferenciada para cada caso (presencial, por teléfono, e-mail u otras vías).
- d) Se han identificado los horarios más adecuados para atender el servicio de información y para planificar los recursos humanos.
- e) Se han ejecutado las técnicas necesarias para poder solucionar posibles quejas o reclamaciones que se produzcan en los sistemas de información turística.
- f) Se han obtenido las estadísticas e informes necesarios para analizar el funcionamiento de los sistemas de información turística.
- g) Se ha generado la correspondiente documentación interna y externa.

5. Comunica los productos y servicios de los sistemas de información difundiendo las tareas realizadas por éstos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los instrumentos de comunicación más adecuados para difundir los productos y servicios de los sistemas de información turística.
- b) Se han ejecutado las políticas y programas de identidad corporativa.
- c) Se ha evaluado la posibilidad de venta de servicios opcionales o complementarios en los casos que la legislación lo permita.



d) Se han desarrollado los instrumentos administrativos para la gestión de datos sobre flujos turísticos que afectan al sistema de información.

e) Se han determinado posibles vías de colaboración con otras empresas que tienen una relación directa o indirecta con el turismo de la zona.

Duración: 120 horas.

Contenidos básicos:

### 1. Descripción de los sistemas de información turística.

- Historia de la información turística.
- Estructura de la política sobre información turística.
- Nivel mundial: OMT.
- Europa.
- España.
- Comunidades Autónomas.
- Nivel local: patronatos, concejalías de turismo, mancomunidades turísticas.
- Asociaciones de empresarios turísticos, consorcios, clusters, etc.
- Situación actual de las oficinas en España y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en comparación con Europa.
- Otros organismos de información oficiales y/o privados.
- Aplicaciones informáticas para el diseño y presentación de la información.

### 2. Definición de los tipos de oficinas de información turística y sus fines.

- Normativa sobre las oficinas de turismo.
- Organismos oficiales.
- Funciones básicas que se desarrollan en una oficina.
- Diferentes tipos de profesionales de la información turística.
- Profesionales de oficinas de turismo.
- Personal básico.
- Responsables de la información turística.
- El informador técnico de una oficina de turismo.
- Organigramas funcionales de los servicios de información turística.

### 3. Estructuración de los servicios de información turística.

- Distribución de los espacios y áreas en los sistemas de información turística: infraestructura, barreras arquitectónicas, material informativo adaptado a los diferentes tipos de discapacidad, áreas de acogida, almacén, localización de la oficina, sistemas de señalización internos/externos de la oficina, distintivos del personal, imagen corporativa.
- Fuentes de información. Redes de centros y servicios de información turística. Páginas web afines a esta temática.



- Software adecuado para el tratamiento de la información turística: programas ofimáticos, cuestionarios, mailings, bases de datos.
- Plan de calidad turística de España. Planes de Excelencia Turística en Extremadura.
- Plan de acción en oficinas de turismo.

#### 4. Diseño del plan de atención al público en oficinas de información.

- Planificación de los RRHH en una oficina: necesidades de personal, perfil profesional, horarios, temporadas de apertura, formación continua.
- Atención al público en los servicios de información turística: principios básicos de atención al cliente, lenguaje verbal y no verbal, deontología.
- Tratamiento de solicitudes y peticiones vía mail o por correo.
- Quejas y reclamaciones.
- Documentación interna y externa.
- Ofimática y nuevas tecnologías de la información aplicada a las oficinas de turismo.

#### 5. Comunicación y difusión de los servicios y productos de los sistemas de información turística.

- Creación de soportes de difusión de la información turística: folletos, CD's, DVD's, descargas de información para SMS, bluetooth, mp3, ipod's, pantallas táctiles de información.
- Los instrumentos de comunicación: ferias turísticas, work-shops, fam-trips, patrocinios, relaciones públicas.
- Relación con los medios de comunicación: notas y ruedas de prensa, publicaciones, news-letters, publicidad.
- La identidad corporativa: la imagen corporativa, el logotipo. La identidad corporativa en el soporte físico, soporte informativo y en el personal de contacto.
- Instrumentos de gestión de datos para los flujos turísticos.
- Relaciones con otros agentes turísticos: convenios de colaboración, mesas de trabajo, reuniones periódicas.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de información turística y de asistencia en eventos.

Las funciones de información turística y asistencia en eventos incluye aspectos como:

- Recopilación y análisis de información sobre recursos y oferta de los destinos turísticos donde se halla el servicio de información.
- Información y asesoramiento a visitantes a ferias, congresistas y otros.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de información y asesoramiento.

Las funciones de asesoramiento e información turística incluyen aspectos como:

- Recopilación y análisis de información sobre recursos y oferta de los destinos turísticos antes del inicio del viaje.



- Información y asesoramiento a turistas en visitas y viajes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Servicio de asistencia y guía en viajes y en el destino.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), h), j), k) y n) del ciclo formativo y las competencias d), e), f), l), m), n) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El conocimiento del destino en donde se encuentra el servicio de información y alrededores.
- La descripción de los elementos más característicos del medio físico donde ejerce su función de informador.
- La identificación de su oferta y de los recursos y características más sobresalientes, realizando fichas técnicas para luego poder asesorar e informar de forma veraz y eficaz.
- La actualización continua de la información para poder desempeñar su trabajo de la forma más idónea.
- La utilización de una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La utilización en el aula de recursos bibliográficos, audiovisuales y Tecnologías de la Información y de la Comunicación que permita al alumnado acceder a los programas más adecuados para una correcta gestión de los servicios de información turística.

#### MÓDULO PROFESIONAL: PROCESOS DE GUÍA Y ASISTENCIA TURÍSTICA

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0386

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza los servicios de asistencia y guía analizando los procesos derivados de estas actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios éticos y deontológicos de la profesión.
- b) Se han descrito las distintas modalidades y perfiles profesionales de la actividad de asistencia y guía de grupos turísticos.
- c) Se han reconocido los distintos tipos de servicios y caracterizado las funciones a desarrollar en cada una de ellos.
- d) Se han caracterizado y relacionado los aspectos de calidad y atención al cliente en los servicios de asistencia y guía.
- e) Se han interpretado las disposiciones legales vigentes que afectan a la actividad de asistencia y guía.



f) Se han identificado las principales asociaciones y colegios profesionales y sus funciones.

2. Diseña itinerarios, visitas y otros servicios analizando la información y aplicando la metodología de cada proceso.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los componentes de la oferta turística de un ámbito territorial y temporal determinado.

b) Se han diseñado itinerarios, rutas y visitas a recursos turísticos, caracterizando los diversos métodos y fases.

c) Se ha justificado la viabilidad comercial, técnica y, en su caso, ambiental del itinerario, ruta o visita diseñada.

d) Se han identificado las posibles dificultades para personas con discapacidad o necesidades específicas.

e) Se han caracterizado y seleccionado las estrategias adecuadas para adaptar la información al perfil del usuario.

f) Se ha caracterizado la intermediación habitual del guía con prestatarios de los recursos y servicios turísticos y otros guías.

g) Se han seguido los protocolos establecidos para la gestión de la documentación relativos al registro, emisión y archivo, utilizando medios informáticos.

3. Describe los requisitos inherentes a los desplazamientos de viajeros analizando la normativa aplicable.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado e interpretado la normativa sobre movimiento de viajeros en fronteras y aduanas.

b) Se han identificado las principales divisas, caracterizado la operativa del cambio y el movimiento de divisas.

c) Se han descrito las funciones y servicios que prestan los Consulados y Embajadas.

d) Se han identificado y descrito los posibles riesgos para la seguridad y la salud de los viajeros en determinados destinos y los trámites sanitarios exigidos en cada caso.

e) Se han identificado y descrito las prestaciones de los seguros de viajes, las cláusulas de las pólizas y las exclusiones, así como el procedimiento a seguir en caso de contingencias.

f) Se han reconocido las diferencias religiosas, culturales y otras consideraciones que deben ser tenidos en cuenta en determinados destinos.

g) Se han utilizado diversas fuentes para la obtención de información de utilidad al viajero.



4. Aplica técnicas de comunicación y de dinamización, analizándolas y relacionándolas con las diferentes tipologías de grupos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las fases en el proceso de comunicación del guía con grupos de visitantes y se han previsto las dificultades propias en dicho proceso.
- b) Se han descrito y aplicado diferentes técnicas de habilidades sociales y de comunicación no verbal propias de la actividad de asistencia y guía de grupos.
- c) Se ha expresado oralmente, de forma directa o con otros medios de amplificación, con tono, ritmo, volumen de voz y expresión gestual adecuada a la situación.
- d) Se han descrito los comportamientos que se pueden encontrar en grupos de viajeros y se han identificado los problemas de relación que plantean.
- e) Se han identificado y aplicado las técnicas de dinámicas de grupo, motivación y liderazgo aplicables a la asistencia y guía de grupos turísticos en diferentes entornos de trabajo y con diferente tipología de grupos.
- f) Se han planificado diferentes programas y actividades de animación y actividades lúdico-recreativas dependiendo del servicio y de las características del grupo.

5. Desarrolla las actividades de asistencia y guía identificando las fases y los procedimientos en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han comprobado las condiciones de los recursos a utilizar (días de apertura, horarios, otros), la disponibilidad del transporte y cualquier otra información relevante para el desarrollo del viaje, ruta, itinerario o visita.
- b) Se ha comprobado la documentación de viaje que aportan las agencias y mayoristas para el guía y los prestatarios de los servicios.
- c) Se han anticipado posibilidades de cambios en el viaje, ruta, itinerario o visita por imprevistos.
- d) Se han desarrollado las exposiciones adaptando el mensaje en función del tipo de cliente.
- e) Se han tenido en cuenta las condiciones de accesibilidad y las barreras arquitectónicas para personas con necesidades específicas.
- f) Se han desarrollado las relaciones interprofesionales.
- g) Se han aplicado las técnicas para la autoevaluación de la práctica profesional.
- h) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente, la seguridad y la gestión de la calidad.
- i) Se ha realizado la factura teniendo en cuenta las tarifas vigentes.



j) Se han aplicado técnicas para la gestión de situaciones de tensión, resolución de conflictos individuales o de grupo y de imprevistos.

6. Controla procedimientos de entradas y salidas de viajeros en terminales de transporte caracterizando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y caracterizado las tipologías de terminales de transporte de viajeros.
- b) Se han descrito las instalaciones, el personal y el funcionamiento básico de las terminales de transporte de viajeros.
- c) Se ha descrito el contenido de un plan de seguridad en terminales de transporte de viajeros.
- d) Se han analizado los derechos y obligaciones de los viajeros en los medios de transporte, así como los de las empresas transportistas.
- e) Se han enumerado y definido las operaciones y trámites que deben efectuar los viajeros en las terminales de salida y llegada, según el medio de transporte.
- f) Se han caracterizado los procedimientos de facturación, embarque y recogida de equipajes teniendo en cuenta las características específicas de las mercancías y de cada terminal.
- g) Se han descrito y caracterizado los procesos en los puntos de información turística y atención al cliente en las terminales de transporte de viajeros.
- h) Se han descrito y caracterizado los servicios de reserva, venta y emisión de títulos de transporte en diferentes medios usando las aplicaciones informáticas específicas.
- i) Se han identificado las actividades complementarias susceptibles de ser realizadas por el guía en el ámbito de las terminales de transporte de viajeros.
- j) Se han tenido en cuenta los aspectos relacionados con la atención al cliente y la gestión de la calidad.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

1. Caracterización de los servicios de asistencia y guía.

- Deontología profesional.
- Figuras profesionales. Caracterización de cada figura.
- Servicios de asistencia y guía. Tipos. Funciones y características del guía en cada caso.
- La calidad del servicio de asistencia y guía.
- Regulación de la actividad profesional.
- Normativa europea, estatal y autonómica.
- Regulación del acceso a la condición de guía.
- Asociaciones y colegios profesionales.



## 2. Diseño de itinerarios, visitas y otros servicios.

- Identificación de la oferta turística.
- Diseño y programación de los diferentes tipos de servicios. Metodología. Fases. Análisis de viabilidad.
- La accesibilidad en los recursos turísticos.
- Información adaptada a distintos perfiles de usuarios y/o servicios.
- Intermediación del guía con otras entidades y profesionales del sector. Tipos de tarifas, contratos, comisiones y otros.
- Responsabilidades contractuales.
- Documentación asociada a los servicios de asistencia y guía: fichas de recursos, "rooming-list", bonos y expedientes. Características y uso.
- Aplicaciones informáticas.

## 3. Descripción de los requisitos inherentes a los desplazamientos de viajeros.

- Viajeros, viajeros en tránsito, fronteras y aduanas. Identificación y conceptos.
- Aspectos legales y documentación para entrada y salida de viajeros.
- Moneda y divisa. Normativa internacional y comunitaria sobre cambio y movimiento de moneda.
- Consulados y embajadas. Funciones y servicios.
- La salud y la seguridad en los viajes. Vacunación profiláctica y otros. Riesgos sanitarios y de otra índole.
- Seguros de viajes. Tipos y coberturas.
- Actitudes del viajero en determinados destinos. Religión, cultura y tradiciones.
- Fuentes de información de utilidad para el viajero.

## 4. Aplicación de técnicas de comunicación y de dinamización de grupos.

- La comunicación en el servicio de asistencia y guía. Fases y dificultad del proceso.
- Habilidades sociales y técnicas de comunicación específicas para la actividad de asistencia, acompañamiento y guía de grupos turísticos.
- Metodología para la interpretación de recursos culturales y naturales. Aplicaciones.
- Los grupos turísticos. Caracterización. Comportamientos observables.
- Dirección y liderazgo de grupos. Concepto, enfoques y aplicación.
- Técnicas de dinamización de grupos en diferentes entornos y distintos segmentos.
- Programas de animación y actividades lúdico-recreativas en ruta.

## 5. Desarrollo de los procesos de asistencia y guía.

- La servición en los procesos de asistencia y guía.
- Procesos de servicios de asistencia y guía en:
  - Transfer.
  - Visitas a recursos culturales y naturales.
  - Excursiones.



- Circuitos, rutas e itinerarios.
  - Otros servicios.
  - Procedimientos de desarrollo del servicio: fases, técnicas, gestiones previas, presentación, desarrollo y despedida.
  - Encuestas y autoevaluación. Tipos y aplicaciones.
  - La gestión del imprevisto. Técnicas.
6. Control de los procedimientos de entradas y salidas de viajeros en terminales de transporte.
- Terminales y medios de transporte. Características, instalaciones, organización y funcionamiento básico. Plan de seguridad.
  - Derechos y obligaciones de viajeros y transportistas.
  - Procedimiento de facturación.
  - Normas de seguridad y documentación.
  - Mercancías peligrosas y animales vivos.
  - Tipos de equipaje y su normativa.
  - Procedimiento de embarque.
  - Recogida de equipajes y características particulares según el medio de transporte.
  - Protocolos de actuación en caso de incidencias. Overbooking, conexiones, cancelaciones y otros.
  - Reserva, venta y emisión de títulos en terminales de transporte.
  - Otras operaciones en terminales de transporte.
    - Información turística.
    - Información de la compañía.
    - Asistencia a colectivos con necesidades específicas: pasajeros con movilidad reducida, situaciones de dependencia y menores no acompañados.
    - Atención de quejas y reclamaciones.
    - Otras posibles.
  - Aplicaciones informáticas.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de información, asistencia y guía turística con grupos turísticos y los procesos derivados de la prestación de diversos servicios en terminales y medios de transporte y en eventos.

Las funciones del servicio de información, asistencia y guía incluyen aspectos como:

- Búsqueda e interpretación de información de oferta y recursos turísticos naturales y culturales.
- Diseño de itinerarios, visitas y otros servicios.
- Información y asistencia a viajeros durante los desplazamientos y en el destino.
- Organización de procesos en terminales y medios de transporte.
- Prestación del servicio de asistencia en eventos.
- Aplicación de técnicas de comunicación, animación y dinámica de grupos.



- Aplicación de nuevas tecnologías.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Realizar las actividades propias de información, asistencia y guía en viajes, destinos y en recursos naturales y culturales.
- Organizar y ejecutar procesos de información y asistencia en terminales y medios de transporte.
- Prestar servicios de información y asistencia en eventos de diversa índole.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e) y f) del ciclo formativo y las competencias d), e), f), g), h), i), j), k), l), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Enfoque procedimental del módulo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella.
- Análisis y caracterización de los distintos servicios de guía, información y asistencia turística.
- Conocimiento de los recursos turísticos del entorno.
- Interpretación de los recursos naturales y culturales.
- Adaptación de la información a diferentes ámbitos y niveles.
- Realización de dinámicas de grupos y técnicas de animación y dinamización.
- Uso de las lenguas extranjeras en el ámbito de actividades procedimentales.
- Aplicar técnicas de comunicación verbal y no verbal para incrementar las habilidades sociales.
- La utilización de una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La utilización en el aula de recursos bibliográficos, audiovisuales y Tecnología de la Información y de la Comunicación.

#### MÓDULO PROFESIONAL: DISEÑO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS

Equivalencia en créditos ECTS: 8

Código: 0387

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza el potencial turístico de la zona aplicando técnicas de evaluación de recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que constituyen los inventarios de recursos.
- b) Se han realizado Inventarios de recursos a partir del estudio de campo de otros recursos.
- c) Se han identificado los puntos clave de una ficha de técnica.
- d) Se han diseñado y cumplimentado fichas técnicas del recurso territorial.
- e) Se han analizado las técnicas de evaluación de los recursos turísticos.





- f) Se han realizado análisis tipo "DAFO" a partir de la información obtenida en el estudio de campo.
  - g) Se ha determinado la posición competitiva del territorio a partir del análisis "DAFO".
  - h) Se han empleado las aplicaciones informáticas para un diseño creativo.
2. Determina la oportunidad de creación, modificación o eliminación de un producto/servicio turístico, evaluando las variables que lo caracterizan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos que crean la oferta turística.
  - b) Se han detectado los elementos de atracción del destino.
  - c) Se han reconocido los tres niveles que forman parte del producto turístico: recursos, servicios y valor añadido.
  - d) Se han elaborado mapas de posicionamiento de los productos/destinos o servicio turístico.
  - e) Se ha comprobado si existe o no una pérdida de competitividad del destino.
  - f) Se ha elaborado el ciclo de vida del producto, servicio o destino y se ha establecido en qué fase se halla.
3. Diseña productos/servicios/destinos turísticos organizando y planificando actuaciones concretas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado los recursos para establecer el tipo de producto/servicio y/o destino que se quiere diseñar.
  - b) Se han identificado las características del producto/servicio o destino turísticos.
  - c) Se han identificado los componentes del producto turístico.
  - d) Se han realizado las operaciones necesarias para estructurar el producto/servicio o destino turístico en función de los beneficios.
  - e) Se han realizado todos los pasos necesarios para la creación de productos/servicios o destinos turísticos.
  - f) Se han identificado los objetivos clave del plan de desarrollo para su aplicación en la creación de productos/servicios.
  - g) Se han formulado planes de acción conforme a los objetivos identificados.
4. Implementa los productos/servicios y/o destinos turísticos seleccionando las variables de mayor impacto socioeconómico para el entorno.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los efectos del turismo en el área/zona.



- b) Se han realizado todos los estudios necesarios para conocer la capacidad de carga del destino en donde se va a llevar a cabo el producto/servicio turístico.
  - c) Se han ejecutado las técnicas necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de un nuevo producto/destino turístico.
  - d) Se han caracterizado el producto, servicio y/o destino turístico para establecer las decisiones de marca.
  - e) Se han ejecutado las técnicas necesarias para establecer los niveles de producto/servicio turístico.
  - f) Se han identificado las principales herramientas para la dirección de los destinos turísticos.
  - g) Se han identificado y seleccionado las técnicas de marketing turístico aplicables al plan.
5. Dinamiza los recursos económicos territoriales, relacionando la actividad de los agentes locales con el producto/servicio turístico creado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las políticas, planes y programas estratégicos de desarrollo local.
- b) Se han seleccionado y utilizado las políticas, planes y programas de desarrollo turístico y local.
- c) Se han identificado y seleccionado los equipos humanos y las técnicas adecuadas para dinamizar los recursos de la zona.
- d) Se han aplicado las técnicas de dinamización seleccionadas.
- e) Se ha valorado la repercusión de la dinamización turística llevada a cabo, como oportunidad de desarrollo local, de la economía, y del bienestar social.

Duración: 140 horas.

Contenidos básicos:

1. Análisis del potencial turístico de una zona.

- El inventario de Recursos Turísticos. Concepto. Fuentes de investigación.
- Elaboración de los inventarios de recursos turísticos.
- Confección de fichas de recursos turísticos. Características y diseño de las mismas. Interpretación.
- Técnicas de evaluación analítica e integrada de los recursos turísticos.
- Cuestionarios de evaluación de recursos.
- Elaboración de sistemas de diagnóstico DAFO de los recursos turísticos.
- Programas ofimáticos de gestión de datos.



2. Oportunidades de creación, modificación y eliminación de productos/servicios o destinos turísticos.
  - Organización de la oferta turística.
  - Análisis de las atracciones. Estructura de la atracción turística.
  - Niveles que forman parte del producto turístico: el núcleo, la parte tangible y el valor añadido.
  - Mapas de posicionamiento.
  - El ciclo de vida de los productos/servicios y destinos. La reingeniería del destino.
3. Diseño de productos/servicios y/o destinos turísticos.
  - Destinos turísticos. Concepto y naturaleza.
  - Clasificación de los destinos turísticos.
  - El Marketing de destinos turísticos.
  - Definición del producto, servicio y/o destino, en función de la demanda.
  - El proceso de creación de nuevos productos turísticos.
  - Concepto de innovación.
  - Tipología de nuevos productos.
  - Procesos de desarrollo.
  - Planificación del destino turístico: creación y desarrollo.
  - Misión, metas, objetivos y decisiones estratégicas.
  - Estrategias de innovación, genéricas, corporativas o de crecimiento.
  - El Plan de desarrollo del producto, destino y/o servicio turístico.
  - Objetivo del destino.
  - La preparación del plan de desarrollo.
  - La jerarquía de los objetivos: la misión y el plan de acción.
4. Implementación de los productos/servicios y/o destinos turísticos.
  - Análisis de los efectos del desarrollo turístico, en el ámbito económico, sociocultural y ambiental.
  - Establecimiento de la capacidad de carga. Concepto y tipos. Gestión de la capacidad de acogida.
  - Desarrollo del producto/servicio y/o destino turístico. La puesta en marcha.
  - La gestión del destino.
  - La creación de la marca. Funciones y tipos.
  - La imagen del destino.
  - PUV/PUD.
  - Visión general de la gestión del servicio de información y hospitalidad.
  - La dirección del destino turístico.
  - La calidad del servicio turístico. El SCTE. Destinos.
  - La implicación de la población.



- Turismo accesible y sostenible.
- Técnicas para promover y vender el destino turístico. Instrumentos de promoción tradicionales e innovadores.

#### 5. Dinamización de los recursos territoriales.

- Desarrollo local y empleos futuros.
- Políticas instrumentales de desarrollo local.
- Estrategias y programas de desarrollo.
- La dinamización de los recursos locales. La dinamización turística.
- Ayudas y subvenciones. Aplicación práctica en Extremadura.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de comercialización y organización de las unidades de producción en los procesos de asistencia y productos turísticos, en especial, en lo relacionado con los subprocesos de guía, centros de información y productos turísticos locales y regionales.

Las funciones de diseño de productos turísticos incluye aspectos como:

- Análisis de información y necesidades.
- Determinación de la oferta.
- Determinación de los recursos.
- Programación de actividades.
- Asignación de recursos y tareas.
- Atención al cliente.
- Información y asesoramiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La detección y creación de planes de desarrollo de oportunidades de oferta turística locales y regionales.
- La actividad de los agentes de desarrollo local.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), g), l), n) y ñ) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), k) y l) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Investigación de las fuentes de información sobre zonas concretas para detectar posibles recursos turísticos empleando las nuevas tecnologías de la comunicación.
- Análisis del ciclo de vida de productos locales existentes.
- Contraste de las nuevas tendencias en turismo con la oferta local por zonas.
- Trabajos de campo para la realización de planes de reactivación local socioeconómica a partir de la creación/modificación de productos y servicios turísticos.

**MÓDULO PROFESIONAL: INGLÉS**

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0179

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce información profesional y cotidiana contenida en todo tipo de discursos orales emitidos por cualquier medio de comunicación en lengua estándar, interpretando con precisión el contenido del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la idea principal del mensaje.
- b) Se ha reconocido la finalidad de los mensajes radiofónicos y de otro material grabado o retransmitido pronunciado en lengua estándar identificando el estado de ánimo y el tono del hablante.
- c) Se ha extraído información de grabaciones en lengua estándar relacionadas con la vida social, profesional o académica.
- d) Se han identificado los puntos de vista y las actitudes del hablante.
- e) Se han identificado las ideas principales de declaraciones y mensajes sobre temas concretos y abstractos, en lengua estándar y con un ritmo normal.
- f) Se ha comprendido con todo detalle lo que se le dice en lengua estándar, incluso en un ambiente con ruido de fondo.
- g) Se han extraído las ideas principales de conferencias, charlas e informes y otras formas de presentación académica y profesional lingüísticamente complejas.
- h) Se ha tomado conciencia de la importancia de comprender globalmente un mensaje, sin entender todos y cada uno de los elementos del mismo.

2. Interpreta información profesional contenida en textos escritos complejos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha leído con un alto grado de independencia, adaptando el estilo y la velocidad de la lectura a distintos textos y finalidades y utilizando fuentes de referencia apropiadas de forma selectiva.
- b) Se ha interpretado la correspondencia relativa a su especialidad, captando fácilmente el significado esencial.
- c) Se han interpretado, con todo detalle, textos extensos y de relativa complejidad, relacionados o no con su especialidad, siempre que pueda volver a leer las secciones difíciles.
- d) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.



- e) Se ha identificado con rapidez el contenido y la importancia de noticias, artículos e informes sobre una amplia serie de temas profesionales y decide si es oportuno un análisis más profundo.
  - f) Se han realizado traducciones de textos complejos utilizando material de apoyo en caso necesario.
  - g) Se han interpretado mensajes técnicos recibidos a través de soportes telemáticos: e-mail, fax.
  - h) Se han interpretado instrucciones extensas y complejas, que estén dentro de su especialidad.
3. Emite mensajes orales claros y bien estructurados, analizando el contenido de la situación y adaptándose al registro lingüístico del interlocutor.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los registros utilizados para la emisión del mensaje.
  - b) Se ha expresado con fluidez, precisión y eficacia sobre una amplia serie de temas generales, académicos, profesionales o de ocio, marcando con claridad la relación entre las ideas.
  - c) Se ha comunicado espontáneamente, adoptando un nivel de formalidad adecuado a las circunstancias.
  - d) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones formales e informales.
  - e) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
  - f) Se han expresado y defendido puntos de vista con claridad, proporcionando explicaciones y argumentos adecuados.
  - g) Se ha descrito y secuenciado un proceso de trabajo de su competencia.
  - h) Se ha argumentado con todo detalle, la elección de una determinada opción o procedimiento de trabajo elegido.
  - i) Se ha solicitado la reformulación del discurso o parte del mismo cuando se ha considerado necesario.
4. Elabora documentos e informes propios del sector o de la vida académica y cotidiana, relacionando los recursos lingüísticos con el propósito del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han redactado textos claros y detallados sobre una variedad de temas relacionados con su especialidad, sintetizando y evaluando información y argumentos procedentes de varias fuentes.
- b) Se ha organizado la información de manera coherente y cohesionada.



- c) Se han redactado informes, destacando los aspectos significativos y ofreciendo detalles relevantes que sirvan de apoyo.
  - d) Se ha cumplimentado la documentación específica de su campo profesional.
  - e) Se han aplicado las fórmulas establecidas y el vocabulario específico en la cumplimentación de documentos.
  - f) Se han resumido artículos, manuales de instrucciones y otros documentos escritos, utilizando un vocabulario amplio para evitar la repetición frecuente.
  - g) Se han utilizado las fórmulas de cortesía propias del documento a elaborar.
5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se ha identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Análisis de mensajes orales.

- Obtención de información global y específica de conferencias y discursos sobre temas concretos y con cierta abstracción.
- Estrategias para comprender e inferir significados no explícitos: ideas principales. Claves contextuales en textos orales sobre temas diversos o para comprobar la comprensión.
- Comprensión global de un mensaje, sin necesidad de entender todos y cada uno de los elementos del mismo.
- Comprensión de mensajes profesionales y cotidianos.
- Mensajes directos, telefónicos, radiofónicos y grabados.
- Terminología específica del sector de guía, información y asistencia turísticas.



- Ideas principales y secundarias. Identificación del propósito comunicativo de los elementos del discurso oral.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos preposicionales, verbos modales y otros.
- Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
- Diferentes acentos de lengua oral.
- Identificación de registros con mayor o menor grado de formalidad en función de la intención comunicativa y del contexto de comunicación.
- Utilización de estrategias para comprender e inferir significados por el contexto de palabras, expresiones desconocidas e información implícita en textos orales sobre temas profesionales.

## 2. Interpretación de mensajes escritos.

- Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.
- Recursos digitales, informáticos y bibliográficos, para solucionar problemas de comprensión o para buscar información, ideas y opiniones necesarias para la realización de una tarea.
- Comprensión de mensajes, textos, artículos básicos profesionales y cotidianos.
- Soportes telemáticos: fax, e-mail, burofax.
- Terminología específica del sector de guía, información y asistencia turísticas. Análisis de los errores más frecuentes. Sinónimos y antónimos, adjetivos descriptivos.
- Idea principal y secundaria. Identificación del propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.
- Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales verbos seguidos de infinitivo o formas en "-ing", usos de las formas en "-ing" después de ciertos verbos, preposiciones y con función de sujeto, participios en "-ing" o en "-ed" y otros.
- Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad y resultado.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.
- Comprensión de sentidos implícitos, posturas o puntos de vista en artículos e informes referidos a temas profesionales concretos o de actualidad.
- Estrategias de lectura según el género textual, el contexto de comunicación y la finalidad que se persiga.

## 3. Emisión de mensajes orales.

- Mensajes orales:
  - Registros utilizados en la emisión de mensajes orales según el grado de formalidad.
  - Terminología específica del sector de guía, información y asistencia turísticas.





- Expresiones de uso frecuente, e idiomáticas, en el ámbito profesional. Fórmulas básicas de interacción socio-profesional en el ámbito Internacional.
  - Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, locuciones, expresión de la condición y duda, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto, verbos modales y otros.
  - Otros recursos lingüísticos: gustos y preferencias, sugerencias, argumentaciones, instrucciones, acuerdos y desacuerdos, hipótesis y especulaciones, opiniones y consejos, persuasión y advertencia.
  - Fonética. Sonidos y fonemas vocálicos y sus combinaciones y sonidos y fonemas consonánticos y sus agrupaciones.
  - Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral:
- Conversaciones informales improvisadas sobre temas cotidianos y de su ámbito profesional.
  - Participación. Opiniones personales. Intercambio de información de interés personal.
  - Recursos utilizados en la planificación del mensaje oral para facilitar la comunicación.
  - Secuenciación. Uso de circunloquios y paráfrasis para suplir carencias lingüísticas y mecanismos para dar coherencia y cohesión al discurso.
  - Discurso oral y medios para expresar lo que se quiere comunicar. Adaptación a la situación y al receptor, adoptando un registro adecuado.
- Estrategias para participar y mantener la interacción y para negociar significados: elementos paratextuales, aclarar opiniones, resumir, preguntar o repetir con otras palabras parte de lo dicho para confirmar la comprensión mutua.
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.
4. Emisión de textos escritos.
- Composición de una variedad de textos de cierta complejidad. Planificación y revisión. Uso de mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
  - Expresión y cumplimentación de documentos y textos profesionales y cotidianos.
  - Currículum vitae y soportes telemáticos: fax, e-mail y burofax.
  - Terminología específica del sector del turismo.
  - Idea principal y secundaria. Propósito comunicativo de los elementos textuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.
  - Recursos gramaticales: tiempos verbales, preposiciones, verbos preposicionales, verbos modales, locuciones, uso de la voz pasiva, oraciones de relativo, estilo indirecto. Nexos: "Because of", "since", "although", "even if", "in spite of", "despite", "however", "in contrast" y otros.
  - Relaciones lógicas: oposición, concesión, comparación, condición, causa, finalidad y resultado.
  - Secuenciación del discurso escrito: "first", "after", "then" y "finally".



- Derivación: sufijos para formar adjetivos y sustantivos.
- Relaciones temporales: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.
- Coherencia textual:
  - Adecuación del texto al contexto comunicativo.
  - Tipo y formato de texto.
  - Variedad de lengua. Registro. Uso apropiado al lector al que va dirigido el texto.
  - Selección léxica, de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
  - Estructuras formales en los textos escritos. Selección y aplicación.
  - Ordenación lógica de frases y párrafos. Textos coherentes. Elementos de enlace adecuados.
  - Inicio del discurso e introducción del tema. Desarrollo y expansión. Ejemplificación.
  - Conclusión y/o resumen del discurso.
  - Uso de los signos de puntuación.
  - Redacción, en soporte papel y digital, de textos de cierta complejidad: correspondencia, informes, resúmenes, noticias o instrucciones, con claridad, razonable corrección gramatical y adecuación léxica al tema.
  - Elementos gráficos para facilitar la comprensión: ilustraciones, tablas, gráficos o tipografía, en soporte papel y digital.
  - Argumentos: razonamientos a favor o en contra de un punto de vista concreto y explicación de las ventajas y desventajas de varias opciones.

5. Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos de los países de lengua extranjera (inglesa).

- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socio-profesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.
- Interés por la buena presentación de los textos escritos tanto en soporte papel como digital, con respeto a las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades de guía, información y asistencia turísticas.

La tarea de guía, información y asistencia turísticas incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en inglés.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), h) e i) del ciclo formativo, y las competencias d), e), f), g), h) e i) del título.



Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando el inglés.
- La caracterización de los procesos incluidos en las actividades de guía, información y asistencia turística en inglés.
- Los procesos de calidad en la empresa, su evaluación y la identificación y formalización de documentos asociados a las actividades de guía, información y asistencia turística en inglés.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones...), en inglés.

#### MÓDULO PROFESIONAL: SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA

Equivalencia en créditos ECTS: 7

Código: 0180

1. Reconoce información cotidiana y profesional específica contenida en discursos orales claros y sencillos emitidos en lengua estándar, identificando el contenido global del mensaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha situado el mensaje en su contexto profesional.
- b) Se ha captado la idea principal del mensaje.
- c) Se ha identificado la información específica contenida en el mismo.
- d) Se ha identificado la actitud e intención del interlocutor.
- e) Se han extraído las ideas principales de un mensaje emitido por un medio de comunicación.
- f) Se ha identificado el hilo argumental de una situación comunicativa visionada.
- g) Se han determinado los roles que aparecen en una secuencia visionada.

2. Interpreta información profesional escrita contenida en textos sencillos, analizando de forma comprensiva sus contenidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha leído de forma comprensiva textos específicos de su ámbito profesional.
- b) Se ha identificado con precisión la terminología utilizada.
- c) Se ha extraído la información más relevante de un texto relativo a su profesión.
- d) Se han realizado traducciones directas e inversas de textos específicos sencillos, utilizando materiales de consulta y diccionarios técnicos.
- e) Se ha interpretado el mensaje recibido a través de soportes telemáticos: e-mail y fax.
- f) Se ha relacionado el texto con el ámbito del sector a que se refiere.



g) Se han leído con cierto grado de independencia distintos tipos de textos, adaptando el estilo y la velocidad de lectura aunque pueda presentar alguna dificultad con modismos poco frecuentes.

3. Emite mensajes orales sencillos, claros y bien estructurados, relacionando el propósito del mensaje con las estructuras lingüísticas adquiridas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comunicado utilizando fórmulas sencillas, nexos de unión y estrategias de interacción.
- b) Se ha utilizado correctamente la terminología de la profesión.
- c) Se han manifestado preferencias laborales en su sector profesional.
- d) Se ha descrito con relativa fluidez su entorno profesional más próximo.
- e) Se han secuenciado las actividades propias de un proceso productivo de su sector profesional.
- f) Se han realizado, de manera clara, presentaciones breves y preparadas sobre un tema dentro de su especialidad.
- g) Se han utilizado normas de protocolo en presentaciones adaptadas a su nivel.
- h) Se ha respondido a preguntas breves complementarias relativas a su profesión.
- i) Se ha intercambiado, con cierta fluidez, información específica utilizando frases de estructura sencilla.

4. Elabora textos sencillos, relacionado reglas gramaticales con el propósito de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha cumplimentado información básica requerida en distintos tipos de documentos.
- b) Se ha elaborado una solicitud de empleo a partir de una oferta de trabajo dada.
- c) Se ha redactado un breve currículum.
- d) Se ha cumplimentado un texto dado con apoyos visuales y claves lingüísticas aportadas.
- e) Se ha elaborado un pequeño informe con un propósito comunicativo específico.
- f) Se ha redactado una carta comercial a partir de instrucciones detalladas y modelos dados.
- g) Se han realizado resúmenes breves de textos sencillos, relacionados con su entorno profesional.

5. Aplica actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación, describiendo las relaciones típicas características del país de la lengua extranjera.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los rasgos más significativos de las costumbres y usos de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.



- b) Se han descrito los protocolos y normas de relación social propios del país.
- c) Se han identificado los valores y creencias propios de la comunidad donde se habla la lengua extranjera.
- d) Se han identificado los aspectos socio-profesionales propios del sector, en cualquier tipo de texto.
- e) Se han aplicado los protocolos y normas de relación social propios del país de la lengua extranjera.
- f) Se han reconocido los marcadores lingüísticos de la procedencia regional.

Duración: 120 horas.

Contenidos básicos:

1. Reconocimiento de mensajes orales.

- Comprensión de mensajes orales en situaciones diversas: habituales, personales y profesionales.
- Mensajes sencillos directos, telefónicos, grabados y audiovisuales.
- Terminología específica del sector turístico.
- Ideas principales.
- Recursos gramaticales: estructura de la oración, tiempos verbales y nexos.
- Otros recursos lingüísticos: acuerdos y desacuerdos, opiniones y consejos.

2. Interpretación de mensajes escritos.

- Comprensión global de documentos sencillos relacionados con situaciones tanto de la vida profesional como cotidiana (hojas de reclamaciones, quejas, solicitudes de reserva, cuestionario de satisfacción, entre otros).
- Terminología específica del sector turístico.
- Ideas principales.
- Síntesis de ideas al leer documentos escritos (correos electrónicos, faxes, reclamaciones, entre otros).
- Recursos gramaticales: estructura de la oración, tiempos verbales y nexos.
- Relaciones temporales básicas: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.

3. Emisión de mensajes orales.

- Creación de la comunicación oral.
- Registros utilizados en la emisión de mensajes orales.
- Participación en conversaciones y exposiciones relativas a situaciones de la vida profesional.
- Terminología específica del sector turístico.
- Expresión fónica, entonación y ritmo.
- Marcadores lingüísticos de relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.



- Aplicación de estructuras típicas y fundamentales formales (estructura de la oración, tiempos verbales y nexos).
- Fonética. Expresión fónica, entonación y ritmo.
- Mantenimiento y seguimiento del discurso oral.
- Toma, mantenimiento y cesión del turno de palabra.
- Apoyo, demostración de entendimiento, petición de aclaración, etc.
- Utilización de recursos lingüísticos y semánticos (sinonimia).
- Entonación como recurso de cohesión del texto oral: uso de los patrones de entonación.

#### 4. Elaboración de textos escritos.

- Redacción de documentos "modelo" específicos relacionados con aspectos profesionales.
- Currículum vitae y soportes telemáticos: fax, e-mail y burofax.
- Terminología específica, seleccionando la acepción correcta en el diccionario técnico según el contexto.
- Aplicación de estructuras típicas y fundamentales formales (estructura de la oración, tiempos verbales y nexos).
- Relaciones temporales básicas: anterioridad, posterioridad y simultaneidad.
- Aplicación de fórmulas y estructuras hechas utilizadas en la comunicación escrita.
- Fórmulas epistolares: estructuras de encabezamiento, desarrollo y despedida.
- Estructura de un e-mail, fax y burofax, así como de otros documentos estándar.
- Coherencia textual.
- Tipo y formato de texto.
- Selección léxica de estructuras sintácticas y de contenido relevante.
- Uso de los signos de puntuación.

#### 5. Aplicación de actitudes y comportamientos profesionales en situaciones de comunicación.

- Identificación e interpretación de los elementos culturales más significativos.
- Valoración de las normas socioculturales y protocolarias en las relaciones internacionales.
- Uso de los recursos formales y funcionales en situaciones que requieren un comportamiento socio-profesional con el fin de proyectar una buena imagen de la empresa.
- Reconocimiento de la lengua extranjera para profundizar en conocimientos que resulten de interés a lo largo de la vida personal y profesional.
- Uso de registros adecuados según el contexto de la comunicación, el interlocutor y la intención de los interlocutores.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo contiene la formación necesaria para el desempeño de actividades relacionadas con las actividades de guía, información y asistencia turísticas.

La tarea de guía, información y asistencia turísticas incluye el desarrollo de los procesos relacionados y el cumplimiento de procesos y protocolos de calidad, todo ello en una segunda lengua extranjera.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), h) e i) del ciclo formativo, y las competencias d), e), f), g), h) e i) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, versarán sobre:

- La descripción, análisis y aplicación de los procesos de comunicación utilizando esta lengua extranjera.
- El desarrollo de los procesos incluidos en las actividades de guía, información y asistencia turística en una segunda lengua extranjera.
- La formalización de documentos asociados a las actividades de guía, información y asistencia turística en una segunda lengua extranjera.
- La identificación, análisis y procedimientos de actuación ante situaciones imprevistas (quejas, reclamaciones...), en una segunda lengua extranjera.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE GUÍA, INFORMACIÓN Y  
ASISTENCIA TURÍSTICAS

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0388

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecer.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.



2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la puesta en funcionamiento o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.





- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de guía, información y asistencia turísticas, en áreas relacionadas con la gestión de los recursos turísticos, marketing y comercialización de reservas, promoción del sector, seguridad del medio ambiente, prevención y seguridad laboral.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

**MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL**

Equivalencia en créditos ECTS: 5

Código: 0389

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- d) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- e) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- b) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- c) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.



3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se ha analizado el recibo de salarios identificando los principales elementos que lo integran.
- e) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector relacionado con el Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- i) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- d) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- e) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.



- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- d) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- e) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- f) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.

6. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.



7. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- c) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- d) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una empresa del sector.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

1. Búsqueda activa de empleo.

- Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas. La adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. La preparación para la entrevista de trabajo.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Nuevos yacimientos de empleo y de inserción laboral del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas. Intraemprendedores y autoempleo.
- Valoración de acceso al empleo en condiciones de no discriminación.
- El proceso de toma de decisiones.



## 2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo.

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal.
- Trabajo en equipo. Concepto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Tipos de equipos de trabajo. Características.
- Equipos en el sector de guía, información y asistencia turística, según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflictos interpersonales: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

## 3. Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto. Fuentes. Jerarquía Normativa.
- La Administración Laboral. La Jurisdicción Social.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- El tiempo de trabajo y su retribución. Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en Convenios Colectivos aplicables en sectores en los que pueden ser contratados. El salario: elementos que lo integran. La nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenios colectivos que les sean de aplicación.
- Análisis de la relación laboral individual. Sujetos del contrato de trabajo. Forma. Duración. Periodo de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
- El procedimiento para reclamar contra el despido: órganos competentes, plazos, resoluciones y consecuencias económicas, indemnización y salarios de tramitación.
- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa.
- La Negociación Colectiva. Sindicatos y Asociaciones Empresariales. Conflictos colectivos. La huelga y el cierre patronal. Procedimientos legales de solución de conflictos colectivos.
- Nuevos entornos de organización del trabajo. Beneficios para los trabajadores: flexibilidad y beneficios sociales entre otros. Posibilidades de aplicación en los puestos de trabajo correspondientes al perfil del título.
- Uso de una terminología adecuada.



#### 4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo.

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
- Contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Prestaciones asociadas a dichas contingencias.
- Las prestaciones económicas de la Seguridad Social: requisitos y cuantía.
- Situaciones protegibles en la prestación por desempleo. Modalidades. Cálculo de la duración y cuantía.

#### 5. Evaluación de riesgos profesionales.

- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y en Extremadura.
- Condiciones de Trabajo y Salud. Riesgo y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
- Análisis de los factores de riesgo laboral y de sus efectos.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas.
- Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
- Riesgos específicos en el ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística.
- Principal normativa de aplicación directa en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- La prevención: significado y consecuencias.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Técnicas de evaluación de riesgos. Aplicación en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas en dichos entornos.

#### 6. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos.
- Señalización de Seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Los equipos de emergencias.



- Técnicas de clasificación de heridos.
- Técnicas básicas de primeros auxilios.
- Composición y uso del botiquín.
- Vigilancia de la salud del trabajador. Los controles del estado de salud del trabajador: obligatoriedad y contenido. La protección de la maternidad. Valoración del respeto a la intimidad. La vigilancia del estado de salud del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.

#### 7. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- El marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.
- Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.
- Planificación de la prevención en la empresa. El contenido del Plan de Prevención.
- Análisis de un Plan de Prevención de una "PYME" relacionada con el sector de guía, información y asistencia turística.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una "pyme" relacionada con el ámbito profesional del Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la información turística.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), l), m), n), ñ) y p) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales l), m) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de la información turística.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CV), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.





- El análisis de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias para su implementación.

### MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA

Equivalencia en créditos ECTS: 4

Código: 0390

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una empresa de actividades de guía, información y asistencia turística.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de actividades de guía, información y asistencia turística.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.



- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa, en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia, como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han analizado las estrategias y técnicas comerciales en una empresa del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística.
- e) Se han identificado los elementos del entorno de una empresa de actividades de guía, información y asistencia turística.
- f) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa y su relación con los objetivos empresariales.
- g) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- h) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
- i) Se han identificado, en empresas del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turísticas prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
- j) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una empresa del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística.

3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa, en función de la forma jurídica elegida.
- c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
- d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
- e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con las actividades de guía, información y asistencia turística en la localidad de referencia.
- f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.



g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externas existentes a la hora de poner en marcha una pyme.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una PYME, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística.

d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

e) Se han identificado los principales instrumentos de financiación bancaria.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques, etc.) para una empresa del sector, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

1. Iniciativa emprendedora.

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en las actividades de guía, información y asistencia turística (materiales, tecnología y organización de la producción, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados en una empresa del sector de guía, información y asistencia turística. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña empresa del sector.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector de guías, información y asistencia turística.

- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística. Definición de una determinada idea de negocio.

## 2. La empresa y su entorno.

- La Empresa. Concepto.
- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una empresa del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
- Análisis del entorno específico de una empresa del ámbito de las actividades de guía, información turística: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
- Relaciones de una "PYME" del sector con su entorno.
- Relaciones de una "PYME" del sector con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
- La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
- La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en Extremadura.
- Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "PYME" del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística.

## 3. Creación y puesta en marcha de una empresa.

- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
- Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
- La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: seguridad social, INEM, NNCC en Extremadura, etc.
- Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una empresa del ámbito de las actividades de guía información y asistencia turística.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

## 4. Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.



- Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de los ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
- Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
- Principales instrumentos de financiación bancaria.
- Gestión administrativa de una empresa del ámbito de las actividades de guía, información y asistencia turística: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación de este módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales o) y q) del ciclo formativo y las competencias profesionales personales y sociales n), o) y p) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con las actividades de guía, información y asistencia turística.
- La utilización de programas de gestión administrativa para empresas del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de guía, información y asistencia turística y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

#### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Equivalencia en créditos ECTS: 22

Código: 0391

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.



- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
  - c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
  - d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
  - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
  - f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
  - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
  - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.
- g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.



- h) Se ha coordinado con el resto del equipo comunicando las incidencias relevantes que se presenten.
  - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.
  - j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.
3. Ejecuta y coordina las diferentes actividades de guía local y guía acompañante para los que está capacitado, identificando y utilizando medios, equipos e instrumentos adecuados y aplicando técnicas y procedimientos, de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas, así como en relación al puesto a desempeñar en los diferentes tipos de empresas en los que va a realizar los cometidos asignados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada proceso en función de si se trata de tarea de guía local, guía acompañante o en alguno de los distintos medios de transporte.
- b) Se han identificado y ubicado los elementos materiales, documentación necesaria, útiles y demás herramientas necesarias para la prestación de los servicios en cada una de las situaciones.
- c) Se han utilizado y revisado correctamente los equipos, materiales y bienes necesarios para desempeñar de forma correcta las actividades que se deben realizar.
- d) Se han operado las aplicaciones informáticas más adecuadas para el desarrollo de la tarea que debe ser desempeñada.
- e) Se han aplicado los criterios y normas establecidas a la hora de realizar las operaciones de asistencia, guía e información a clientes/visitantes.
- f) Se han realizado informes y se han prestado los servicios solicitados atendiendo a las normas previstas o protocolos establecidos.
- g) Se ha participado activamente en la organización de la ruta y programación y en la ejecución de tareas asignadas en función de la empresa en la que se presta el servicio.
- h) Se ha previsto, ejecutado y supervisado los procesos relacionados con la ejecución de las distintas acciones relacionadas con las tareas asignadas.
- i) Se ha participado en actividades de comunicación y dinamización propias de la tarea de guía local y guía acompañante.
- j) Se han seguido las instrucciones y normas de protección del medio ambiente, así como la política de protección del patrimonio propias de cada entorno visitado.



4. Ejecuta y coordina las diferentes actividades de informador y agente de desarrollo turístico utilizando los medios, equipos e instrumentos adecuados y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas y atendiendo a la demanda de los clientes, según los recursos turísticos existentes en la zona de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado los recursos turísticos de la zona.
  - b) Se han reconocido las ayudas existentes en los distintos organismos para llevar a cabo un plan de desarrollo turístico.
  - c) Se han operado las aplicaciones informáticas más adecuadas para el desarrollo de la tarea a desempeñar.
  - d) Se han seguido los diferentes procedimientos de gestión y de tramitación de documentación necesaria para llevar o establecer los distintos procesos de planificación y de desarrollo turístico de la zona.
  - e) Se han identificado las diferentes ofertas o productos turísticos más adecuados a implantar o a consolidar en el área de trabajo.
  - f) Se han reconocido las operaciones previas y las simultáneas necesarias en la ejecución de planes de desarrollo local y regional.
  - g) Se ha informado de forma correcta a los viajeros, turistas, entes implicados en el proceso así como a todos aquellos agentes colaboradores.
  - h) Se han descrito los objetivos, las fases y los tiempos para el desarrollo del plan establecido.
5. Ejecuta las diferentes actividades de asistencia turística en terminales de transporte y eventos, utilizando medios, equipos e instrumentos de control y aplicando técnicas y procedimientos de acuerdo a instrucciones y/o normas establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado las instrucciones recibidas y la documentación asociada a cada proceso en función de si se trata de tareas de asistencia en eventos, en terminales o en alguno de los distintos medios de transporte.
- b) Se han identificado y ubicado los elementos materiales, documentación necesaria, útiles y demás herramientas necesarias para la prestación de los servicios en cada una de las situaciones.
- c) Se han utilizado y revisado correctamente los equipos, materiales y bienes necesarios para desempeñar de forma correcta las actividades que se deben realizar.
- d) Se han operado las aplicaciones informáticas más adecuadas para el desarrollo de la tarea que debe ser desempeñada.
- e) Se han aplicado los criterios y normas establecidas a la hora de realizar las operaciones de asistencia a clientes/visitantes/viajeros en terminales, medios de transporte o eventos.





- f) Se han realizado informes y se han prestado los servicios solicitados atendiendo a las normas previstas o protocolos establecidos.
- g) Se ha previsto, ejecutado y supervisado los procesos relacionados con la ejecución de las distintas acciones relacionadas con las tareas asignadas.
- h) Se ha participado en actividades de comunicación e información propias de la tarea de asistencia en eventos, terminales o medios de transporte.
- i) Se han seguido las instrucciones y normas de protección del medio ambiente, así como las medidas de seguridad propias de cada localización de eventos, terminales y medios de transporte.

Duración: 400 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales propios de este título que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

## ANEXO II

### ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS

Espacios:

| Espacio formativo                       | Superficie m <sup>2</sup> | Superficie m <sup>2</sup> |
|---|---------------------------|---------------------------|
|   | 30 alumnos                | 20 alumnos                |
| Aula polivalente.                       | 60                        | 40                        |
| Aula de agencias/información turística. | 90                        | 60                        |

Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Equipamientos:

| Espacios Formativos                     | Equipamiento  |
|---|---|
| Aula polivalente.                       | <ul style="list-style-type: none"><li>- Equipamiento informático.</li><li>- Conexión a internet.</li><li>- Mobiliario convencional.</li></ul>   |
| Aula de agencias/información turística. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Pizarra blanca.</li><li>- Mobiliario de recepción</li><li>- Equipamiento informático</li><li>- Conexión a Internet</li><li>- Medios audiovisuales y dispositivos multimedia.</li><li>- Software</li></ul> |

**ANEXO III****RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO DE GRADO SUPERIOR DE GUÍA,  
INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS  
DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR**

| <b>Módulo Profesional</b>                                       | <b>Primer curso</b> |                    | <b>Segundo curso</b> |                    |
|---|---------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
|   | Horas<br>totales    | Horas<br>semanales | Horas<br>totales     | Horas<br>semanales |
| 0171. Estructura del mercado turístico.                         | 128                 | 4                  |                      |                    |
| 0172. Protocolo y relaciones públicas.                          | 128                 | 4                  |                      |                    |
| 0173. Marketing turístico.                                      | 160                 | 5                  |                      |                    |
| 0383. Destinos turísticos.                                      | 192                 | 6                  |                      |                    |
| 0384. Recursos turísticos.                                      | 128                 | 4                  |                      |                    |
| 0385. Servicios de información turística.                       |                     |                    | 120                  | 6                  |
| 0386. Procesos de guía y asistencia turística.                  |                     |                    | 160                  | 8                  |
| 0387. Diseño de productos turísticos.                           |                     |                    | 140                  | 7                  |
| 0179. Inglés.   | 64                  | 2                  | 60                   | 3                  |
| 0180. Segunda lengua extranjera.                                | 64                  | 2                  | 60                   | 3                  |
| 0388. Proyecto de guía, información y asistencia<br>turísticas. |                     |                    | 40                   |                    |
| 0389. Formación y orientación laboral.                          | 96                  | 3                  |                      |                    |
| 0390. Empresa e iniciativa emprendedora.                        |                     |                    | 60                   | 3                  |
| 0391. Formación en centros de trabajo.                          |                     |                    | 400                  |                    |
| Totales.  | 960                 | 30                 | 1040                 | 30                 |

**ANEXO IV A)**

CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

| <b>Unidades de competencia acreditadas</b>   | <b>Módulos profesionales convalidables</b>     |
|--|--|
| UCI069_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.<br>UCI070_3: Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes. | 0384. Recursos turísticos.                     |
| UCI071_3: Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.   | 0386. Procesos de guía y asistencia turística. |
| UCI056_3: Gestionar eventos.   | 0172. Protocolo y relaciones públicas.         |
| UCI072_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.  | 0179 Inglés. (*)                               |
| UCI073_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.   | 0180. Segunda lengua extranjera. (*)           |
| UCI074_3: Gestionar información turística.   | 0173. Marketing turístico.                     |
| UCI075_3: Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.   | 0387. Diseño de productos turísticos.          |
| UC0268_3: Gestionar unidades de información y distribución turísticas.   | 0385. Servicios de información turística.      |

(\*) Podrá convalidarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

**ANEXO IV B)****CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE  
COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN**

| <b>Módulos profesionales superados</b>         | <b>Unidades de competencia acreditables</b>  |
|--|--|
| 0384. Recursos turísticos.                     | UCI069_3: Interpretar el patrimonio y bienes de interés cultural del ámbito de actuación a turistas y visitantes.<br>UCI070_3: Interpretar espacios naturales y otros bienes de interés natural del ámbito de actuación a turistas y visitantes. |
| 0386. Procesos de guía y asistencia turística. | UCI071_3: Prestar servicios de acompañamiento y asistencia a turistas y visitantes y diseñar itinerarios turísticos.   |
| 0172. Protocolo y relaciones públicas.         | UCI056_3: Gestionar eventos.   |
| 0173. Marketing turístico.                     | UCI074_3: Gestionar información turística.   |
| 0387. Diseño de productos turísticos.          | UCI075_3: Crear, promocionar y gestionar servicios y productos turísticos locales.   |
| 0179 Inglés.                                   | UCI072_3: Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.  |
| 0180. Segunda lengua extranjera.               | UCI073_3: Comunicarse en una lengua extranjera distinta del inglés, con un nivel de usuario competente, en los servicios turísticos de guía y animación.   |

**ANEXO V A)**

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS

| <b>Módulo Profesional</b>                                    | <b>Especialidad del Profesorado</b> | <b>Cuerpo</b>   |
|--|-------------------------------------|---|
| 0171. Estructura del mercado turístico.                      | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0172. Protocolo y relaciones públicas.                       | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0173. Marketing turístico.                                   | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0383. Destinos turísticos.                                   | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0384. Recursos turísticos.                                   | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0385. Servicios de información turística.                    | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0386. Procesos de guía y asistencia turística.               | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0387. Diseño de productos turísticos.                        | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0179. Inglés.  | Inglés.                             | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0180. Segunda lengua extranjera.                             | Lengua extranjera.                  | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0388. Proyecto de guía, información y asistencia turísticas. | Hostelería y turismo.               | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0389. Formación y orientación laboral.                       | Formación y orientación laboral.    | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |
| 0390. Empresa e iniciativa emprendedora.                     | Formación y orientación laboral.    | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor de Enseñanza Secundaria. |

**ANEXO V B)**

## TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

| Cuerpos                             | Especialidades                   | Titulaciones   |
|-------------------------------------|----------------------------------|--|
| Profesores de Enseñanza Secundaria. | Formación y orientación laboral. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Diplomado en Ciencias Empresariales.</li><li>- Diplomado en Relaciones Laborales.</li><li>- Diplomado en Trabajo Social.</li><li>- Diplomado en Educación Social.</li><li>- Diplomado en Gestión y Administración Pública.</li></ul> |
|                                     | Hostelería y turismo.            | <ul style="list-style-type: none"><li>- Diplomado en Turismo.</li></ul>  |

**ANEXO V C)**

## TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

| Módulos profesionales  | Titulaciones  |
|--|---|
| 0171. Estructura del mercado turístico.<br>0172. Protocolo y relaciones públicas.<br>0173. Marketing turístico.<br>0383. Destinos turísticos.<br>0384. Recursos turísticos.<br>0385. Servicios de información turística.<br>0386. Procesos de guía y asistencia turística.<br>0387. Diseño de productos turísticos.<br>0179. Inglés.<br>0180. Segunda lengua extranjera.<br>0388. Proyecto de guía, información y asistencia turísticas.<br>0389. Formación y orientación laboral.<br>0390. Empresa e iniciativa emprendedora. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efecto de docencia.</li></ul> |

**ANEXO VI**

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICAS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

| <b>Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990):<br/>Información y Comercialización Turísticas</b> | <b>Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006):<br/>Guía, Información y Asistencia Turísticas</b>                                 |
|--|--|
| Diseño y comercialización de productos turísticos locales y regionales.  | 0387. Diseño de productos turísticos.<br>0173. Marketing turístico.<br>0171. Estructura del mercado turístico.<br>0384. Recursos turísticos. |
| Información turística en destino.  | 0171. Estructura del mercado turístico.<br>0385. Servicios de información turística.<br>0172. Protocolo y relaciones públicas.               |
| Productos y destinos turísticos nacionales e internacionales.  | 0383. Destinos turísticos.<br>0384. Recursos turísticos.   |
| Asistencia y guía de grupos.   | 0386. Procesos de guía y asistencia turística.<br>0172. Protocolo y relaciones públicas.   |
| Lengua extranjera.   | 0179. Inglés.  |
| Segunda lengua extranjera.   | 0180. Segunda lengua extranjera.   |
| Formación en Centros de Trabajo.   | 0391. Formación en Centros de Trabajo.   |

• • •



*DECRETO 213/2010, de 19 de noviembre, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2010040236)

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley. Por otra parte, su artículo 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Constitución y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirán las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, ha establecido la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y, define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado real decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluida en el título, de modo que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.

El Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y fija sus enseñanzas mínimas. La competencia general que se le atribuye a este título es obtener productos y subproductos agropecuarios atendiendo a criterios de calidad y rentabilidad, realizando operaciones de producción y de mantenimiento de instalaciones y equipos, aplicando la legislación de protección ambiental, de prevención de riesgos laborales, de bienestar animal y de seguridad alimentaria.





El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico en Producción Agropecuaria que se imparta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando los objetivos generales, los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación expresados en términos de resultados de aprendizajes y de procedimientos, contenidos y actividades respectivamente.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura y del Consejo de Formación Profesional de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.***

El presente decreto tiene como objeto establecer el currículo correspondiente al Título de Técnico en Producción Agropecuaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la Familia Profesional Agraria, de acuerdo con el Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Producción Agropecuaria y se fijan sus enseñanzas mínimas.

***Artículo 2. Competencia general.***

La competencia general de este título consiste en obtener productos y subproductos agropecuarios atendiendo a criterios de calidad y rentabilidad, realizando operaciones de producción y de mantenimiento de instalaciones y equipos, aplicando la legislación de protección ambiental, de prevención de riesgos laborales, de bienestar animal y de seguridad alimentaria.

***Artículo 3. Competencias profesionales, personales y sociales.***

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Determinar el cultivo que se va a implantar interpretando los datos climáticos, edafológicos, topográficos y de agua de riego de la zona.
- b) Manejar equipos y maquinaria, siguiendo las especificaciones técnicas.
- c) Montar y mantener instalaciones agroganaderas, interpretando planos de instalación y manuales de mantenimiento.
- d) Preparar el terreno con la maquinaria seleccionada, realizando la regulación de los equipos y garantizando que las labores se realizan según buenas prácticas agrícolas.
- e) Sembrar, plantar y/o trasplantar el material vegetal utilizando medios técnicos y siguiendo la planificación establecida.
- f) Manejar el sistema de riego, optimizando el aprovechamiento de agua y verificando que las necesidades hídricas de los cultivos estén cubiertas.
- g) Efectuar las labores culturales utilizando las técnicas que aseguren el buen desarrollo del cultivo.



- h) Cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales para los cultivos, utilizando los métodos de muestreo establecidos.
- i) Preparar y aplicar el tratamiento fitosanitario necesario, interpretando la documentación técnica.
- j) Recolectar, acondicionar y almacenar los productos y subproductos garantizando su calidad.
- k) Realizar el pastoreo aprovechando los recursos herbáceos, arbustivos y arbóreos del medio.
- l) Realizar operaciones de manejo y producción animal en explotaciones ganaderas asegurando la rentabilidad, calidad, trazabilidad y bienestar animal.
- m) Obtener productos apícolas manejando las colmenas.
- n) Aplicar procedimientos de calidad, trazabilidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido en los procesos de producción.
- ñ) Mantener una actitud profesional de innovación, respecto a los cambios tecnológicos, en la creación de nuevos productos y mejora de procesos y técnicas de comercialización.
- o) Adaptarse a diferentes puestos de trabajo y nuevas situaciones laborales, originados por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos.
- p) Gestionar su carrera profesional, analizando las oportunidades de empleo, autoempleo y de aprendizaje.
- q) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando un estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- r) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

***Artículo 4. Cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.***

Las cualificaciones profesionales completas que comprende el título son las siguientes:

- a) Cultivos herbáceos AGA165\_2 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre) que comprende las siguientes unidades de competencia:
  - UC0523\_2: realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/ o trasplante en cultivos herbáceos.
  - UC0524\_2: realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.
  - UC0525\_2: controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.
  - UC0526\_2: manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.
- b) Fruticultura. AGA166\_2 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:
  - UC0527\_2: realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales.



UC0528\_2: realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.

UC0525\_2: controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.

UC0526\_2: manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.

- c) Horticultura y floricultura AGA167\_2 (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0529\_2: realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.

UC0530\_2: realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada.

UC0525\_2: controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.

UC0526\_2: manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.

- d) Producción intensiva de rumiantes AGA098\_2 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0279\_2: producir animales de renuevo, reproductores, rumiantes lactantes y leche.

UC0280\_2: producir rumiantes de recría y de cebo para la obtención de carne.

UC0006\_2: montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.

- e) Producción avícola y cunícula intensiva AGA099\_2 (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0281\_2: producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.

UC0282\_2: producir conejos para reproducción y obtención de carne.

UC0006\_2: montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.

- f) Producción porcina intensiva AGA002\_2 (R.D. 295/2004, de 20 de febrero, actualizado por el R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0004\_2: realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdas lactantes (Fase 1).

UC0005\_2: realizar operaciones de producción en cerdas de recría y cebo (Fases 2 y 3).

UC0006\_2: montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.

### **Artículo 5. Objetivos generales.**

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Interpretar y procesar los datos climáticos, edafológicos, topográficos y de recursos hídricos de la zona, valorando su influencia sobre la planta para determinar el tipo de cultivo que se ha de implantar.



- b) Reconocer y operar los elementos de control de máquinas y equipos, relacionándolos con las funciones que realizan, a fin de manejarlos.
- c) Interpretar documentación y aplicar técnicas de montaje y mantenimiento, analizando las especificaciones con criterio técnico para montar y mantener instalaciones agroganaderas.
- d) Realizar las labores, según buenas prácticas agrícolas, justificando la selección y regulación de los equipos con el fin de preparar el terreno.
- e) Llevar a cabo los procedimientos de siembra y plantación describiendo los medios técnicos para implantar el material vegetal.
- f) Analizar y calcular las necesidades hídricas de los cultivos identificando las características edáficas, climáticas y vegetativas para manejar el sistema de riego.
- g) Aplicar las técnicas de cultivo reconociendo y seleccionando las herramientas, máquinas y equipos para efectuar las labores culturales.
- h) Describir y utilizar los métodos de muestreo identificando los procedimientos de conteo para cuantificar los agentes beneficiosos y perjudiciales de los cultivos.
- i) Describir el proceso de tratamiento fitosanitario analizando la documentación técnica y seleccionando los equipos para su preparación y aplicación.
- j) Aplicar técnicas de recolección y almacenamiento midiendo los parámetros técnicos y justificado su importancia en la calidad del producto final para recolectar, acondicionar y almacenar los productos y subproductos.
- k) Analizar e inventariar los recursos herbáceos, arbustivos y arbóreos del medio calculando su valor nutritivo para realizar el pastoreo.
- l) Caracterizar los procesos de producción identificando las técnicas ganaderas que aseguren rentabilidad, calidad, trazabilidad y bienestar animal para realizar las operaciones de manejo del ganado.
- m) Describir y manejar las colmenas analizando las operaciones y técnicas correspondientes para la obtención de productos apícolas.
- n) Analizar y describir los procedimientos de calidad, prevención de riesgos laborales y ambientales, señalando las acciones que se van a realizar en los casos definidos para actuar de acuerdo con las normas estandarizadas.
- ñ) Identificar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y laborales en su actividad, analizando sus implicaciones en el ámbito de trabajo, para mantener el espíritu de innovación.
- o) Identificar las oportunidades que ofrece la realidad socio-económica de su zona, analizando las posibilidades de éxito propias y ajenas para mantener un espíritu emprendedor a lo largo de la vida.



- p) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y su relación con el mundo laboral, analizando las ofertas y demandas del mercado para mantener el espíritu de actualización e innovación.
- q) Reconocer las oportunidades de negocio, identificando y analizando las demandas del mercado para crear y gestionar una pequeña empresa.
- r) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, analizando el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

**Artículo 6. Estructura del ciclo.**

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo, desarrollados en el Anexo I del presente decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, son los siguientes:
  - 0404 Fundamentos agronómicos.
  - 0405 Fundamentos zootécnicos.
  - 0475 Implantación de cultivos.
  - 0407 Taller y equipos de tracción.
  - 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.
  - 0409 Principios de sanidad vegetal.
  - 0476 Producción agrícola.
  - 0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.
  - 0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas.
  - 0479 Control fitosanitario.
  - 0480 Formación y orientación laboral.
  - 0481 Empresa e iniciativa emprendedora.
  - 0482 Formación en centros de trabajo.
2. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de cada uno de los módulos profesionales, que constituyen el currículo del título de formación profesional de Técnico en Producción Agropecuaria, se recogen en el Anexo I del presente decreto.
3. La organización de los módulos profesionales correspondientes a este ciclo formativo se recoge en el Anexo III de este decreto.
4. La distribución y duración por curso escolar, así como el horario semanal de cada uno de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico en Producción Agropecuaria, se recoge en el Anexo III de este decreto.

**Artículo 7. Desarrollo curricular.**

1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del proyecto educativo de centro.
2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

**Artículo 8. Acceso a otros estudios.**

1. El título de Técnico en Producción Agropecuaria permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado medio, en las condiciones de admisión que se establezcan.
2. El título permitirá acceder mediante prueba, con dieciocho años cumplidos, y sin perjuicio de la correspondiente exención, a todos los ciclos formativos de grado superior de la misma familia profesional y a otros ciclos formativos en los que coincida la modalidad de Bachillerato que facilite la conexión con los ciclos solicitados.
3. El título de Técnico en Producción Agropecuaria permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 16.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

**Artículo 9. Evaluación.**

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su práctica docente.
2. La evaluación en el ciclo formativo de grado medio de Producción Agropecuaria, se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. El alumnado que obtenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo obtendrá el título de formación profesional de Técnico en Producción Agropecuaria.

**Artículo 10. Convalidaciones, exenciones y correspondencias.**

1. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo VI del presente decreto.
2. Serán objeto de convalidación los módulos profesionales, comunes a varios ciclos formativos, de igual denominación, duración, contenidos, objetivos expresados como resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, establecidos en los Reales Decretos por los que se fijan las enseñanzas mínimas de los títulos de Formación Profesional. No obstante lo anterior, y de acuerdo con el artículo 45.2 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, quienes hubieran superado el módulo profesional de Formación y Orientación Laboral o el módulo profesional de Empresa e Iniciativa Emprendedora en cualquiera de los ciclos formativos correspondientes a los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otro ciclo formativo establecido al amparo de la misma ley.
3. El módulo profesional de Formación y Orientación Laboral de cualquier título de formación profesional podrá ser objeto de convalidación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 45.3 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, que se acredite, al menos, un año de experiencia laboral, y se posea el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, podrá determinarse la exención total o parcial del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia relacionada con este ciclo formativo en los términos previstos en dicho artículo.
5. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Producción Agropecuaria para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo IV A) de este decreto.
6. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico en Producción Agropecuaria con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo IV B) de este decreto.

**Artículo 11. Metodología didáctica.**

1. La metodología didáctica tiene que adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.



3. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo el alumnado alcance la madurez académica y profesional.
4. La función docente incorporará la formación en prevención de riesgos laborales dentro de cada módulo profesional y será considerada como área prioritaria.

**Artículo 12. Profesorado.**

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo V A) de este decreto.
2. Las titulaciones requeridas para acceder a los cuerpos docentes citados son, con carácter general, las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo V B) del presente decreto.
3. Las titulaciones requeridas y los requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conforman el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, son las incluidas en el Anexo V C) del presente decreto. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los objetivos de los módulos profesionales o se acredite, mediante "certificación", una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

**Artículo 13. Espacios y equipamientos.**

1. Los espacios y equipamientos recomendados para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo II de este decreto.
2. Los espacios formativos establecidos podrán ser ocupados por diferentes grupos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas.
3. Los diversos espacios formativos identificados no deben diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

**Disposición adicional primera. Calendario de implantación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 1634/2009, de 30 de octubre, el currículo establecido por este decreto se implantará en el curso escolar 2010/2011 para los módulos profesionales de primer curso y en el 2011/2012 para el resto de módulos.



***Disposición adicional segunda. Oferta a distancia.***

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado puede conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.

***Disposición transitoria única. Vigencia por R.D. 1257/1997, R.D.1258/1997 y R.D. 1259/1997.***

1. El alumnado que durante el curso 2009/2010 haya estado matriculado en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promocione, se podrá incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente decreto sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimientos de módulos a los que se pudieran tener derecho, según lo previsto en el Anexo VI.
2. Durante los cursos 2010/2011 y 2011/2012 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a las que podrán concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado que pueda promocionar a segundo curso pero tenga pendiente módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2011/2012 y 2012/2013 se organizarán dos convocatorias extraordinarias de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrán concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquel alumnado con estos módulos profesionales pendientes.

***Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.***

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I****MÓDULOS PROFESIONALES****MÓDULO PROFESIONAL: FUNDAMENTOS AGRONÓMICOS**

Código: 0404

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

## 1. Identifica las especies vegetales siguiendo criterios taxonómicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las partes y funciones de la célula vegetal.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de tejidos vegetales.
- c) Se ha identificado la estructura, morfología y anatomía de las plantas.
- d) Se han descrito las principales funciones y características de las partes de la planta.
- e) Se han descrito los procesos fisiológicos de los vegetales.
- f) Se han descrito otras formas de nutrición.
- g) Se han utilizado claves de clasificación botánica.

## 2. Caracteriza el clima y sus efectos sobre los cultivos analizando las informaciones disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los climas de las diferentes zonas.
- b) Se ha descrito el microclima de zonas características o conocidas.
- c) Se han descrito los meteoros que influyen en la agricultura.
- d) Se han recogido los datos meteorológicos y climáticos con equipos y aparatos.
- e) Se ha interpretado la información recabada de la serie histórica de las variables climáticas de la zona.
- f) Se han interpretado mapas meteorológicos.
- g) Se ha valorado la influencia de las actividades agrarias en el clima.

## 3. Identifica tipos de suelos y sus características interpretando los datos obtenidos mediante análisis.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
- b) Se han caracterizado los distintos tipos de suelo.



- c) Se han descrito las técnicas y métodos de recogida y acondicionamiento de muestras.
- d) Se han reconocido las diferentes técnicas analíticas.
- e) Se han preparado las muestras que van a ser analizadas.
- f) Se han analizado las muestras siguiendo los protocolos analíticos establecidos.
- g) Se han registrado e interpretado los resultados de los análisis.
- h) Se han valorado las causas y consecuencias de la degradación del suelo.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en los análisis de suelo.

4. Reconoce las características de los ecosistemas del entorno más próximo analizando las interrelaciones bióticas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las comunidades bióticas de los ecosistemas del entorno.
- b) Se han definido las diferentes redes tróficas de la zona.
- c) Se ha estudiado el flujo energético del entorno determinando sus características.
- d) Se han identificado los recursos naturales existentes.
- e) Se ha relacionado la incidencia de la actividad agropecuaria con el ecosistema.
- f) Se han estudiado las características que definen a los agrosistemas.
- g) Se ha valorado la incidencia de la producción ecológica sobre el ecosistema.

5. Caracteriza los fertilizantes que va a utilizar reconociendo su uso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos nutritivos para las plantas.
- b) Se han descrito los desequilibrios nutricionales en las plantas.
- c) Se han descrito las propiedades de los distintos tipos de abonos.
- d) Se ha relacionado la importancia de los tipos de fertilizantes con el desarrollo de las plantas.
- e) Se ha descrito el comportamiento de los abonos en el suelo y su incorporación a la planta.
- f) Se han identificado los fertilizantes utilizados en hidroponía y fertirrigación.
- g) Se ha valorado la importancia de las mezclas de fertilizantes en hidroponía y fertirrigación.
- h) Se ha interpretado la normativa ambiental.



6. Determina las necesidades hídricas de las especies analizando la relación agua-suelo-planta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la procedencia y calidad del agua de riego.
- b) Se han recogido, preparado y analizado muestras de agua.
- c) Se ha determinado la capacidad de retención de agua en el suelo.
- d) Se ha calculado la velocidad de infiltración del agua en el suelo.
- e) Se ha valorado la capa freática del suelo.
- f) Se ha determinado la evapotranspiración de la planta.
- g) Se ha calculado la dosis y frecuencia de riego.
- h) Se han descrito los sistemas de riego en función de las características del suelo, agua, planta y topografía.
- i) Se han registrado los datos de la medición de la determinación del contenido de agua en el suelo y en las plantas.
- j) Se ha interpretado la normativa ambiental.

7. Realiza la representación básica de las características topográficas del terreno justificando las técnicas utilizadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las unidades de medida topográficas.
- b) Se han interpretado mapas topográficos y planos.
- c) Se han relacionado las curvas de nivel con la implantación de especies vegetales y erosión del suelo.
- d) Se han utilizado los diferentes instrumentos y aparatos de medición.
- e) Se han registrado los datos de la medición.
- f) Se ha realizado el croquis de la parcela con su acotación.
- g) Se ha dibujado el plano de la parcela a diferentes escalas.
- h) Se han reconocido los distintos sistemas de agricultura de precisión y su aplicación.
- i) Se ha aplicado la normativa de prevención de riesgos laborales.

Duración: 180 horas.

## Contenidos básicos:

### 1. Identificación de especies vegetales:

- La célula vegetal. Pared celular. Membrana celular. Citoplasma. Núcleo. Cloroplastos. Vacuolas. Otros orgánulos.
- Los tejidos vegetales. Clasificación. Vasos vasculares. Funciones.
- Morfología y estructura de las plantas. Tallo, raíz, yema, hojas, flor, fruto y semillas. Tipos.
- Procesos fisiológicos. Fenología. Fotosíntesis. Respiración. Transpiración. Absorción de agua y nutrientes. Crecimiento y desarrollo. Reguladores de crecimiento.
- Nutrición por relación con otros organismos: Parasitismo. Saprofitismo. Simbiosis.
- Taxonomía vegetal. Concepto. Claves.
- Clasificación de las principales especies vegetales utilizadas en producción ecológica en Extremadura.

### 2. Caracterización del clima y microclima:

- Clima y microclima. Tipos. Los climas de España. Diferencia entre clima y tiempo atmosférico. Los microclimas de Extremadura.
- Elementos climáticos: temperatura, presión y humedad atmosférica. Influencia sobre las plantas.
- Las heladas. Inversión térmica. Clasificación de las heladas.
- Meteoros. Tipos. Influencia en las plantas y en el medio natural. Los vientos. Las nubes. Las precipitaciones.
- Aparatos de medida de variables climáticas. Termómetros. Pluviómetro. Anemómetro. Barómetro. Estaciones meteorológicas.
- Mapas meteorológicos: predicción del tiempo. Borrascas. Anticiclones. Influencia de las actividades agropecuarias en el clima. Efecto invernadero. El CO<sub>2</sub> y balance en el medio. El metano.

### 3. Identificación de suelos:

- El suelo. El perfil del suelo. Horizontes. Tipos.
- Propiedades físicas del suelo: textura y estructura. Triángulo textural. Agregados. El color del suelo.
- Propiedades químicas del suelo: complejo arcillo-húmico, contenido de iones, capacidad de intercambio catiónico (CIC), el Ph, conductividad, salinidad, contenido de carbonatos y bicarbonatos.
- Propiedades biológicas del suelo. Microfauna y microflora. (Influencia sobre la fertilidad, relación con las plantas y la vegetación espontánea).
- Materia orgánica del suelo: efecto sobre las propiedades físicas, químicas y biológicas.
- Tipos de suelo. Clasificación. Los suelos de Extremadura.
- Análisis de suelos: toma de muestras, preparación, realización e interpretación.
- Conservación y degradación del suelo. Causas y consecuencias.
- Normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales relativa a los análisis de suelo.



#### 4. Identificación de los ecosistemas del entorno más próximo:

- Concepto de Ecología. Biocenosis. Biotopo. Ecosistemas.
- Redes tróficas. Productores primarios. Pirámide trófica.
- Comunidades. Población. Especie. Dinámica de poblaciones.
- Flujo energético.
- Agricultura, ganadería y conservación de los ecosistemas.
- Contaminación. El agua. Biodiversidad. Organismos modificados genéticamente (transgénicos).
- Erosión. Causas. Pérdida de suelo fértil. Otras consecuencias de la erosión.
- Los agrosistemas.
- Producción ecológica. Influencia sobre el ecosistema. Beneficios.

#### 5. Caracterización de los fertilizantes:

- Los elementos nutritivos. Macronutrientes. Micronutrientes.
- Desequilibrios nutricionales. Carencias y excesos.
- Tipos de abonos. Orgánicos. Minerales. Químicos. Sólidos. Líquidos. Gaseosos.
- Influencia de los fertilizantes en las plantas.
- Los fertilizantes en el suelo. Movilidad. Adsorción-desadsorción.
- Los abonos en hidroponía y fertirrigación. Solubilidad. Riqueza, unidades fertilizantes y concentración. Incompatibilidad de mezclas.

#### 6. Determinación de las necesidades hídricas de las especies:

- El agua: procedencia y calidad. Aguas superficiales y subterráneas. Agua residual depurada.
- Análisis de agua: toma de muestras, preparación, realización e interpretación en función de los parámetros a considerar.
- El agua en el suelo. Capa freática. Escorrentía. Infiltración. Retención.
- Necesidades de agua: evapotranspiración. Balance de agua en el suelo. Necesidades netas y totales. Evapotranspiración potencial. Evapotranspiración de cultivo (kc).
- Cálculo de la dosis y frecuencia de riego. Precipitación efectiva.
- Sistemas de riego. Clasificación. Ventajas e inconvenientes. Aspectos agronómicos de los distintos tipos de riegos.
- Comprobación de la fuerza de retención del agua en el suelo. Tensiómetros. Sondas.
- Determinación del contenido de agua en las plantas. Sistemas.
- Normativa ambiental relativa al uso del agua.

#### 7. Caracterización de las operaciones topográficas:

- Unidades de medida. Longitud. Angulares. Superficie.
- Parámetros topográficos. Coordenadas. Ángulos. Distancia natural, geométrica y horizontal (reducida).



- Interpretación de croquis, mapas y planos: curvas de nivel, orientación.
- Escalas. Concepto. Tipos. Escalímetro.
- Instrumentos de medida. Cinta métrica. Escuadra de agrimensura. Nivel, miras topográficas. Taquímetro. Teodolitos.
- Toma de datos. Estadillos.
- Elaboración de croquis y planos. Cotas.
- Los sistemas de agricultura de precisión. Tipos. Medidas e interpretación.
- Normativa de prevención de riesgos laborales relativa a las operaciones topográficas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción de plantas y productos agrícola-forestales y de jardinería.

La producción de plantas y productos agrícola-forestales y de jardinería incluye aspectos como:

- Caracterización del clima.
- Identificación de suelos.
- Operaciones topográficas.
- Determinación de las necesidades hídricas de las plantas.
- Identificación del medio.
- Descripción de los fertilizantes.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Producción de plantas y productos agrícola-forestales y de jardinería.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a) y n) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Recopilación e interpretación de datos climatológicos.
- Realización e interpretación de análisis de suelo.
- Uso de instrumentos topográficos.
- Registro de los datos tomados con los instrumentos topográficos.
- Dibujo de croquis y planos a diferentes escalas.
- Cálculo de dosis y frecuencia de riegos.
- Análisis del medio del entorno más próximo.
- Clasificación botánica de las especies vegetales.
- Identificación de tipos de fertilizantes.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

**MÓDULO PROFESIONAL: FUNDAMENTOS ZOOTÉCNICOS**

Código: 0405

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica razas de mamíferos y aves de interés en ganadería, describiendo sus características morfológicas externas y sus aptitudes productivas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las diferencias entre los conceptos de especie, raza, variedad, línea, mestizo e híbrido.
- b) Se han descrito las características morfológicas, fanerópticas y zoométricas de los animales de interés ganadero.
- c) Se han descrito los parámetros zootécnicos.
- d) Se han utilizado los instrumentos y métodos para medir parámetros zoométricos.
- e) Se han interpretado los datos zoométricos obtenidos.
- f) Se han definido las aptitudes productivas de los animales.
- g) Se ha establecido la relación entre morfología y función.
- h) Se ha aplicado la legislación de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

2. Determina las necesidades de alimentación y nutrición del ganado, calculando las raciones necesarias para cubrirlas según el tipo y características del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la composición química de los alimentos.
- b) Se han clasificado los alimentos atendiendo a diferentes criterios.
- c) Se ha diferenciado el concepto de alimentación del de nutrición.
- d) Se ha descrito el aprovechamiento de los alimentos por el organismo y la influencia de su acondicionamiento previo.
- e) Se han establecido las diferencias entre la anatomía y la fisiología digestiva de rumiantes, monogástricos y aves.
- f) Se han definido las necesidades nutritivas en función de la especie de destino.
- g) Se han seleccionado las materias primas y alimentos para el cálculo de raciones.
- h) Se han determinado las raciones adecuadas a la especie y a sus necesidades nutritivas.
- i) Se han valorado los resultados finales del cálculo e identificado las posibles medidas de corrección.





j) Se ha valorado la influencia de la alimentación animal en la calidad y salubridad de las producciones obtenidas.

k) Se ha aplicado la normativa sobre alimentación animal y seguridad alimentaria.

3. Describe la reproducción de los animales, considerando sus fundamentos biológicos y las técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características anatómicas y fisiológicas del aparato reproductor de mamíferos y aves.

b) Se han descrito los distintos sistemas de cubrición.

c) Se han descrito los procedimientos para el diagnóstico de gestación.

d) Se han definido los protocolos a seguir durante el parto y el puerperio.

e) Se han descrito los procesos de ovulación, puesta, incubación y eclosión.

f) Se han diseñado documentos técnicos para el control de la reproducción.

g) Se han calculado los índices reproductivos.

h) Se han definido, según criterios zootécnicos y productivos, los métodos de selección de reproductores.

i) Se ha valorado la influencia positiva del bienestar animal en la reproducción.

4. Clasifica las patologías más comunes que afectan a los animales y su influencia en los mismos, analizando el concepto de enfermedad y las causas que la originan.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las enfermedades que afectan a las especies ganaderas.

b) Se han descrito las causas que predisponen o provocan la aparición de enfermedades.

c) Se han definido las fuentes de contagio de las enfermedades.

d) Se ha identificado la forma de transmisión de los agentes que provocan las enfermedades.

e) Se han descrito las patologías más frecuentes en la explotación ganadera.

f) Se han identificado signos y síntomas de enfermedad y alteraciones morfológicas y/o funcionales.

g) Se han asociado protocolos de actuación a distintas patologías.

h) Se han descrito las campañas de saneamiento ganadero.

i) Se ha valorado la importancia del estado sanitario en la mejora cuantitativa y cualitativa de las producciones.



5. Caracteriza los alojamientos ganaderos, relacionándolos con la fase productiva y la especie de destino.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha determinado el emplazamiento y la orientación de los alojamientos ganaderos de la explotación.
- b) Se han descrito las características de los materiales utilizados.
- c) Se han detallado las distintas partes de una edificación.
- d) Se han definido las condiciones ambientales.
- e) Se han descrito los distintos tipos de alojamientos ganaderos.
- f) Se ha seleccionado el tipo de alojamiento en función de la especie, sistema de explotación y fase productiva.
- g) Se ha aplicado la legislación ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

6. Identifica los distintos productos animales, describiendo sus características y las bases fisiológicas de la producción.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los productos animales.
- b) Se ha descrito la fisiología de la producción láctea.
- c) Se han identificado los distintos tipos de leche por su composición y propiedades organolépticas.
- d) Se han detallado los parámetros morfológicos del animal que influirán en la canal.
- e) Se ha descrito el proceso de formación del huevo.
- f) Se han descrito las estructuras y la composición del huevo.
- g) Se han definido las distintas clases y categorías del huevo.
- h) Se han relacionado las distintas estructuras anatómicas de las abejas con sus funciones en la producción de miel y otros productos apícolas.
- i) Se han descrito las características de los distintos tipos de miel y de otros productos apícolas.
- j) Se han descrito los distintos miembros de la colonia con sus funciones en la producción de miel y otros productos apícolas.
- k) Se ha valorado la importancia de la trazabilidad y del control de calidad en la salubridad de los productos ganaderos.

Duración: 150 horas



## Contenidos básicos:

### 1. Identificación de razas de mamíferos y aves de interés en ganadería:

- Concepto de especie, raza, variedad, línea, mestizo e híbrido.
- Exterior del animal:
  - Morfología: regiones externas de los animales. Variaciones morfológicas: perfil, peso y proporciones. Aplomos. Actitudes y marchas.
  - Faneróptica: capas simples y compuestas. Particularidades generales y regionales de las capas.
  - Zoometría: alturas, longitudes, anchuras, diámetros, perímetros, pesos, volúmenes e índices. Instrumentos y métodos de medida. Fichas zoométricas. Métodos para determinar la edad de los animales. Reseñas.
- Aptitudes productivas: carne, leche, trabajo, lana, piel, huevos y miel.
- Biotipología. Forma y función. Biotipos.
- Razas de mamíferos y aves de interés en ganadería. Origen. Área de dispersión. Aptitud productiva y rendimiento. Formas de explotación.
- Legislación de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

### 2. Alimentación y nutrición animal:

- Composición química de los alimentos. Nutrientes. Fracciones obtenidas mediante análisis de alimentos.
- Clases de alimentos: criterios de clasificación (composición química, origen, estado o procedimiento de conservación y otros). Materias primas, aditivos y medicamentos. Piensos compuestos, completos y complementarios.
- Alimentación y nutrición. Valor nutritivo de los alimentos. Sistemas de medida del valor energético de los alimentos. Valor biológico de las proteínas.
- Aparato digestivo de los rumiantes. Aparato digestivo de los monogástricos y aves.
- Aprovechamiento de los alimentos por el organismo animal: digestión y absorción. Diferencias entre rumiantes, monogástricos y aves.
- Influencia del acondicionamiento de los alimentos para el ganado.
- Necesidades nutritivas de los animales: mantenimiento, crecimiento, gestación, lactación y producción. Ración: concepto y características. Raciones para rumiantes, monogástricos y aves. Tablas de necesidades y de composición de alimentos. Métodos de cálculo.
- Legislación sobre alimentación animal y seguridad alimentaria. Trazabilidad.

### 3. Reproducción animal:

- Anatomía y fisiología del aparato reproductor de mamíferos y aves.
- Endocrinología de la reproducción. Fases del ciclo reproductivo (ciclo ovárico). Control de la actividad ovárica. Sincronización del estro.
- Fecundación e implantación. Inseminación artificial. Transferencia de embriones.
- Gestación. Diagnóstico de gestación. Patologías de la gestación.
- Parto y puerperio. Parto normal y distócico.

- Ovulación, puesta, incubación y eclosión. Series de puesta y muda. Programas de iluminación. Muda forzada.
- Diseño de documentación técnica para el control de la reproducción.
- Índices reproductivos: precocidad, fecundidad, tasa de no retorno a celo, fertilidad, prolificidad, peso al nacimiento, peso al destete y otros.
- Selección y mejora animal. Métodos. Índices de selección. Heredabilidad. Respuesta a la selección.

#### 4. Clasificación de las patologías más comunes que afectan a los animales:

- Concepto de salud y enfermedad.
- Causas que originan las enfermedades. Transmisión y contagio.
- Enfermedades. Clasificación: Enfermedades infecciosas y parasitarias. Epizootias. Zoonosis. Enfermedades del metabolismo y la nutrición. Envenenamientos, intoxicaciones y toxiinfecciones. Identificación.
- Signos y síntomas de enfermedades y otras alteraciones.
- Campañas de saneamiento ganadero. Agrupaciones de defensa sanitaria. Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas.
- Influencia del estado sanitario en la producción.

#### 5. Caracterización de los alojamientos ganaderos:

- Emplazamiento y orientación. Factores a considerar: zona geográfica, abastecimientos, infraestructuras, núcleos de población, características constructivas y especie/s de destino.
- Materiales utilizados en los alojamientos ganaderos. Resistencia y capacidad de aislamiento. Idoneidad para la limpieza y desinfección.
- Partes de una edificación: cimientos, muros, tabiques y cubiertas. Pendiente de la cubierta. Material de cubrición.
- Condiciones ambientales: temperatura, humedad, gases nocivos en el aire, iluminación. Aislamiento de suelos, muros y cubiertas. Calefacción y refrigeración. Ventilación estática y forzada. Influencia de las condiciones ambientales en las producciones.
- Vallados perimetrales. Vados sanitarios. Rotiluvios y pediluvios.
- Instalaciones para aislamiento y cuarentena. Características constructivas según especie de destino. Situación respecto a otras dependencias de la explotación.
- Alojamientos para el ganado porcino. Características constructivas e instalaciones según fase productiva. Alojamientos para cerdas vacías y gestantes, cerdas en lactación, lechones destetados, cerdos en cebo, verracos y cerdas de reposición.
- Alojamientos para el ganado vacuno. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Estabulación fija y libre. Modalidades. Alojamientos para terneros. Salas de ordeño.
- Alojamientos para el ganado ovino. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Apriscos, cebaderos y salas de ordeño.
- Alojamientos para el ganado caprino. Características constructivas e instalaciones según el sistema de explotación. Cabrerizas. Estabulación trabada y libre. Salas de ordeño.



- Alojamientos para aves y conejos. Características constructivas e instalaciones según la fase productiva. Salas de incubación, nacimientos, cría y recría. Naves para ponedoras y para pollos de engorde. Jaulas para conejos: tipos, materiales y disposición.
- Instalaciones para el almacenamiento y/o tratamiento del estiércol y/o purines: estercoleos, foso de purines, foso de recogida de estiércol/purines. Sistema de saneamiento para purines. Estaciones depuradoras. Adecuación al volumen producido en la explotación.
- Legislación ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

#### 6. Identificación de productos ganaderos:

- Clasificación de productos animales.
- Leche: composición. Clasificación y calidad de la leche. Anatomía y fisiología de la ubre: mecanismo de producción láctea.
- Parámetros de aptitud cárnica: velocidad de crecimiento, índice de conversión, edad y peso al sacrificio y rendimiento a la canal.
- Formación del huevo: estructura y composición. Calidad del huevo. Alteraciones. Clases y categorías.
- Organización social de las abejas. Miel. Composición. Tipos de miel. Clasificación. Valor nutritivo. Otros productos apícolas: cera, polen, jalea real, propóleo y apitoxina.
- Anatomía y fisiología de las abejas. Producción de miel y otros productos apícolas.
- Trazabilidad. Calidad de los productos.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para identificar razas de especies de interés ganadero a partir de sus características morfológicas, fisiológicas y productivas, considerando aspectos relativos a su nutrición, reproducción y sanidad, y contemplando las características de los alojamientos.

La identificación de razas de especies de interés ganadero incluye aspectos como:

- Exterior de los animales.
- Parámetros zootécnicos y aptitudes productivas.
- Nutrición y alimentación animal.
- Reproducción animal.
- Enfermedades y estado sanitario de los animales.
- Alojamientos ganaderos.
- Producciones ganaderas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Identificación de razas de animales de interés ganadero.
- Alimentación de los animales.
- Selección y mejora animal.
- Reproducción de los animales.



- Sanidad animal.
- Alojamientos ganaderos.
- Caracterización de las producciones animales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), k), l), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), c), k), l), n), y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Recogida e interpretación de datos morfo-funcionales.
- Medida y análisis de parámetros zoométricos.
- Elección de razas según las intenciones productivas y zona geográfica.
- Selección de materias primas y alimentos para el ganado.
- Cálculo de raciones.
- Elección del sistema de cubriciones.
- Aplicación de métodos para el diagnóstico de gestación.
- Planificación de la actuación durante el parto, parto y puerperio.
- Seguimiento de los procesos de puesta, incubación y eclosión.
- Cálculo y valoración de índices reproductivos.
- Realización de un plan de selección de reproductores.
- Clasificación, por su etiología, epidemiología y sintomatología, de las enfermedades más frecuentes en la explotación ganadera.
- Selección, por su adecuación a la especie y fase productiva, de los alojamientos para el ganado.
- Categorización de los distintos productos animales.
- Establecimiento de un plan de trazabilidad.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de protección ambiental, de seguridad alimentaria y bienestar animal.

#### MÓDULO PROFESIONAL: IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS

Código: 0475

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Define la orientación productiva de la explotación agrícola, identificando los recursos disponibles y la demanda del mercado.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los diferentes tipos de explotaciones agrícolas.
- b) Se han identificado las características productivas de las explotaciones agrícolas.
- c) Se han definido los requisitos técnicos para producir con criterios de calidad y rentabilidad.



- d) Se han identificado los productos agrícolas y sus cualidades comerciales.
- e) Se han relacionado los canales de comercialización con los productos agrícolas.
- f) Se ha valorado la importancia del subsector agrícola en la producción de alimentos y en la economía.
- g) Se han considerado los mecanismos de ayudas para la agricultura.

2. Selecciona los cultivos relacionándolos con los objetivos productivos de la explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los cultivos agrícolas.
- b) Se han identificado las plantas cultivadas reconociendo sus características botánicas y productivas.
- c) Se han definido los términos rotación, alternativa, asociación y policultivo.
- d) Se han identificado los beneficios de las rotaciones, alternativas, asociaciones y policultivos.
- e) Se han descrito las principales rotaciones, alternativas, asociaciones y policultivos.
- f) Se ha definido una rotación de cultivos en función de las características productivas de la explotación.

3. Realiza operaciones de instalación de cultivos sin suelo analizando y aplicando técnicas de hidroponía.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los fundamentos del cultivo sin suelo.
- b) Se han caracterizado los sustratos utilizados en hidroponía.
- c) Se han descrito los sistemas hidropónicos.
- d) Se han seleccionado los equipos y herramientas para la instalación.
- e) Se han utilizado y mantenido las herramientas, equipos y maquinaria en la instalación del sistema hidropónico.
- f) Se han descrito las técnicas para evitar la contaminación ambiental producida por sistemas hidropónicos.

4. Realiza operaciones de adecuación del terreno en agricultura convencional para la siembra, trasplante y plantación analizando y aplicando técnicas de laboreo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las labores de preparación del suelo.
- b) Se han seleccionado los aperos y equipos para cada operación.



- c) Se han regulado los aperos y equipos de laboreo.
  - d) Se ha elegido el sistema de riego.
  - e) Se han ejecutado las operaciones necesarias para el montaje de instalaciones.
  - f) Se han calculado los fertilizantes y enmiendas en función de las necesidades del cultivo y las características del suelo.
  - g) Se han aplicado las enmiendas y el abonado de fondo.
  - h) Se han utilizado y mantenido las herramientas, equipos y maquinaria en la preparación del terreno.
5. Implanta el material vegetal, justificando el uso de plantas y semillas mejoradas y aplicando las técnicas de la agricultura moderna.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las operaciones de siembra, trasplante y plantación.
  - b) Se han descrito las características de sembradoras, trasplantadoras y plantadoras.
  - c) Se ha distribuido la semilla en la dosis indicada.
  - d) Se han empleado las técnicas de trasplante y plantación según cultivo.
  - e) Se ha dado el riego de plantación.
  - f) Se han entutorado las plantas.
  - g) Se han tomado medidas para evitar daños por vertebrados en la plantación o sembrado.
  - h) Se han cuantificado y repuesto las marras de plantación.
  - i) Se ha realizado el mantenimiento y limpieza de la maquinaria, equipos y herramientas.
6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agrícola.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.





e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Orientación productiva de la explotación agrícola:

- Tipos de explotaciones agrícolas. Secano y regadío. Extensivas e intensivas. Ecológicas y convencionales. Otros tipos.
- Características productivas de una explotación agrícola. Requisitos de una explotación agrícola. Superficie. Factores de producción. Grado de mecanización. Mano de obra: número de trabajadores y cualificación. Especialización. Calidad del producto.
- Comercialización de productos agrícolas. Tipos de productos. Características de los productos agrícolas. Canales de comercialización.
- Importancia del subsector agrícola. Estadísticas agrarias: superficie de cultivo, producción, exportación, importación, etc.
- Ayudas a la agricultura: sectoriales y estructurales.

#### 2. Selección de cultivos:

- Plantas hortícolas. Clasificación. Especies, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.
- Plantas para flor cortada. Clasificación. Especies, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.
- Árboles frutales. Clasificación. Especies, patrones, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.
- Plantas herbáceas. Clasificación de sus producciones. Especies, variedades y cultivares. Descripción botánica. Requerimientos ambientales.
- Rotaciones, alternativas, asociaciones y policultivos. Definición. Tipos. Beneficios. Inconvenientes del monocultivo.

#### 3. Instalación de cultivos sin suelo:

- Cultivo sin suelo: hidroponía y aeroponía. Fundamento. Ventajas e inconvenientes de estos sistemas.
- Sustratos. Clasificación. Soluciones nutritivas.
- Sistemas hidropónicos. Clasificación.
- Instalación. Equipos y herramientas. Selección y uso.
- Mantenimiento de primer nivel de las herramientas, aperos y maquinaria en la instalación del sistema hidropónico.
- Hidroponía y contaminación ambiental. Técnicas para evitar o reducir la contaminación.



#### 4. Preparación del terreno:

- Laboreo del terreno. Clasificación de las labores. Desbroce y despedregado. Subsolado. Alzado. Binado. Preparación del terreno para el riego por superficie: surcos, tablares o fajas. Mullido y preparación del lecho de siembra. Formación de caballones y mesetas de plantación. Mínimo laboreo o no laboreo. Momento de realización.
- Aperos para la preparación del terreno: desbrozadoras, despedregadoras, subsolador, arado de vertedera, arado de discos, gradas, fresadoras, cultivadores, rodillos, acaballonadores y otros. Aperos integrados o combinados. Partes.
- Regulación de los aperos de preparación del terreno.
- Elección del sistema de riego. Parámetros agronómicos.
- Labores preparatorias para las instalaciones.
- Cálculo de abonado y enmiendas.
- Maquinaria de preparación del terreno. Clasificación. Tipos. Manejo.
- Maquinaria de aplicación de fertilizantes. Clasificación. Tipos. Manejo.
- Mantenimiento de primer nivel de las herramientas, aperos y maquinaria.

#### 5. Siembra, trasplante y plantación:

- Siembra. Tipos: a voleo, en líneas, a golpes, de precisión. Cultivos en los que se emplea. Época de realización. Dosis. Densidad. Requisitos que han de cumplir las semillas. Siembra directa.
- Trasplante y plantación. Tipos: a raíz desnuda, con cepellón, manual y mecanizado. Replanteo. Época de realización. Cultivos en los que se emplea. Requisitos que han de cumplir las plántulas y los plantones. Marco y densidad de plantación. Útiles y herramientas.
- Máquinas sembradoras, trasplantadoras y plantadoras: tipos, descripción, partes, regulación.
- Operaciones complementarias a la siembra, trasplante y plantación. Entutorado. Riego de plantación. Colocación de mallas o protectores de plantas. Técnicas para ahuyentar los vertebrados.
- Reposición de marras de plantación.
- Mantenimiento de primer nivel de las herramientas, aperos y maquinaria.

#### 6. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en la explotación agrícola.
- Seguridad en la explotación agrícola.
- Fichas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.

- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos, físicos y biológicos del entorno de trabajo.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de implantación de cultivos en la explotación agrícola.

La implantación de cultivos en una explotación agrícola incluye aspectos como:

- Elección de especies, variedades y patrones más adecuados a las exigencias del mercado y características de la explotación.
- Instalación de cultivos sin suelo.
- Preparación y acondicionamiento del terreno.
- Manejo y mantenimiento de los aperos y máquinas empleados.
- Siembra, trasplante o plantación de los cultivos.
- Operaciones complementarias a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Cultivos hortícolas.
- Cultivos de flor cortada.
- Cultivos frutales.
- Cultivos herbáceos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), d), e) y n) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales a), b), d), e) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Definición de la orientación productiva de la explotación.
- Identificación de las características de las plantas cultivadas.
- Selección de especies, variedades y patrones.
- Instalación de cultivos sin suelo.
- Preparación del suelo.
- Siembra, trasplante y plantación de cultivos.
- Manejo de aperos, herramientas y maquinaria.
- Conocimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.

**MÓDULO PROFESIONAL: TALLER Y EQUIPOS DE TRACCIÓN**

Código: 0407

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

## 1. Organiza el taller de la explotación justificando la ubicación de herramientas y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y señalado las diferentes zonas del taller de la explotación.
- b) Se han identificado las principales herramientas y equipos del taller.
- c) Se han ubicado las herramientas y equipos en el lugar correspondiente.
- d) Se ha realizado un inventario de las herramientas y equipos verificando las necesidades de reposición.
- e) Se ha realizado un registro de herramientas y equipos del taller.
- f) Se han aplicado procedimientos de limpieza y eliminación de residuos del taller.

## 2. Maneja el tractor y equipos de tracción interpretando la funcionalidad y utilización del mismo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las partes y componentes de un tractor y equipos de tracción.
- b) Se han descrito los sistemas del tractor y de los equipos de tracción.
- c) Se han descrito los tipos de tractores y de equipos de tracción.
- d) Se ha seleccionado el tractor y equipos de tracción según las características de la explotación.
- e) Se ha accionado la toma de fuerza y el sistema hidráulico.
- f) Se han acoplado los aperos y la maquinaria al tractor.
- g) Se han realizado actividades de manejo de tractores sin aperos.
- h) Se han realizado actividades de manejo de tractores con los remolques o aperos.
- i) Se ha calculado el coste horario de utilización del tractor y de los equipos de tracción y producción.

## 3. Realiza el mantenimiento básico del tractor y equipos de tracción interpretando los protocolos y fichas de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y efectuado las principales operaciones de mantenimiento.
- b) Se han interpretado las indicaciones e instrucciones técnicas del programa de mantenimiento.



- c) Se han identificado los materiales y repuestos necesarios para el mantenimiento y la reparación básica.
  - d) Se ha realizado el montaje/desmontaje de elementos y sistemas simples.
  - e) Se han identificado las averías cuya reparación es necesario realizar en un taller especializado.
  - f) Se han realizado sustituciones y reparaciones básicas.
  - g) Se han cumplimentado los registros de las operaciones.
  - h) Se han analizado las repercusiones técnico-económicas.
4. Realiza operaciones de soldadura y de mecanizado básico justificando los materiales y métodos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido los procesos de mecanizado básico y soldadura.
  - b) Se han caracterizado los equipos de soldadura según el procedimiento que se va a utilizar.
  - c) Se han identificado las herramientas y equipos más utilizados para realizar operaciones de mecanizado básico.
  - d) Se han detallado las partes de una soldadura.
  - e) Se han descrito los procesos de soldadura utilizados en el taller de una explotación agraria.
  - f) Se han realizado uniones de elementos y recargas de material por distintos procedimientos de soldadura.
  - g) Se ha controlado que la soldadura obtenida no presente defectos.
  - h) Se han realizado operaciones de mecanizado básico utilizando herramientas y máquinas sencillas.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas del taller agrario.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.



e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.

f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Organización del taller de la explotación:

- El taller de la explotación. Zonas de trabajo.
- Herramientas y equipos del taller. Necesidades. Funcionamiento. Manejo. Mantenimiento.
- Organización del taller.
- Inventario y registro de herramientas. Reposición.
- Registro de operaciones. Cumplimentación de la documentación.
- Limpieza y eliminación de residuos.

#### 2. Manejo del tractor y equipos de tracción:

- El tractor y equipos de tracción. Funciones y tipos. Partes del tractor y de los equipos de tracción.
- Motor. Tipos. Sistema de distribución y admisión. Sistema de refrigeración. Sistema de engrase. Sistema de alimentación.
- Potencia. Tipos de potencia: potencia a la barra, potencia de tracción, a la toma de fuerza y al sistema hidráulico. Rendimientos. Dimensiones: unidades de superficie, volumen y masa.
- Selección de tractores y equipos de tracción. Prestaciones y aplicaciones. Adecuación a las características de la explotación.
- Toma de fuerza. Accionamiento. Aprovechamiento de la potencia de la toma de fuerza.
- Sistema hidráulico. Sistema de transmisión. Sistema eléctrico. Controles electrónicos. Sistemas de seguridad. Sistemas de lastrado.
- Enganche y accionamiento de equipos y remolques. Otros elementos: frenos, ruedas, puesto de conducción y cabinas.
- Manejo del tractor. Manejo con remolques y aperos. Implementación de sistemas de agricultura de precisión en tractores, equipos y aperos. Tipos de sistemas. Manejo de equipos y sistemas de agricultura de precisión.
- Coste del tractor y de los equipos de tracción. Factores que influyen en el cálculo del coste. Amortización. Cálculo de costes.
- Selección y reemplazo de equipos: factores a tener en cuenta.

#### 3. Mantenimiento del tractor y equipos de tracción:

- Operaciones de mantenimiento de primer nivel. Frecuencia de intervención. Control.
- Materiales utilizados para el mantenimiento y la reparación. Cálculo de necesidades.
- Lubricantes: tipos, características, clasificación, aplicaciones. Eliminación de residuos.
- Combustibles: tipos y características. Almacenaje. Legislación.



- Otros materiales de reparación y mantenimiento: metales férricos y no férricos, caucho, plásticos y otros.
- Montaje y desmontaje de elementos y sistemas.
- Detección y reparación de averías sencillas.
- Documentación de registro y control. Cumplimentación.
- Repercusiones técnico-económicas en el rendimiento en el trabajo: averías, consumo de combustible, vida útil de las maquinarias y sus componentes.

#### 4. Soldadura y mecanizado básico:

- Mecanizado básico y soldadura.
- Equipos de soldadura y mecanizado básico. Soldadura térmica por oxigás, por arco eléctrico, con arco bajo gas (soldadura TIG, MIG y MAG) y otros. Aplicaciones.
- Partes de la soldadura.
- Operaciones de soldadura. Posiciones para soldar: plana, vertical, sobre cabeza y horizontal. Tipos de uniones. Elección del tipo de unión y soldadura.
- Defectos de las soldaduras. Control del proceso.
- Operaciones de mecanizado básico: trazado, corte, entallado, limado, esmerilado, roscado, rectificando, pulido, torneado, fresado, taladrado y otros. Herramientas y máquinas: manejo. Adecuación al tipo de pieza y proceso de mecanizado.

#### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes al taller agrario.
- Medios de prevención.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en el taller.
- Seguridad en el taller.
- Fichas de seguridad.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de manejo y mantenimiento de tractores y equipos de tracción.

El manejo y mantenimiento de tractores y equipos de tracción incluye aspectos como:

- Descripción del taller de la explotación.
- Selección del tractor y equipos de tracción de la explotación.
- Manejo del tractor y equipos de tracción.
- Mantenimiento del tractor y equipos de tracción.
- Soldadura y mecanizado básico.



Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Taller de la explotación.
- Tractor y equipos de tracción.
- Soldadura y el mecanizado básico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), n), ñ) y o) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), n), ñ) y o) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Caracterización de las herramientas y equipos del taller.
- Registro de las operaciones del taller.
- Limpieza y eliminación de los residuos del taller.
- Aprovechamiento de la potencia del tractor.
- Selección y reemplazo del tractor y equipos de tracción.
- Cálculo del coste horario del tractor y equipos de tracción.
- Caracterización de los elementos del tractor.
- Operaciones de mantenimiento del tractor.
- Proceso de soldadura.

#### MÓDULO PROFESIONAL: INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES AGRÍCOLAS

Código: 0408

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Instala y mantiene infraestructuras agrícolas describiendo sus características y técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las infraestructuras necesarias para una explotación.
- b) Se han descrito las principales características y técnicas de montaje de las infraestructuras.
- c) Se ha relacionado la topografía del terreno y las características de la parcela con el tipo de infraestructura a implantar.
- d) Se han descrito los sistemas de drenaje.
- e) Se han realizado operaciones de mantenimiento de infraestructuras.
- f) Se ha manejado la maquinaria y herramienta básica para la instalación y mantenimiento de una infraestructura.

2. Monta instalaciones de riego identificando los elementos de la instalación y las técnicas de montaje.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado y calculado los parámetros necesarios.





- b) Se han descrito los componentes de la instalación de riego y su funcionamiento.
  - c) Se han seleccionado los materiales necesarios para el montaje de una instalación de riego.
  - d) Se han interpretado las especificaciones técnicas de un proyecto de riego.
  - e) Se ha realizado el replanteo de una instalación de riego.
  - f) Se han montado piezas y accesorios de riego en diferentes tipos de tuberías.
  - g) Se ha verificado el funcionamiento de una instalación de riego.
  - h) Se han corregido las deficiencias de funcionamiento detectadas en una instalación de riego.
3. Instala sistemas de protección y forzado relacionándolos con los factores ambientales y de cultivo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las instalaciones de protección y forzado de los cultivos.
  - b) Se han descrito las características de los sistemas de protección y forzado, y de los tipos de invernaderos.
  - c) Se han descrito las propiedades de los diferentes tipos de cubiertas.
  - d) Se han seleccionado los materiales y herramientas para el montaje de un sistema de protección o forzado.
  - e) Se han instalado los elementos de un sistema de protección siguiendo las especificaciones técnicas de montaje.
  - f) Se han descrito los elementos que permiten el control ambiental en un invernadero.
  - g) Se han instalado los elementos de control ambiental.
  - h) Se han instalado los elementos de un sistema de protección contra meteoros.
4. Mantiene instalaciones agrícolas interpretando los protocolos establecidos para su conservación e higiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito y relacionado las averías más frecuentes con las instalaciones.
- b) Se han identificado los elementos averiados o deteriorados en una instalación.
- c) Se han provisionado los elementos necesarios para el mantenimiento de una instalación.
- d) Se han sustituido los elementos averiados o deteriorados de una instalación.
- e) Se han realizado las reparaciones básicas.
- f) Se han seleccionado los productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.



- g) Se han aplicado los productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en las dosis recomendadas.
  - h) Se ha interpretado la normativa en la utilización de productos de desinfección, desinsectación y desratización.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la instalación agrícola.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 107 horas.

Contenidos básicos:

1. Instalación y mantenimiento de infraestructuras agrícola:

- Tipos de infraestructuras: cerramientos y vallas, caminos, cortavientos, pozos y sondeos, toma de aguas superficiales, canales, acequias, tuberías principales, balsas de riego.
- Características y técnicas de montaje de las infraestructuras: materiales, dimensiones, requisitos técnicos para su instalación.
- Ubicación de infraestructuras: topografía.
- Red de drenaje. Función. Tipos. Modelos de drenes. Sistemas de colocación.
- Maquinaria y herramienta específica. Palas cargadoras. Retroexcavadoras. Buldozers. Anglodozer. Traíllas transportadoras y niveladoras. Remolques y camiones basculantes. Cisternas. Dumpers. Apisonadoras y compactadores. Equipos de sondeo. Hormigoneras. Motopicos. Barrenas ahoyadoras. Herramienta manual.
- Mantenimiento de primer nivel de las infraestructuras. Sustitución de elementos deteriorados. Reparación del firme de un camino. Limpieza de cunetas y desagües. Impermeabilización de conducciones de agua y balsas de riego. Otras operaciones de mantenimiento.



## 2. Montaje de instalaciones de riego:

- Características de las instalaciones de riego. Caudal. Presión. Pérdidas de carga. Coeficiente de uniformidad. Cálculo de parámetros.
- Material de riego. Tuberías. Elementos de unión. Piezas especiales. Emisores. Aparatos de control y medida. Criterios de elección. Tablas de cálculo. Información técnica.
- Automatismos. Programadores de riego. Electroválvulas. Sistemas de inyección de fertilizantes y productos fitosanitarios.
- Cabezal de riego. Ubicación. Grupo de bombeo. Prefiltros: decantadores, hidrociclones. Filtros. Equipo de fertirrigación. Otros componentes.
- Proyectos de riego: Interpretación. Partes de un proyecto de riego. Representación gráfica de los elementos de una instalación de riego. Unidades y subunidades de riego.
- Replanteo de la instalación. Procedimiento. Medios necesarios.
- Materiales y herramientas de montaje.
- Verificación del funcionamiento de una instalación de riego. Medición de presiones y caudales. Comprobación de intervalos y tiempos de riego programados. Uso eficiente de los recursos hídricos.

## 3. Instalación de sistemas de protección y forzado de cultivos:

- Tipos de instalaciones de protección y forzado. Tipos de invernaderos. Túneles. Umbráculos. Microtúneles. Acolchados. Mantas térmicas. Instalaciones empleadas en semilleros, viveros y huertos tradicionales.
- Características de las instalaciones de protección y forzado. Inercia térmica. Materiales. Dimensiones. Cimentación. Anclaje.
- Cubiertas. Materiales plásticos. Vidrio. Propiedades: peso, resistencia, duración, transmisión de la radiación solar, fotoselectividad, difusión de la luz, impermeabilidad a la radiación infrarroja emitida por el suelo, capacidad de degradación.
- Interpretación de los planos e indicaciones de montaje. Representación gráfica de los elementos de una instalación de protección o forzado.
- Elementos de control ambiental. Ventilación. Calefacción. Refrigeración. Humidificación. Fertilización carbónica. Instrumentos y sondas de medición. Mallas de sombreo. Pantallas térmicas.
- Instalaciones en la lucha contra meteoros: heladas y granizos.

## 4. Mantenimiento de instalaciones agrícolas:

- Averías más frecuentes. Eléctricas. Electrónicas. Saneamiento. Riego. Constructivas.
- Localización de elementos averiados o deteriorados. Protocolo de actuación ante una avería. Partes de incidencias y averías.
- Aprovechamiento de piezas y elementos de una instalación.
- Mantenimiento preventivo. Revisiones antes de la puesta en marcha o parada de una instalación. Revisiones que deben ser realizadas por personal especializado.
- Mantenimiento de la instalación de riego. Comprobación de estanqueidad. Comprobación del desgaste o deterioro de piezas. Limpieza de filtros y obstrucciones. Engrase del grupo motobomba.



- Sustitución de elementos averiados o deteriorados. Procedimiento. Herramientas. Registros de mantenimiento.
- Elementos básicos de reparación. Materiales de construcción. Materiales eléctricos. Materiales electrónicos. Materiales férricos. Materiales plásticos. Madera. Tratamientos anticorrosivos. Tratamientos impermeabilizantes.
- Productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.
- Dosificación y aplicación de productos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Equipos de limpieza a presión. Limpiadores.
- Normativa en el uso de productos de limpieza y desinfección, desinsectación y desratización.

#### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la instalación agrícola. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en la instalación agrícola.
- Seguridad en la instalación agrícola.
- Fichas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores físicos, químicos, y biológicos del entorno de trabajo.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de montaje y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones agrícolas.

El montaje y mantenimiento de infraestructuras e instalaciones agrícolas incluye aspectos como:

- Identificación de las infraestructuras e instalaciones agrícolas.
- Montaje de infraestructuras e instalaciones.
- Revisión del funcionamiento de las instalaciones.
- Acondicionamiento de las instalaciones para su uso.
- Mantenimiento periódico de instalaciones, detección y reparación de averías sencillas.
- Limpieza de instalaciones.



Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Infraestructuras agrícolas.
- Instalaciones de riego.
- Instalaciones de protección y forzado.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Instalaciones de agua potable.
- Instalaciones de ventilación, calefacción y climatización.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b),c),n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), c), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación y caracterización de infraestructuras e instalaciones.
- Aplicación de técnicas de montaje de instalaciones.
- Acondicionamiento de infraestructuras e instalaciones.
- Mantenimiento de infraestructuras e instalaciones.
- Procedimientos de detección y reparación de averías sencillas.
- Métodos de limpieza y desinfección de instalaciones.
- Manejo de equipos, herramientas y maquinaria.
- Cumplimiento de normas de seguridad laboral y de protección ambiental.

#### MÓDULO PROFESIONAL: PRINCIPIOS DE SANIDAD VEGETAL

Código: 0409

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la vegetación espontánea no deseada describiendo las especies presentes en la zona.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido las plántulas de vegetación espontánea no deseada.
- b) Se han identificado las plantas parásitas de los vegetales.
- c) Se han determinado las especies mediante el empleo de claves.
- d) Se han descrito las características biológicas de las especies de vegetación espontánea.
- e) Se ha identificado la asociación de la vegetación espontánea no deseada con los cultivos.
- f) Se ha elaborado un herbario con las especies de vegetación espontánea no deseada.
- g) Se ha valorado la incidencia ejercida por la vegetación espontánea sobre los cultivos.



2. Determina la fauna perjudicial y beneficiosa para los vegetales, relacionando las características biológicas con los efectos sobre las plantas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han ubicado los seres vivos perjudiciales y beneficiosos en una clasificación general.
- b) Se han identificado las características morfológicas de invertebrados, aves y mamíferos más significativos.
- c) Se ha descrito la fisiología de la fauna perjudicial y beneficiosa.
- d) Se han diferenciado los órdenes de insectos y ácaros perjudiciales y beneficiosos de las plantas.
- e) Se ha realizado un insectario con los órdenes más característicos.
- f) Se han reconocido los síntomas y daños producidos por la fauna perjudicial en las plantas.
- g) Se ha identificado la fauna perjudicial que ha provocado los síntomas o daños en las plantas.
- h) Se ha relacionado el ciclo biológico de la fauna que puede provocar plaga con las condiciones ambientales y la fenología de la planta.

3. Determina los agentes beneficiosos y los que provocan enfermedades y daños que afectan a las plantas, describiendo sus características.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los agentes beneficiosos y los que provocan enfermedades y daños.
- b) Se han descrito los agentes bióticos.
- c) Se han descrito las condiciones ambientales que afectan a los agentes beneficiosos y a los que provocan las enfermedades.
- d) Se ha valorado la forma de transmisión de las enfermedades.
- e) Se han descrito los síntomas y daños de las enfermedades.
- f) Se han reconocido las enfermedades propias de cada planta.
- g) Se han identificado los agentes causantes de la enfermedad en una muestra.

4. Determina el estado sanitario de las plantas, valorando la información obtenida según el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las unidades de muestreo señaladas en el terreno.
- b) Se han efectuado los conteos y tomas de muestras con las técnicas y medios establecidos.



- c) Se han tomado muestras de patologías desconocidas para su envío al laboratorio siguiendo el protocolo establecido.
  - d) Se han interpretado los niveles de presencia de agentes no beneficiosos, comparándolo con los valores de referencia.
  - e) Se han relacionado las condiciones ambientales con el muestreo que se ha de realizar.
  - f) Se ha cuantificado la fauna auxiliar existente.
  - g) Se ha reconocido el umbral de tratamiento de cada agente no beneficioso.
5. Caracteriza los métodos de protección para las plantas valorando sus efectos sobre la sanidad de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los métodos de protección contra la fauna perjudicial, enfermedades, fisiopatías y vegetación espontánea no deseada.
- b) Se han interpretado las características de los métodos de control indirecto.
- c) Se han interpretado las características de los métodos de control directo.
- d) Se han valorado los métodos químicos empleados en la lucha contra la fauna perjudicial, enfermedades y vegetación espontánea no deseada.
- e) Se han descrito los métodos biológicos y biotécnicos.
- f) Se ha descrito el método de lucha integrada.

Duración: 107 horas.

Contenidos básicos:

1. Caracterización de la vegetación espontánea no deseada:

- Vegetación espontánea. Clasificación.
- Claves para la clasificación de especies. Utilización.
- Descripción biológica. Dispersión. Localización. Importancia económica.
- Plantas parásitas. Clasificación. Características.
- Hábitat. Asociación de especies. Incremento de vegetación espontánea no deseada por desequilibrios del medio.
- Elaboración de herbarios. Materiales. Recogida y acondicionamiento: información previa, recolección, documentación, prensado y conservación, etiquetado, montaje, almacenamiento y ordenación. Uso del herbario.
- Perjuicios causados.

2. Determinación de la fauna perjudicial y beneficiosa:

- Clasificación de los seres vivos. Fauna perjudicial y beneficiosa.



- Invertebrados, aves y mamíferos más significativos. Morfología y fisiología.
- Comportamiento de dispersión de la fauna perjudicial y beneficiosa. Incremento de fauna perjudicial por desequilibrios del medio.
- Elaboración de insectarios. Clasificación de órdenes. Equipos. Captura y acondicionamiento: información previa, montaje, etiquetado y cuidados de mantenimiento.
- Fauna beneficiosa. Biología. Evolución y dispersión. Comportamiento de alimentación.
- Plaga. Concepto.
- Plagas polífagas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.
- Plagas específicas. Clasificación. Biología. Síntomas. Daños.

### 3. Determinación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades:

- Clasificación de agentes beneficiosos y de los que provocan enfermedades.
- Agentes bióticos beneficiosos y perjudiciales. Biología.
- Agentes abióticos. Daños.
- Enfermedad. Concepto. Transmisión. Condiciones ambientales.
- Enfermedades de origen biótico. Biología. Síntomas y daños.
- Preparación de muestras de laboratorio.

### 4. Determinación del estado sanitario de las plantas:

- Muestreo. Técnicas que se deben utilizar. Características de un programa de muestreo: unidades de muestreo, momento de la recogida y lugar.
- Conteos. Localización de los puntos de conteo.
- Toma de muestras. Condiciones ambientales.
- Preparación de muestras patológicas y envío al laboratorio.
- Interpretación de los niveles de presencia. Estado sanitario de las plantas.
- Umbrales. Tipos y conceptos. Nivel económico de daños (NED). Umbral económico o umbral de tratamiento (UT).
- Materiales y equipos de conteo y muestreo. Representación gráfica.

### 5. Caracterización de métodos de protección de los vegetales:

- Métodos de protección. Clasificación.
- Métodos indirectos: legislativos, genéticos y culturales.
- Métodos directos: físicos, químicos y biológicos.
- Lucha biológica. Fauna auxiliar autóctona. Productos biológicos formulados. Características de la lucha biológica.
- Lucha biotécnica. Tipos. Características.
- Control químico. Características.
- Lucha integrada. Características y métodos de lucha.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para reconocer el estado sanitario de la vegetación y de los métodos de protección.





El reconocimiento del estado sanitario de la vegetación y de los métodos de protección incluye aspectos como:

- Conocimiento de la vegetación espontánea no deseada.
- Caracterización de la fauna auxiliar y perjudicial.
- Descripción de enfermedades y daños.
- Valoración del estado sanitario de las plantas.
- Métodos de protección de la plantas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La fauna perjudicial y beneficiosa.
- La vegetación espontánea no deseada.
- La sanidad de los vegetales.
- Los métodos de protección de las plantas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales h), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Clasificación de los ejemplares de vegetación espontánea no deseada encontrados.
- Realización de un herbario con especies de vegetación espontánea.
- Identificación de la fauna auxiliar y perjudicial presente sobre las plantas.
- Elaboración de un insectario con las especies más representativas.
- Reconocimiento de las enfermedades bióticas y abióticas de las plantas.
- Conteos y tomas de muestras.
- Análisis de los métodos de protección.

#### MÓDULO PROFESIONAL: PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Código: 0476

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza las operaciones necesarias para el riego de los cultivos relacionando el sistema de riego con el agua a aportar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado las labores de encauce y distribución del agua en los riegos por superficie.
- b) Se han realizado las operaciones necesarias para colocar los elementos móviles del sistema de riego.
- c) Se ha programado el riego utilizando los elementos de control.
- d) Se ha regado el cultivo cubriendo las necesidades hídricas o de lavado usando los elementos de control.



e) Se han utilizado y realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria empleados en el manejo del riego.

2. Realiza el abonado de los cultivos analizando las técnicas y procedimientos de aplicación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha elegido el tipo de abono que cubre las necesidades de cobertera.

b) Se han seleccionado los fertilizantes que se utilizan en fertirrigación, hidroponía y abonado foliar.

c) Se han preparado las mezclas nutritivas en fertirrigación.

d) Se han preparado las soluciones madre en cultivos hidropónicos.

e) Se han realizado los controles sobre los parámetros de abonado en hidroponía.

f) Se ha aplicado el abono foliar.

g) Se han utilizado y realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria empleados en el abonado.

3. Realiza labores culturales relacionándolas con el tipo de cultivo y sus técnicas asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las labores culturales según la especie cultivada y el producto deseado.

b) Se han identificado y realizado los tipos de injerto según especie.

c) Se han descrito las técnicas de entutorado según cultivo.

d) Se han diferenciado los tipos de poda según especie y cultivo.

e) Se han utilizado técnicas de aclareo o despunte.

f) Se han utilizado técnicas que favorezcan el cuajado de frutos.

g) Se han identificado los tipos de labor entre líneas o calles.

h) Se han manejado los sistemas de control ambiental de las instalaciones de forzado.

i) Se han utilizado y realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria empleados en las labores culturales.

4. Recoge, manipula y acondiciona la cosecha justificando técnicas y métodos de agricultura moderna.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido los métodos para determinar el estado de madurez.

b) Se ha determinado el momento óptimo de recolección o aprovechamiento.



- c) Se han aplicado las técnicas de recolección según el cultivo.
  - d) Se han clasificado los restos de la cosecha para su aprovechamiento o eliminación.
  - e) Se han seleccionado los recipientes y envases utilizados en la recogida y transporte.
  - f) Se han aplicado las técnicas de acondicionamiento de los productos agrícolas previo a su envasado y almacenaje.
  - g) Se han reconocido los sistemas de transporte, envasado y almacenaje de diferentes productos agrícolas.
  - h) Se han utilizado y realizado el mantenimiento de primer nivel de herramientas, equipos y maquinaria empleados en la recolección, envasado, transporte y almacenamiento.
  - i) Se ha valorado la influencia de la recolección, envasado, transporte y almacenaje en la calidad del producto.
5. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agrícola.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 220 horas.

Contenidos básicos:

1. Manejo del sistema de riego:

- Operaciones de encauce y distribución de agua en riegos por superficie.
- Manejo de los elementos móviles del sistema de riego.
- Programación del riego según cultivo. Turno.
- Aplicación del riego. Manejo.
- Herramientas, maquinaria y equipos específicos del manejo del riego. Manejo. Mantenimiento.



## 2. Abonado de los cultivos:

- Elección del tipo de abono de cobertera en función de las necesidades del cultivo, la época y la forma de aplicación. Corrección y restitución. Método de la dosis óptima económica. Método de la dosis de equilibrio ambiental.
- Fertirrigación, cultivos hidropónicos y aeropónicos. Y abonado foliar. Conceptos. Fundamentos. Criterios de elección de fertilizantes. Aplicación. Soportes de cultivo.
- Preparación de mezclas nutritivas. Mezclas nutritivas. Soluciones madre.
- Control de parámetros en hidroponía.
- Herramientas, equipos y maquinaria específicos en la nutrición de los cultivos. Clasificación. Tipos. Manejo. Mantenimiento.

## 3. Labores culturales:

- Labores culturales. Clasificación. Aporcado. Labores según región o comarca agrícola.
- Entutorado. Tutores. Tipos. Rodrigones. Sujeciones. Materiales.
- Injertos. Fundamentos. Tipos.
- Poda: principios generales. Formaciones vegetativas y fructíferas. Tipos: poda de formación, fructificación, de rejuvenecimiento.
- Aclareo. Fundamentos. Químico. Manual. Estrategias.
- Pinzado o despunte. Blanqueo. Embolsado. Fundamentos. Momento.
- Cuajado de frutos. Factores influyentes. Técnicas. Productos químicos de síntesis y naturales.
- Control de parámetros ambientales en infraestructuras de forzado. Temperatura, luminosidad, humedad ambiental, oxígeno, anhídrido carbónico. Sistemas de control. Sistemas integrales de control.
- No laboreo. Técnicas.
- Labores entre líneas y calles. Tipos. Funciones.
- Herramientas, equipos y maquinaria específicos de las operaciones culturales. Clasificación. Tipos. Manejo. Mantenimiento.

## 4. Recolección, manipulación y acondicionamiento:

- Madurez fisiológica y comercial. Métodos de determinación del estado de madurez. Clasificación. Tipos.
- Recolección. Momento idóneo. Sistemas. Restos de cosecha.
- Recipientes y envases utilizados en la recolección. Características de los envases.
- Transporte de productos agrícolas. Tipos. Condiciones.
- Acondicionamiento de productos agrícolas. Procedimientos según producto y mercado.
- Sistemas de almacenaje de productos agrícolas. Condiciones de almacenamiento. Problemas durante el almacenamiento.
- Herramientas, equipos y maquinaria específicos en la recolección, envasado, transporte y almacenamiento. Clasificación. Tipos. Manejo. Mantenimiento.
- Calidad de los productos agrícolas. Normas. Influencia de la recolección, envasado, transporte y almacenaje.

#### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en la explotación agrícola.
- Seguridad en la explotación agrícola.
- Fichas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos y biológicos del entorno de trabajo.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de producción, recolección, transporte y almacenamiento de productos agrícolas.

La producción, recolección, transporte y almacenamiento de productos agrícolas incluye aspectos como:

- Manejo de riego.
- Abonado de cultivos.
- Controles en hidroponía. Labores culturales.
- Cosecha, transporte y almacenamiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Riego.
- Abonado de cobertera.
- Cultivos hidropónicos.
- Técnicas culturales.
- Productos cosechados, transportados y almacenados.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), f), g), j) y n) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), f), g), j) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La aplicación del riego.
- La aportación del abonado de cobertera.



- El manejo de la solución nutritiva.
- La práctica de diferentes tipos de injerto.
- La realización de diversos tipos de poda.
- El aclareo y despunte.
- El cuajado de frutos.
- Las técnicas de laboreo.
- La cosecha, transporte y almacenamiento de productos agrícolas.
- Manejo de maquinaria.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad e higiene.

#### MÓDULO PROFESIONAL: PRODUCCIÓN DE LECHE, HUEVOS Y ANIMALES PARA VIDA

Código: 0477

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona y prepara a los animales para la reproducción, aplicando los métodos y técnicas determinados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado criterios morfológicos y productivos para la elección de reproductores.
- b) Se han establecido los requisitos mínimos de edad y desarrollo corporal para iniciar a los animales de reposición en la reproducción.
- c) Se han reconocido los posibles defectos físicos o de comportamiento que dificulten su reproducción.
- d) Se han adiestrado a los reproductores para ser utilizados como «recelas» o para la recogida de semen.
- e) Se han identificado los problemas sanitarios que pueden afectar a la reproducción.
- f) Se han cumplimentado la documentación necesaria para el control de los reproductores.
- g) Se han controlado las condiciones específicas de los alojamientos de los reproductores.
- h) Se han proporcionado los alimentos requeridos por los sementales en atención a criterios de edad, estado fisiológico y frecuencia de utilización.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

2. Realiza las operaciones necesarias para el control de las fases de celo, cubrición y gestación, considerando las particularidades de cada especie.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el control del ciclo ovárico y la sincronización del estro.
- b) Se han detectado los síntomas de celo en las distintas especies.



- c) Se ha establecido el sistema de cubrición.
  - d) Se ha realizado la recogida y conservación de material seminal en las distintas especies ganaderas.
  - e) Se han aplicado dosis seminales.
  - f) Se han controlado los parámetros ambientales de los alojamientos de las hembras gestantes a lo largo de las distintas fases de la gestación.
  - g) Se ha diagnosticado y controlado la gestación, utilizando los medios y siguiendo los protocolos establecidos.
  - h) Se han reconocido las principales patologías infecciosas, parasitarias, endocrinas y nutricionales asociadas a las fases de celo y gestación.
  - i) Se ha vigilado el estado sanitario de las hembras en la fase de celo y gestación.
  - j) Se han cumplimentado la documentación necesaria para el control del celo, cubrición y gestación.
  - k) Se han proporcionado los alimentos requeridos para las fases de celo y gestación.
  - l) Se ha aplicado la normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.
3. Maneja a la madre y las crías en el parto y durante la fase de cría, siguiendo los protocolos establecidos para lograr la máxima supervivencia de las mismas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han controlado las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de las salas de parto.
- b) Se han alojado las hembras en las salas de parto en la fecha prevista.
- c) Se ha identificado los síntomas de parto que predicen el momento de éste en las distintas especies.
- d) Se han aplicado los protocolos de asistencia al parto en las distintas especies.
- e) Se han descrito las anomalías más comunes que pueden presentarse en el parto y post-parto.
- f) Se han proporcionado los alimentos requeridos y los cuidados sanitarios a la madre y los recién nacidos.
- g) Se han identificado a las crías utilizando los métodos y medios indicados para cada especie.
- h) Se ha controlado el periodo de lactancia, natural o artificial, de las crías.
- i) Se ha realizado el destete siguiendo las pautas establecidas en función de la especie y la intención productiva de la explotación, optimizando en cada caso el intervalo parto-cubrición.



- j) Se ha cumplimentado los documentos y registros de control de las parideras y la fase de cría.
- k) Se ha aplicado la normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

4. Realiza las operaciones de ordeño, controlando los equipos y los animales y siguiendo los protocolos establecidos para obtener leche de calidad y mantener una buena salud de la ubre.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los lotes de ordeño, siguiendo los criterios establecidos para cada especie.
  - b) Se han realizado las operaciones de alimentación del ganado lechero.
  - c) Se ha realizado el protocolo establecido para detectar la presencia de patologías infecciosas y traumáticas propias de las hembras en lactación.
  - d) Se ha organizado el ganado para el proceso de ordeño.
  - e) Se han identificado las distintas partes de las instalaciones y equipos de ordeño y de conservación de la leche.
  - f) Se ha relacionado el ordeño mecánico con los conceptos: formación de vacío y pulsaciones de la ordeñadora, preparación y estimulación de las ubres, extracción de la leche, tiempo de ordeño, apurado y desinfección de las ubres.
  - g) Se ha realizado el ordeño aplicando los protocolos de higiene y sanidad de la ubre.
  - h) Se han valorado las consecuencias productivas y sanitarias de un ordeño defectuoso.
  - i) Se ha controlado y registrado la producción.
  - j) Se ha realizado la toma de muestras para los controles bioquímicos y microbiológicos.
  - k) Se ha almacenado y conservado a refrigeración la leche.
  - l) Se han descrito el protocolo establecido para el secado de las distintas especies de rumiantes.
  - m) Se han cumplimentado la documentación necesaria para el control de la producción de leche.
  - n) Se ha aplicado la normativa de bienestar y sanidad animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.
5. Realiza las operaciones necesarias para la producción de huevos y pollitos, siguiendo las especificaciones técnicas y aplicando criterios de rentabilidad y calidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las operaciones previas a la entrada de las aves en las instalaciones.





- b) Se ha controlado el ambiente de las naves según los parámetros de bienestar y confort estandarizados.
- c) Se han agrupado a las aves en lotes según disponibilidad de espacios y criterios productivos.
- d) Se ha realizado la distribución de pienso y agua adecuándose a la edad de las aves y al intervalo y con la presentación apropiada.
- e) Se han realizado los programas de iluminación y muda establecidos.
- f) Se ha establecido la proporción macho/hembra para la producción de huevos fecundados.
- g) Se ha controlado, según los protocolos establecidos, la fecundación e incubación de huevos y el nacimiento de pollitos.
- h) Se han recogido los huevos para consumo con la periodicidad establecida y con procedimientos que aseguren su integridad y sus condiciones higiénico-sanitarias.
- i) Se ha controlado el estado sanitario de las aves.
- j) Se ha cumplimentado la documentación necesaria para el control de la producción de huevos y pollitos.
- k) Se ha aplicado la normativa de bienestar y sanidad animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.

Duración: 120 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Selección y preparación de los animales para la reproducción:

- Criterios para la elección de reproductores. Caracteres observables (cualitativos) y caracteres medibles (cuantitativos). Catálogos de reproductores. Explotaciones de selección. Asociaciones de criadores y libro genealógico.
- Edad y desarrollo corporal para el inicio de la reproducción en las distintas especies y razas ganaderas. Criterios para el inicio en la reproducción de animales de razas de cría en extensivo e intensivo.
- Examen físico de reproductores. Evaluación del estado general. Inspección del aparato genital y locomotor.
- Valoración del comportamiento reproductivo.
- Adiestramiento de sementales para la recogida de dosis seminales. Métodos y técnicas según especies.
- Patologías que afectan a la reproducción: enfermedades infecciosas, parasitarias, traumas y lesiones que impiden la reproducción. Defectos congénitos.
- Documentación para el control de los reproductores. Fichas de control. Software específico.
- Control de las condiciones ambientales de los alojamientos para reproductores.



- Elaboración y suministro de raciones específicas para animales reproductores. Importancia de vitaminas y minerales en las raciones para reproductores.
- Normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

## 2. Control de las fases de celo, cubrición y gestación:

- Control de la ovulación y sincronización de celos. Sistemas de inducción y sincronización natural y artificial: métodos farmacológicos y de manejo.
- Síntomas de celo. Métodos de detección. Estacionalidad.
- Sistemas de cubrición. Control de la fase de cubrición. Momento óptimo para la cubrición. Monta natural y monta dirigida. Protocolos de actuación.
- Inseminación artificial. Técnicas de recogida de semen. Valoración espermática. Dilución y conservación. Técnicas de aplicación de dosis seminales.
- Transferencia de embriones. Características de donantes y receptoras. Protocolo.
- Gestación. Diagnóstico precoz. Pautas a seguir con las hembras gestantes. Control ambiental de los alojamientos para hembras gestantes.
- Patologías infecciosas, parasitarias y endocrinas asociadas a las fases de celo y gestación. Infertilidad. Muerte embrionaria y abortos. Programas sanitarios de prevención y control de enfermedades que afectan a la reproducción.
- Documentación necesaria para el control del celo, cubrición y gestación. Fichas de control. Software específico.
- Suministro de agua y raciones específicas para las fases de celo y gestación. Trastornos nutricionales durante la gestación.
- Normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

## 3. Manejo del parto y fase de cría:

- Control de las condiciones ambientales de las salas de parto. Importancia de la temperatura y humedad relativa en la supervivencia de las crías.
- Condiciones higiénico-sanitarias de los alojamientos de parto y las instalaciones de cría. Gestión de residuos.
- Momento óptimo para el alojamiento de las hembras en la sala de partos.
- Fases y síntomas del parto: síntomas prodrómicos, fase de dilatación y fase de expulsión. Alumbramiento. Regulación (control) hormonal.
- Protocolos a seguir en el pre-parto, parto y pos-parto.
- Partos distócicos: distocias maternas, fetales y por presentaciones, posiciones y actitudes anormales del feto. Manipulaciones obstétricas básicas.
- Patologías y trastornos más frecuentes en el parto.
- Distribución de agua y raciones específicas para las hembras en el parto.
- Identificación de las crías. Sistemas y registros. Identificación animal oficial según la especie.
- Cría. Lactancia y destete: tipos, métodos y pautas a seguir. Encalostamiento y ahijado. Adopciones. Lactación artificial. Destete precoz. Destete en explotaciones extensivas. Manipulaciones específicas en esta fase: descolmillado, raboteo parcial, castración y otras.



- Intervalo parto-cubrición. Manejo de las reproductoras en esta fase.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

#### 4. Operaciones de ordeño:

- Lotes de ordeño. Criterios.
- Alimentación de rumiantes productores de leche. Medios y sistemas de alimentación.
- Patologías propias de las hembras en lactación. Las mamitis. Microtraumas. Actuación en caso de enfermedad.
- Manejo del ganado para el ordeño. Rutina de ordeño.
- Instalaciones y equipos de ordeño. Adecuación a la especie y al tamaño del rebaño. Robotización.
- Ordeño: manual y mecánico. Preparación higiénica y ejecución. Toma de muestras. Sanidad de la ubre. Influencia del ordeño en la calidad de la leche.
- Lechería: condiciones higiénico-sanitarias. Almacenamiento y conservación a refrigeración. Contaminación de la leche.
- Secado. Protocolo que se debe seguir. Tratamientos intramamarios. Manejo de la alimentación en esta fase.
- Documentación para el control de la producción de leche. Fichas de control y software específico.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

#### 5. Producción de huevos y pollitos:

- Sistemas de manejo todo dentro/todo fuera. Vacío sanitario. Operaciones previas. Protocolos de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de instalaciones y utensilios. Bioseguridad.
- Control ambiental de las instalaciones de avicultura de puesta.
- Suministro de agua y raciones para aves de puesta. Importancia de aminoácidos y minerales.
- Programas de iluminación. Planificación y ejecución.
- Producción de huevo fecundado. Proporción de machos y hembras. Control de incubadoras y nacedoras. Manejo de pollitos.
- Producción de huevo para consumo. Mecanismos de recogida. Manejo del huevo. Criterios de comercialización.
- Control sanitario de las aves. Principales patologías que afectan a las aves de puesta. Condiciones para el movimiento. Plan sanitario avícola: requisitos y registros. Programas sanitarios oficiales en explotaciones de producción de huevos y pollitos. Fichas sanitarias.
- Documentación para el control de la producción de huevos y pollitos. Fichas de control. Sistemas informáticos.
- Normativa de bienestar y sanidad animal, de seguridad alimentaria y de prevención de riesgos laborales.



Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de reproducción, ordeño de ganado y obtención de huevos y pollitos con criterios de rentabilidad y calidad, respetando el medio ambiente y aprovechando los recursos de forma sostenible.

La reproducción, ordeño de ganado y obtención de huevos y pollitos con criterios de rentabilidad y calidad incluye aspectos como:

- Selección y preparación de los animales para la reproducción.
- Control de las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de los alojamientos e instalaciones.
- Control de las fases de celo, cubrición y gestación.
- Manejo de la madre y las crías en el parto y durante la fase de cría.
- Ordeño.
- Obtención de huevos y pollitos.
- Bienestar animal.
- Sanidad y control del estado sanitario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- El manejo de los animales para la reproducción.
- El control de las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de los alojamientos e instalaciones.
- La programación de la reproducción.
- El control de la gestación.
- El control del estado sanitario.
- La producción de animales para vida, leche, huevos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), l), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), l), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Comprobación de las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de los alojamientos e instalaciones.
- Elección de reproductores y elaboración del plan de reproducción.
- Detección de celo, control de las cubriciones, realización de inseminaciones, seguimiento de la gestación y asistencia al parto.
- Prevención de enfermedades y control del estado sanitario de los animales.
- Obtención, transporte, almacenamiento y conservación de los productos animales.
- Cumplimentación de la documentación de registro y control de la producción.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, protección ambiental, seguridad alimentaria y bienestar animal.



MÓDULO PROFESIONAL: PRODUCCIÓN DE CARNE  
Y OTRAS PRODUCCIONES GANADERAS

Código: 0478.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza las operaciones de recepción y expedición de animales interpretando las normas y protocolos establecidos, garantizando la sanidad y bienestar animal.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito nociones básicas sobre comportamiento animal.
- b) Se ha definido el sistema de manejo según la especie raza, edad, sexo, y estado productivo del animal.
- c) Se ha comprobado la documentación que acompaña la recepción y expedición de los animales y el estado sanitario de los mismos.
- d) Se han establecido procesos de carga, descarga y transporte de animales.
- e) Se han definido los sistemas de aislamiento y cuarentena para los animales que llegan a la explotación.
- f) Se han comprobado las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de los alojamientos e instalaciones.
- g) Se han definido los criterios de agrupamiento de animales, según la especie, raza, edad, sexo y destino productivo.
- h) Se han descrito las prácticas zootécnicas para la adecuación a la producción.

2. Realiza las operaciones de alimentación del ganado, utilizando los medios y métodos apropiados para la especie, fase productiva y sistema de explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido las necesidades de aprovisionamiento.
- b) Se ha descrito el funcionamiento de las máquinas utilizadas en la preparación, mezcla y distribución de alimentos.
- c) Se ha realizado el acondicionamiento previo de los alimentos.
- d) Se han mezclado los alimentos para la elaboración de raciones conforme al sistema de explotación y a la técnica de producción.
- e) Se han conservado los alimentos mediante henificado y ensilado.
- f) Se han suministrado y distribuido las raciones.
- g) Se han realizado las operaciones de limpieza y mantenimiento de primer nivel de las máquinas y equipos.



h) Se ha valorado la influencia de la alimentación en el estado sanitario del ganado y en la calidad de las producciones.

i) Se han registrado los datos necesarios para el control de la alimentación.

j) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal y de seguridad alimentaria.

3. Maneja los procesos de recría y cebo siguiendo criterios y protocolos preestablecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han agrupado los animales de recría y cebo en lotes homogéneos, atendiendo a criterios de sexo, tamaño y disponibilidad de espacios.

b) Se ha controlado el estado sanitario de las animales durante las fases de recría y cebo.

c) Se han controlado las causas que provocan pérdida de bienestar, fenómenos de canibalismo y otros comportamientos anómalos.

d) Se ha calculado la velocidad de crecimiento y/o el índice de transformación de un lote de animales.

e) Se han registrado los datos necesarios para el control de las fases de recría y cebo.

f) Se ha valorado la importancia de incluir a la explotación en el sistema de producción integrada.

g) Se ha aplicado la normativa de bienestar y sanidad animal y de seguridad alimentaria.

4. Maneja el pastoreo del ganado, aprovechando los recursos pastables de forma sostenible.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las especies y razas para el pastoreo.

b) Se han caracterizado los distintos tipos de superficies de pastoreo.

c) Se ha calculado, utilizando tablas, el valor nutritivo de los recursos pastables.

d) Se ha determinado el momento óptimo de consumo.

e) Se ha calculado la carga ganadera.

f) Se ha seleccionado, según las características de la explotación, el tipo de pastoreo.

g) Se han caracterizado los productos en función de la raza y la alimentación.

h) Se ha dividido el rebaño en grupos de pastoreo.

i) Se han identificado las patologías asociadas al pastoreo.

j) Se ha aplicado la normativa de bienestar y sanidad animal.



5. Realiza las operaciones de manejo de las colmenas para producir miel y otros productos apícolas, aplicando las técnicas y utilizando los medios de producción intensiva.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la organización social de las abejas.
- b) Se ha decidido el tipo de colmenas que se va a utilizar.
- c) Se han colocado las colmenas en el lugar seleccionado para su emplazamiento.
- d) Se ha planificado la producción atendiendo a las características edafoclimáticas y botánicas de la zona.
- e) Se han realizado las operaciones de manejo, inspección y control sanitario de las colmenas.
- f) Se han descrito los procesos de recolección de la miel y otros productos apícolas.
- g) Se han utilizado las herramientas y equipos básicos para la producción apícola.
- h) Se ha cumplimentado la documentación de manejo del colmenar y de control de la producción.
- i) Se ha valorado el beneficio ambiental derivado de la actividad apícola.
- j) Se ha aplicado la normativa de bienestar y sanidad animal.

6. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agropecuaria.
- b) Se han descrito los riesgos laborales asociados a las principales zoonosis.
- c) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- d) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- e) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- f) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- g) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 130 horas.



## Contenidos básicos:

### 1. Recepción y expedición de animales:

- Comportamiento animal: carácter y temperamento. Conducta normal y estereotipias. Particularidades de las razas ambientales.
- Manejo seguro de los animales. Técnicas de sujeción e inmovilización. Particularidades según el sistema de explotación.
- Documentación de recepción y expedición de animales. Valoración del estado sanitario de los animales. Documentación derivada de la gestión sanitaria.
- Carga, descarga y transporte de animales. Condiciones de los animales durante el transporte. Desinfección de vehículos: protocolos y sustancias activas. Autorizaciones administrativas.
- Sistemas de aislamiento y cuarentena a la llegada de los animales a la explotación. Instalaciones: emplazamiento y características específicas. Pruebas diagnósticas.
- Control de las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de las instalaciones ganaderas. Bioseguridad de las explotaciones: áreas de riesgo y actuaciones preventivas. Control de la calidad del agua. Gestión de purines y eliminación de cadáveres.
- Agrupamiento de animales, según especie, raza, sexo, edad y destino productivo. Compatibilidad. Síntomas de estrés. Pérdida de bienestar.
- Prácticas zootécnicas para la adecuación a la producción.
- Normativa de bienestar y sanidad animal.

### 2. Alimentación del ganado:

- Aprovechamiento. Cálculo de las necesidades de aprovisionamiento. Valoración de materias primas y planificación forrajera.
- Maquinaria y equipos de preparación, mezcla y distribución de los alimentos. Molinos de pienso y otros.
- Acondicionamiento previo de los alimentos.
- Mezcla de alimentos. Elaboración propia. Condiciones idóneas de producción y almacenamiento: buenas prácticas.
- Conservación: Henificación y ensilado.
- Métodos de suministro y distribución de raciones. Suministro de agua. Carros unifeed. Particularidades de los sistemas extensivos.
- Limpieza y mantenimiento de máquinas y equipos de primer nivel.
- Problemas sanitarios y de calidad de las producciones ligados a la alimentación. Influencia de la alimentación en el estado sanitario y la calidad de las producciones.
- Diseño y cumplimentación de documentación técnica. Fichas de control. Sistemas informáticos.
- Normativa de bienestar y sanidad animal y de seguridad alimentaria.

### 3. Recría y cebo:

- Lotes de recría y cebo. Particularidades según la especie y el tipo de explotación. Vacas nodrizas.





- Control sanitario de los animales durante las fases de recría y cebo. Enfermedades más frecuentes: diagnóstico y prevención.
- Pérdida de bienestar: situaciones de estrés. Comportamientos anómalos.
- Aprovisionamiento de alimentos para las fases de recría y cebo.
- Velocidad de crecimiento. Índice de conversión. Normalización de la producción. Valoración de la conformación cárnica. Criterios de acabado.
- Diseño y cumplimentación de documentación técnica. Fichas de control. Sistemas informáticos. Trazabilidad. Guías de buenas prácticas.
- Producción ganadera integrada. Calidad certificada.
- Normativa de bienestar y sanidad animal y seguridad alimentaria.

#### 4. Pastoreo:

- Especies y razas pastoreadoras. Aprovechamiento de recursos pastables. Las dehesa como ecosistema productivo.
- Prados, pastizales y forrajes. Barbechos y eriales. Rastrojos y restos de cultivos. Valor nutritivo y producción de materia seca. Momento de consumo.
- Carga ganadera. Cálculo. Monitorización por sistemas de información geográfica. Nuevas tecnologías.
- Pastoreo. Sistemas. Tiempo de estancia y de reposo. Control del consumo de agua y alimentos. Trashumancia y transterminancia. La montanera.
- Tipos de productos en función de la raza y la alimentación. Norma de calidad.
- Grupos de pastoreo.
- Patologías infecciosas y parasitarias asociadas al pastoreo. Trastornos digestivos y metabólicos. Intoxicaciones. Buenas prácticas.
- Normativa de bienestar y sanidad animal y seguridad alimentaria.

#### 5. Manejo de colmenas y producción de miel:

- Organización social de las abejas. Castas. Ciclo anual.
- Tipos de colmenas. Ventajas e inconvenientes.
- Emplazamiento y disposición de las colmenas. Consideraciones a tener en cuenta. Radio de vuelo. Trashumancia. Condiciones del transporte de colmenas. Documentación y requisitos para el movimiento de las colmenas.
- Operaciones apícolas. Ciclos. Manejo de la colmena. Calendario de actuación.
- Inspección y control sanitario de las colmenas. Patologías más frecuentes: diagnóstico y tratamiento.
- Multiplicación del colmenar. Enjambrazón. Trasiego de abejas. Producción de reinas.
- Alimentación suplementaria: momento y alimentos autorizados. Ventajas e inconvenientes. Valoración de la flor apícola.
- Extracción de miel. Momento óptimo. Transporte y almacenamiento. Recogida de polen y jalea real. Otras producciones de la colmena.
- Equipo básico de manejo y producción: uso y mantenimiento.



- Documentación de registro y control de las operaciones de manejo y producción apícola. Requisitos para el movimiento de las colmenas.
- Beneficios ambientales de la producción apícola. Manejo de colmenas para polinización de cultivos.
- Normativa de sanidad animal y seguridad alimentaria. Ordenación del sector: ADS y cooperativas.

#### 5. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación agropecuaria. Riesgos generales y específicos. Riesgos mecánicos y biológicos.
- Riesgos asociados a las principales zoonosis.
- Medios de prevención.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en la explotación agropecuaria.
- Seguridad en la explotación agropecuaria.
- Fichas de seguridad.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de obtención de productos animales con criterios de rentabilidad y calidad, respetando el medio ambiente y aprovechando los recursos de forma sostenible.

La obtención de productos animales con criterios de rentabilidad y calidad incluye aspectos como:

- Comportamiento y manejo animal.
- Condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de los alojamientos e instalaciones.
- Bienestar animal.
- Alimentación animal.
- Recría y cebo.
- Pastoreo.
- Sanidad y control del estado sanitario.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La adaptación de los animales a la explotación y al sistema de producción.
- El transporte de animales y sus producciones.
- El manejo de la alimentación.
- El aprovechamiento sostenible, mediante pastoreo, de pastos, praderas, cultivos forrajeros y subproductos agrícolas.
- El control del estado sanitario.
- La producción de carne, miel y otros productos animales.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), k), l), m), n) y ñ) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales b), k), l), m), n) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de los animales durante el transporte y adecuación al sistema de explotación.
- Marcado, identificación y registro de animales.
- Comprobación de las condiciones ambientales e higiénico-sanitarias de los alojamientos e instalaciones.
- Elaboración, suministro y distribución de raciones.
- Determinación de la carga ganadera, sistema de pastoreo y momento óptimo de aprovechamiento de los recursos pastables.
- Prevención de enfermedades y control del estado sanitario de los animales.
- Obtención, transporte, almacenamiento y conservación de los productos animales.
- Cumplimentación de la documentación de registro y control de la producción.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, protección ambiental, seguridad alimentaria y bienestar animal.

#### MÓDULO PROFESIONAL: CONTROL FITOSANITARIO

Código: 0479

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Determina los productos químicos fitosanitarios que se deben aplicar analizando sus características técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los distintos tipos de productos químicos fitosanitarios.
- b) Se han caracterizado las propiedades generales de los productos químicos fitosanitarios.
- c) Se han reconocido las principales características de los formulados.
- d) Se han seleccionado los formulados que se desean emplear.
- e) Se han valorado las posibles incompatibilidades entre los formulados.
- f) Se han analizado las etiquetas y ficha técnica de seguridad de los formulados.
- g) Se han valorado las condiciones ambientales y del cultivo en la elección de los productos químicos.
- h) Se ha aplicado la legislación fitosanitaria vigente.

2. Almacena y manipula los productos químicos fitosanitarios interpretando las normas y protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las condiciones que debe cumplir el transporte y almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.



- b) Se han colocado los productos químicos fitosanitarios en el medio de transporte.
  - c) Se ha cumplimentado la documentación de transporte y el libro oficial de movimientos de productos químicos fitosanitarios.
  - d) Se han colocado los productos químicos fitosanitarios en el almacén siguiendo la normativa básica.
  - e) Se han caracterizado los procedimientos a seguir en la retirada de productos fitosanitarios de la explotación.
  - f) Se han descrito las actuaciones que se deben seguir en el caso de derrame accidental durante el transporte y/o almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.
  - g) Se han manipulado los productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido.
  - h) Se ha aplicado la normativa de utilización de productos químicos fitosanitarios, ambiental y de prevención de riesgos laborales en el almacenamiento y manipulación.
3. Aplica métodos físicos, biológicos y/o biotécnicos describiendo y manejando las técnicas prescritas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha reconocido la conveniencia de aplicar métodos físicos, biológicos y/o biotécnicos.
  - b) Se ha elegido el método físico, biológico y/o biotécnico que se va a utilizar.
  - c) Se han valorado las condiciones de aplicación de productos biológicos y/o biotécnicos.
  - d) Se han utilizado los materiales, herramientas y equipos en la aplicación de métodos físicos, biológicos y/o biotécnicos.
  - e) Se han calculado los costes de las aplicaciones.
  - f) Se ha valorado la eficacia de los métodos físicos, biológicos y/o biotécnicos utilizados.
  - g) Se han anotado las operaciones realizadas en el cuaderno de campo.
  - h) Se ha aplicado la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales.
4. Prepara productos químicos fitosanitarios siguiendo el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales y equipos empleados en la preparación de productos químicos fitosanitarios.
- b) Se ha calculado la cantidad de formulado en función de la dosis del tratamiento.
- c) Se han utilizado los equipos de protección individual.
- d) Se ha realizado la mezcla del formulado que se vaya a emplear.



- e) Se han eliminado los envases vacíos según los sistemas de gestión.
- f) Se han anotado las operaciones realizadas en el cuaderno de campo.
- g) Se ha cumplido la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales referida a la utilización de productos químicos fitosanitarios.

5. Aplica productos químicos fitosanitarios seleccionando la maquinaria y equipos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los materiales, equipos y maquinaria empleados en la aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- b) Se han previsto las condiciones climáticas que pueden afectar a la aplicación.
- c) Se ha regulado y calibrado la maquinaria y equipos.
- d) Se ha calculado el coste de los tratamientos aplicados.
- e) Se han utilizado los equipos de protección individual.
- f) Se han utilizado las máquinas y equipos en la aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- g) Se han realizado las labores de limpieza y mantenimiento en máquinas y equipos según las especificaciones técnicas.
- h) Se ha valorado la eficacia de los tratamientos químicos realizados.
- i) Se han elaborado fichas y documentación que recogen las fechas, tareas, tiempos y medios empleados en los tratamientos.
- j) Se ha seguido la normativa ambiental, de utilización de productos químicos fitosanitarios, de seguridad alimentaria, y de prevención de riesgos laborales.

6. Reconoce los riesgos derivados de la utilización de productos químicos fitosanitarios en función de su composición y mecanismos de acción, analizando sus efectos perjudiciales sobre las personas y el medio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los factores que influyen en la peligrosidad de un producto químico fitosanitario.
- b) Se ha caracterizado la peligrosidad de los diferentes grupos de productos fitosanitarios.
- c) Se han descrito los efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud de las personas.
- d) Se han señalado los efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la agricultura.
- e) Se han caracterizado los riesgos de los productos químicos fitosanitarios para el medio ambiente.
- f) Se han descrito las medidas para disminuir el riesgo derivado de la aplicación de los tratamientos.



7. Cumple las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, identificando los riesgos asociados, y las medidas y equipos para prevenirlos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los riesgos y el nivel de peligrosidad que suponen la manipulación de los materiales, herramientas, útiles y máquinas de la explotación agrícola.
- b) Se han descrito las medidas de seguridad y de protección personal y colectiva que se deben adoptar en la ejecución de operaciones en el área de electromecánica.
- c) Se ha identificado las causas más frecuentes de accidentes en la manipulación de materiales, herramientas, máquinas y equipos de trabajo empleados.
- d) Se ha valorado el orden y la limpieza de instalaciones y equipos como primer factor de prevención de riesgos.
- e) Se han clasificado los residuos generados para su retirada selectiva.
- f) Se ha cumplido la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental en las operaciones realizadas.

Duración: 110 horas.

Contenidos básicos:

1. Selección de productos químicos fitosanitarios:

- Definición de producto químico fitosanitario. Clasificaciones de los productos químicos fitosanitarios: según el agente sobre el que actúan, según el grupo químico al que pertenecen, según su comportamiento en la planta, según su especificidad sobre el parásito, según el modo de acción sobre el parásito.
- Características de los productos químicos fitosanitarios. Composición y formulación: materia activa, ingredientes inertes, aditivos y coadyuvantes. Presentación: formas comerciales de presentación. Toxicidad. Otras características.
- Formulados. Elección. Uso del VADEMÉCUM. Incompatibilidades.
- La etiqueta de los productos químicos fitosanitarios. Estructura de la etiqueta. Datos y condiciones en la etiqueta. Símbolos e indicaciones de peligro. Riesgos particulares y consejos de prudencia. Fichas técnicas y de seguridad. Etiquetas de envases de uso en salud pública e higiene alimentaria. Etiquetas de embalajes para transportes.
- Normativa fitosanitaria. Normativa básica. Normativa de infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

2. Almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios:

- Normas generales para el transporte de productos químicos fitosanitarios. Documentos para el transporte de productos químicos fitosanitarios. LOM (Libro Oficial de Movimientos).
- Características técnicas del almacén. Localización. Materiales constructivos. Revestimiento. Entradas y salidas. Ventilación. Iluminación y ventanas. Red de desagüe. Señales de advertencia. Organización y gestión. Otras consideraciones. Zonas de almacenamiento.



- Normas para el almacenamiento de productos. Medidas de seguridad en el almacenamiento. Precauciones adicionales para plaguicidas especiales.
- Normas de retirada de productos fitosanitarios de la explotación. Minimizar residuos. Tipos de residuos de plaguicidas. Contenedores y envases: modos de eliminación.
- Manipulación de productos químicos fitosanitarios. Carné de manipulador de plaguicidas de uso agrícola. Niveles: básico, cualificado, especiales.
- Medidas de emergencia en caso de accidente durante el transporte y/o almacenamiento de productos químicos fitosanitarios.
- Normativa fitosanitaria relativa al transporte, almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios. Normativa de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios. Normativa para el registro de establecimientos de plaguicidas. Normativa reguladora del libro de movimientos de plaguicidas peligrosos. Normativa sobre el transporte de mercancías. Normativa para regulación del carné de manipulador/aplicador de plaguicidas de uso agrícola.

### 3. Aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos:

- Valoración y elección del método.
- Métodos físicos. Consideraciones generales. Métodos pasivos: zanjas, cercas o vallas, trampas, etc. Solarización. Biofumigación. Desinfección por vapor. Métodos activos: mecánicos, encerados, neumáticos, etc.
- Métodos biológicos. Parasitoides y depredadores. Características del parásito, tipos de parasitismo y biología de los parasitoides; características de los depredadores. Principales especies de parasitoides y depredadores. Lucha autocida; esterilización de machos. Microorganismos entomopatógenos: bacterias entomopatógenas (BEP), virus entomopatógenos (VEP) y hongos entomopatógenos (HEP).
- Métodos biotécnicos. Fundamento. Reguladores de crecimiento. Modificadores del comportamiento de insectos. Feromonas: conceptos y tipos. Utilización en el control de plagas. Materiales utilizados. Trampas. Tipos: cromática, polillero, triangular, mosquero, G y otras. Época de empleo. Factores que influyen en la cantidad de trampas necesarias. Mantenimiento de las trampas. Almacenamiento de los difusores de feromona. Interpretación de las capturas.
- Materiales, herramientas y equipos.
- Técnicas de aplicación de los enemigos naturales.
- Cálculo de costes.
- Valoración de los resultados obtenidos.
- Registro de datos. Cuaderno de campo.

### 4. Preparación de productos químicos fitosanitarios:

- Equipos para la protección de cultivos. Clasificación. Características. Tipos: Pulverizadores (hidráulicos, hidroneumáticos, neumáticos, centrífugos, termoneumáticos, otros sistemas de aplicación). Componentes esenciales de un pulverizador: bomba, depósito, grifería, conducciones y otros elementos. Boquillas de pulverización hidráulica: tipos y criterios de elección. Espolvoreadores. Constitución. Tipos. Distribuidores de microgránulos y otras técnicas y equipos de defensa fitosanitaria.



- Cálculo de la cantidad de formulado de tratamiento. Conceptos básicos sobre concentración y dilución. Mezclas: disoluciones, suspensiones y dispersiones.
- Equipos de protección personal. Equipos para la protección de la piel: protección del cuerpo, de los pies, de las manos y protección de los ojos y cara. Equipos para la protección de las vías respiratorias: tipos. Filtros. Selección del equipo de protección. Recomendaciones de mantenimiento del equipo.
- Preparación de caldos de tratamiento. Procedimientos de preparación. Materiales.
- Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.
- El cuaderno de explotación.
- Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios. Normativa sobre residuos de envases.

#### 5. Aplicación de productos químicos fitosanitarios:

- Elección de la maquinaria y equipos.
- Condiciones climáticas durante el tratamiento.
- Regulación y calibrado (dosificado) de la maquinaria y equipo. Tipos de boquillas y presiones. Datos de partida, elección de las características de la aplicación.
- Cálculo de costes de tratamiento.
- Utilización de los equipos de protección individual. Recomendaciones de mantenimiento y cuidados del equipo.
- Prácticas de preparación y aplicación. Actuaciones previas, durante y tras el empleo de productos químicos fitosanitarios. Técnica de aplicación. Deriva. Aplicación en bandas, aplicaciones con pistolas y lanzas, pulverizadores de mochila y otros.
- Mantenimiento, limpieza y conservación de los equipos. Antes de realizar los tratamientos. Almacenamiento de los equipos entre temporadas. Limpieza de las máquinas y equipos. Productos recomendados para la limpieza.
- Valoración de resultados obtenidos.
- Elaboración de fichas y anotación de operaciones realizadas. Ventajas de un buen registro. Tipos de registros. Aplicación. Existencias. Revisión del equipo.
- Normativa fitosanitaria relativa a la preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.

#### 6. Riesgos derivados de la utilización de los productos químicos fitosanitarios:

- Toxicidad de los productos químicos fitosanitarios. Toxicidad aguda, crónica y subcrónica.
- Factores que influyen en la peligrosidad de un producto químico fitosanitario. Propiedades físico-químicas de los productos químicos fitosanitarios: dosis, impurezas, mezclas, solubilidad, volatilidad, presentación, olor y color. Condiciones climáticas en el momento de la exposición al producto: temperatura, estabilidad atmosférica. Factores fisiológicos: sexo, edad, especie, peso, dieta, estado fisiológico y estado patológico. Vías de absorción: digestiva, respiratoria, cutánea y ocular.
- Residuos de productos químicos fitosanitarios. Conceptos generales. Residuo de plaguicida. Plazo de seguridad. Depósito inicial. Vida residual media. Persistencia de un producto. Límite máximo de residuo (L.M.R.) o Tolerancia.





- Síntomas y efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud. Población expuesta al riesgo: población laboral, población no laboral. Medidas para disminuir los riesgos. Conducta a seguir en caso de intoxicación: Primeros auxilios.
- Riesgos para la agricultura. Fitotoxicidad. Resistencias. Resurgencias. Plagas secundarias. Generación de residuos. Presencia y evolución de los residuos. Medidas para disminuir los riesgos.
- Riesgos para el medio ambiente. Ecotoxicidad. Movilidad. Persistencia y degradabilidad. Bioacumulación. Riesgos para la fauna. Riesgos para el aire, el suelo y el agua. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medio-ambiental.
- Normativa fitosanitaria de la unión europea, estatal y autonómica, relativa a la utilización de productos químicos fitosanitarios. Normativa sobre límites máximos de residuos plaguicidas.

#### 7. Prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Riesgos inherentes a la explotación agrícola. Identificación de riesgos.
- Medios de prevención. Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales.
- Prevención y protección colectiva.
- Factores físicos del entorno de trabajo.
- Equipos de protección individual o EPI's.
- Señalización en la explotación agrícola.
- Seguridad en la explotación agrícola.
- Fichas de seguridad.
- Sistemas de seguridad aplicados a las máquinas y equipos.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Factores químicos del entorno de trabajo.
- Métodos/normas de orden y limpieza.
- Protección ambiental: recogida y selección de residuos.
- Almacenamiento y retirada de residuos.
- Cumplimiento de la normativa de protección ambiental.
- Compromiso ético con los valores de conservación y defensa del patrimonio ambiental y cultural de la sociedad.

#### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de selección y aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos, así como de productos químicos fitosanitarios.

La selección y aplicación de métodos físicos, biológicos y biotécnicos, así como de productos químicos fitosanitarios incluye aspectos como:

- La caracterización de los productos químicos fitosanitarios.
- Determinación de las normas a cumplir durante el transporte, almacenaje y manipulación de productos químicos fitosanitarios.



- Identificación de los métodos físicos, biológicos y biotécnicos.
- Operaciones de preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.
- Identificación de los riesgos derivados de la utilización de productos químicos fitosanitarios.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- La elección de productos químicos fitosanitarios que se deben aplicar.
- Transporte, almacenaje y manipulación de productos fitosanitarios.
- El manejo de los métodos físicos, biológicos y biotécnicos.
- La preparación y aplicación de productos químicos fitosanitarios.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales h), i) y n) del ciclo formativo, y las competencias profesionales, personales y sociales h), i) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Identificación de productos químicos fitosanitarios.
- Interpretación de etiquetas y fichas técnicas.
- Análisis de las condiciones de transporte y almacenaje.
- Uso de materiales, herramientas y equipos.
- Identificación de los métodos físicos, biológicos y biotécnicos.
- Cálculo de la cantidad de formulado.
- Uso de equipos de protección individual.
- Eliminación de envases vacíos.
- Regulación y uso de máquinas y equipos.
- Registro de las operaciones realizadas.
- Análisis de los efectos de los productos químicos fitosanitarios sobre la salud y el medio ambiente.
- Cumplimiento de las normas establecidas sobre utilización de productos químicos fitosanitarios, de seguridad alimentaria, ambiental y de prevención de riesgos laborales.

#### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

Código: 0480

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del productor agropecuario.



- c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
  - d) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
  - e) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Producción agropecuaria.
  - f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
  - g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes, y formación propia para la toma de decisiones.
2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
  - b) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
  - c) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del productor agropecuario.
  - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
  - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
  - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
  - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.



- e) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
  - f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
  - g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
  - h) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Producción Agropecuaria.
  - i) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
  - j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
  - b) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de Seguridad Social.
  - c) Se han identificado en un supuesto sencillo las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
  - d) Se han identificado las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
  - e) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
  - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
  - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
  - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.



- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
  - c) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción Agropecuaria.
  - d) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
  - e) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Producción Agropecuaria.
  - f) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
  - g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción Agropecuaria.
6. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Producción Agropecuaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección individual y colectiva que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
  - b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
  - c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
  - d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
  - e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños, y la composición y uso del botiquín.
  - f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador, y su importancia como medida de prevención.
7. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña explotación agropecuaria, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- c) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.



- d) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones que se deben realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Producción Agropecuaria.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una explotación agropecuaria.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

#### 1. Búsqueda activa de empleo:

- Definición y análisis del sector profesional del Técnico en Producción Agropecuaria.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos-profesionales relacionados con el Técnico en Producción Agropecuaria.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Producción Agropecuaria. La adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. La preparación para la entrevista de trabajo.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector en pequeñas, medianas y grandes empresas.
- Nuevos yacimientos de empleo y de inserción laboral del Técnico en Producción Agropecuaria. Intraemprendedores y autoempleo.
- Valoración del acceso al empleo en condiciones de no discriminación.
- El proceso de toma de decisiones.

#### 2. Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal.
- Trabajo en equipo. Concepto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Tipos de equipos de trabajo. Características.
- Equipos en el sector de la producción agropecuaria según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflictos interpersonales: características, fuentes y etapas.



- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

### 3. Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo. Concepto. Fuentes. Jerarquía Normativa.
- La Administración Laboral. La Jurisdicción Social.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en producción agropecuaria.
- El tiempo de trabajo y su retribución. Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en Convenios Colectivos aplicables en sectores en los que pueden ser contratados. El salario: elementos que lo integran. La nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en convenios colectivos que les sean de aplicación.
- Análisis de la relación laboral individual. Sujetos del contrato de trabajo. Forma. Duración. Período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
- El procedimiento para reclamar contra el despido: órganos competentes, plazos, resoluciones y consecuencias económicas, indemnización y salarios de tramitación.
- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa.
- La Negociación Colectiva. Sindicatos y Asociaciones Empresariales. Conflictos colectivos. La huelga y el cierre patronal. Procedimientos legales de solución de conflictos colectivos.
- Nuevos entornos de organización del trabajo. Beneficios para los trabajadores: flexibilidad y beneficios sociales entre otros. Posibilidades de aplicación en los puestos de trabajo correspondientes al perfil del título.
- Uso de una terminología adecuada.

### 4. Seguridad Social, Empleo y Desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
- Contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Prestaciones asociadas a dichas contingencias.
- Las prestaciones económicas de la Seguridad Social: requisitos y cuantía.
- Situaciones protegibles en la prestación por desempleo. Modalidades. Cálculo de la duración y cuantía.



#### 5. Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras a través de las estadísticas de siniestralidad laboral nacional y en Extremadura.
- Condiciones de Trabajo y Salud. Riesgo y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
- Análisis de los factores de riesgo laboral y de sus efectos.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas.
- Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector de la producción agropecuaria. Principal normativa de aplicación directa en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción Agropecuaria.
- La prevención: significado y consecuencias.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Técnicas de evaluación de riesgos. Aplicación en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Producción agropecuaria.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas en dichos entornos.

#### 6. Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos.
- Señalización de Seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Los equipos de emergencias.
- Técnicas de clasificación de heridos.
- Técnicas básicas de primeros auxilios.
- Composición y uso del botiquín.
- Vigilancia de la salud del trabajador. Los controles del estado de salud del trabajador: obligatoriedad y contenido. La protección de la maternidad. Valoración del respeto a la intimidad. La vigilancia del estado de salud del Técnico en Producción Agropecuaria.

#### 7. Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- El marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales.
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.





- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.
- Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.
- Planificación de la prevención en la empresa. El contenido del Plan de Prevención.
- Análisis de un Plan de Prevención de una explotación agropecuaria relacionada con el sector de la producción agropecuaria.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Elaboración de un plan de emergencia en una explotación agropecuaria relacionada con el ámbito profesional del Técnico en Producción Agropecuaria.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la producción agropecuaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales: n), ñ), o), p), q) y r) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales: n), ñ), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas del sector de la producción agropecuaria.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs) y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.

Código: 0481

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.



- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
  - c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
  - d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana explotación agropecuaria.
  - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la producción agropecuaria.
  - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
  - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
  - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
  - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la producción agropecuaria, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han analizado las estrategias y técnicas comerciales en una pequeña y mediana explotación agropecuaria.
- e) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana explotación agropecuaria.
- f) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
- g) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
- h) Se ha elaborado el balance social de una explotación agropecuaria, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.



- i) Se han identificado, en explotaciones agropecuarias, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
  - j) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana explotación agropecuaria.
3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
  - c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
  - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
  - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de explotaciones agropecuarias en la localidad de referencia.
  - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
  - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una pyme.
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una pyme, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una explotación agropecuaria.
- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se han definido y diferenciado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pequeña y mediana explotación agropecuaria, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 60 horas.



Contenidos básicos:

### 1. Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la producción agropecuaria (materiales, tecnología, organización, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- La Cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pequeña y mediana explotación agropecuaria. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña explotación agropecuaria.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario. Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector de la producción agropecuaria.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la producción agropecuaria. Definición de una determinada idea de negocio.

### 2. La empresa y su entorno:

- La Empresa. Concepto.
- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una pequeña y mediana explotación agropecuaria. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
- Análisis del entorno específico de una de una pequeña y mediana explotación agropecuaria: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
- Relaciones de una de una pequeña y mediana explotación agropecuaria con su entorno.
- Relaciones de una pequeña y mediana explotación agropecuaria con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que produce. Viabilidad medioambiental.
- La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
- La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en Extremadura.
- Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una pyme del ámbito de la producción agropecuaria.



### 3. Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
- Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. La responsabilidad de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica.
- La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: Seg-social, Servicio Público de Empleo, etc.
- Subvenciones y ayudas para la creación de empresas en Extremadura.
- Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pequeña y mediana explotación agropecuaria.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

### 4. Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.
- Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de los ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
- Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
- Principales instrumentos de financiación bancaria.
- Gestión administrativa de una explotación agropecuaria: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.

### Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo permite alcanzar los objetivos generales: n), ñ), o), p), q) y r) del ciclo formativo y las competencias profesionales, personales y sociales: n), ñ), o), p), q) y r) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Manejo de las fuentes de información sobre el sector, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.



- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de la producción agropecuaria.
- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la producción agropecuaria y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio: viabilidad, organización de la producción y los recursos humanos, acción comercial, control administrativo y financiero, así como justificación de su responsabilidad social.

### MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Código: 0482

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa agraria, relacionándolas con la producción y comercialización de los productos y servicios que obtiene.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han identificado los elementos que constituyen la red logística de la empresa: proveedores, clientes, sistemas de producción, almacenaje, entre otros.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y los procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
  - La disposición personal y temporal que necesita el puesto de trabajo.
  - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesarias para el puesto de trabajo, responsabilidad y otras).
  - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional y las medidas de protección personal.
  - Los requerimientos actitudinales referidas a la calidad en la actividad profesional.



- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
  - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
  - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
- f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
- g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
- h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.
- i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de los procesos productivos de la empresa, integrándose en las nuevas funciones.
- j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.
3. Realiza operaciones de implantación de cultivos, preparando el terreno y utilizando los equipos y maquinaria de la explotación según instrucciones establecidas.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el sistema de rotación de cultivos programados.
- b) Se ha seleccionado la maquinaria, aperos, herramientas y equipos disponibles en la explotación para realizar las labores de implantación de cultivos.
- c) Se han regulado los medios mecánicos para realizar las operaciones de implantación.
- d) Se ha preparado el terreno utilizando los medios disponibles.
- e) Se han realizado las operaciones de siembra, trasplante o plantación.



- f) Se ha realizado la limpieza y el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos utilizados en la implantación de cultivos.
  - g) Se ha seguido el protocolo de control de los trabajos realizados y los medios empleados.
  - h) Se ha seguido la normativa ambiental y el plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de implantación de cultivos.
4. Realiza las operaciones de producción de cultivos, identificando las técnicas y utilizando los recursos e instalaciones disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han recabado los datos históricos de la finca necesarios para valorar la fertilidad del suelo.
  - b) Se ha seleccionado la maquinaria, aperos, herramientas y equipos disponibles en la explotación para realizar las labores de producción de cultivos.
  - c) Se han regulado los medios mecánicos para realizar las operaciones de producción.
  - d) Se han aplicado los fertilizantes en las dosis calculadas.
  - e) Se han realizado las operaciones de programación del sistema de riego y su puesta en funcionamiento.
  - f) Se han realizado los riegos ajustando las dosis y la frecuencia a las necesidades del cultivo.
  - g) Se han realizado las labores culturales en la planta y en el suelo.
  - h) Se ha determinado el momento de la recolección a través de las diferentes técnicas existentes.
  - i) Se han realizado las labores de cosecha, transporte, envasado y almacenamiento de los productos agrícolas en la explotación.
  - j) Se ha realizado la limpieza y el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos utilizados en la producción de cultivos.
  - k) Se ha seguido el protocolo de control de los trabajos realizados y los medios empleados.
  - l) Se ha seguido la normativa ambiental y el plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de producción de cultivos.
5. Aplica técnicas de control fitosanitario, utilizando métodos y equipos de acuerdo a los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los problemas sanitarios de los cultivos.
- b) Se han valorado los métodos aplicados por la empresa para controlar los problemas fitosanitarios.





- c) Se han transportado y almacenado los productos fitosanitarios en la explotación.
  - d) Se ha seleccionado la maquinaria, útiles, herramientas y equipos disponibles en la explotación para aplicar las técnicas de control fitosanitario.
  - e) Se han regulado los medios mecánicos para aplicar las técnicas de control fitosanitario.
  - f) Se han preparado, dosificado y aplicado los productos fitosanitarios siguiendo los protocolos establecidos.
  - g) Se han utilizado los medios físicos, biológicos y biotécnicos para el control fitosanitario.
  - h) Se ha realizado la limpieza, retirada de residuos y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos de control fitosanitario.
  - i) Se ha seguido el protocolo de control de los trabajos realizados y los medios empleados.
  - j) Se ha seguido la normativa ambiental y el plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de control fitosanitario.
6. Realiza el manejo del ganado, aplicando procedimientos y técnicas de alimentación, producción, reproducción y sanidad siguiendo instrucciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han realizado operaciones de marcaje e identificación de las distintas especies con las técnicas requeridas.
- b) Se han realizado las operaciones de aprovisionamiento y de alimentación del ganado empleando los medios disponibles de la explotación.
- c) Se ha manejado el pastoreo de los animales de la explotación.
- d) Se ha detectado el celo de los animales.
- e) Se han preparado las dosis y se han realizado las inseminaciones.
- f) Se ha seguido el protocolo establecido para el control de la gestación y las actuaciones en el parto y puerperio.
- g) Se han realizado las operaciones de cría, recría y cebo de las distintas especies ganaderas de la explotación.
- h) Se ha realizado el ordeño siguiendo el protocolo establecido.
- i) Se han realizado las operaciones de manejo de las colmenas y de obtención de productos apícolas.
- j) Se han valorado los métodos de prevención y control sanitario de la explotación.
- k) Se ha realizado la limpieza y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos utilizados en el manejo del ganado.



- l) Se ha seguido el protocolo de control de los trabajos realizados y los medios empleados.
  - m) Se ha seguido la normativa ambiental, de sanidad, bienestar animal y el plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de manejo del ganado.
7. Monta y mantiene sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias, interpretando las instrucciones y documentación técnica.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones de la explotación.
- b) Se ha realizado el montaje de la instalación de riego, preparando y manejando los componentes y accesorios según especificaciones técnicas.
- c) Se ha montado la estructura y cubierta de un sistema de protección según instrucciones recibidas.
- d) Se han utilizado los instrumentos de control ambiental de la instalación de forzado de acuerdo con las instrucciones o procedimientos establecidos y las necesidades de los cultivos.
- e) Se han controlado las condiciones ambientales de las instalaciones ganaderas siguiendo instrucciones.
- f) Se ha realizado el mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones ganaderas.
- g) Se ha seguido el protocolo de control de los trabajos realizados y los medios empleados.
- h) Se ha realizado el mantenimiento de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agrícolas según instrucciones y procedimientos establecidos.
- i) Se ha seguido la normativa ambiental, de bienestar animal y el plan de prevención de riesgos laborales en el montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias.

Duración: 400 horas.

Contenidos básicos:

1. Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector agroecológico.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector agroecológico.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.



## 2. Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros de la empresa.

## 3. Realización de operaciones de implantación de cultivos:

- Rotación de cultivos.
- Selección de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Regulación de los medios mecánicos.
- Preparación del terreno.
- Operaciones de siembra, trasplante o plantación.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.
- Normativa ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de implantación de cultivos.

## 4. Realización de operaciones de producción de cultivos:

- Obtención de los datos históricos de la finca.
- Selección de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Regulación de los medios mecánicos.
- Aplicación de los fertilizantes.
- Operaciones de programación del sistema de riego. Puesta en funcionamiento.
- Riego de cultivos.
- Ejecución de labores culturales.
- Aplicación de técnicas de detección de madurez.
- Realización de las labores de cosecha, transporte, envasado y almacenamiento de los productos agrícolas.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, aperos, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.
- Normativa ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de producción de cultivos.

## 5. Aplicación de técnicas de control fitosanitario:

- Identificación de problemas sanitarios de los cultivos.
- Transporte y almacenado de productos fitosanitarios en la explotación.



- Selección de maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Regulación de los medios mecánicos.
- Preparación, dosificado y aplicación de productos fitosanitarios.
- Utilización de medios físicos, biológicos y biotécnicos.
- Limpieza, retirada de residuos y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.
- Normativa ambiental y plan de prevención de riesgos laborales en las operaciones de control fitosanitario.

#### 6. Manejo del ganado:

- Realización de operaciones de marcaje e identificación de las distintas especies.
- Realización de operaciones de aprovisionamiento y de alimentación del ganado.
- Manejo del pastoreo.
- Detección del celo.
- Preparación y realización de las inseminaciones.
- Control de la gestación parto y puerperio.
- Operaciones de cría, recría y cebo de las distintas especies ganaderas.
- Realización del ordeño.
- Realización de operaciones de manejo de colmenas. Obtención de productos avícolas.
- Limpieza y mantenimiento de primer nivel de la maquinaria, útiles, herramientas y equipos.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.
- Normativa ambiental, de sanidad, bienestar animal y plan de prevención de riesgos laborales en el manejo del ganado.

#### 7. Montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias:

- Valoración de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones de la explotación.
- Realización del montaje de la instalación de riego. Manejo de componentes y accesorios.
- Montaje de la estructura y cubierta de un sistema de protección.
- Control ambiental de la instalación de forzado.
- Control de las condiciones ambientales de las instalaciones ganaderas.
- Mantenimiento, limpieza y desinfección de las instalaciones ganaderas.
- Control de los trabajos realizados y de los medios empleados.
- Mantenimiento de los sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agrícolas.
- Normativa ambiental, de sanidad, bienestar animal y plan de prevención de riesgos laborales en el montaje y mantenimiento de sistemas de forzado, infraestructuras e instalaciones agropecuarias.

**ANEXO II****ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS**

Espacios:

| <b>Espacio Formativo</b>                     | <b>Superficie m<sup>2</sup><br/>30 alumnos</b> | <b>Superficie m<sup>2</sup><br/>20 alumnos</b> |
|--|--|--|
| Aula polivalente                             | 60   | 40   |
| Laboratorio                                  | 90   | 60   |
| Taller agrario                               | 150  | 120  |
| Almacén maquinaria                           | 100  | 100  |
| Almacén fitosanitarios                       | 20   | 20   |
| Superficie de invernadero                    | 600  | 600  |
| Finca: Superficie de cultivos aire libre (1) | 50.000   | 50.000   |
| Alojamientos ganaderos (1) (2)               | 350  | 350  |

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro.

(2) Variable en función de las especies ganaderas.

Equipamientos:

| <b>Espacio formativo</b>                  | <b>Equipamientos</b>   |
|---|--|
| Aula polivalente.                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipamiento informático y medios audiovisuales.</li> <li>- Conexión a Internet.</li> <li>- Mobiliario convencional de aula.</li> </ul>   |
| Laboratorio.                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mobiliario convencional de laboratorio.</li> <li>- Equipos y materiales para entomología.</li> <li>- Equipos para germinación de plantas.</li> <li>- Estación y equipos de meteorología.</li> </ul>   |
| Taller agrario.                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Botiquín.</li> <li>- Extintor de polvo polivalente.</li> <li>- Mobiliario convencional taller agrario.</li> <li>- Maquinaria y herramientas específicas del taller.</li> <li>- Maquinarias, herramientas y equipos específicos de actividades agrarias.</li> <li>- Elementos de riego (aspersión, goteo).</li> <li>- Máquinas y herramientas para construcción.</li> </ul>  |
| Almacén maquinaria.                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mobiliario y herramientas convencionales.</li> <li>- Equipos, aparatos y accesorios básicos de topografía.</li> </ul>   |
| Almacén fitosanitarios.                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mobiliario convencional según Norma específica.</li> <li>- Equipos de protección individual.</li> </ul>   |
| Superficie de Invernaderos.               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Invernaderos (con ventilación lateral y cenital automatizada).</li> <li>- Elementos para climatización.</li> <li>- Umbráculo.</li> <li>- Programador de riego y otros automatismos de control.</li> </ul>   |
| Finca: Superficie de cultivos aire libre. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinaria y equipos para hortofruticultura.</li> <li>- Equipos de riego y fertirrigación.</li> </ul>   |
| Alojamientos ganaderos.                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos para sanidad e higiene animal.</li> <li>- Equipos para alimentación del ganado.</li> <li>- Equipos de ordeño.</li> <li>- Equipos para reproducción.</li> <li>- Equipo de esquiladores y útiles.</li> <li>- Colmenas y equipos y útiles para apicultor.</li> <li>- Equipos de protección individual.</li> <li>- Equipo de transporte de ganados.</li> <li>- Equipo de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización.</li> </ul> |

**ANEXO III**RELACIÓN DE MÓDULOS DEL CICLO DE GRADO MEDIO DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.  
DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR

| Módulos profesionales                                    | Primer curso  |                 | Segundo curso |                 |
|--|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
|  | Horas totales | Horas semanales | Horas totales | Horas semanales |
| 0404 Fundamentos agronómicos.                            | 180           | 6               |               |                 |
| 0405 Fundamentos zootécnicos                             | 150           | 5               |               |                 |
| 0475 Implantación de cultivos.                           | 160           | 5               |               |                 |
| 0407 Taller y equipos de tracción.                       | 160           | 5               |               |                 |
| 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.         | 107           | 3               |               |                 |
| 0409 Principios de sanidad vegetal.                      | 107           | 3               |               |                 |
| 0480 Formación y orientación laboral.                    | 96            | 3               |               |                 |
| 0476 Producción agrícola.                                |               |                 | 220           | 10              |
| 0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.   |               |                 | 120           | 6               |
| 0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas. |               |                 | 130           | 6               |
| 0479 Control fitosanitario.                              |               |                 | 110           | 5               |
| 0481 Empresa e iniciativa emprendedora.                  |               |                 | 60            | 3               |
| 0482 Formación en centros de trabajo.                    |               |                 | 400           |                 |
| <b>TOTAL</b>   | <b>960</b>    | <b>30</b>       | <b>1040</b>   | <b>30</b>       |

**ANEXO IV A)**

## CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

| Unidades de Competencia acreditadas  | Módulos profesionales convalidables  |
|--|--|
| UC0523_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos.                          | 0475 Implantación de cultivos.   |
| UC0527_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales.  | 0475 Implantación de cultivos.   |
| UC0529_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/ o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.         | 0475 Implantación de cultivos.   |
| UC0524_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.                    | 0476 Producción agrícola.  |
| UC0528_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta.                        | 0476 Producción agrícola.  |
| UC0530_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada. | 0476 Producción agrícola.  |
| UC0525_2 Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.  | 0479 Control fitosanitario.<br>0409 Principios de sanidad vegetal.                     |
| UC0526_2 Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.   | 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.<br>0407 Taller y equipos de tracción. |
| UC0006_2 Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.                                       | 0407 Taller y equipos de tracción.   |



| Unidades de Competencia acreditadas  | Módulos profesionales convalidables   |
|--|---|
| UC0279_2 Producir animales de renuevo, reproductores, rumiantes lactantes y leche.<br>UC0281_2 Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.<br>UC0282_2 Producir conejos para reproducción y obtención de carne.<br>UC0004_2 Realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes (Fase 1). | 0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.<br>0405 Fundamentos zootécnicos.     |
| UC0280_2 Producir rumiantes de recría y cebo para la obtención de carne.<br>UC0005_2: Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y cebo (Fases 2 y 3).   | 0478 Producciones de carne y otras producciones ganaderas.<br>0405 Fundamentos zootécnicos. |

El módulo profesional, 0404 Fundamentos Agronómicos, se convalidará cuando se tengan acreditadas todas las unidades de competencia que incluye el título.

### ANEXO IV B)

#### CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN

| Módulos profesionales superados  | Unidades de competencia acreditables   |
|--|--|
| 0475 Implantación de cultivos.<br>0404 Fundamentos agronómicos.                        | UC0523_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos.<br>UC0529_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada.<br>UC0527_2 Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales.  |
| 0476 Producción agrícola.  | UC0524_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos.<br>UC0530_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada.<br>UC0528_2 Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta. |
| 0409 Principios de sanidad vegetal.<br>0479 Control fitosanitario.                     | UC0525_2 Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías.  |
| 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.<br>0407 Taller y equipos de tracción. | UC0526_2 Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento.<br>UC0006_2 Montar y mantener las instalaciones, maquinaria y equipos de la explotación ganadera.   |



| Módulos profesionales superados   | Unidades de competencia acreditables   |
|---|--|
| 0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.<br>0478 Producciones de carne y otras producciones ganaderas.<br>0405 Fundamentos zootécnicos. | UC0279_2 Producir animales de renuevo, reproductores, rumiantes lactantes y leche.<br>UC0280_2 Producir rumiantes de recría y cebo para la obtención de carne.<br>UC0281_2 Producir aves para reproducción y obtención de carne y huevos.<br>UC0282_2 Producir conejos para reproducción y obtención de carne.<br>UC0004_2 Realizar operaciones de producción en cerdas de renuevo, reproductores y cerdos lactantes (Fase 1).<br>UC0005_2: Realizar operaciones de producción en cerdos de recría y cebo (Fases 2 y 3). |

**ANEXO V A)**

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

| Módulo profesional                                       | Especialidad del Profesorado                 | Cuerpo   |
|--|--|--|
| 0404 Fundamentos agronómicos.                            | Procesos de producción agraria.              | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor Enseñanza Secundaria. |
| 0405 Fundamentos zootécnicos.                            | Procesos de producción agraria.              | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor Enseñanza Secundaria. |
| 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.         | Operaciones y equipos de producción agraria. | Profesor Técnico de Formación Profesional.                             |
| 0407 Taller y equipos de tracción.                       | Operaciones y equipos de producción agraria. | Profesor Técnico de Formación Profesional.                             |
| 0409 Principios de sanidad vegetal.                      | Procesos de producción agraria.              | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor Enseñanza Secundaria. |
| 0475 Implantación de cultivos.                           | Operaciones y equipos de producción agraria. | Profesor Técnico de Formación Profesional.                             |
| 0476 Producción agrícola.                                | Operaciones y equipos de producción agraria. | Profesor Técnico de Formación Profesional.                             |
| 0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.   | Operaciones y equipos de producción agraria. | Profesor Técnico de Formación Profesional.                             |
| 0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas. | Operaciones y equipos de producción agraria. | Profesor Técnico de Formación Profesional.                             |
| 0479 Control fitosanitario.                              | Procesos de producción agraria.              | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor Enseñanza Secundaria. |
| 0480 Formación y orientación laboral.                    | Formación y orientación laboral.             | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor Enseñanza Secundaria. |
| 0481 Empresa e iniciativa emprendedora.                  | Formación y orientación laboral.             | Catedrático de Enseñanza Secundaria.<br>Profesor Enseñanza Secundaria. |



**ANEXO V B)**

## TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

| Cuerpos                             | Especialidades                   | Titulaciones   |
|-------------------------------------|----------------------------------|--|
| Profesores de Enseñanza Secundaria. | Formación y Orientación Laboral. | Diplomado en Ciencias Empresariales.<br>Diplomado en Relaciones Laborales.<br>Diplomado en Trabajo Social.<br>Diplomado en Educación Social.<br>Diplomado en Gestión y Administración Pública. |
|                                     | Procesos de Producción Agraria.  | Ingeniero Técnico Agrícola, en todas sus especialidades.<br>Ingeniero Técnico Forestal, en todas sus especialidades.   |

**ANEXO V C)**

## TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

| Módulos Profesionales   | Titulaciones   |
|---|--|
| 0404 Fundamentos agronómicos.<br>0405 Fundamentos zootécnicos.<br>0409 Principios de sanidad vegetal.<br>0479 Control fitosanitario.<br>0480 Formación y orientación laboral.<br>0481 Empresa e iniciativa emprendedora.  | - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.   |
| 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.<br>0407 Taller y equipos de tracción.<br>0475 Implantación de cultivos.<br>0476 Producción agrícola.<br>0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.<br>0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas. | - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.<br>- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. |

**ANEXO VI**

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN LOS TÍTULOS DE TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGRARIAS EXTENSIVAS, TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS INTENSIVAS Y TÉCNICO EN EXPLOTACIONES GANADERAS, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

| Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990):<br>Explotaciones Agrarias Extensivas | Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990):<br>Explotaciones Agrícolas Intensivas | Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990):<br>Explotaciones Ganaderas | Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006):<br>Producción Agropecuaria.   |
|--|---|--|---|
| Agrotecnología.  | Agrotecnología.   | Agrotecnología.  | 0404 Fundamentos agronómicos.   |
| Organización y gestión de una explotación agraria familiar.                                    | Organización y gestión de una explotación agraria familiar.                                     | Organización y gestión de una explotación agraria familiar.                          | 0481 Empresa e iniciativa emprendedora  |
| Instalaciones agrarias.  | Instalaciones agrarias.   | Instalaciones agrarias.  | 0408 Infraestructuras e instalaciones agrícolas.  |
| Métodos de control fitosanitario.  | Métodos de control fitosanitario.   |  | 0409 Principios de sanidad vegetal.<br>0479 Control fitosanitario.  |
| Cultivos arbóreos y arbustivos<br>Cultivos herbáceos.  | Cultivos horticolas<br>Cultivos frutícolas.   |  | 0475 Implantación de cultivos.<br>0476 Producción agrícola.   |
| Manejo racional del ganado.<br>Producción ganadera ligada a la tierra.                         |   | Manejo racional del ganado.<br>Producción ganadera intensiva.                        | 0405 Fundamentos zootécnicos.<br>0477 Producción de leche, huevos y animales para vida.<br>0478 Producción de carne y otras producciones ganaderas. |



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 14 de diciembre de 2009 por la que se realiza la primera convocatoria de ayudas del ejercicio 2010 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados. (2010062771)*

Mediante la Orden de 14 de diciembre de 2009, se realizó la primera convocatoria de ayudas del ejercicio 2010 para la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

#### **RESUELVO :**

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 14 de diciembre de 2010, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la promoción exterior de las empresas de Extremadura y su apertura a nuevos mercados.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas beneficiarias las condiciones generales, y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.341A.770.00 y al código de proyecto 2006 19 008 0003 00 "Promoción de Industrias Extremeñas en el Exterior".

Mérida, a 12 de noviembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## ANEXO

| EXPEDIENTE    | Empresa   | CIF/NIF   | Actividad   | Importe subvención |
|---------------|---|-----------|---|--------------------|
| CE 10/0001/ C | MERCOGUADIANA, S.L.   | B06159842 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 4.272,90           |
| CE 10/0005/ C | AGRUPACION DE COOP. VALLE DEL JERTE SCL                                     | F10026128 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.137,80           |
| CE 10/0006/ B | SCL DEL CAMPO SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO                                    | F06013700 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 1.310,00           |
| CE 10/0007/ C | ACOPAEX SDAD. COOP.   | F06139109 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 10.144,41          |
| CE 10/0009/ C | CAPILLA FABRICACIÓN MAQUINARIA AGRICOLA S.L.                                | B06505606 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 8.581,50           |
| CE 10/0010/ C | ACOREX, S.C.  | F10027423 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 7.356,38           |
| CE 10/0011/ C | EXTREMENA DE ARROCES, S.C.  | F06312920 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.299,00           |
| CE 10/0012/ C | TECNOAGRI MAQUINARIA, S.L.  | B06350466 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 3.717,45           |
| CE 10/0013/ C | TOMATES DEL GUADIANA, SDAD. COOP.   | F06351530 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 3.049,50           |
| CE 10/0014/ C | S.A.T. N5851 COMERCIAL AGROPECUARIA   | V06034235 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.268,93           |
| CE 10/0015/ C | FLORES CORTES DON BENITO, S.L.  | B06014500 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 774,60             |
| CE 10/0016/ C | VIÑAOLIVA SDAD. COOP.   | F06294169 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.979,91           |
| CE 10/0017/ C | TOMATES DE MIJADAS, SDAD. COOP. ULT. GRADO                                  | F10303147 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.373,30           |
| CE 10/0018/ C | PRONAT, S.C.  | F06402697 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.007,00           |
| CE 10/0019/ C | TOMALIA, SDAD. COOP. DE ULTERIOR GRADO                                      | F06387948 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 3.173,40           |
| AS 10/0020/ C | ASOCIACIÓN DE FABRICANTES DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN DE EXTREMADURA (AFAVEX) | G10040905 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.216,80           |
| CE 10/0021/ C | FLORES CORTES DON BENITO, S.L.  | B06014500 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.191,64           |
| CE 10/0022/ C | QUESOS DEL CASAR, S.L.  | B10145720 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.168,39           |
| CE 10/0023/ C | QUESOS DEL CASAR, S.L.  | B10145720 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.886,39           |
| CE 10/0027/ C | LOPEZ MORENAS, S.L.   | B06120737 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 9.782,26           |
| CE 10/0030/ C | VIÑA SANTA MARINA, S.L.   | B14531941 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 732,41             |
| CE 10/0031/ C | VIÑA EXTREMEÑA, S.A.  | A06034540 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 7.409,46           |
| CE 10/0032/ C | VIÑA EXTREMEÑA, S.A.  | A06034540 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 730,20             |
| CE 10/0033/ C | EUROPA PRODUCCIÓN PISCINAS EXTREMADURA S.L                                  | B06408413 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 806,70             |
| CE 10/0034/ C | SAT VINICOLA LAS MINITAS  | V06064273 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 975,61             |
| CE 10/0035/ A | INDUSTRIAS DEL SUROESTE, S.A.   | A06038335 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 30.030,00          |
| CE 10/0036/ A | INNOVA ALIMENTACIÓN XXI, S-L  | B91825729 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 44.794,05          |
| CE 10/0037/ A | ALIMENTOS CARNICOS DE EXTREMADURA, S.L.                                     | B06288781 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 27.825,00          |
| CE 10/0038/ B | BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.  | A06004642 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 841,76             |
| CE 10/0039/ B | BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.  | A06004642 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 716,91             |
| CE 10/0040/ B | BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.  | A06004642 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 860,88             |
| CE 10/0041/ B | BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.  | A06004642 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 902,07             |



|    |          |   |   |           |   |           |
|----|----------|---|---|-----------|---|-----------|
| CE | 10/0042/ | C | BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.                                  | A06004642 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 853,92    |
| CE | 10/0043/ | B | BODEGAS MARCELINO DIAZ, S.A.                                  | A06004642 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 822,92    |
| CE | 10/0045/ | B | VIÑA SANTA MARINA, S.L.                                       | B14531941 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 1.386,64  |
| CE | 10/0046/ | C | S.A.T. N 1418 (SAN ANTONIO)                                   | V06017115 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 950,40    |
| CE | 10/0047/ | C | SEÑORIO DE MONTANERA, S.L.                                    | B06328348 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 13.660,07 |
| CE | 10/0048/ | C | JAYTESA UNO, S.L.   | B06228662 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 6.514,51  |
| CE | 10/0049/ | C | SCL DEL CAMPO SAN MARCOS DE ALMENDRALEJO                      | F06013700 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.117,01  |
| CE | 10/0050/ | C | AQUILINO MARTINEZ RAMOS, S.L.U.                               | B10333482 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.740,55  |
| CE | 10/0051/ | C | RESTI SANCHEZ, S.A.   | A06033492 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 8.643,41  |
| CE | 10/0052/ | C | HERLUSA, S.L.   | B10012599 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 3.780,00  |
| CE | 10/0053/ | A | HERLUSA, S.L.   | B10012599 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 23.020,50 |
| CE | 10/0054/ | C | SAT BODEGAS MARTINEZ PAIVA                                    | V06031181 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 605,97    |
| CE | 10/0056/ | C | MONTE PORRINO. S.C.L.   | F06021224 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 7.086,35  |
| CE | 10/0057/ | B | VIÑA SANTA MARINA, S.L.                                       | B14531941 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 1.260,33  |
| CE | 10/0059/ | C | SEÑORIO DE MONTANERA, S.L.                                    | B06328348 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 10.792,82 |
| CE | 10/0060/ | C | SEÑORIO DE MONTANERA, S.L.                                    | B06328348 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.043,48  |
| CE | 10/0063/ | B | SDAD. COOP. DE OLIVAREROS Y VITICULTORES DE RIBERA DEL FRESNO | F06003016 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 7.597,60  |
| CE | 10/0070/ | A | EMBUTIDOS MORATO S.L.   | B06122725 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 1.264,87  |
| CE | 10/0072/ | C | SDAD. COOP. AGRICOLA VINICOLA EXTREMEÑA SAN JOSE              | F06003446 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 861,30    |
| CE | 10/0075/ | C | HIJOS DE FRANCISCO ESCASO C.B.                                | E06000491 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.560,00  |
| CE | 10/0077/ | C | BODEGAS ROMALE, S.L.  | B06281679 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.030,81  |
| CE | 10/0078/ | C | BODEGAS ROMALE, S.L.  | B06281679 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 933,33    |
| CE | 10/0079/ | C | BODEGAS ROMALE, S.L.  | B06281679 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.011,04  |
| CE | 10/0080/ | C | BODEGAS ROMALE, S.L.  | B06281679 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.889,10  |
| CE | 10/0081/ | A | ACEITUNERA DEL GUADIANA, S.L.                                 | B06026942 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 2.310,00  |
| CE | 10/0082/ | C | ACEITUNERA DEL GUADIANA, S.L.                                 | B06026942 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 640,85    |
| CE | 10/0083/ | C | NETASA  | A10010171 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.782,52  |
| CE | 10/0087/ | C | ALMACEN DE MADERAS MORALES, S.L.                              | B06460646 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 763,85    |
| CE | 10/0088/ | C | GAMEROIL, S.A.L   | A06343230 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.302,30  |
| CE | 10/0097/ | C | ACOREX, S.C.  | F10027423 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.952,98  |
| CE | 10/0098/ | C | ACOREX, S.C.  | F10027423 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.273,53  |
| CE | 10/0099/ | C | ACOREX, S.C.  | F10027423 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.779,88  |
| CE | 10/0100/ | C | ACOREX, S.C.  | F10027423 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 15.137,14 |
| CE | 10/0101/ | B | ACOREX, S.C.  | F10027423 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 1.090,95  |
| CE | 10/0102/ | B | ACOREX, S.C.  | F10027423 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 970,44    |



|    |          |   |  |           |   |           |
|----|----------|---|--|-----------|---|-----------|
| CE | 10/0103/ | B | ACOREX, S.C.                                 | F10027423 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 934,97    |
| CE | 10/0104/ | B | ACOREX, S.C.                                 | F10027423 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 1.412,25  |
| CE | 10/0105/ | C | ACOREX, S.C.                                 | F10027423 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 3.816,75  |
| CE | 10/0107/ | B | PAGO BALDIOS DE SAN CARLOS, S.L.             | B84777556 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 1.125,15  |
| CE | 10/0108/ | C | PAGO BALDIOS DE SAN CARLOS, S.L.             | B84777556 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.725,19  |
| CE | 10/0109/ | C | DEHESA SERRANA S.A.                          | A79492104 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.984,10  |
| CE | 10/0111/ | C | TECARTEX DIGITAL SOLUTIONS, S.L.             | B06503387 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.163,53  |
| CE | 10/0112/ | C | TECARTEX DIGITAL SOLUTIONS, S.L.             | B06503387 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.756,65  |
| CE | 10/0113/ | C | TECARTEX DIGITAL SOLUTIONS, S.L.             | B06503387 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.923,20  |
| CE | 10/0114/ | C | TECARTEX DIGITAL SOLUTIONS, S.L.             | B06503387 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.348,20  |
| CE | 10/0117/ | B | VIÑA SANTA MARINA, S.L.                      | B14531941 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 1.868,41  |
| CE | 10/0118/ | B | VIÑA SANTA MARINA, S.L.                      | B14531941 | "organización o asistencia a misión comercial directa o inversa"    | 2.276,22  |
| CE | 10/0119/ | C | FERRALLAS HERLEMU, S.L.                      | B06409700 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 660,00    |
| CE | 10/0120/ | C | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ               | 33978993N | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 795,53    |
| CE | 10/0123/ | C | SOCIEDAD COOP. AGRÍCOLA SANTA MARTA VIRGEN   | F06003404 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.798,93  |
| CE | 10/0125/ | C | RAPID-DOORS, S.L.                            | B10334233 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 4.134,30  |
| CE | 10/0126/ | C | RAPID-DOORS, S.L.                            | B10334233 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 4.506,60  |
| CE | 10/0128/ | C | QUESERÍA TIERRA DE BARROS S.L                | B06275077 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 930,05    |
| CE | 10/0132/ | C | SAT LAS MESAS DEL RIO N6821                  | F06048706 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.001,56  |
| CE | 10/0136/ | A | IBERCAUX99, S.L.                             | B06311476 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 7.814,70  |
| CE | 10/0137/ | C | IBERCAUX99, S.L.                             | B06311476 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 5.292,45  |
| CE | 10/0138/ | C | DIETA MEDITERRÁNEA, ACEITES Y VINAGRES, S.A. | A06260814 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.794,78  |
| CE | 10/0139/ | C | DIETA MEDITERRÁNEA, ACEITES Y VINAGRES, S.A. | A06260814 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 3.159,29  |
| CE | 10/0140/ | C | BODEGAS CAÑALVA C.B.                         | E10297737 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.400,79  |
| CE | 10/0141/ | A | DEHESA SERRANA S.A.                          | A79492104 | "proyecto para la apertura de nuevos mercados"                      | 1.190,00  |
| CE | 10/0145/ | C | VIÑAOLIVA SDAD. COOP.                        | F06294169 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.711,24  |
| CE | 10/0146/ | C | JACOLIVA, S.L.                               | B10104800 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 2.273,17  |
| CE | 10/0147/ | C | LINOLIVA 2003 S.L.                           | B06388326 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 651,27    |
| CE | 10/0154/ | C | MONTE PORRINO, S.C.L.                        | F06021224 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.954,41  |
| CE | 10/0155/ | C | ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A.                  | A06293112 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 18.291,00 |
| CE | 10/0157/ | C | BODEGAS TORIBIO S.L.                         | B06502132 | "participación directa en feria o certamen de relevancia comercial" | 1.381,97  |

•••





*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 31 de marzo de 2010 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2010. (2010062774)*

Mediante la Orden de 31 de marzo de 2010, se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales en el ejercicio 2010.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

**R E S U E L V O :**

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 31 de marzo de 2010, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.489.00 y al código de proyecto 2004 19 008 0006 00 "Apoyo a Instituciones FERIALES".

Mérida, a 12 de noviembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O**

| BENEFICIARIO                        | CIF         | LOCALIDAD                  | SUBVENCIÓN |
|-------------------------------------|-------------|----------------------------|------------|
| ENTIDAD FERIAL DE ZAFRA             | V-06122303  | ZAFRA                      | 53.000 €   |
| FECSUR (AZUAGA)                     | G-06438865  | AZUAGA                     | 31.000 €   |
| FEREX (TRUJILLO)                    | G-10055739  | TRUJILLO                   | 51.000 €   |
| IFEBA (BADAJOZ)                     | G-06104616  | BADAJOZ                    | 67.000 €   |
| IFECA (CÁCERES)                     | V-10241701  | CÁCERES                    | 25.000 €   |
| INFEJE<br>(JEREZ DE LOS CABALLEROS) | G-06143408  | JEREZ DE<br>LOS CABALLEROS | 29.000 €   |
| INFETIBA (ALMENDRALEJO)             | V-06294896  | ALMENDRALEJO               | 23.000 €   |
| SALÓN OVINO (CASTUERA)              | P-5603602-C | CASTUERA                   | 36.000 €   |

• • •





*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas a la Orden de 16 de noviembre de 2009 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2010. (2010062775)*

Mediante la Orden de 16 de noviembre de 2009, se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura en el ejercicio 2010.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

**RESUELVO :**

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 16 de noviembre de 2009, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a incentivar la mejora de las condiciones de comercialización de los productos industriales, incluyendo los productos de la industria agroalimentaria, elaborados en Extremadura.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Comercio notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 19.06.761A.470.00 y al código de proyecto 2004 19 008 0003 00 "Mejora Comercialización Calidad Productos Agroalimentarios".

Mérida, a 12 de noviembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O**

| BENEFICIARIO   | LOCALIDAD | SUBVENCIÓN  |
|--|-----------|-------------|
| PRODUCTORES IBÉRICOS DE EXTREMADURA  | MÉRIDA    | 44.404,11 € |
| COOP. DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS<br>AGRARIOS Y GANADEROS EXTREMEÑOS<br>SDAD. COOP. DE ULTERIOR GRADO | CÁCERES   | 63.426,56 € |
| ESTONE SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL   | MÉRIDA    | 34.239,75 € |



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, por la que se otorga autorización administrativa y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de planta de gas natural licuado en el polígono industrial de Navalmoral de la Mata. Expte.: CG-426. (2010062760)*

Visto el procedimiento iniciado a instancias de Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, con domicilio en la calle Antonio de Nebrija, número 8 A, del municipio de Badajoz, para la autorización administrativa y aprobación de ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto de planta de gas natural licuado en el Polígono Industrial de Navalmoral de la Mata, y una vez completada la instrucción del mismo, incluyendo tanto el trámite de información pública como el de información a los Organismos y a las Empresas prestadoras de servicios de interés general que pudieran ver afectados bienes o derechos a su cargo.

Teniendo en consideración lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero; y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes y de procedente aplicación, este Servicio,

### RESUELVE:

Conceder a Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, la autorización administrativa solicitada y autorizar la ejecución de las instalaciones correspondientes al proyecto indicado con anterioridad de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, así como las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, y en especial el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos.

Segunda. Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto registrado, cuyas características básicas son las siguientes:

Ubicación: parcela de reserva de infraestructuras número 8, de la fase 1, del Parque de Desarrollo Industrial Norte de Extremadura, en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Instalación: planta de almacenamiento de gas natural licuado de 200 m<sup>3</sup> de capacidad inicial en un único depósito, con posibilidad de ampliación de otros dos más del mismo volumen unitario, y con una capacidad de emisión inicial de 1.000 m<sup>3</sup>N/h de gas natural.

Presupuesto de ejecución: 268.800,00 € (doscientos sesenta y ocho mil ochocientos euros).

Tercera. Las afecciones a bienes de dominio público se realizarán con las condiciones impuestas o por imponer por los Organismos competentes afectados. Así mismo, las afecciones a las instalaciones pertenecientes a otras empresas de servicios públicos o de interés general deberán efectuarse respetando en todo momento la legislación vigente aplicable, debiendo



realizarse la ejecución de forma coordinada con las empresas indicadas, garantizando en todo momento la compatibilidad entre los distintos servicios.

Cuarta. Para introducir modificaciones, ampliaciones o reformas que afecten a las condiciones recogidas en el presente documento, será necesario que el titular de la misma solicite la concesión de las autorizaciones que procedan al Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

Quinta. El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a partir de la fecha de ocupación real de los terrenos afectados, pudiendo ser prorrogado dicho plazo bajo causas debidamente justificadas por el titular del proyecto, siendo el periodo máximo de prórroga de seis meses.

La empresa Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, SA, una vez finalizadas las instalaciones y realizadas las pruebas, ensayos y verificaciones de las mismas con resultado favorable, deberá solicitar la puesta en marcha de las instalaciones, acompañando un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto. A dicho certificado se adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial establecidos en la reglamentación vigente.

El acta de puesta en servicio se extenderá por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, en el plazo máximo de un mes, previas las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas.

Sexta. Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal o de otros Organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias, no pudiendo el interesado iniciar la construcción de las instalaciones en tanto no tenga en su poder todas las autorizaciones, permisos y licencias exigidas por la legislación en vigor.

Séptima. La autorización de la explotación no concederá derechos exclusivos ni se otorgará en régimen de monopolio.

Octava. El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer la revocación de la presente autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cáceres, a 5 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
ARTURO DURÁN GARCÍA



*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 8 MW e infraestructuras de evacuación de la energía generada, en el término municipal de Casas de Don Pedro. Expte.: GE-M/176/08. (2010062765)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU, con domicilio en C/ Núñez de Balboa, n.º 120, 7.º D, 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de julio de 2009 finalizó el trámite de información pública del proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación de referencia. Durante el citado periodo de exposición al público, Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, presentó una alegación, de la que se dio traslado al promotor, en la que manifestó que, en el anuncio publicado, no se habían incluido los refuerzos que debían realizarse en la red de distribución, según lo establecido en el documento que la propia distribuidora había emitido a favor de Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU. Finalmente, con fecha de registro de entrada de 2 de noviembre de 2010, por la citada empresa distribuidora se presentó escrito en el que se informó a esta Dirección General del interés que existe, por ambas partes, en la firma de un convenio para la ejecución de los precitados refuerzos, de lo que se desprende que no existe oposición a la autorización solicitada.

Segundo. Con fecha 19 de enero de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emite resolución por la que se formuló declaración de impacto ambiental de la citada instalación, con resultado compatible y viable.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado de las separatas relativas a la autorización administrativa de la instalación citada, a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fechas de 15 de marzo, 16 de julio y 19 de agosto de 2010, Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU, presentó documentación modificando el proyecto de la instalación. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética consideró no sustanciales las modificaciones introducidas, por lo que el Órgano instructor del procedimiento determinó innecesario someter al trámite de información pública dichos cambios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de



conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General,

#### RESUELVE :

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 8 MW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre seguidores solares de un eje, conectados a 80 inversores de 100 kW cada uno, con sus correspondientes equipos de medida, conectados a su vez a transformador de 100 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojado en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
- El punto de conexión autorizado por la CIA Distribuidora (Iberdrola) es en barras de 20 kV de la STR Casas de Don Pedro.
- La instalación cuenta con dos líneas de evacuación con inicio en el centro de reparto propiedad del promotor y final en la STR propiedad de la CIA emplazada en el huerto solar Casas de Don Pedro de 7 MW. La longitud aproximada de ambas líneas será de 3.950 m. El conductor escogido será HEPR 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup>.
- Centro de reparto a ubicar al noroeste de la parcela donde se ubica la instalación. Punto frontera con la CIA y el cliente. Alojará los equipos necesarios para la interconexión con el CT de alimentación para los SSAA, con trafo de 400 kVA y relación de transformación de 400/20 kV. En este centro de reparto se realizará la medida y se procederá a la interconexión de las líneas de M.T.
- 40 CT de 2 x 100 kVA relación de transformación de 400/20 kV.
- 3 anillos subterráneos con entrada y salida en el CR y pasando por los CTs (que interconectan el centro de reparto con los CTs de 2 x 100 kVA) con longitudes de 911, 2.308 y 1.672 m cada uno.



- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: instalación generadora, instalación de enlace y conexión, instalaciones de transformación y centro de reparto, a ubicar en la parcela 12, del polígono 22; la línea de evacuación tiene origen en la citada parcela y fin en la parcela 7 del polígono 17. Todas ellas pertenecientes al término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz).
- Promotor: Naturener Solar Dehesa Boyal, SLU.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010.

El Director General de Ordenación Industrial  
y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •





*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora 45/20 kV, denominada "STR Pantano de Gargüera", para evacuación de instalación solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/230/07. (2010062767)*

Visto el expediente instruido en esta Dirección General a petición de D. Gonzalo de Rojas Martínez, en representación de SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, con CIF B-95433546 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Astronomía, n.º 1, torre 1, 9.ª planta, módulo 5, 41015 Sevilla, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: con fecha 26 de febrero de 2008 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5.000 kW, publicada en DOE n.º 49, de 11 de marzo de 2008.

Segundo: con fecha 30 de octubre de 2008 se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de referencia.

Tercero: con fecha 25 de junio de 2010, D. Gonzalo de Rojas Martínez, en representación de SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, presentó solicitud de modificación de la resolución precitada para incluir la ampliación de la subestación STR Pantano de Gargüera necesaria para la evacuación de la planta fotovoltaica.

Cuarto: con fecha 7 de julio de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico favorable considerando que las modificaciones planteadas no conlleven cambios sustanciales que impliquen modificaciones del condicionado ambiental recogido en la Resolución de 17 de abril de 2008, por la que se formuló la declaración de impacto ambiental del proyecto.

Quinto: con fecha 8 de noviembre de 2010 finalizó el trámite de información pública del proyecto de la instalación de referencia, no habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.





Segundo: una vez analizada la documentación presentada se ha constatado que el expediente de referencia cumple con los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Por ello, y en virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, esta Dirección General,

**RESUELVE :**

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución a favor de: SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ampliación de la subestación transformadora denominada "STR Pantano de Gargüera" propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, para la evacuación de la energía generada en la planta solar fotovoltaica de 5 MW propiedad de SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU, consistente en:
  - Nueva posición de línea de 13,8 (20) kV en intemperie.
- Finalidad: evacuación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 8 del polígono 22 del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).
- Promotor: SolarPack Promo2007 Cientodiecisiete, SLU.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Así mismo, y de conformidad con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se le indica que el plazo para la ejecución de la instalación no podrá ser superior a dos años. Dicho plazo sólo será ampliable por un año adicional, mediante solicitud motivada del beneficiario y resolución expresa del Consejero competente en materia de energía.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010.

El Director General de Ordenación Industrial  
y Política Energética,  
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 4 de octubre de 2010 por la que se modifica la Orden de 8 de noviembre de 2001 por la que se aprueba el deslinde de la "Cañada Real de Cachafres", a su paso por el término municipal de Mérida. (2010050321)*

En virtud de lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, se ha llevado a cabo el deslinde de la Cañada Real de Cachafres, a su paso por el término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El procedimiento de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 20 de abril de 2001, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 51, de 5 de mayo.

Segundo. Las operaciones materiales de apeo, previos los anuncios y notificaciones a los interesados reglamentariamente establecidas, se iniciaron a las 10,00 horas del día 19 de junio de 2001.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento provisional se llevó a cabo la correspondiente exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura número 104, de 6 de septiembre de 2001.

Cuarto. Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de noviembre de 2001, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 137, de 27 de noviembre, se aprobó el deslinde de la Cañada Real de Cachafres, a su paso por el término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz.

Quinto. Con fecha 18 de febrero de 2010 se presenta por D.<sup>a</sup> Luciana Valhondo Barrero escrito en el que se pone de manifiesto que conforme al procedimiento de deslinde citado, su finca, proveniente del extinto Instituto Nacional de Colonización, sufre una reducción de los 31.680 m<sup>2</sup> originarios, a 25.923 m<sup>2</sup>.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Junta de Extremadura, es competente para dictar la presente orden, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En virtud de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por



Decreto 49/2000, de 8 de marzo, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo por el que se determina la existencia, categoría, anchura, trazado y demás características físicas generales de las vías pecuarias.

En cuanto a la Cañada Real de Cachafres se incluye en el proyecto de clasificación de vías pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948.

Tercero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

Asimismo, según preceptúa el artículo 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 16 del Reglamento autonómico, el deslinde aprobado y firme declara la posesión y titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El deslinde de la Cañada Real del Cachafres, a su paso por el término municipal de Mérida se aprobó por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 8 de noviembre de 2001, publicado en el DOE número 137, de 27 de noviembre, con la debida observancia a cuanta normativa le resultaba de aplicación.

Cuarto. En cuanto al escrito y documentación adjuntada al mismo presentado por D.<sup>a</sup> Luciana Valhondo Barrero, en relación con la obrante en los archivos de la Administración actuante, se constata que efectivamente tanto esta parcela como la de D. José Carvajal Bejarano son provenientes de colonización. En este sentido, interesa recordar que el Instituto Nacional de Colonización llevó a cabo actuaciones que afectaron a la vía pecuaria sin hacer mención o reserva a ésta en los años 70, que el deslinde no ha tenido en cuenta. De esta forma, habiendo transcurrido así, sobradamente, el plazo de cuatro años para ejercer la acción de nulidad de los contratos de compraventa y el de revisión de oficio previsto en el artículo 103.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los actos declarativos de derechos cuando infrinjan normas de rango legal o reglamentario, ni la declaración de lesividad del número 2 del mismo precepto legal, debe la Administración respetar su propia actuación, otorgando plena efectividad a los acuerdos por ella misma tomados al haber creado un auténtico derecho de propiedad, consumado hace más de veinte años.

Por otra parte, el principio de buena fe del ordenamiento jurídico español rige en todos sus sectores, incluido el administrativo, a la vista de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Código Civil, y el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por lo que la Administración no puede ignorar los compromisos por ella adquiridos

Quinto. En virtud de lo previsto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En este sentido, se procede a la oportuna rectificación, resultando de la misma las siguientes coordenadas de la vía pecuaria en el tramo en que linda con las parcelas 23 y 26 del polígono



34, del término municipal de Mérida, titularidad de D.<sup>a</sup> Luciana Valhondo Barrero y D. José Carvajal Bejarano, respectivamente, las siguientes:

| COORDENADA X | COORDENADA Y |
|--------------|--------------|
| 741150.46    | 4315848.47   |
| 741146.37    | 4315706.81   |
| 741151.32    | 4315533.45   |
| 741151.12    | 4315528.25   |
| 741150.29    | 4315384.77   |
| 741110.14    | 4315160.18   |

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 15.1 del Reglamento autonómico, el expediente de deslinde incluirá necesariamente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias. De esta forma, el listado de intrusiones también resulta modificado, de modo que la intrusión inicial de D.<sup>a</sup> Luciana Valhondo Barrero de 9.488,67 m<sup>2</sup>, pasa a ser de 2.527 m<sup>2</sup>, y la de D. José Carvajal Bejarano de 3.079,25 m<sup>2</sup> a 999 m<sup>2</sup>.

Por cuanto queda expuesto, en uso de mis atribuciones legalmente conferidas,

**D I S P O N G O :**

Aprobar la modificación de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 8 de noviembre de 2001, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Cachafres, a su paso por el término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz, resultando los límites de la vía pecuaria conforme a las coordenadas que en el fundamento de derecho quinto se señalan.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de octubre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1022/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010062770)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado bajo el procedimiento ordinario n.º 1022/2010 a instancias de D. Andrés Cruz Alberto Fuentes sobre desestimación de recurso de alzada fijando precio superficie a expropiar (Zona Centro de Extremadura).

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa haciendo constar que de personarse los interesados fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 4 de noviembre de 2010.

El Director General de Infraestructuras  
e Industrias Agrarias,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

• • •





*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se aprueba la permuta de 9.701 m<sup>2</sup> de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz", a su paso por el término municipal de Mérida. (2010062769)*

En relación con la solicitud de la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz, en el tramo en que la misma discurre "entre el Puente Romano y el Tiro al Pichón", al paso de ésta por el término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: mediante resolución de la Dirección General de Ganadería, de 30 de octubre de 1970, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 12 de noviembre de 1970, se aprobó el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz, tramo Puente Romano y el Tiro al Pichón, a su paso por el término municipal de Mérida.

En este sentido, y a la vista del expediente de deslinde resultaba una intrusión total de 9.701 m<sup>2</sup>, distribuida en las siguientes:

- Por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural: 1.005 m<sup>2</sup>.
- Del Edificio del SES: 4.674 m<sup>2</sup>.
- Y de la Escuela de Administración Pública: 4.022 m<sup>2</sup>.

Segundo: en atención a regular esta situación ilícita, por la interesada se solicita permuta de terrenos de la vía pecuaria, afectando a los 9.701 m<sup>2</sup> señalados, ofreciéndose la parcela 106 del polígono 264, colindante con la Cañada Real de Sancha Brava en el término municipal de Badajoz de una superficie de 10.402 m<sup>2</sup>.

Tercero: dada la oportuna publicidad al expediente, mediante Anuncio de 1 de julio de 2010, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 136, de 16 de julio, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, se practican las exposiciones públicas reglamentariamente establecidas de la propuesta de permuta.

Cuarto: estudiada la documentación, en relación con la obrante en los archivos de la Administración actuante, se constata que el valor de los terrenos objeto de la permuta es equivalente, ascendiendo éste a 69.312 €.

Quinto: por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de 14 de octubre de 2010, se desafectan del dominio público pecuario los 9.701 m<sup>2</sup>, sobre los que versa el presente expediente de permuta.

A los anteriores hechos les son de aplicación lo siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: esta Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias atribuidas mediante el Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto del Presidente



17/2007, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: en virtud de lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

En este sentido, mediante resolución de la Dirección General de Ganadería, de 30 de octubre de 1970, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 12 de noviembre de 1970, se aprobó el deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz, tramo Puente Romano y el Tiro al Pichón, a su paso por el término municipal de Mérida.

Tercero: en virtud de lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la desafectación del dominio público pecuario se ha llevado a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda a propuesta de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, adquiriendo así la condición de bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cuyo destino prevalecerá en interés público o social.

Cuarto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo establecido en el fundamento de derecho primero, esta Consejería podrá permutar los terrenos desafectados de las vías pecuarias, para obtener otros de valor equivalente sobre los que se extienda el trazado de las mismas, dado que se asegura la continuidad de la vía pecuaria.

Quinto: llevada a cabo la valoración de los terrenos que con motivo de la modificación del trazado acabarán siendo objeto de permuta, ésta asciende a 69.312 €, según lo preceptuado en el Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado y en la Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de 30 de marzo de 2009, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO :

Aprobar la permuta de la superficie de 9.701 m<sup>2</sup> desafectados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, pertenecientes a la vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz, a su paso por el término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz, cuyos linderos son:

— Respecto de los 4.022 m<sup>2</sup>, provenientes de la ocupación de la Escuela de Administración Pública:

Norte: parcela 9304301QD2190S0001BA, Junta de Extremadura.





Sur: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz

Este: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz.

Oeste: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz y Avda. Antonio Rodríguez Moñino.

— Respecto de los 4.674 m<sup>2</sup>, provenientes de la ocupación del Edificio del SES:

Norte: parcela 9102003QD2190S, Junta de Extremadura.

Sur: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz.

Este: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz.

Oeste: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz y Avda. de las Américas.

— Respecto de los 1.005 m<sup>2</sup>, provenientes de la ocupación de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural:

Norte: parcela 8599006QD2089N0001LO, Junta de Extremadura.

Sur: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz.

Este: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz.

Oeste: Cañada Real de Santa María de Araya y de Badajoz y parcela 8599006QD2089N0001LO Junta de Extremadura.

— Por la superficie de 10.402 m<sup>2</sup>, que linda como sigue:

Norte: parcela 9029, del polígono 264 demarcación de Carreteras del Estado.

Sur: parcela 18, del polígono 264 de D.<sup>a</sup> Nieves Cerrato Reyes y Cañada Real de Sancha Brava.

Este: parcela 9032, del polígono 264 demarcación de Carreteras del Estado.

Oeste: parcela 9029, del polígono 264 demarcación de Carreteras del Estado.

Los terrenos entregados para la permuta por la Consejería de Administración Pública y Hacienda se incorporarán a la Cañada Real de Sancha Brava, a su paso por el término municipal de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses.

Mérida, a 10 de noviembre de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 480/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062763)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 480/2009, promovido por D. Antonio Noriega Carvajal, contra la Resolución de 14 de octubre de 2009 de la Dirección Gerencia (DOE n.º 204, de 22 de octubre), por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010.

El Secretario General,  
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la se hace pública la adjudicación del "Servicio integral de gestión de la normativa LOPD para la Junta de Extremadura". Expte.: SE-91/2010. (2010062803)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación y Gestión Económica.
- c) Número de expediente: SE-91/2010.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio integral de gestión de la normativa LOPD para la Junta de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 145, de 29/07/2010.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe de licitación (sin IVA): 259.182 euros.  
Importe de licitación (con IVA): 305.834,76 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 15 de noviembre de 2010.
- b) Contratista: UTE: GMV Soluciones Globales Internet, SAU - Gesdatos Software, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 195.000,00 euros (excluido el IVA).  
Importe total: 230.100,00 euros.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reordenación de accesos mediante glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24+450, en Olivenza".*

*Expte.: OBR0510075. (2010062761)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0510075.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reordenación de accesos mediante glorieta en la carretera EX-107, p.k. 24+450, en Olivenza.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) CPV: 45233120-6.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Electrónico, informático y telemático.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante el 16 de junio de 2010 a las 14,42.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 885.960,31 €.

IVA (%): 18%.

Importe total: 1.045.433,17 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15/11/2010.
- b) Contratista: UTE: Urbanizaciones y Aplicaciones de la Arquitectura, SA – PAS Infraestructuras y Servicios, SL.
- c) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 701.237,59 €.
  - Importe de IVA (%): 18%.
  - Importe total: 827.460,36 €.

**6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:**

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4. Transporte y energía. Categoría de gasto 2.3 Carreteras regionales locales. Cofinanciado en un 65,18%.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Construcción de 7 viviendas de promoción pública en Torrecillas de la Tiesa". Expte.: OBR0210021. (2010062788)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332208.
  - 5) Telefax: 924 332381.
  - 6) Correo electrónico: joseluis.gil@juntaextremadura.net
  - 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0210021.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 7 viviendas de promoción pública en Torrecillas de la Tiesa.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 13 meses.
- f) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- g) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45211100-0.



### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria por vía anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
  - Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
    - Oferta económica: Hasta 40 puntos.
    - Subcontratación: Hasta 8 puntos.
    - Criterio opcional de extensión de garantías: Hasta 4 puntos.
  - Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
    - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
    - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
    - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 502.425,93 euros.

IVA (8%): 40.194,07 euros.

Importe total: 542.620,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación, sin incluir el IVA.

### 5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 de la LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 de la LCSP.

### 6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: 2, 4, 6 y 7; Categoría: d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Queda sustituida por la clasificación.
- c) Solvencia complementaria (independientemente de la exigencia de clasificación): Acreditar que la persona responsable de la ejecución de las obras ostenta la titulación académica de Arquitecto o Arquitecto Técnico/Aparejador y compromiso de aceptación.

### 7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 23 de diciembre de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).



- 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 de la LCSP.

#### 8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 12 de enero de 2011.
  - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 19 de enero de 2011.
  - e) Hora: 10,00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
  - a) Entidad: Consejería de Fomento.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 18 de febrero de 2011.
  - e) Hora: 10,00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las Mesas se comunicará a través del Perfil del Contratante en la siguiente dirección de Internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

#### 9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de



licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 DE LA LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

*ANUNCIO de 23 de noviembre de 2010 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en el procedimiento arbitral n.º M-063/2010. (2010084081)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad Transcambior, SL, la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra ésta por Gestores de Transportes Mijusa, SLL (M-063/2010), se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 30 de noviembre de 2010, a las 12,30 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que, la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 23 de noviembre de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Resolución de 5 de mayo de 2009 sobre autorización administrativa de la subestación eléctrica colectora "Olivenza 220 kV", perteneciente a la infraestructura para evacuación de la energía producida en régimen especial por instalaciones solares termoeléctricas. Expte.: GE-M/187/07. (2010083645)*

Vista la documentación presentada por Ibereólica Solar Olivenza, SL, en base a la que solicita la modificación de la Resolución de 5 de mayo de 2009, por la que se otorgó autorización administrativa para la subestación eléctrica colectora "Olivenza 220 kV", expediente GE-M/187/07, se exponen lo siguientes antecedentes de hecho:

- I. Con fecha 5 de mayo de 2009, se dictó a favor de Ibereólica Solar Olivenza, SL, resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética sobre autorización administrativa de la subestación eléctrica colectora "Olivenza 220 kV", expediente GE-M/187/07, perteneciente a la infraestructura de evacuación de la energía eléctrica producida en régimen especial por varias instalaciones solares termoeléctricas, a ubicar dicha subestación en la parcela 58 del polígono 4, y en la parcela 50 del polígono 5, ambas en el término municipal de Olivenza (Badajoz).
- II. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 13 de julio de 2010, D. Gregorio Álvarez Cabrereros, en nombre y representación de Ibereólica Solar Olivenza, SL, presentó solicitud de modificación de la resolución precitada como consecuencia del cambio de ubicación de la subestación de referencia, cuyo nuevo emplazamiento se corresponde con la parcela 4 del polígono 5, del término municipal de Olivenza (Badajoz).
- III. Con fecha de 2 de agosto de 2010, se emite informe técnico de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental considerando las modificaciones planteadas como no sustanciales.

Visto lo anterior, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la modificación del proyecto de ejecución de la subestación eléctrica colectora "Olivenza 220 kV", expediente GE-M/187/07, cuyas principales características se citan a continuación:

- Peticionario: Ibereólica Solar Olivenza, SL, con sede social en C/ Doce de Octubre, 5, entreplanta, C.P. 28009 Madrid, CIF: B-85486181.
- Ubicación: parcela 4 del polígono 5, del término municipal de Olivenza (Badajoz).





— Coordenadas UTM:

| VÉRTICE | UTM-X  | UTM-Y   |
|---------|--------|---------|
| 1       | 668388 | 4289736 |
| 2       | 668561 | 4289811 |
| 3       | 668647 | 4289691 |
| 4       | 668506 | 4289589 |

— Características técnicas:

Esquema de doble barra con acoplamiento, con espacio para ocho (8) posiciones incluido este último, de las cuales se equiparán inicialmente cinco (5) posiciones de línea y el acoplamiento, con la siguiente distribución.

- Posición 1: línea Astexol-2.
- Posición 2: línea Olivenza 1.
- Posición 3: línea Olivenza 2 (únicamente se instalarán los seccionadores de barras).
- Posición 4: línea Vaguadas.
- Posición 5: línea Albuera.
- Posición 6: línea de reserva.
- Posición 7: acoplamiento.
- Posición 8: futuro apoyo a distribución.

— Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por centrales solares termo-eléctricas.

— Presupuesto: 1.579.739,65 euros.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes laborables, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética perteneciente a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, concediéndose al efecto un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 13 de octubre de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.



*ACUERDO de 7 de octubre de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017333. (2010AC0039)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo existente de la LMT "Ctra. de Badajoz de sub. Almendralejo" situado en el polígono 3, parcela 102.

Final: apoyo existente de la LMT "Ctra. de Badajoz de sub. Almendralejo" situado en el polígono 2, parcela 31.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 1,693.

Apoyos: metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: cero. Bóveda.

Aisladores:

| Tipo       | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio   |

Emplazamiento de la línea: comprendida en la zona de San Marcos, en las proximidades de la finca "Los Juncales" en el T.M. de Almendralejo.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

| Número | Relación de transformación   |
|--------|------------------------------|
| 1      | 20,000/15,000<br>0,380/0,220 |



Potencia total en transformadores: 50 (kVA).

Emplazamiento: Almendralejo, polígono 3 parcela 76 en el término municipal de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 84.436,71.

Presupuesto en pesetas: 14.049.086.

Finalidad: desvío de tramo de línea aérea de media tensión.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017333.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 7 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIONES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE A LA REFORMA DE LA LÍNEA AÉREA MT 20 KV Y 1.693 KM "CTRA. DE BADAJOZ" A SU PASO POR LA FINCA "LOS JUNCALES" Y NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO 50 KVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO  
REFERENCIA: 06/AT-001788-017333**

| Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO | PROPIETARIO                  | DATOS DE LA FINCA    |             |            | AFECCIÓN  |       |                       |        |                       |                        |
|---------------------------|------------------------------|----------------------|-------------|------------|-----------|-------|-----------------------|--------|-----------------------|------------------------|
|                           |                              | TÉRMINO MUNICIPAL    | POLÍGONO Nº | PARCELA Nº | VUELO (m) |       |                       | APOYOS |                       | OCUP.                  |
|                           |                              |                      |             |            | LONG.     | ANCHO | Sup (m <sup>2</sup> ) | Nº     | Sup (m <sup>2</sup> ) | TEMP (m <sup>2</sup> ) |
| 1                         | Dña. Asunción Preciado       | Almendralejo         | 3           | 102        | 47,28     | 4,00  | 189,12                | 0      | 0                     | 0                      |
| 2                         | D. Francisco Abadito Álvarez | Solana de los Barros | 3           | 101        | 26,38     | 4,00  | 105,40                | 0      | 0                     | 0                      |
| 3                         | D. Francisco Fernández-Daza  | Almendralejo         | 3           | 76         | 16,52     | 4,00  | 66,08                 | 1      | 1,10                  | 200                    |



|    |                                    |              |   |      |          |      |          |     |      |      |
|----|------------------------------------|--------------|---|------|----------|------|----------|-----|------|------|
| 4  | D. Pedro Donoso Gil                | Almendralejo | 3 | 83   | 70,23    | 4,00 | 280,92   | 1   | 0,94 | 200  |
| 5  | D. Domingo Barrera Reviriego       | Almendralejo | 3 | 84   | 36,54    | 4,00 | 146,16   | 0   | 0    | 0    |
| 6  | D. Adolfo Pavón Burgos             | Almendralejo | 3 | 86   | 32,97    | 4,00 | 131,88   | 0,5 | 0,49 | 100  |
| 7  | Dña. Carmen Expósito García-Moreno | Almendralejo | 3 | 87   | 148,42   | 4,00 | 593,68   | 0,5 | 0,49 | 100  |
| 8  | Conf. Hidrográfica del Guadiana    | Badajoz      | 3 | 9010 | 3,52     | 4,00 | 14,08    | 0   | 0    | 0    |
| 9  | D. Francisco Fernández-Daza        | Almendralejo | 3 | 1    | 1.270,16 | 4,00 | 5.080,64 | 7   | 7,94 | 1400 |
|    | Excmo. Ayto. de Almendralejo       | Almendralejo | 3 | 9005 | 4,47     | 4,00 | 17,88    | 0   | 0    | 0    |
| 10 | D. Francisco Fernández-Daza        | Almendralejo | 2 | 31   | 35,48    | 4,00 | 141,92   | 1   | 0,94 | 200  |

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010 por el que se da publicidad a los beneficiarios de las ayudas reguladas en el Decreto 102/2010, de 16 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y se establece la convocatoria para el año 2010. (2010083904)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas destinadas a la mejora de las infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales para el año 2010, de acuerdo con el Decreto 102/2010, de 16 de abril, publicado en el DOE n.º 75, de 22 de abril.

Son beneficiarios de estas ayudas, los Ayuntamientos propietarios o gestores de dichas fincas, siempre que las mismas estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que cumplan con lo estipulado en los artículos 3 y 15 del Decreto 102/2010, de 16 de abril.

Las citadas ayudas, con una cuantía total de 1.600.000 euros, serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje prioritario 3 "Mejora de la calidad de vida y de la economía en las zonas rurales", en un 75%, Medida 323 "Conservación y mejora del patrimonio rural", el resto será cofinanciado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y



la Junta de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.760.00, código de proyecto 200812003001500.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Desarrollo Rural o ante Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTAU CABANILLAS.

### A N E X O

| AYUNTAMIENTOS<br>BENEFICIARIOS | SUBVENCIÓN |
|--------------------------------|------------|
| Abertura                       | 17.493,00  |
| Acebo                          | 6.339,00   |
| Acedera                        | 7.200,00   |
| Aceituna                       | 30.000,00  |
| Ahigal                         | 4.314,00   |
| Alcuéscar                      | 19.284,75  |
| Alía                           | 42.187,50  |
| Almendralejo                   | 24.013,50  |
| Atalaya                        | 16.065,00  |
| Azuaga                         | 27.982,50  |
| Brozas                         | 37.485,00  |
| Cadalso                        | 7.040,25   |
| Calera de León                 | 43.154,25  |
| Carbajo                        | 4.646,25   |
| Carcaboso                      | 6.213,00   |
| Casas de Don Antonio           | 36.219,00  |
| Casas de Don Gómez             | 6.486,00   |
| Casas de Don Pedro             | 29.184,75  |
| Casas del Castañar             | 6.648,75   |
| Codosera, La                   | 9.236,25   |
| Don Benito                     | 30.518,25  |
| Eljas                          | 22.500,00  |
| Fuenlabrada de los Montes      | 43.686,00  |
| Fuente de Cantos               | 33.750,00  |
| Garciaz                        | 18.316,50  |
| Higuera de la Serena           | 5.684,25   |
| Hinojal                        | 8.925,00   |
| Jaraicejo                      | 22.378,50  |



---

|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| Jarandilla de la Vera     | 47.101,50 |
| Lobón                     | 26.007,00 |
| Madrigalejo               | 23.856,00 |
| Mata de Alcántara         | 10.830,75 |
| Pedroso de Acim           | 4.098,00  |
| Peraleda de la Mata       | 6.300,75  |
| Peraleda del Zaucejo      | 15.379,50 |
| Pescueza                  | 23.205,00 |
| Pozuelo de Zarzón         | 15.381,00 |
| Puebla de la Reina        | 7.553,25  |
| Puebla del Prior          | 4.890,00  |
| Retamal de Llerena        | 50.202,75 |
| Riolobos                  | 7.717,50  |
| Robledillo de la Vera     | 13.263,00 |
| Romangordo                | 10.992,75 |
| Rosalejo                  | 6.630,00  |
| Salorino                  | 37.546,50 |
| Salvatierra de Santiago   | 52.500,00 |
| San Pedro de Mérida       | 50.990,25 |
| Santa Marta de Magasca    | 32.130,00 |
| Santibáñez el Bajo        | 17.564,25 |
| Siruela                   | 17.493,00 |
| Torre de Miguel Sesmero   | 21.947,25 |
| Torrecilla de los Ángeles | 36.830,25 |
| Torremayor                | 4.398,75  |
| Torremenga                | 31.079,25 |
| Torremocha                | 16.476,00 |
| Torviscal, El             | 43.965,75 |
| Valdecaballeros           | 40.162,50 |
| Valdefuentes              | 10.710,00 |
| Valdelacasa de Tajo       | 19.679,25 |
| Valdemorales              | 40.500,00 |
| Valdeobispo               | 9.867,75  |
| Valdetorres               | 52.500,00 |
| Valencia de las Torres    | 40.162,50 |
| Valverde de Mérida        | 11.430,75 |
| Valverde del Fresno       | 15.158,25 |
| Vegaviana                 | 31.355,25 |
| Villa del Rey             | 4.500,00  |
| Villanueva de la Vera     | 18.330,75 |
| Villanueva del Fresno     | 35.333,25 |
| Villasbuenas de Gata      | 19.254,75 |

---



*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente n.º 49003, relativo a declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2010083897)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la subsanación de solicitud concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 49003.

Destinatario: D. Atila Ali Hermus.

Último domicilio conocido: Monte del Casar, s/n., 10190 Casar de Cáceres (Cáceres).

Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportuno.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la subsanación de solicitud se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Dirección General Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., C.P. 06800 Mérida, Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, JULIO ENCINAS MARTÍN.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 14/0212, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083908)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 12 de julio 2010 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 14/0212, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Ubaldo García Cortijo, con NIF 06942941T, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Perdiguera, 1, de San Javier, provincia de Murcia, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



## A N E X O

“Primero. Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 191,62 euros y figurando como titular de la misma D. Ubaldo García Cortijo.

Segundo. Conceder trámite de audiencia al interesado, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 12 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos en el expediente de solicitud única n.º 08/1165, correspondiente a la campaña 2006/2007. (2010083909)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaído en el expediente número 08/1165, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª del Rosario García Olaya, con NIF 79308781C, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Rincones, 2, de Garlitos, provincia de Badajoz, en relación a la iniciación del procedimiento de devolución de pagos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



**A N E X O**

“Primero Proceder al inicio del procedimiento de devolución de pagos indebidos, fijando la cuantía de la deuda en 626,38 euros y figurando como titular de la misma D.ª M.ª Rosario García Olaya.

Segundo. Conceder trámite de audiencia a la interesada, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En el supuesto de que el interesado considerase oportuna la realización de la devolución indicada en el punto primero de este acuerdo durante el plazo del trámite de audiencia en la C/C FEAGA de Caja Extremadura n.º 2099 0086 60 0070066849, deberá remitir copia del resguardo del ingreso efectuado a este Servicio de Ayudas Sectoriales, en cuyo caso se procederá al archivo del procedimiento.

El presente acuerdo es un acto de trámite no cualificado no susceptible de impugnación, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Mérida, a 27 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1038/09/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083905)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 31 de agosto de 2010, a D José Luis Blanco de la Fuente, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Doctor Fleming, 1-2.º, Cáceres, C.P. 10001, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Expediente n.º: 1038/09/ASEC.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.



Destinatario: D. José Luis Blanco de la Fuente.

Último domicilio conocido C/ Doctor Fleming, 1-2.º, Cáceres, C.P. 10001.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Resuelve: aplicar la reducción en el porcentaje del 1% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009 que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento 2009.

Recursos que proceden: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la citada ley.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, P.A. el Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1039/09/ASEC, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2010083900)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de 31 de agosto de 2010, a D Gaspar Manzano Tovar, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Doctor Fleming, 11-1.º A, Cáceres, C.P. 10001, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Expediente n.º: 1039/09/ASEC.

Asunto que se notifica: resolución en el procedimiento de control de la condicionalidad.

Destinatario: D. Gaspar Manzano Tovar.

Último domicilio conocido C/ Doctor Fleming, 11-1.º A, Cáceres, C.P. 10001.

Órgano resolutorio: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.



Resuelve: aplicar la reducción en el porcentaje del 3% del importe global de los pagos directos, enumerados en el Anexo I del Reglamento CE 73/2009 que se vayan a conceder o se hayan concedido en el transcurso del año civil en que se ha constatado el incumplimiento 2009.

Recursos que proceden: contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el art. 89.3 de la citada ley.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002440, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. La Jefa de Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria, P.A. el Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 por el que se hace pública la concesión de ayudas en especie a centros docentes concertados para la aplicación del Programa Escuela 2.0 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010083934)*

Por Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Consejera de Educación, se han concedido ayudas en especie a centros docentes concertados para la aplicación del Programa Escuela 2.0, convocadas por Orden de 5 de julio de 2010 (DOE núm. 135, de 15 de julio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 118/2010, de 14 de mayo (DOE núm. 96, de 21 de mayo), se hace pública en el Diario Oficial de Extremadura la relación de ayudas concedidas, que figuran en el Anexo adjunto.

Se indica a los interesados que contra la referida resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo



del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, en el caso de que éste se hubiere interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Director General de Política Educativa, FELIPE GÓMEZ VALHONDO.



Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación

### A N E X O

#### AYUDAS CONCEDIDAS EN ESPECIE A CENTROS DOCENTES CONCERTADOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELA 2.0

| Código   | Centro   | Localidad             | Equipos y accesorios |
|----------|--|-----------------------|----------------------|
| 10008244 | COLEGIO GINER DE LOS RÍOS                        | CÁCERES               | 28                   |
| 10008451 | COLEGIO MARÍA AUXILIADORA                        | CÁCERES               | 54                   |
| 10001146 | COLEGIO PAIDEUTERION                             | CÁCERES               | 49                   |
| 10000831 | COLEGIO NAZARET                                  | CÁCERES               | 30                   |
| 06002900 | COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA                 | LLERENA               | 45                   |
| 06004593 | COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO                       | VALVERDE DE LEGANÉS   | 29                   |
| 10008402 | COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS                     | CÁCERES               | 93                   |
| 10004691 | COLEGIO SAN CALIXTO                              | PLASENCIA             | 58                   |
| 10004706 | COLEGIO SAN JOSÉ                                 | PLASENCIA             | 30                   |
| 06003242 | COLEGIO SANTA EULALIA, COOP.                     | MÉRIDA                | 28                   |
| 06000231 | COLEGIO RUTA DE LA PLATA                         | ALMENDRALEJO          | 58                   |
| 10006077 | COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS               | VALENCIA DE ALCÁNTARA | 27                   |
| 6001592  | COLEGIO SANTA TERESA                             | CABEZA DEL BUEY       | 25                   |
| 06001166 | COLEGIO SAN ATÓN                                 | BADAJOS               | 57                   |
| 10001043 | COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO                        | CÁCERES               | 57                   |
| 10003921 | COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE                  | NAVALMORAL DE LA MATA | 60                   |
| 10004573 | COLEGIO MADRE MATILDE                            | PLASENCIA             | 25                   |
| 10003519 | COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y M. INMACULADA | MIAJADAS              | 60                   |
| 10001092 | COLEGIO SANTA CECILIA                            | CÁCERES               | 81                   |
| 06002067 | COLEGIO CLARET                                   | DON BENITO            | 87                   |
| 10001031 | COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA                     | CÁCERES               | 52                   |



| Código  | Centro                           | Localidad                 | Equipos y accesorios |
|---|----------------------------------|---------------------------|----------------------|
| 06000800  | COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO          | BADAJOS                   | 90                   |
| 10001006  | COLEGIO LA ASUNCIÓN              | CÁCERES                   | 81                   |
| 06004714  | COLEGIO SAN JOSÉ                 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | 109                  |
| 06002043  | COLEGIO SAGRADO CORAZÓN          | DON BENITO                | 29                   |
| 06003187  | COLEGIO MARÍA AUXILIADORA        | MÉRIDA                    | 87                   |
| 10001110  | COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS | CÁCERES                   | 85                   |
| 10001055  | COLEGIO SAN JOSÉ                 | CÁCERES                   | 31                   |
| 10002072  | COLEGIO SAGRADO CORAZÓN          | CORIA                     | 28                   |
| 10004676  | COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD       | PLASENCIA                 | 73                   |
| <b>Total de equipos y accesorios concedidos</b> |                                  |                           | <b>1.646</b>         |

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Soporte 24x7 de los sistemas e infraestructuras de la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: SV-11.001. (2010084048)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Personal Contratación y Régimen Jurídico).
- c) Número de expediente: SV-11.001.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de soporte 24x7 de los sistemas e infraestructuras de la Consejería de Sanidad y Dependencia. "Tramitación anticipada", CPV: 50324100-3 Servicio de Mantenimiento de Sistemas.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (sin IVA): 237.288,14 euros.

Importe total: 280.000,00 euros.

Reparto de anualidades:

Año: 2011.

Importe: 280.000,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Personal, Contratación y Régimen Jurídico.

b) Domicilio: Avda de las Américas, n.º 2-2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 004100.

e) Telefax: 924 004204.

f) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo: V; Subgrupo: 5; Categoría: D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 03/01/2011.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: Avda de las Américas, n.º 2.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.



- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2-2.ª planta.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): El 14 de enero de 2011.

Apertura del Sobre 3 (apertura propuesta económica, criterios automáticos y propuesta de adjudicación, si procede): Día 21 de enero de 2011.

- e) Hora: Sobre "1" a las 9,00 horas.

Sobre "3" a las 11,00 horas.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación será comunicado a los licitadores admitidos, mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 2.ª planta de la Consejería (Avda. de las Américas, n.º 2, de Mérida), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

18/11/2010.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 24/11/2008, DOE n.º 231, de 28/11/2008), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Actuaciones en zona rodada, trasera del Rectorado y Biblioteca en Badajoz". Expte.: O.002/10. (2010083927)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: O.002/10.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Actuaciones en zona rodada, trasera del Rectorado y Biblioteca en Badajoz.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 117.611,81 €  
Importe de IVA (18%): 21.170,12 €  
Importe total: 138.781,94 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

- a) Fecha: 23 de septiembre de 2010.
- b) Contratista: Francisco Barquero Motera.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe (sin IVA): 117.483,37 €.
  - Importe de IVA (18%): 21.147,01 €.
  - Importe total: 138.630,38 €.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.





## **AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE**

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2010 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Actuación AH01 que desarrolla el Plan General Municipal. (2010083841)*

Por Acuerdo del Pleno, de 11 de agosto de 2010, en sesión ordinaria, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación de la Unidad de Actuación AH01 que desarrolla el Plan General Municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, del artículo 137.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por el Decreto 7/2007, de 23 de enero, y del artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

La Cumbre, a 29 de octubre de 2010. La Alcaldesa, CARMEN CASTRO REDONDO.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO**

*EDICTO de 3 de noviembre de 2010 sobre aprobación inicial del expediente para el Desarrollo Urbanístico de la margen izquierda de la avenida Federico García Lorca. (2010ED0534)*

Estando en tramitación el expediente para el desarrollo urbanístico de dicha zona a realizar mediante la modalidad de obra pública ordinaria (art. 155 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX)), el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 29 de octubre de 2010, ha aprobado inicialmente dicho expediente que comprende tanto el Proyecto de Reparcelación como el Proyecto de Urbanización.

Dichos documentos, en base a lo previsto en los arts. 43 (Reparcelación) y 121 (Urbanización) de la LSOTEX (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), se someten a información pública por el plazo de un mes al objeto de que puedan ser examinados y presentarse alegaciones dentro de dicho plazo.

El presente edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario El Periódico, y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Montehermoso, a 3 de noviembre de 2010. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.



## **AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO**

*EDICTO de 4 de noviembre de 2010 por el que se somete a información pública el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UE-1 del Sector 4. (2010ED0550)*

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación UE-1 del Sector 4, se ha presentado ante este Ayuntamiento el Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, lo que se hace público para general conocimiento en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha Ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento.

Navas del Madroño, a 4 de noviembre de 2010. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ BLÁZQUEZ.

## **NOTARÍA DE OLIVENZA**

*EDICTO de 10 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010ED0560)*

D. José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 114 m<sup>2</sup>.

Finca: casa en la calle José Soto, hoy denominada calle Luis Zambrano, señalada con el número treinta, en Olivenza, compuesta de cuatro habitaciones, una despensa y un corral en la planta baja y con cuatro altas. Ocupa una superficie inscrita de sesenta metros cuadrados, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral, es de ciento catorce metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de su situación, y hoy también con finca en calle Luis Zambrano, 26, de Ángela Rodríguez Acevedo, y con finca en calle Luis Zambrano, 28, de Concepción García González; derecha, con María Concepción Trinidad Salvado y Guillerma Montero, hoy con finca en calle Luis Zambrano, 28, de Concepción García González, y con finca en calle Luis Zambrano, 24, de José Gadella Gadella; izquierda, con José Manuel Maestriño, hoy finca en calle Luis Zambrano, 32, de Narciso Olivera Pérez; y fondo, con Joaquín Rodríguez Martínez, hoy finca en calle Luis Zambrano, 34, de Cristina Olivera Castro y 1, y con finca en calle Gabriel y Galán, 35, de Dolores Garrancho Méndez.

Inscripción: Tomo 604, Libro 213, Folio 49, finca número 3800, inscripción 15.



Titular: D.<sup>ª</sup> Isabel María González Infante.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 10 de noviembre de 2010. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

### ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Barrero González. (2010083933)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis Barrero González.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cilleros, a 10 de noviembre de 2010. El Interesado, JOSÉ LUIS BARRERO GONZÁLEZ.

• • •

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010 sobre extravío del título de Bachillerato de D. Francisco Jonatan Jorge Vicente. (2010083993)*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de D. Francisco Jonatan Jorge Vicente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010. El Interesado, FRANCISCO JONATAN JORGE VICENTE.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)